DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1960

TOMO 221 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 16065

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Las Leyes del "PRESUPUESTO GENERAL DE SUELDOS Y GASTOS" fueron publicadas los días 14, 15 y 16 del corriente.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ciudadano Tulio Mario Rivero Rocha. (Credencial Cívica Serie B. A. A. N.o 13.816.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Resolución. Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al ciudadano Libindo Albano Costa Goyeneche (Credencial Cívica Serie G.E.A. No. 250, 50 años de edad).

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

Resolución. Se nombran Comisarios de la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Vacantes dos cargos de Comisario y uno de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rivera;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisarios de la Jefatura de Policía de Rivera, al señor Fructuoso Pachiarotti (Credencial Cívica Serie H.A.B. N.o 5711, 44 años de edad) y Osmar Arbiza Saravia (Credencial Cívica Serie H.F.L. Número 1390, 44 años de edad) y Subcomisario, al señor Alfredo Guasque (Credencial Cívica Serie H.F.F. N.o 445, 32 años de edad).

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

4

Resolución. Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Vacante un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera, al señor Ulpiano Vargas (Credencial Cívica Serie H.A.A. No. 7875, 46 años de edad).

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se determina que a cada Dirección Departamental de Defensa Pasiva se le afectará una zona de influencia en la que deberá prestar sus servicios de previsión, protección y socorro.

Ministerio de Defensa Nacional. Decreto N.o 24.372.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección General de la Defensa Pasiva, en el sentido de que se afecte a todas las Direcciones Departamentales y de Defensa Pasiva (Locales) una "Zona de influencia" cuyos límites serán determinados, en cada caso, por la Dirección General.

Considerando: que por dicho procedimiento la Defensa Pasiva del Uruguay, estaría en condiciones de controlar

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de diciembre de 1960, numeral 2, se publicó el decreto que modifica una disposición sobre tratamiento cambiario acordado al Concejo Departamental de Montevideo.

Este documento apareció con fecha 1o. de noviembre de 1960, debiendo ser: "10 de noviembre de 1960".

En el ejemplar de 12 de diciembre de 1960, numeral 6, se publicó un decreto que incluye en la lista de libre importación a determinadas mercaderías.

En el artículo 1o., en el Rubro Mercaderías, —línea 20— donde dice: "Beluches de seda artificial," etc., debe decir: "Peluches de seda artificial..." etc.

Queda hecha la salvedad.

hasta en sus más mínimos aspectos, la seguridad de vidas y bienes materiales de todos los habitantes de la República, que pudieran ser afectados por calamidades públicas en tiempo de paz como de contiendas bélicas.

Atento: al informe favorable del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Determínase que a cada Dirección Departamental y de Defensa Pasiva (Local) se le afectará una "Zona de influencia" en la que deberá prestar la totalidad de sus servicios de previsión, protección, seguridad y socorro.

Art. 2.o Compete además a los integrantes de cada Dirección, la instrucción de los habitantes de sus "Zonas de influencia" en todas las especialidades de la Defensa Civil.

Art. 3.o Dichas "Zonas de influencia" serán determinadas por la Dirección General de la Defensa Pasiva.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución. Se declara libre la fijación del precio de comercialización de los aparatos, máquinas y artículos de uso médico, quirúrgico, ortopédico y odontológico y se excluyen de este régimen las placas radiográficas y material quirúrgico de sutura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1960.

Visto que los decretos de congelación de precios tuvieron por fin evitar el alza incontrolada o excesiva de los artículos de primera necesidad.

Resultando que los aparatos, artículos y útiles de uso sanitario, terapéutico, profiláctico, odontológico, protésico, quirúrgico y ortopédico no se venden al público consumidor, sino a profesionales e Instituciones;

Considerando que a dichos profesionales e Instituciones les comprenden y están beneficiados por el régimen de libre importación;

Considerando que el régimen de estabilización no beneficia el normal abastecimiento de la plaza, impidiendo, por el contrario, que el interés de los importadores se manifieste en este renglón, provocando la competencia deseable y adecuada al régimen que se pretende establecer;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declárase libre la fijación del precio de comercialización de los aparatos, máquinas, útiles y artículos de uso médico, quirúrgico, ortopédico, sanitario y odontológico que se empleen en el tratamiento, diagnóstico o prevención de las enfermedades humanas.

2.o Queda excluído de este régimen las placas radiográficas y el material quirúrgico de sutura.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — CARLOS STAJANO. **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

7

Resolución. Se integra la Comisión Asesora de la Asistencia del Psicópata

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1960.

Visto que por ley N.o 9.581, de 8 de agosto de 1936, se creó la Comisión Honoraria Asesora de la Asistencia de Psicópatas;

Considerando que por el artículo 43 de dicha ley se establece que la Comisión de referencia estará integrada por los siguientes Miembros: el Inspector General de Psicópatas como Miembro Asesor, un Delegado de la Sociedad de Psiquiatría, el Profesor de Medicina Legal de la Facultad de Derecho, un Profesor de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, el Abogado Asesor de Legislación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y un Fiscal de lo Civil;

Considerando que la Facultad de Derecho expresa que la Cátedra de Medicina Legal no existe más en los Programas de la misma;

Atento a las comunicaciones recibidas de las Instituciones nombradas;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria Asesora de la Asistencia del Psicópata, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 de la ley N.o 9.581 de 8 de agosto de 1936 a las siguientes personas:

Inspector General de Psicópatas, doctor Ventura Darder; Delegado de la Sociedad de Psiquiatría, doctor Miguel Sesser; Profesor de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, Profesor doctor Fortunato Ramírez; Abogado Jefe del Ministerio de Salud Pública, doctor José Montaldo Martínez y Fiscal de lo Civil de 2.o Turno, doctor Federico Capurro Calamet.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — CARLOS STAJANO. **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se reglamenta la ley 12.547 sobre régimen de descanso semanal en las Estaciones de Servicio y Garajes que expenden nafta, aceite y accesorios para automóviles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1960.

Visto: la ley Nº 12.547, de 16 de octubre de 1958, por la que se dispuso que las Estaciones de Servicio para autos establecidas o que se establezcan en el Departamento de Montevideo y en los pueblos, villas y ciudades del Interior de la República, en número de tres o más solamente podrán permanecer abiertas los domingos cuando así les corresponda, de acuerdo a la planilla de Turnos rotativos, confeccionada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Resultando: que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 6º de dicha ley, corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar la ley;

Considerando: que es necesario prever el régimen a que ajustará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para la aplicación y fiscalización de la ley, así como las obligaciones a que estarán sometidas las empresas particulares y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por virtud de la ley y su reglamento;

Considerando: que es necesario constituir una Comisión Mixta, integrada por funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y delegados de los sectores interesados, para facilitar la fiscalización del cumplimiento de la ley y aplicar sanciones;

Por: estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El personal de las estaciones de servicio y de los garages que reciban autos, afectados a la venta de nafta, aceite y accesorios, gozarán de descanso semanal en día domingo; de acuerdo al régimen de turnos semanales rotativos, que determina la ley Nº 12.547, de 16 de octubre de 1948, y el presente decreto.

Art. 2º Los establecimientos que se dediquen a la venta de nafta, aceite y accesorios, explotados por particulares o por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y los garages que reciben autos a pensión, establecidos o que se establezcan en el Departamento de Montevideo y en las ciudades, pueblos o villas del Interior de la República, estarán obligados a cerrar el día domingo, desde la 0 hora a las 24 horas, con excepción de los que se encuentran de turno ese día, de acuerdo a la planilla de turnos respectiva, confeccionada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos.

Art. 3º No regirán turnos dominicales de cierre obligatorio, para los establecimientos de venta de nafta, aceite y accesorios, que en número inferior a tres, actúen en ciudades, pueblos y villas del Interior del País.

Tampoco están comprendidos en el régimen que se reglamenta, de cierre, las empresas y asociaciones que prestan servicios de auxilio automovilístico en Montevideo y en el Interior de la República (Automóvil Club del Uruguay, Centro Automovilístico del Uruguay y similares).

Art. 4º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados formulará las planillas de turnos de cierre dominical de los establecimientos de Montevideo, teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las Organizaciones Patronales representativas y por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

La implantación de turnos semanales en el Interior, se hará con la consulta previa del Inspector de Trabajo a los propietarios de estaciones de servicio y garages y el informe de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 5º El régimen de turnos establecido por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la forma prevista en el artículo anterior, se aplicará sin más excepciones que las expresamente autorizadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a pedido fundado de los interesados, interpuesto ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 6º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, procederá a establecer los turnos y a notificarlos por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" y en la Prensa de la Capital de cada Departamento, dentro de los treinta (30) días de dictado este decreto.

Art. 7º Las estaciones de servicio y garages, que se instalen en el futuro, deberán solicitar por escrito, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la fijación de su turno de apertura dominical.

Art. 8º En todas las estaciones y garages con venta de nafta, aceite y accesorios, se colocará en sitio bien visible para el público, durante los días viernes y sábados, carteles indicadores, de que permanecerá abierta o cerrada el domingo siguiente, según corresponda.

Asimismo será obligatoria la colocación en un lugar visible, en las estaciones o garages que cierren el día domingo, de avisos indicadores de los locales de venta que permanecerán abiertos ese día.

Art. 9º Los establecimientos que no cumplan con el régimen de turnos dominicales fijado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, serán sancionados, con las multas previstas en la ley Nº 8.797, de 22 de octubre de 1931, de acuerdo al procedimiento dispuesto por la ley Nº 5.427, de 29 de mayo de 1916.

Art. 10. Créase para Montevideo, una Comisión Mixta, con el cometido de fiscalizar el cumplimiento de la ley Nº 12.547, de 16 de octubre de 1948, y su reglamentación, integrada por un Inspector designado por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que la presidirá; un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; dos representantes elegidos por los propietarios de estaciones de servicios y garages de Montevideo, y tres delegados de los trabajadores.

La Comisión podrá actuar con un mínimo de tres miembros siempre que esté presente el Inspector de Trabajo, en el acto inspectivo.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: HAEDO — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para el personal de dirección y administración en la Construcción —Grupo XII— y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1960.

Visto: las gestiones tendientes a la institución del Consejo de Salarios para la Construcción (Grupo XII).

Resultando: los petitorios han sido formulados por las Organizaciones representativas de los trabajadores comprendidos en la jurisdicción del Consejo.

Considerando: que en virtud de no existir disposición legal que se oponga a lo solicitado corresponde disponer la convocatoria pertinente;

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense dos Consejos de Salarios: uno para fijar las retribuciones mínimas del personal obrero y otro del personal que desempeña cargos de dirección y administración en la Construcción (Grupo XII) del Depto. de Montevideo, de acuerdo a las jurisdicciones que señalan los decretos de 26 de julio 1951 y 9 de diciembre de 1959; (Empresas de albañilería, Saneamiento y Pavimento, Mosaicos, Monolíticos y afines, Pinturas, Impermeabilizaciones, Herrería de Obra, Balasteras de Montevideo y La Paz, Extracción de arena, Canteras de Montevideo y La Paz, Fábricas de Mezcla, Empresas de Demoliciones, Talleres de Granito, Canteras de corte, Talleres de Marmolerías, Empresas de Perforaciones, Aserraderos de mármol y moliendas de minerales y Empresas de calefacción y Aire Acondicionado).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir separadamente sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M.a GIANOLA. — **Héctor Gross Espiell, Secretario.**

10

Resolución. Se da por presentado un **Laudo del Consejo de Salarios para el personal común de las Fábricas de Ladrillos, Tejas. Bovedillas, Bloques, etc. — Grupo 12.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1960.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común de las Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas. Bloques. etc. instaladas en todo el Territorio de la República. (Grupo 12).

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA PERSONAL COMUN DE LAS FABRICAS DE LADRILLOS, TEJAS, BOVEDILLAS, BLOQUES, ETC., INSTALADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA (GRUPO 12)

Montevideo, noviembre quince de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo

de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de Marzo de 1960, para fijar las retribuciones mínimas del personal común ocupado por las fábricas de ladrillos, tejas, bovedillas, bloques, etc., instaladas en todo el territorio de la República, de acuerdo con la jurisdicción asignada al Grupo por los decretos de 16 de Noviembre y 12 de Diciembre de 1949.

Resultando: Que con fecha 28 de Julio del año en curso quedó legalmente instalado el Consejo, en cuya instancia el Sr. Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados puso en conocimiento al Organismo las distintas disposiciones legales y administrativas vigentes sobre el particular.

Resultando: Que en la sesión constitutiva la delegación de los trabajadores presentó por escrito las aspiraciones del gremio en cuanto a mejoras de retribuciones, que consistían en un aumento del 75 o|o sobre los salarios vigentes, la contemplación de otras condiciones particulares referentes a las distintas etapas del trabajo, la fijación como fecha de vigencia del laudo a emitirse la del 1.o de Agosto de 1960, y la revisación semestral de las remuneraciones en armonía con el costo de vida, por la vía del Convenio Colectivo.

Resultando: Que con la misma fecha la delegación patronal presenta para su homologación un Convenio Colectivo celebrado el 30 de Setiembre de 1959.

Resultando: Que las solicitudes de ambas delegaciones profesionales, así como las contenidas en una nota complementaria presentada por la delegación obrera con fecha 30 de Agosto de 1960, pasarán a consideración de los Miembros del Organismo

Resultando: Que con respecto a la fecha de vigencia, no habiendo acuerdo entre las partes, la delegación del Poder Ejecutivo propone la del 1.o de Setiembre de 1960, proposición que fue aceptada por unanimidad.

Resultando: Que habiendo transcurrido casi un año desde la celebración del Convenio Colectivo vigente, y que el Consejo de Salarios debe abocarse a la estructuración de un nuevo laudo, se resolvió no proceder a la homologación del mismo, aunque se tendrá en cuenta como un antecedente.

Resultando: Que frente al petitorio obrero de aumentos de salarios, la delegación patronal expresó que lo juzgaba excesivo ya que no tenía en cuenta la variación experimentada por el costo de vida, manifestando además que debe darse un tratamiento distinto al obrero fornalero y al destajista, y que en el último Convenio suscrito las partes habían acordado el mecanismo a aplicar para la fijación de salarios teniendo en cuenta además que los salarios que perciben los obreros de la industria ladrillera se encuentran entre los más altos de la industria en general.

Resultando; Que frente a las posiciones antagónicas de las delegaciones patronal y obrera, difíciles de conciliar, la delegación del Poder Ejecutivo procuró obtener un acuerdo mediante distintas fórmulas que fueron sometidas a consideración de las partes.

Resultando: Que para ello se tuvo en cuenta la información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, sobre la variación de los precios de artículos de consumo, la que fija un índice de 757.4 para el mes de Agosto de 1960, tomando como base 100 el correspondiente al año 1943.

Resultando: Que finalmente los delegados del Poder Ejecutivo articularon una fórmula para determinar las retribuciones, con lo cual se ha tratado de reintegrar a los trabajadores la pérdida experimentada desde el laudo anterior por el valor adquisitivo de sus salarios dándose una pequeña preferencia a los jornales, y encarándose con criterio más restrictivo las asignaciones de los destajistas, por considerar que estos se encuentran en mejores condiciones para afrontar el aumento de precio de los artículos de consumo;

Resultando: Que para la estructuración de la parte del laudo correspondiente a los salarios a pagarse en las fábricas del interior se han tenido en cuenta las normas establecidas en la Ley número 10.449;

Resultando: Que si bien este Consejo ha tenido en cuenta al estructurar el laudo las posibilidades de colocación de los productos en el mercado propio o fuera de su órbita, debe tenerse presente que la función del Consejo de Salarios no puede transformarse en reguladora de jornales con el fin de facilitar o impedir la competencia entre los distintos productores;

Resultando: Que como consecuencia del estudio de las condiciones de las fábricas del interior, se ha mantenido la división de éstas en nueve Grupos (Grupos II al X), estableciéndose las renumeraciones correspondientes a las respectivas categorías y funciones de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo del 17 de mayo de 1955;

Considerando: Que dentro de los diez grupos formados se han establecido las correspondientes relaciones entre los salarios de cada categoría, en función de los factores antes indicados, que han determinado su discriminación, habida cuenta de la existencia de retribuciones diferentes según el medio en que se desarrolle el trabajo, condiciones ambientales y otros elementos de juicio que desempeñan un rol importante en la apreciación definitiva y total del problema;

Considerando: Las razones expuestas y lo preceptuado en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, y disposiciones concordantes este Consejo de Salarios por:

UNANIMIDAD

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo etc. que se indican a continuación:

GRUPO 1

Remuneraciones para los distintos personales de establecimientos ubicados en el Departamento de Montevideo;

Peón común, $ 37.75.
Peón de producción, $ 39.45.
Palero, $ 48.15.
Draguero, $ 48.15.
Zorrero mecánico, $ 48.15.
Quemadores, $ 43.50.
Porteros del horno, $ 39.45.
Mecánico oficial, $ 48.40.
Mecánico medio oficial, $ 43.05.
Mecánico ayudante, $ 39.45.
Torneros y electricistas, oficiales, pesos 51.75.
Torneros y electricistas, medio oficiales, $ 45.20.
Albañiles, Carpinteros y Herreros, oficiales, $ 43.50.
Albañiles, Carpinteros y Herreros medio oficiales, $ 40.30
Menores de 14 a 16 años, $ 20.15.
Menores de 16 a 18 años, $ 24.40.
Tractoristas, $ 48.15.

Personal Administrativo y Mensual

Encargado de Despacho, $ 1.302.00.
Tenedor de Libros, $ 1.155.00.
Tenedor de Libros, con horario convencional, $ 785.00.
Auxiliar 1ro., $ 1.155.00.
Auxiliar 2do., $ 1.061.00.
Auxiliar 3ro., $ 742.00.
Cadete menores de 18 años, $ 636.00.
Cobradores y Vendedores, $ 1.302.00.
Serenos, $ 870.00.
Choferes, $ 1.061.00.
Liquidador, $ 1.302.00.

Remuneraciones para los destajistas

JOSE BOZZOLO

Carga

Ladrillo, Canto Redondo, Tejuela y Hueco 7 x 12, el millar, $ 2.78.
Tubos de plaquetas y esquinas, el millar, $ 3.48.
Tejas coloniales, tejas planas baldosas, 20 x 20 y 23 x 23 y bovedillas 20 x 4, el millar, $ 4.18.
Rejillas, Huecas 10 x 15, 10 x 17 y 8 x 20, el millar, $ 5.57.
Hueco 12 x 17 y tabicol 8 x 25, el millar, $ 6.97.
Teja francesa, el millar, $ 7.66.
Hueco 10 x 25, el millar, $ 8.35.
Block 12 x 25 y bovedilla 12 x 25, el millar, $ 11.14.
Bovedilla 16 x 25, el millar, $ 13.91.
Bovedilla 20 x 25, el millar, $ 16.71.

Descarga

Ladrillo, Canto Redondo, Tejuela y Hueco 7 x 12, el millar, $ 2.84.
Tubos de plaquetas y esquinas, el millar, $ 3.55.
Tejas coloniales, tejas planas. baldosas 20 x 20 y 23 x 23 y bovedillas 20 x 4 el millar, $ 4.25.
Rejillas, huecos 10 x 15, 10 x 17 y 8 por 20, el millar, 5.67.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar $ 7.09.
Teja francesa, el millar $ 7.80.
Hueco 10 x 25, el millar $ 8.51.
Block 12 x 25 y bovedilla 12 x 25, el millar $ 11.38.
Bovedillas 16 x 25, el millar, $ 14.18
Bovedillas 20 x 25, el millar $ 17.01.

CARRASCO S. A.

Draga y Ayudante

Ladrillo, canto redondo, tejuela de 5 y de 7 el millar, $ 1.01.
Rejilla, Huecos 10 x 15, 10 x 17, 12 por 17, y 8 x 20, Bovedillas 10 x 25, 15 por 20 (Rex y Mulita) 20 x 25, 15 x 25, 15 x 30 y Blocks 10 x 25 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 2.02.
Block 12 x 25, el millar $ 4.04.

Tractoristas

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5 y de 7, el millar $ 0.99.
Rejillas, huecos 10 x 15, 10 x 17, 12 por 17, 8 x 20, Bovedillas 10 x 25, 15 por 20 (Rex y Mulita) 20 x 25, 15 x 25, y 15 x 30, Blocks 10 x 25 y Tabicol 8 por 25, el millar, $ 1.98.
Blocks 12 x 25, el millar, $ [illegible].

Muleros

Ladrillo, canto redondo, tejuelas y huecos de 5 a 7, el millar, $ 0.98.
Rejilla, huecos 10 x 15, 10 x 17, y 8 por 20, Bovedillas 10 x 25, 15 x 20 (Rex y Mulita), 20 x 25, 15 x 25 y 15 x 30 Blocks 10 x 25 y Tabicol 8 x 25, el millar $ 1.96.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 3.92.

Mezcladores

Ladrillo, canto redondo, tejuela y huecos de 5 a 7, el millar $ 0.92.
Rejilla, Blocks 10 x 15, 10 x 17, 12 por 17, y 8 x 20, Bovedillas 10 x 25, 15 por 20 (Rex y Mulita), 20 x 25, 15 x 25 y 15 x 30, Blocks 10 x 25 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 1.84.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 3.68.

Prensa

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5, el millar, $ 1.65.
Rejilla, el millar, $ 3.30.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 6.60.
Hueco de 7, el millar, $ 2.17.
Hueco 10 x 15, 10 x 17 y 8 x 20, el millar, $ 4.35.
Huecos 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 5.44.
Bovedillas 10 x 25, 15 x 20 (Rex y Mulita), y Blocks 10 x 25, el millar $ 6.52.
Bovedillas 20 x 25, 15 x 25 y 15 x 30, el millar, $ 7.61.

Enganchadores

Ladrillo, canto redondo tejuelas y hueco de 5, el millar, $ 1.45.
Hueco de 7, el millar, $ 1.45.
Rejillas, huecos 10 x 15, 10 x 17 y 8 por 20, el millar, $ 2.90.
Huecos 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.63.
Bovedillas 10 x 25, 15 x 20 (Rex y Mulita), 20 x 25, 15 x 25, 15 x 30 y Blocks 10 por 25, el millar, $ 4.36.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 5.80.

Apilada

Ladrillo, canto redondo, tejuela y huecos de 5 a 7, el millar, $ 0.96.
Rejillas, huecos 10 x 15, 10 x 17 y 8 x 20, el millar, $ 1.92.
Huecos 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 2.40.
Bovedillas 10 x 25, 15 x 20 (Rex y Mulita) y Blocks 10 x 25, el millar, pesos 2.88.
Bovedillas 20 x 25, 15 x 25, y 15 x 30, el millar, $ 3.36.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 3.84.

HORNO GRANDE

Transporte

Ladrillo, canto redondo, tejuela, huecos de 5 a 7, el millar, $ 1.38.
Rejilla y huecos 10 x 15, 10 x 17 y 8 x 20, el millar, $ 2.75.
Hueco 12 x 17 Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.44.
Bovedillas 10 x 25, 15 x 20 (Rex y Mulita), y Blocks 10 x 25, el millar $ 4.13.
Bovedillas 15 x 25, 20 x 25, y 15 por 30, el millar, $ 4.82.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 5.51.

Carga y Descarga

Ladrillo, canto redondo, tejuela y huecos de 5 a 7, el millar, $ 1.62.
Rejilla y huecos 10 x 15, 10 x 17, y 8 x 20, el millar, $ 3.24.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 4.06.
Bovedillas 10 x 25, y 15 x 20, (Rex y Mulita), y Blocks 10 x 25, el millar, $ 4.87.
Bovedillas 15 x 25, 20 x 25, y 15 x 30, el millar, $ 5.68.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 6.49.

Zorrero y Apilador en plaza

Ladrillos, canto redondo, tejuela y huecos de 5 a 7, el millar, $ 1.40.
Rejilla y huecos 10 x 15, 10 x 17 y 8 x 20, el millar, $ 2.80.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.50.
Bovedillas 10 x 25.15 x 20 (Rex y Mulita), y Blocks 10 x 25, el millar, $ 4.19.
Bovedillas 15 x 25.20 x 25 y 15 x 30, el millar, $ 4.90.
Blocks 12 x 25, el millar $ 5.59.

HORNO CHICO

Transporte y Zorrero

Ladrillo, canto redondo, tejuela y huecos de 5 a 7, el millar, $ 2.58.
Rejilla y huecos 10 x 15.10 x 17 y 8 x 20, el millar, $ 5.16.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 6.46.
Bovedilla 10 x 25.15 x 20 (Rex y Mulita) y Blocks 10 x 25, el millar $ 7.74.
Bovedilla 15 x 25.20 x 25 y 15 x 30, el millar, $ 9.04.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 10.32.

Carga y Descarga

Ladrillos, canto redondo, tejuela y Huecos de 5 a 7, el millar, $ 3.22.
Rejilla y Huecos 10 x 15.10 x 17 y 8 x 20, el millar, $ 6.44.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 8.06.
Bovedillas 10 x 25.15 x 20 (Rex y Mulita) y Blocks 10 x 25, el millar, $ 9.67.
Bovedilla, 15 x 25, 20 x 25, y 15 x 30, el millar, $ 11.28.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 12.89.

Apilador en plaza

Ladrillo, canto redondo, tejuela y Hueco de 5 a 7, el millar, $ 2.69.
Rejilla y Huecos 10 x 15.10 x 17 y 8 x 20, el millar, $ 5.39.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 6.73.
Bovedillas 10 x 20.15 x 20 (Rex y Mulita), Blocks 10 x 25, el millar, $ 8.08.
Bovedillas 15 x 25.20 x 25 y 15 x 30, el millar, $ 9.42.
Blocks 12 x 25, el millar, $ 10.77.

ANDRES DEUS S. A.

PLANTA N.o 1

Draga

Ladrillo, canto redondo, tejuela y Hueco de 5, el millar, $ 0.85.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 0.92.
Hueco 8 x 14, el millar, $ 1.28.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 1.70.
Hueco 12 x 17, el millar, $ 2.12.
Bovedillas chicas, el millar, $ 2.97.
Bloques 12 x 25, y Bovedillas 15 x 25, el millar, $ 3.39.
Bovedilla Stalton 16 x 20 x 33, el millar, $ 3.81.
Tabicol 8 x 25 x 25, el millar, $ 2.54.

Ayudante de Draga

Ladrillo, canto redondo, tejuela y Hueco de 5, el millar, $ 0.80.
Hueco de 7 x 12, el millar, $ 0.86.
Hueco de 8 x 14, el millar, $ 1.19.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 1.60.
Hueco 12 x 17, el millar, $ 1.99.
Bovedillas chicas, el millar, $ 2.79.
Bloques 12 x 25 y bovedillas 15 x 25, el millar, $ 3.18.
Bovedilla Stalton 16 x 20 x 33, el millar, $ 3.58.
Tabicol 8 x 25 x 25, el millar, $ 2.39.

Cava

Ladrillo, canto redondo, tejuela y Hueco de 5, el millar, $ 1.43.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 1.54.
Hueco 8 x 14, el millar, $ 2.14.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.86.
Hueco 12 x 17, el millar, $ 3.57.
Bovedillas chicas, el millar, $ 5.00.
Bloques 12 x 25 y bovedillas 15 x 25, el millar, $ 5.71.
Bovedilla Stalton 16 x 20 x 33, el millar, $ 6.43.
Tabicol 8 x 25 x 25, el millar, $ 4.28.

Apiladores de Oreados

Ladrillo, canto redondo, tejuela y Huecos de 5 y de 7, el millar, $ 1.80.
Hueco 8 x 14, el millar, $ 2.69.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 3.59.
Hueco 12 x 17, el millar, $ 4.49.
Tabicol 8 x 25, el millar, $ 5.39.
Bovedillas chicas, el millar, $ 6.28.
Bloques 12 x 25 y bovedillas 15 x 25, el millar, $ 7.18.
Bovedilla Stalton 16 x 20 x 33, el millar, $ 8.08.

Transporte de carga

Ladrillo, canto redondo, tejuela y Hueco de 5, el millar, $ 1.46.
Hueco 7 x 12, el millar, 1.58.
Hueco 8 x 14, el millar, $ 2.19.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.92.
Hueco 12 x 17, el millar, $ 3.65.
Tabicol 8 x 25, el millar, $ 4.38.
Bovedillas chicas, el millar, $ 5.11.
Bloques 12 x 25 y bovedillas 15 x 25, el millar, $ 5.84.
Bovedilla Stalton 16 x 20 x 33, el millar, $ 7.30.

Carga y Descarga

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5, el millar, $ 1.71.
Hueco de 7 x 12, el millar, $ 1.85.
Hueco 8 x 14. el millar $ 2.57.
Rejilla y Hueco 10 x 15, el millar, pesos 3.42.
Hueco 12 x 17, el millar $ 4.28.
Tabicol, 8 x 25, el millar $ 5.13.
Bovedillas chicas, el millar, $ 5.99.
Bloques 12 x 25 y Bovedillas 15 x 26, el millar $ 6.84.
Bovedillas Stalton 16 x 20 x 33, el millar $ 8.55.

Transporte de Descarga y Apiladores en Plaza

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5. el millar $ 1.47.
Hueco 7 x 12, el millar $ 1.59.
Hueco 8 x 14, el millar $ 2.21.
Rejilla y hueco, 10 x 15, el millar, pesos 2.94.
Hueco 12 x 17, el millar, $ 3.68.

Tabicol 8 x 25, el millar $ 4.41.
Bovedillas chicas, el millar $ 5.15.
Bloques 12 x 25 y Bovedillas 15 x 25 el millar $ 5.88.
Bovedillas Stalton 16 x 20 x 33, el millar $ 7.35.

Prensa N.o 1 (13 obreros) y pileta del mismo turno

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5, el millar $ 1.41.
Hueco 7 x 12, el millar $ 1.52.
Hueco 8 x 14, el millar $ 2.12.
Rejilla y hueco, 10 x 15. el millar, $ 2.82.
Hueco 12 x 17, el millar, $ 3.53
Tabicol 8 x 25, el millar $ 4.23.
Bovedillas chicas, el millar $ 4.94.
Bloques 12 x 25 y bovedillas 15 x 25, el millar. $ 5.64.
Bovedillas Stalton 16 x 20 x 33, el millar $ 7.05.

Prensa N.o 3 (11 obreros) y pileta del mismo turno

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5, el millar $ 1.51.
Hueco 7 x 12, el millar $ 1.63.
Hueco 8 x 14, el millar $ 2.27.
Rejilla y hueco, 10 x 25, el millar, $ 3.02.
Hueco 12 x 17, el millar $ 3.78.
Tabicol 8 x 25, el millar $ 4.53.
Bovedillas chicas, el millar $ 5.29.
Bloques 12 x 25 y bovedillas 15 x 25, el millar $ 6.04.
Bovedillas Stalton 16 x 20 x 33. el millar $ 7.55.

PLANTA N.o 2

Pileta

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5, el millar $ 1.62.
Hueco 7 x 12, el millar $ 1.75.
Hueco 8 x 14, el millar $ 2.43.
Rejilla y hueco, 10 x 15. el millar, $ 3.24.
Hueco 12 x 17. el millar $ 4.05.
Tabicol 8 x 25, el millar $ 4.86.
Bovedillas, el millar $ 7.70.
Bloques 12 x 25, el millar $ 6.48.

Prensa

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5, el millar $ 1.51.
Hueco 7 x 12, el millar $ 1.63.
Hueco 8 x 14, el millar $ 2.27.
Rejilla y hueco, 10 x 15. el millar, $ 3.02.
Huecos 12 x 17, el millar $ 3.78.
Tabicol 8 x 25, el millar $ 4.53.
Bovedillas, el millar $ 5.29.
Bloques 12 x 25, el millar $ 6.04.
Bovedillas Stalton 16 x 20 x 33. el millar $ 7.55.

Apilada de oreados

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco de 5. el millar $ 1.80.
Hueco 7 x 12, el millar $ 1.94.
Hueco 8 x 14, el millar $ 2.70.
Rejilla y hueco, 10 x 15. el millar, $ 3.60
Hueco 12 x 17, el millar $ 4.50.
Tabicol 8 x 25, el millar $ 5.40.
Bovedillas, el millar $ 7.20.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 7.20.
Bovedillas Stalton 16 x 20 x 33, el millar $ 9.00.

Carga y Descarga

Ladrillo, canto rodado y tejuela, el millar $ 1.71.
Huecos de 5 y de 7, el millar $ 1.85.
Hueco 8 x 14. el millar $ 2.57.
Rejilla y hueco, 10 x 15. el millar, $ 3.42.
Hueco 12 x 17, el millar $ 4.28.
Tabicol 8 x 25, el millar $ 5.13.
Bloques 12 x 25, el millar $ 6.84.
Bovedillas, el millar $ 6.84.
Bovedillas Stalton 16 x 20 x 33, el millar $ 8.55.

Transporte de carga

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar $ 1.46.
Hueco de 5 y 7, el millar $ 1.58.
Hueco 8 x 14, el millar $ 2.19.
Rejilla y hueco 10 x 25, el millar. pesos 2.92
Hueco 12 x 17, el millar $ 3.65.
Tabicol. 8 x 25, el millar $ 4.38.
Bloques 12 x 25, el millar $ 5.84.
Bovedillas, el millar $ 6.21.
Bovedillas chicas, el millar $ 5.11.
Bovedillas Stalton 16 x 20 x 33. el millar $ 7.30.

Transporte de Descarga y Apiladores en Plaza

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar $ 1.47.
Huecos de 5 y de 7. el millar $ 1.59.
Hueco 8 x 14, el millar $ 2.21.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.94.
Hueco 12 x 17, el milar, $ 3.68.
Tabicol 8 x 25, el milar, $ 4.41.
Bloques 12 x 25, el millar 5.88.
Bovedillas, el millar, $ 6.25.
Bovedillas chicas, el millar, $ 5.15.
Bovedillas Stalton, 16 x 20 x 33, el millar, $ 7.35.

ETCHEVERRY y CIA. S.A.

Prensa Cortadores y Guincheros

Ladrillo, canto redondo, y tejuela, el millar, $ 1.81.
Huecos 7 x 12, el millar $ 1.95.
Hueco 8 x 12, el millar, $ 2.26.
Rejilla y huecos 10 x 12 y 10 x 15, el millar, $ 3.62.
Hueco 12 x 17 y tabicol 8 x 25, el millar, $ 4.52.
Bovedillas. el millar, $ 6.32.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 6.61.
Tejas, el millar, $ 7.44.

Corte (Restantes)

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar, $ 1.73.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 1.77.
Hleco 8 x 12, el millar, $ 2.16.
Rejilla y huecos 10 x 12 y 10 x 15, el millar $ 3.47.
Hueco 12 x 17 y tabicol 8 x 25, el millar, $ 4.34.
Bovedillas, el millar, $ 6.07.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 6.24.

Barreros

Tejas, el millar, $ 6.73.

Apiladores, Marcos y Zorreros

Tejas, el millar, $ 6.65.

Reapilador Galpón (3 obreros) cm.

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.80.
Hueco 8 x 12. el millar, $ 2.25.
Rejilla y hueco 10 x 12 y 10 x 15, el millar, $ 3.59.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 4.49.
Bovedillas, el millar, $ 5.39.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 7.18.

Reapilador Corredor y Secadero (5 obreros) cm.

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.83.
Hueco 8 x 12 el millar, $ 1.93.
Rejilla y hueco 10 x 12 y 10 x 15, el millar, $ 3.65.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 4.86.
Bovedillas, el millar, $ 5.48.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 7.30.

Reapilado arriba del Horno (5 obreros) cm.

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.98.
Hueco 8 x 12, el millar, $ 2.09.
Rejilla y huecos 10 x 12 y 10 x 15, el millar, $ 3.98.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 4.96.
Bovedillas, el millar, $ 5.95.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 7.93.
Bajar Tejas, el millar, $ 2.06.

Carga (10 operarios

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.01.
Hueco 8 x 12. el millar, $ 1.36.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, $ 2.02.
Hueco 10 x 12, el millar, $ 2.30.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 2.53.
Bovedillas, el millar, $ 3.03.
Bloques 12 x 25, el millar $ 4.04.
Tejas, el millar, $ 2.15.

Descarga (6 obreros)

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.17.
Hueco 8 x 12, el millar, $ 1.46.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.33.
Hueco 10 x 12, el millar $ 2.62.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 2.90.
Bovedillas, el millar, $ 3.49.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 4.65.
Tejas, el millar, $ 2.73.

Carga de Camiones (8 obreros cm)

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.42.
Hueco 8 x 12, el millar, $ 1.78.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos $ 2.84.
Hueco 10 x 12, el millar, $ 3.55.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.55.
Bovedillas, el millar, $ 4.25.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 5.67.
Tejas, el millar, $ 2.83.

MENDEZ HNOS. S.A.

Máquina

Ladrillos (hasta 40.000), el millar, $ 1.06.
Ladrillos (más de 40.000), el millar, $ 1.11.
Tejuelas, el millar, $ 10.64.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, $ 2.16.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 1.16.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 2.70.

Bovedillas, el millar, $ 3.78.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 4.32.

Apiladores de oreados

Ladrillo y Tejuela, el millar, $ 3.10.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 3.35.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, $ 6.20.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 7.75.
Bovedillas, el millar, $ 10.85.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 12.40.

CARRETILLEROS

Ladrillo y tejuela, el millar, $ 1.89.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 2.04.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, $ 3.77.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 4.72.
Bovedillas, el millar, $ 6.61.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 7.55.

Carga y Descarga

Ladrillo y tejuela, el millar, $ 2.04.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 2.20.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar pesos 4.08.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 5.10.
Bovedillas, el millar, $ 7.14.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 8.16.

Carga de camiones

Ladrillo y tejuela, el millar, $ 1.42.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 1.53.
Rejilla y hueco, 10 x 15, el millar, $ 2.83.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.55.
Bovedillas, el millar, $ 4.97.
Bloques 12 x 25, el millar, $ 5.67.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

Palero

Palero, el metro cúbico, $ 0.47.

Mezcladores

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.20.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesis 2.40.
Hueco 12 x 17, y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.00.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 4.80.

Cortadores

Ladrillo, canto redondo hueco 7 x 12 y tejuelas, el millar, $ 1.41.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar pesos 2.69.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar $ 3.52.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 5.63.

Tablero de prensa

Ladrillo, canto rodado hueco 7 x 12 y tejuela, el millar, $ 0.96.
Rejillas y hueco 10 x 15, el millar, $ 1.92.
Hueco 12 x 17 y Tabicol, el millar, $ 2.40.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 3.84.

PRENSA (restantes)

Ladrillo, canto redondo, hueco 7 x 12 y tejuela, el millar, $ 1.37.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.73.
Hueco 12 x 17 y Tabicol, el millar, $ 3.42.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 5.37.

Apiladores de oreados

Ladrillo, canto redondo y hueco 7 por 12, el millar, $ 1.30.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.59.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.24.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 5.18.

Dada al horno

Ladrillo, canto redondo, hueco 7 x 12 y tejuela, el millar, $ 1.30.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.59.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.24.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 5.18.

Ayudantes de carga y descarga

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.50.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.86.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.57.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 5.71.

Cargadores y descargadores

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.57.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 3.14.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.93.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 6.28.

Apilada y zorreros en plaza

Ladrillo, canto redondo, tejuela y hueco 7 x 12, el millar, $ 1.43.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 2.86.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.57.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 5.71.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICAS S. A.

Máquina

Ladrillo, canto redondo, y Ladrillos Especiales, el millar, $ 1.45.
Tejuela, el millar, $ 1.16.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 1.60.
Rejilla, el millar, $ 2.90.
Hueco 10 x 15, 7 x 21 y 8 x 20 (Molde doble), el millar, $ 3.24.
Hueco 10 x 15, 7 x 21 y 8 x 20 (molde sencillo), el millar, $ 3.80.
Hueco 11 x 17,5 y 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 3.80.
Bovedillas 10 x 25 y 15 x 25, el millar, $ 4.94.
Bloques, 12 x 25, el millar, $ 5.79.
Tejas coloniales, el millar, $ 8.16.

Apilada adentro

Ladrillo, canto redondo, ladrillos especiales y tejuelas, el millar, $ 1.52.
Hueco 10 x 15, 7 x 21 y 11 x 17,5, el millar, $ 2.76.
Bovedillas, el millar, $ 3.30.
Tejas coloniales, el millar, $ 4.24.

Reapilado Galpón No. 18 y similares

Ladrillo, canto redondo, ladrillos especiales y tejuelas, el millar, $ 0.94.

Cargar Camiones afuera en cancha

Todos los productos, $ 1.43.

Carga y descarga del Horno

Ladrillo, canto redondo, ladrillos, especiales y tejuelas, el millar, $ 1.71.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 2.14.
Hueco 10 x 15, el millar, $ 3.43.
Hueco 7 x 21 y bovedillas, el millar, $ 5.12.
Hueco 11 x 17 y Tejas coloniales, el millar, $ 4.27.
Nota: Cuando en la Sección Carga y Descarga no se llegara por medio de la paga por millar a la cantidad mínima de $ 16.32, por Cámara, se liquidará esta cantidad.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A. (C.L.U.S.A.)

Carga y descarga del Horno

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar, $ 2.96.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 3.19.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, pesos 5.92.
Hueco 12 x 17 y Tabicol 8 x 25, el millar, $ 7.40.
Bovedillas, el millar, $ 10.35.
Hueco 12 x 25, el millar, $ 10.61.

GRUPO II

BARROS BLANCO Ltda. (Dpto. de Canelones)

Jornaleros

Peón Común, $ 33.30.
Peón de producción, $ 35.55.
Paleros, Dragueros y Zorreros mecánicos, $ 44.55.
Quemadores, $ 40.00.
Porteros del horno, $ 35.55.
Mecánico oficial, $ 45.20.
Mecánico medio oficial, $ 39.70.
Mecánico ayudante, $ 35.55.
Torneros y electricistas, oficiales, pesos 47.55.
Torneros y electricistas, medio oficiales, $ 41.60.
Albañiles, carpinteros y herreros, oficiales, $ 40.00.
Albañiles, carpinteros y herreros, medio oficiales, $ 36.90.
Menores de 14 a 16 años, $ 17.95.
Menores de 16 a 18 años, $ 21.75.
Tractoristas, $ 44.55.

Personal administrativo mensual

Encargado de Despacho, $ 1.197.00.
Tenedor de Libros, $ 1.061.00.
Tenedor de Libros, con horario convencional, $ 722.00.
Auxiliar 1.o, $ 1.061.00.
Auxiliar 2.o, $ 955.00.
Auxiliar 3.o, $ 679.00.
Cadetes menores de 18 años, $ 552.00.
Cobradores y Vendedores, $ 1.197.00.
Serenos, $ 785.00.
Choferes, $ 955.00.

REMUNERACIONES PARA LOS DESTAJISTAS

Carga de Cámara

Ladrillos, el millar, $ 8.69.
Tejuelas, el millar, $ 8.49.

Descarga

Ladrillos, el millar, $ 7.83.
Tejuelas, el millar, $ 7.65.

GRUPO III

CERAMICA DEL SUR S. A. (Dpto. de San José)

CERAMICA ATLANTIDA (Dpto. de Canelones)

Jornaleros

Peón común, $ 31.85.
Peón de producción, $ 33.00.
Paleros, Dragueros y Zorreros Mecánicos, $ 40.75.
Quemadores, $ 36.70.
Porteros de horno, $ 33.10.
Mecánico oficial, $ 40.95.
Mecánico medio oficial, $ 36.40.
Mecánico ayudante, $ 33.00.
Torneros y electricistas, oficiales, pesos 43.70.
Torneros y electricistas, 1|2 oficiales, $ 38.20.
Albañiles, carpinteros y herreros, oficiales, $ 36.70.
Albañiles, carpinteros y herreros, 1|2 oficiales, $ 33.95.
Menores de 14 a 16 años, $ 16.75.
Menores de 16 a 18 años, $ 20.15.
Tractoristas, $ 40.75.

Personal administrativo y mensual

Encargado de Despacho, $ 1.113.00.
Tenedor de libros, $ 976.00.
Tenedor de libros, con horario convencional, $ 658.00.
Auxiliar 1.o, $ 976.00.
Auxiliar 2.o, $ 891.00.
Auxiliar 3.o, $ 615.00.
Cadetes, menores de 18 años, $ 520.00.
Cobradores y Vendedores, $ 1.113.00.
Serenos, $ 732.00.
Choferes, $ 891.00.

GRUPO IV

CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.L.S.A.)

CERAMICA MALDONADO

CERAMICA DEL ESTE

Departamento de Maldonado

Jornaleros

Peón común, $ 30.35.
Peón de producción, $ 32.55.
Paleros, Dragueros y Zorreros mecánicos, $ 40.30.
Quemadores $ 36. 50.
Porteros de horno $ 32.55.
Mecánico, oficial $ 40.55.
Mecánico, medio oficial $ 36.05.
Mecánico Ayudante $ 32.55.
Torneros y Electricistas, oficiales, pesos 43.30.
Torneros y Electricistas, medio oficiales $ 37.75.
Albañiles, Carpinteros y Herreros, oficiales $ 36.50.
Albañiles, Carpinteros y Herreros, medio oficiales $ 33.30.
Menores de 14 a 16 años. $ 16.55.
Menores de 16 a 18 años $ 19.95.
Tractoristas, $ 40.30.

Personal Administrativo y mensual

Encargado de Despacho, $ 1.092.00.
Tenedor de Libros, $ 955.00
Tenedor de Libros c|horario convencional $ 637.00.
Auxiliar 1.o. $ 955.00.
Auxiliar 2.o, $ 870.00
Auxiliar 3.o, $ 605.00
Cadetes, menores de 18 años, $ 509.00.
Cobradores y vendedores $ 1.092.00.
Serenos, $ 711.00
Choferes, $ 870.00.

GRUPO V

Francisco Sarubbi (Piriápolis)

Jornaleros

Peón común, $ 28.95.
Peón de producción, $ 31.00
Paleros. Dragueros y Zorreros Mecánicos, $ 38.50
Quemadores. $ 34.60
Porteros de horno, $ 30.75
Mecánico, Oficial. $ 39.05
Mecánico, medio oficial, $ 34.35.
Mecánico Ayudante. $ 30.75.
Torneros y Electricistas. oficiales, pesos 41.40
Torneros y Electricistas. medio oficiales $ 36.05.
Albañiles, Carpinteros y Herreros. Oficiales, $ 34.60
Albañiles, Carpinteros y Herreros, medio oficiales, $ 31.85.
Menores de 14 a 16 años, $ 15.70.
Menores de 16 a 18 años. $ 18.90.
Tractoristas, $ 38.50.

Personal Administrativo y Mensual

Encargado de despacho, $ 1.061.00.
Tenedor de Libros, $ 923.00.
Tenedor de Libros c|horario convencional $ 615.00.
Auxiliar 1.o, $ 923.00.
Auxiliar 2.o, $ 838.00
Auxiliar 3.o, $ 573.00.
Cadetes menores de 18 años, $ 488.00
Cobradores y vendedores, $ 1.061.00
Serenos, $ 690.00.
Choferes, $ 838.00.

GRUPO VI

Salviolli Hnos. (Santa Lucía)

Ladrillera Florida (Florida)

Jornaleros

Peón común. $ 28.00.
Peón de producción, $ 29.90.
Paleros, Dragueros y Zorreros Mecánicos, $ 37.75.
Quemadores, $ 33.95.
Porteros de Horno, $ 29.90.
Mecánicos, oficiales, $ 38.00
Mecánicos, medio oficiales. $ 33.65.
Mecánicos Ayudantes, $ 29.90.
Torneros y Electricistas. oficiales, pesos 40.30.
Torneros y Electricistas. medio oficiales, $ 35.00.
Albañiles, Carpinteros y Herreros, oficiales, $ 33.95.
Albañiles, Carpinteros y Herreros, medio oficiales, $ 31.00.
Menores de 14 a 16 años, $ 15.05.
Menores de 16 a 18 años, $ 18.45.
Tractoristas, $ 37.75.

Personal Administrativo y Mensual

Encargado de Despacho. $ 1.019.00.
Tenedor de Libros, $ 902.00.
Tenedor de Libros c| horario convencional $ 594.00
Auxiliar 1.o, $ 902.00.
Auxiliar 2.o, $ 806.00.
Auxiliar 3.o, $ 562.00.
Cadetes. menores de 18 años, $ 477.00
Cobradores y Vendedores, $ 1.019.00
Serenos, $ 658.00
Choferes. $ 806.00.

GRUPO VII

Cerámica Lavalleja (Lavalleja)

Barraca Americana (Sección Cerámica-(Paysandú)

Urupay S. A. (Paysandú)

Ladrillera Salteña (Salto)

Jornaleros

Peón común, $ 27.60.
Peón de producción, $ 29.30.
Paleros, Dragueros y Zorreros Mecánicos. $ 36.90
Quemadores, $ 33.10.
Porteros de Horno. $ 29.30.
Mecánico, Oficial $ 37.15
Mecánico, medio oficial $ 32.80.
Mecánico Ayudante, $ 29.30.
Torneros y Electricistas, oficiales, pesos 39.70.
Torneros y Electricistas, medio oficiales $ 34.40.
Albañiles, Carpinteros y Herreros, oficiales. $ 33.10.
Albañiles, Carpinteros y Herreros, 1|2 oficiales $ 30.35.
Menores, de 14 a 16 años, $ 14.85.
Menores, de 16 a 18 años, $ 17.95.
Tractoristas, $ 36.90.

Personal Administrativo y mensual

Encargado de Despacho, $ 1.008.00.
Tenedor de Libros, $ 880.00.
Tenedor de Libros, c|horario convencional, $ 594.00.
Auxiliar 1ro., $ 880.00.
Auxiliar 2.o, $ 795.00.
Auxiliar 3ro., $ 552.00.
Cadetes, menores de 18 años, $ 466.00
Cobradores y Vendedores, $ 1.008.00.
Serenos, $ 647.00.
Choferes, $ 795.00.

Remuneración a los Destajistas

BARRACA AMERICANA

(Sección Cerámica)

Prensa en General (10 obreros)

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar, $ 1.49.
Huecos 7 x 12 y 9 x 12, el millar, pesos 2.23.
Rejilla y Hueco 10 x 15, el millar, $ 2.98.
Tabicol 8 x 25 y Bovedilla 8 x 25, el millar $ 4.28.
Bovedilla 12 x 25, el millar, $ 5.21.
Bovedilla 16 x 25 y 20 x 25, el millar $ 5.96.

Apiladores de oreados (3 obreros)

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar, $ 1.53.
Huecos 7 x 12 y 9 x 12, el millar $ 2.30.
Rejilla y hueco 10 x 15, el millar, $ 3.06.
Tabicol 8 x 25 y Bobedilla 8 x 25, el millar, $ 4.59.
Bovedilla 12 x 25, el millar, $ 5.36.
Bovedilla 16 x 25 y 20 x 25 el millar, $ 6.12.

Carga y descarga de Horno (8 obreros)

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar, $ 1.73.
Huecos 7 x 12 y 9 x 12, el millar $ 2.60.
Rejilla y Hueco 10 x 15, el millar, $ 3.47.
Tabicol 8 x 25 y Bobedilla 8 x 25, el millar, $ 5.20.
Bovedilla 12 x 25, el millar, $ 6.07.
Bovedilla 16 x 25 y 20 x 25 el millar, $ 6.94.

Mezcladores de pileta (3 obreros)

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar, $ 1.43.
Huecos 7 x 12 y 9 x 12, el millar $ 2.14.
Rejilla y Hueco 10 x 15, el millar $ 2.86.
Tabicol 8 x 25 y Bobedilla 8 x 25, el millar $ 4.28.
Bovedilla 12 x 25, el millar, $ 5.00.
Bovedilla 16 x 25 y 20 x 25 el millar, $ 5.71.

Cava (Arrancar tierra y cargar Camión) (Para 4 obreros c|u).

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar, $ 1.43.
Huecos 7 x 12 y 9 x 12, el millar $ 2.15.
Rejilla y Hueco 10 x 15, el millar, $ 2.86.
Tabicol 8 x 25 y Bobedilla 8 x 25, el millar, $ 4.28.
Bovedilla 12 x 25, el millar, $ 5.00.
Bovedilla 16 x 25 y 20 x 25 el millar, $ 5.71.

Cava (Cargar Camión con tierra Arrancada) (Para 4 obreros, c|u)

Ladrillo, canto redondo y tejuela, el millar, $ 1.22.
Huecos 7 x 12 y 9 x 12, el millar $ 1.84.
Rejilla y Hueco 10 x 15, el millar, $ 2.45.
Tabicol 8 x 25 y Bobedilla 8 x 25, el millar, $ 3.67.
Bovedilla 12 x 25 el millar, $ 4.90.

Preparación de Vigas (2 obreros, c|u).

El metro cuadrado, $ 2.57.

GRUPO VIII

LADRILLEROS DE CARMELO S.A. (Carmelo)

Jornaleros

Peón común, $ 26.20.
Peón de producción, $ 27.60.
Quemadores, $ 30.25.
Mecánico, medio oficial, $ 29.70.
Menores, de 16 a 18 años, $ 16.45.

Personal Administrativo y Mensual

Encargado de Despacho, $ 880.00.
Tenedor de Libros, $ 764.00.
Tenedor de Libros, c|horario convencional, $ 509.00.
Auxiliar 1ro., $ 764.00.
Auxiliar 2do. $ 700.00.
Auxiliar 3ro., $ 488.00.
Cadetes, menores de 18 años, $ 403.00
Cobradores y Vendedores, $ 880.00.
Serenos, $ 573.00.

Remuneraciones para Destajistas

Cava, el metro cúbico, $ 3.62.
Ladrillo, el millar, $ 0.97.
Tejuela, el millar, $ 0.81.
Rejilla, el millar, $ 1.97.
Hueco 1 x 12, el millar, $ 1.30.
Hueco 10 x 15, el millar, $ 2.58.

Reapiladores

Ladrillo, el millar, $ 3.62.
Tejuela, el millar, $ 2.59.
Rejilla, el millar, $ 7.24.
Hueco 7 x 12, el millar, $ 4.66.
Hueco 10 x 15, el millar, $ 5.70.

Carga del Horno

Ladrillo, Tejuela y Hueco 7 x 12, el millar, $ 1.36.
Rejillas, Tejas Coloniales y Huecos 10 x 15 y 10 x 17, el millar, $ 2.85.

Descarga del Horno

Ladrillo, Tejuela y Hueco 7 x 12, el millar, $ 1.49.
Rejillas, tejas coloniales y huecos, 10 x 15, 10 x 17, el millar, $ 2.98.

Carga de camiones

Ladrillo, tejuela hueco 7 x 12, el millar, $ 3.62.
Rejilla, tejas coloniales y huecos 10 por 15 y 10 x 17, el millar, $ 7.24.

GRUPO IX

Construcmat (Nueva Palmira). — Ladrillera Mercedaria (Mercedes). — La Rochense. S. L. (Rocha).

Jornaleros

Peón común, $ 24. 40.
Peón de produción, $ 25.90.
Paleros, dragueros y zorreros Mecánicos, $ 32.05.
Quemadores, $ 28.85.
Porteros de horno, $ 25.90.
Mecánico oficial, $ 32.25.
Mecánico medio oficial, $ 28.45.
Mecánico ayudante, $ 25.90.
Torneros electricistas, oficiales, pesos 34.35.
Torneros y electricistas, 1|2 oficiales, $ 30.15.
Albañiles, carpinteros y herreros, oficiales, $ 28.85.
Albañiles, carpinteros y herreros, 1|2 oficiales, $ 26.75.
Menores, de 14 a 16 años, $ 12.95.
Menores, de 16 a 18 años, $ 15.80.
Tractoristas, $ 32.05.

Personal Administrativo y mensual

Encargado de despacho, $ 806.00.
Tenedor de libros, $ 721.00.
Tenedor de libros c|horario convencional, $ 488.00.
Auxiliar 1.o, $ 721.00.
Auxiliar 2.o, $ 658.00.
Auxiliar 3.o, $ 456.00.
Cadetes, menores de 18 años, pesos 393.00.
Cobradores y vendedores, $ 828.00.
Serenos, $ 530.00.
Choferes, $ 658.00.

GRUPO X

Fábrica de Ladrillos Artigas (Artigas)

Jornaleros

Peón común, $ 21.20.
Peón de producción, $ 22.50.
Quemadores, $ 25.45.

Definiciones de categorías

Para el personal obrero se establecen dos grandes categorías que son:

A) Peones comunes: que son los que ejecutan tareas que no están relacionadas directamente con la fabricación; y

B) Peones de producción con funciones especializadas que son aquellos que cumplen tareas en forma normal dentro del proceso de la fabricación de materiales cerámicos. Dentro de esta segunda categoría se incluyen las siguientes sub-Categorías:

Excavadores a mano: que son los que pican y extraen la tierra de las cavas, cargan las vagonetas, los camiones, los carros o cualquier otro medio que se emplee para transportar la tierra a las piletas o lugares de su preparación o estacionamiento; además se ocupan de la colocación y disposición de las vías y del acceso a las cavas.

Excavadores a máquina: draguero o Palero es el que maneja la maquina y respectiva (draga o pala mecánica) y vigila su correcto funcionamiento.

Ayudantes: son los que realizan las tareas accesorias, ocupándose conjuntamente con el draguero o palero, de la colocación y disposición de las vías de acceso a las cavas o de la disposición y conservación de los caminos dentro de las cavas.

Transportadores a la pileta: son los que acarrean o transportan la tierra de las cavas a las piletas o lugares de estacionamiento, debiendo tomar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento y conservación de las vías, vagonetas, caballos, mulas, tractores y demás elementos que empleen.

Encargados de la pileta: son los que desparraman y distribuyen dentro de las piletas los elementos que forman la mezcla con la que se preparará la pasta con la que se fabrican los materiales.

Guincheros: son los encargados del funcionamiento del guinche de tracción o dispositivo mecánico empleado para transportar la mezcla de las piletas hacia la prensa, vuelcan la mezcla en ellas y cuidan la proporción de agua a agregársele para formar la pasta para los diversos materiales.

Enganchadores: son los que enganchan las vagonetas en las piletas y ayudan al Guinchero.

Cargadores de vagonetas: son los que cargan las vagonetas en las piletas para enviar la mezcla a la prensa.

Cortadores: son los que cortan los materiales y los ponen en las vagonetas o ascensores, vigilan el funcionamiento de la prensa y cortadora y le reponen los alambres que se rompen.

Plateros: son los que espolvorean arena en las vagonetas y las dan vuelta para ser llenadas.

Tableros: son los que colocan las tablas en los ascensores.

Vagoneteros y apiladores: son los que retiran las vagonetas con los materiales frescos de las prensas, y los apilan en los galpones y retiran las vías.

Reapiladores de Oreados: son los que reapilan los materiales oreados.

Transportadores al Horno: son los que cargan los materiales secos en los galpones los transportan al horno y se ocupan de la instalación de las vías necesarias.

Cargadores del Horno: son los que colocan dentro del horno las piezas de material crudas, para ser cocidas.

Porteros del Horno: son los que abren o forman las puertas de los hornos, retiran las cenizas del interior de las cámaras y las depositan en los lugares destinados a ese efecto; para que realicen exclusiva-

mente tareas de portero de horno, deberán efectuar por lo menos dos puertas por día, entendiéndose por tal dos aperturas y dos cierres cada uno.

Quemadores: son los que conducen los fuegos de los hornos, ya sean fuegos de cámara o de puerta, los alimentan echándoles combustibles y acarrean el combustible para el fuego de las puertas, siempre que no esté depositado a más de veinte metros fuera del galpón del horno.

En caso de hornos "túnel" donde los quemadores, además de las funciones que les son inherentes, realicen la conducción de vagonetas o plataformas con materiales crudos y|o cocidos, a la entrada y salida de dichos hornos, dispondrán para ello de un ayudante que percibirá jornal de peón de producción.

Descargadores del Horno: son los que descargan del horno los materiales cocidos y los colocan en vagonetas, carretillas o cualquier otro aparato apto para transportar las piezas.

Transportadores: son los que transportan a la plaza de acopio las piezas cocidas que han sido cargadas por los descargadores de horno y se ocupan del camino e instalación de las vías necesarias para sus tareas.

Apiladores en la Plaza: son los que clasifican según su estado y calidad a las piezas llevadas a la plaza y las apilan en sitios convenientes.

Cargadores de Camiones a Destajo: son los que cargan los materiales de las plazas. a destajo, para su expedición.

Oficiales Torneros, Electricistas, Albañiles, Carpinteros y Herreros, y sus respectivos Medios Oficiales y Ayudantes: son los que desempeñan las funciones relacionadas con su oficio y de acuerdo con las tareas normales de mejoramiento y conservación dentro de las fábricas.

El Ayudante Obligatorio para Quemador de Horno Túnel, tendrá tal calidad sólo en el caso de existir un solo quemador que además no reciba ayuda alguna.

Para el personal cuyos servicios se retribuyan con sueldos mensuales se establecen las siguientes categorías:

Encargado de Despacho: es la persona que tiene por misión cumplir y hacer cumplir las órdenes emanadas del Gerente o de sus superiores en todo lo que se relacione con la Administración del Establecimiento.

Tenedor de Libros: es la persona que tiene a su cargo llevar la contabilidad de la Empresa, debiendo efectuar personalmente la escrituración de las operaciones en los libros.

Tenedor de Libros con Horario Convencional: es la persona que cumple las tareas inherentes a su cargo en horario limitado convenido con la Empresa.

Auxiliar Primero: es la persona que manualmente o con máquina de Contabilidad se ocupa de pasar a las fichas de Deudores, Acreedores, Adelantos al Personal, Adelantos Jubilatorios, Cuenta Corrientes y Caja, todos los movimientos que diariamente registró la Empresa, como asimismo el balance mensual de saldos de Deudores Varios. Realiza además la revisión del cálculo de las boletas de ventas a crédito y de las cuentas de los acreedores debiendo colaborar con el Tenedor de Libros en las tareas que éste le encomiende.

Auxiliar Segundo: es la persona que cumple tareas generales de administración, como por ejemplo, calcular, diariamente las boletas de ventas a crédito, efectuar la discriminación de las ventas por materiales, atención del archivo, tareas de dactilografía, atención telefónica y personal de los pedidos de materiales y la expedición de los mismos, confección de las boletas de crédito y contado, liquidación diaria a los fleteros, recibir el importe de los contados entregándolo diariamente al Cajero, etc.

Auxiliar Tercero: es la persona que realiza tareas generales de oficina bajo la superintendencia de sus superiores.

Cadetes (menores de 18 años): son las personas que se inician en tareas específicamente administrativas, por ejemplo, copiador de carta, reparto y despacho de correspondencia y trabajos de colaboración con los auxiliares; podrá desempeñar también funciones de mandadero.

Cobrador: es la persona que desempeña las tareas de cobranza de todos los deudores de la Empresa, concurriendo a los domicilios particulares y|o comerciales de los clientes.

Vendedor: Es la persona que se ocupa de la venta de los materiales que fabrica la Empresa, concurriendo a tal efecto a los domicilios particulares, oficinas y obras de las personas o Empresas que consuman materiales producidos por la Empresa.

Sereno: Es la persona que tiene como obligación la vigilancia total de la planta industrial y oficinas de la Empresa. Asimismo vigilará la entrada y salida por la puerta o portón a su cargo, de los obreros y empleados de la Empresa, como también el contralor de la entrada y salida de personas, autos o cualquier tipo de vehículos. Es el responsable de abrir y|o cerrar la puerta o portón de acuerdo con las órdenes que reciba de sus superiores. Cuando el Sereno realice también tareas de contralor y pesaje de camiones destinados al transporte de cualquier clase de mercaderías, llevando las anotaciones pertinentes, y dando cuenta de ellas con el propósito de evitar cualquier anormalidad al respecto, recibirá un suplemento de pesos 105.00 (ciento cinco pesos) mensuales.

Liquidador: Es la persona que liquida diariamente el porcentaje de remuneración del personal obrero, de acuerdo con las anotaciones de los Capataces y Encargados, practicando quincenalmente y mensualmente las liquidaciones respectivas, y efectúa los pagos al personal, procederá asimismo al contralor de las cantidades de materiales en las distintas etapas de la producción, constatando si las anotaciones que le suministran los Capataces y Encargados concuerdan con las cantidades de materiales depositados en galpones, secaderos, hornos y canchas. Llevará las anotaciones pertinentes en las planillas, fichas y libretas correspondientes para la Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Banco de Seguros del Estado e Instituto Nacional del Trabajo.

Disposiciones Generales

A) Los sueldos y salarios mínimos, así como las retribuciones por destajo y su discriminación para las distintas fábricas, son las que se determinan en la parte dispositiva de este laudo.

B) Cuando la variación del régimen de fabricación de una planta lleve su producción y su sistema de trabajo a hacerse similares a los de otra planta, cuyas retribuciones por destajo sean diferentes a las que rigen en la primera, se ajustarán éstas a las que rigen para la segunda.

C) Las remuneraciones a destajo correspondientes a materiales especiales no incluidas en el presente laudo, sufrirán una modificación porcentual igual a la experimentada por las remuneraciones correspondientes a las tareas destinadas a la fabricación de las demás piezas especiales. Igual modificación sufrirá toda sección o sistema a destajo que no esté expresamente mencionado en este laudo.

D) Las retribuciones que percibirán los obreros jornaleros, y destajistas, así como los que reciban remuneraciones mensuales, en las fábricas del interior del país, serán las que determina este laudo en su parte dispositiva (Grupo II a X). Las fábricas del interior que no estén especificadas en este laudo, así como las que se puedan instalar en el futuro, se regirán por las disposiciones establecidas para la más cercana que figure en este laudo.

E) En el caso de que los obreros destajistas, por la aplicación de las remuneraciones correspondientes fijadas por este laudo, no alcancen el jornal del Peón de producción en cada jornada legal de trabajo, deberán percibir dicho jornal.

F) En los casos en que una misma persona desempeñe en forma permanente tareas correspondientes a dos o más cargos con retribución mensual, recibirá la remuneración correspondiente al cargo mejor dotado.

G) Cuando un obrero que no realiza habitualmente una tarea entra a desempeñarla para suplir a un ausente, tendrá derecho a igual remuneración que la percibida por los obreros que cumplan normalmente esa tarea. Cuando un obrero que no realiza habitualmente una tarea entra a desempeñarla para ayudar a los que la cumplen normalmente, tendrá derecho a la remuneración del obrero de producción, sin que esto signifique modificación a los sistemas en vigencia.

H) Los menores de 18 años no podrán ser asignados a tareas rudas, sino que lo serán a tareas livianas o ayudar a los adultos en la suya, cuidando siempre que el esfuerzo que deban realizar esté en relación con su contextura física.

I) Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. Los obreros que desempeñan tareas durante el horario nocturno percibirán un suplemento del 15 o|o (quince por ciento) sobre sus respectivos salarios, en los casos en que la Empresa trabaje regularmente en un turno nocturno. En los casos en que el trabajo nocturno se deba a razones imprevistas, el suplemento será del 10 o|o (diez por ciento) sobre los respectivos salarios. Cuando el turno de trabajo comprenda más de 4 horas de horario nocturno, corresponderá pagar el suplemento por el turno completo; hasta cuatro horas de horario nocturno se pagará el suplemento correspondiente a media jornada. Las Empresas no estarán obligadas a pagar el suplemento por trabajo nocturno, cuando éste sea realizado por propia voluntad de los trabajadores, ni cuando el primer turno diurno se inicie hasta dos horas antes de las 6 horas. Los quemadores que cumplan sus funciones en horario nocturno percibirán un suplemento del 12 1|2 o|o (doce y medio por ciento), sobre sus salarios. Dada la índole de sus funciones, los serenos no percibirán el suplemento correspondiente al trabajo nocturno. Se entiende que los suplementos correspondientes a trabajo nocturno, se aplicarán en todos los casos sobre los salarios básicos no computándose las pagas extras correspondientes a día feriados.

J) El Consejo conviene en que el personal que trabaje los días feriados 6 de enero, 18 de mayo, 12 de octubre,

percibirán un suplemento del 50 o|o (cincuenta por ciento), sobre los salarios establecidos; en los días feriados 19 de abril, 19 de junio y 8 de diciembre en caso de trabajar, no corresponderá el pago de suplemento alguno. Los feriados 2 de noviembre los dos días de carnaval y los seis de la Semana de Turismo, así como los incluídos en la ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958: 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre se considerarán no laborables, y si por alguna causa excepcional el personal debe trabajar percibirá doble paga. Para los quemadores que se ajustan al sistema de descanso rotativo, los días domingos no se considerará feriados y en cuanto a los demás feriados los quemadores se regirán por las disposiciones anteriores, con excepción de los días 18 de mayo y 12 de octubre en los cuales no percibirán suplemento.

K) Las horas extras autorizadas por el régimen legal y empleados en tareas de producción se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento), de aumento sobre el salario que corresponda al obrero. Si estas horas extras se emplearan para tareas extraordinarias e imprevistas de reparación de la planta industrial el aumento será de un 25 o|o (veinticinco por ciento).

L) Para los Cobradores y Vendedores a Comisión se mantienen el régimen actual, asegurándoseles el mínimo que corresponde a su categoría dentro de su grupo.

M) En cada turno de trabajo se pagará un suplemento de $ 1.25 (un peso con veinticinco centésimos) diario para el Apuntador de la carga de horno.

N) Los peones que desempeñen funciones directamente relacionadas con la fabricación, percibirán en todos los casos el jornal de producción. Los peones comunes en actividad en la industria al 24 de octubre de 1960, percibirán a partir de la vigencia de este laudo el jornal de peón de producción. Los peones comunes que ingresen después de dicha fecha, percibirán después de un año de actividad, el jornal de peón de producción aunque no desempeñen esa función.

O) Cualquier divergencia que se suscite con respecto a la aplicación de este Convenio, deberá ser resuelto por este Consejo.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo fijadas por el presente laudo por acuerdo unnime de las partes, regirán a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta.

Tercero. El pago de la diferencia de jornales devengada desde la fecha de vigencia del presente laudo deberá pagarse antes del cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Cuarto. Remitir copia autenticada del presente laudo con nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Luis Mateo Fernández, Presidente. — Jorge Maisonave. — Noe Pérez Gomar, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Carlos Izetta. — Jorge Sapelli, Delegados Patronales. — Luis Alberto Colotuzzo. Gualberto Arias, Delegados de los Empleados. — W. G. Márquez, Secretario. — Francisco Alvarez, Director (I.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinanora oe Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 13 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al precedente laudo.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

11

Resolución. Se decreta la intervención de la Bolsa de Trabajo del Puerto de Fray Bentos y se designa interventor.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de diciembre de 1960.

Visto: estos antecedentes relativos a irregularidades ocurridas en la Bolsa de Trabajo del Puerto de Fray Bentos.

Resultando: conforme resulta de la información oportunamente practicada y de que da cuenta por nota la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, se ha constatado que un funcionario de la Bolsa de Trabajo del Puerto de Fray Bentos se apropió indebidamente de una suma de dinero, al mismo tiempo que fueron entregados a otro funcionario anticipos de sueldo sin autorización de la Comisión;

Resultando: La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba expresa que es necesario que el Poder Ejecutivo proceda, si lo creyera oportuno, a la intervención de la referida Bolsa de Trabajo;

Considerando: los hechos denunciados y de que recién toma conocimiento en este momento el Poder Ejecutivo, son de suma gravedad y si bien se imputa de delito a un funcionario administrativo, es evidente que deben tomarse de inmediato todas las medidas para deslindar perfectamente las responsabilidades en que pudieron haber incurrido, por omisión, otros funcionarios administrativos como así también la Comisión de Bolsa de Trabajo;

Con: lo informado por el Asesor Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

1.o. Decretar la intervención de la Bolsa de Trabajo del Puerto de Fray Bentos, designando interventor al Tte. Cnel. Juan Ignacio López, con el cometido de subsanar las irregularidades comprobadas en dicho Organismo y en deslindar las responsabilidades de los funcionarios y de la Comisión, en los hechos denunciados.

2.o. El Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba y la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de Montevideo, deberán prestar al señor Interventor, toda la colaboración correspondiente.

3.o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **ANGEL M.a GIANOLA.** — General **CIPRIANO OLIVERA.** — **Héctor Gross Espiell**, Secretario.

12

Resolución. Se designa Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 22 del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1960.

Visto: la renuncia presentada por el señor Walter García, del cargo de Presidente de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 22, del Departamento de Río Negro;

Considerando: atendibles las razones aducidas en la misma;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 22, del Departamento de Río Negro, al señor Ruben Garmendia.

2.o) Agradécense los servicios prestados por el señor Walter García en el desempeño del cargo de Presidente de la referida Caja.

3.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo **NARDONE.** — **ANGEL M.a GIANOLA.** — **Héctor Gros Espiell**, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria Plástica y el Centro de Obreros y Empleados de la Industria Plástica —Grupo 20.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de diciembre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO. INDUSTRIA PLASTICA (GRUPO 20)

En Montevideo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, en tre: Por una parte la Cámara de Moldeadores Plásticos, integrante de la Unión Industrial Uruguaya, y por otra, la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria y el Centro de Obreros y Empleados de la Industria Plástica, integrante de ella, representadas dichas Instituciones por las personas que al pie firman, se celebra el siguiente Convenio:

1.o) Todas las empresas industriales cuyo giro principal es la elaboración de artículos con material plástico en sus diversas formas, radicadas en el Departamento de Montevideo, regularán las remuneraciones de su personal, tanto de Dirección como subalterno, empleado u obrero, en la forma que se indica en las siguientes cláusulas;

2.o) A partir del presente año, las remuneraciones de todos los trabajadores de las expresadas empresas serán ajustadas anualmente según las oscilaciones del costo de la vida, el 1.o de octubre de cada año, siempre que dicha oscilación haya alcanzado por lo menos un 5 o|o desde la fecha en que se realizó el ajuste anterior;

3.o) Si en uno cualquiera de los años de variación no alcanzara al expresado 5 o|o, el ajuste se realizará el 1.o de octubre del año siguiente, cuando la variación desde la fecha del último ajuste realizado alcance por lo menos al indicado porcentaje;

4.o) Para determinar el porcentaje de variación en el costo de la vida se usará la Estadística Bancaria, entendiéndose por tal la que se lleva en cumplimiento del Convenio de Salarios Bancario.

Atento a que dicha Estadística se actualiza semestralmente (Junio y Diciembre de cada año) y que los ajustes en la Industria del Material Plástico se realizarán el 1.o de Octubre, se seguirá el siguiente procedimiento:

A) Se obtendrá el porcentaje de variación correspondiente al período julio y junio último.

B) Se le deducirá la mitad del valor del porcentaje de variación del primer semestre de dicho período.

C) Se le sumará la mitad del valor del porcentaje de variación del segundo semestre del mismo período.

D) El resultado de dichas operaciones será considerado el porcentaje de variación en el costo de la vida a tener en cuenta a los efectos del presente Convenio.

5.o) En caso de que la Estadística Bancaria dejase de ser actualizada por cualquiera causa, se utilizará la Estadística seguida por la Dirección General de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Industrias y Trabajo, teniendo en cuenta el índice de variación correspondiente al período Octubre a Setiembre;

6.o) Si dicha Estadística oficial dejara de ser actualizada, también se utilizarán la o las Estadísticas oportunamente se determirá.

7.o) Cuando el índice porcentual de variación en el costo de la vida contenga decimales, si estos son inferiores a 1|2 por ciento (un medio por ciento), se fijará en la unidad entera inmediata inferior. Si fueran superiores a 1|2 o|o (un medio por ciento) se fijará en la unidad entera inmediata superior;

8.o) El porcentaje de variación en el costo de la vida, determinado según las normas de los artículos anteriores, se calculará y aplicará sobre las remuneraciones obligatorias para las categoías laborales, vigentes en la fecha del ajuste;

9.o) A los viáticos y compensaciones complementarias previstas en el laudo, en atención a responsabilidades o gastos especiales de ciertos trabajadores, se les calculará y aplicará el mismo porcentaje que corresponda a la remuneración principal;

10.o) Las Entidades firmantes del presente Convenio designarán antes del mes de julio de cada año cuatro delegados (dos por la parte obrera y dos por la parte patronal) para que por mayoría resuelvan los porcentajes de variación en el costo de la vida, y consiguiente modificación de las remuneraciones.

11) En cumplimiento del presente convenio las remuneraciones fijadas para las diversas categorías laborales por el Convenio Colectivo de fecha 16 de octubre de 1959, publicado en el Diario Oficial N.o 15.793 del 17 de noviembre de 1959, serán aumentadas en un 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento), desde el 1.o de octubre corriente.

12) El presente Convenio regirá durante dos años, a contar del 1.o de octubre de 1960. Se prorrogará automáticamente por períodos de un año, si dentro de los noventa días anteriores al vencimiento del indicado período bianual, ninguna de las partes firmantes hace saber a la otra su voluntad de denunciarlo o modificarlo.

13) Para constancia se firman siete (7) de un mismo tenor, dos para las partes y los restantes para su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y S. Anexados y publicación en el Diario Oficial.

Por la Cámara de Moldeadores Plásticos, Félix Augusto Kneuburler, C. I. 422.589. — Eduardo Potrie, B.M.A. 6973. — Por el Centro de Obreros y Empleados de la Industria Plástica, Ruben Estabillo, G.A.C. 2466. — Oscar Gerónimo, B.B.A. 17.032. — Por la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria, Wenceslao A. Bondad, B.L.A. 12.737. — José D'Elía, A.Q.A. 2678.

Otro sí decimos: Los suscritos dejan constancia que las partes han acordado para el Personal de Terminación que el sueldo inicial sea de $ 16.00 y al año $ 18.00.

Félix Augusto Kneubhuler, C. I. 422.589. — Eduardo Potrie, B.M.A. 6973. — Ruben Estabillo, G.A.C. 2466. — Oscar Gerónimo, B.B.A. 17.032. — Wenceslao A. Bondad, B.L.A. 12.737. — José D'Elía, A.Q.A. 2678.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 12 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie, — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Carpinterías de Obra del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 19 de 1960.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento de Salto, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos, y demás condiciones de labor, para los trabajadores ocupados en las empresas de Carpintería de Obra, del precitado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Salto, octubre 26 de 1960.

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del departamento, fijó los siguientes jornales, y condiciones de trabajo para empresas de "Carpinterías de Obra" de Salto.

Capataz, jornal diario $ 26.00.

Oficial Especializado, jornal diario pesos 23.20.

Oficial, jornal diario $ 21.00.

Medio Oficial, jornal diario $ 17.70.

Aprendiz adelantado, jornal diario pesos 11.00.

Aprendiz al iniciarse (menor de 18 años) jornal diario $ 7.70.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 25 de octubre de 1960.

B) El presente laudo fué votado por unanimidad.

C) Los trabajos que se efectúen fuera del radio urbano se retribuirá con el 50 por ciento de aumento sobre los jornales establecidos, siendo de cuenta del patrono, la conducción y alojamiento del trabajador.

D) El personal de escritorio y los trabajadores no categorizados percibirán un aumento en sus respectivos sueldos o jornales del 60 o|o. Se entiende que este aumento se refiere a los sueldos votados el 1.o de octubre de 1958. Para los ingresados posteriormente a esta fecha el aumento será del 30 o|o.

Ruben Moriondo, Presidente ad-hoc, Delegado Poder Ejecutivo. — Eugenio Ferrari, Delegado Poder Ejecutivo. — Adhemar H. Sagnol, Delegado Patronal. — Juan Francisco Pereira, Delegado Patronal. — Arturo Domínguez, Delegado Obrero. — Anselmo Guzzetti, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 9 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie, — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

15

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Envases de Madera para Frutas y Similares del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1960.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento de Salto, por el cual se fijan retribuciones y condiciones de trabajo, para los trabajadores ocupados en las Fábricas de Envases de Madera para Frutas y Similares, del prenombrado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Salto, Noviembre 16 de 1960.

LAUDO

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines de Salto, fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para las empresas de "Fábricas de Envases de Madera para Frutas y Similares" del Departamento.

Aserradores: en sierras grandes, cuadradoras, etc., jornal diario, $ 16.00.
Aserradores: en sierras sin fin, jornal diario, $ 12.00.
Aserradores: en sierras chicas, circulares, etc., jornal diario, $ 10.20.
Para trabajadores en sierras o ayudantes de los mismos, se establecen los siguientes salarios mínimos: mayores de 21 años, jornal $ 9.50 y para menores de 21 años, jornal $ 8.00.
Afilador: jornal diario, $ 13.00.
Apiladores: mandaderos internos hasta 17 años, jornal diario, $ 6.50.
Trabajadores del monte: Encargado, jornal, $ 16.00.
Peón: jornal, $ 14.00.
Personal a destajo: cajón naranja común, $ 16.00 el ciento; cajón baúl, pesos 16.50 el ciento; cajón frutilla, pesos 15.00 el ciento; cajón fideos, 30.00 el ciento. casilleros agua mineral, pesos 42.00 el ciento; casilleros doble parrilla, $ 45.00 el ciento; bandejas de tomates o mandarinas, $ 12.00 el ciento.
Alambrada: cajón naranja común, pesos 5.60 el ciento; cajón baúl, $ 5.80 el ciento.
Alambrada y engrapada: cajón frutilla, $ 11.00 el ciento.
Engrapada: cajón naranjas, $ 6.30 el ciento; tapas cajón naranjas, $ 6.00 el ciento.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 10 de diciembre de 1960.
B) El presente laudo fué votado por unanimidad.
C) Se mantienen en vigencia las diferencias existentes en los trabajos de las distintas categorías.
D) Quedan vigentes las disposiciones contenidas en el laudo de 26 de diciembre de 1958, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15585 de fecha 12 de enero de 1959 que, no se oponga al presente.

Ing. Agnmo Heber Jorge, Presidente Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Ruben Moriondo. — Eugenio Ferrario, Delegados Poder Ejecutivo. — Adhemar H. Sagnol, Delejado Patronal. — Anselmo Guzzeti. — Arturo Domínguez, Delegados Obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 13 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y el Centro de Empleados de Agencias Marítimas (CEAM).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de diciembre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO ANUAL (1960-1961) SOBRE SALARIOS ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA Y EL CENTRO DE EMPLEADOS DE AGENCIAS MARITIMAS (C.E.A.M.).

En Montevideo a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos: 1.o) Por una parte el Centro de Navegación Transatlántica y 2.o) por otra parte el Centro de Empleados de Agencias Marítimas (CEAM), representadas ambas instituciones por las personas que aparecen firmando este documento, dando cumplimiento a las disposiciones del Convenio General suscrito el 20 de noviembre de 1959, Capítulo VI, concuerdan en establecer los aumentos porcentuales a aplicarse sobre los sueldos básicos vigentes desde el 1.o de noviembre de 1959, según lo establecido en el artículo 1.o del Convenio Anual (1959-1960).

Al efecto se examinan las cifras proporcionadas por la Dirección General de Estadística y Censos, que informa del índice general de los precios de consumo al 15 de setiembre de 1960, expresado en 526.9 frente al mismo índice correspondiente al mes de setiembre de 1959, que es de 372,3 lo cual arroja un aumento de 41.52 o|o en el mismo lapso, el que deberá ser aplicado sobre los salarios que actualmente perciben los funcionarios de Agencias Marítimas, deducida la antigüedad, según Convenio Anual de fecha 20 de noviembre de 1959.

Se registran seguidamente las cifras correspondientes a los sueldos fijados en aquel convenio, los aumentos del 41.52 por ciento redondeados según el párrafo final del artículo 3.o del Convenio General y los nuevos sueldos resultantes, que deberán aplicarse desde el 1.o de noviembre en curso:

Cargo: Encargado General; Sueldo anterior: $ 1.715.00; Porcentaje: 41.52 por ciento: Sueldo Actual: $ 2.430.00.
Cargo: Cajero; Sueldo anterior: pesos 1.360.00; Porcentaje: 41.52 o|o; Sueldo actual: $ 1.925.00.
Cargo: Water Clerk: Sueldo anterior: $ 1.250.00; Porcentaje: 41.52; Sueldo actual: $ 1.770.00.
Cargo: Auxiliar 1.o: Sueldo anterior: $ 1.250.00; Porcentaje: 41.52 o|o; Sueldo actual: $ 1.770.00.
Cargo: Auxiliar 2.o; Sueldo anterior: $ 1.065.00; Porcentaje: 41.52 o|o; Sueldo actual: $ 1.510.00.
Cargo: Auxiliar 3.o: Sueldo anterior: $ 855.00; Porcentaje: 41.52 o|o; Sueldo actual: $ 1.210.00.
Cargo: Auxiliar 4.o: Sueldo anterior: $ 685.00; Porcentaje; 41.52 o|o; Sueldo actual: $ 970.00.
Cargo: Cadete Mayor; Sueldo anterior: $ 515.00; Porcentaje: 41.52 o|o; Sueldo actual: $ 730.00.
Cargo: Cadete Menor: Sueldo anterior: $ 345.00; Porcentaje: 41.52 o|o; Sueldo actual: $ 490.00.
Cargo: Conserje o Portero: Sueldo anterior: $ 755.00. Porcentaje: 41.52 por ciento; Sueldo actual: $ 1.070.00.

Los aumentos de sueldos producidos a cuenta de la aplicación actual de este Convenio son computables. Se resuelve comunicar esta resolución al Centro de Navegación Transatlántica y C.E.A.M. a los debidos fines, labrándose siete ejemplares de un mismo tenor que serán registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Dejamos constancia que el presente Convenio comprende exclusivamente al personal de las Agencias Marítimas de Ultramar.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: Manuel F. Rodríguez; E. Jorge Rohr. — Por el Centro de Empleados de Agencias Marítimas; Nelson A. Iriarte, Eduardo H. Suárez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

ANGEL MARIA GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, diciembre 12 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

17

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Gremio Industria de Panaderos y el Centro de Obreros Panaderos de Mercedes, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 19 de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En la ciudad de Mercedes, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, reunidos en el local del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano, por una parte los señores representantes del Gremio de Industriales Panaderos de esta ciudad señores Don Juan D. Bugani, Credencial Cívica Serie M.A.A. 6355, don Roberto Matosas, Credencial Serie M.A.A. 13.534, don Juan Matosas, Credencial Serie MA.A. 26.848, don Carlos María Rivero, Credencial Serie M.C.A. 1969, don Santos Alzaibar, Credencial Serie M.B.E. 354, don Julio César Viotti, Credencial Serie M.A.A. 12.111, don Alfredo Gioia Andino, Credencial Serie M.A.A. 3986, don Raúl D. Varela, Cedula de Identidad 573.925, por otra parte en representación del Centro Obreros Panaderos filial de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes los señores don Rusder Lima Credencial Serie M.A.A. 18.516, don Eugenio Aguilar Credencial Serie M.A.A. 21512; asisten en su carácter de Presidente y Vice Presidente del Centro Comercial e Industrial de Soriano los señores don Eduardo J. Neme, Credencial Serie H.A.B. 6226 y don Juan Carlos Caulín, Credencial Serie M.A.A. 6087, interviniendo el suscrito Inspector Departamental de Trabajo de Soriano Las partes resuelven realizar el presente Convenio Colectivo de mejoras de salarios equivalente a un aumento del cuarenta y cinco por ciento (45o|o) de los salarios actuales a partir del día 1.o de setiembre de 1960. En consecuencia las tarifas de salarios quedan sujetas a las siguientes categorías:

Plaza Mixta (Maestro y Amasador) en Fábricas que elaboren más de cinco sacos de harina diarios, sueldo mensual, seiscientos un pesos y setenta y cinco centésimos, ($ 601.75).

Plaza Mixta (Maestro y Amasador) que elabore menos de cinco sacos de harina diarios, sueldo mensual, quinientos setenta y dos pesos y setenta y cinco centésimos, ($ 572.75).

Maestro de Pala, sueldo mensual quinientos siete pesos y cincuenta centésimos, ($ 507.50).

Amasador, sueldo mensual, cuatrocientos noventa y tres pesos, ($ 493.00).

Maestro Galletero, sueldo mensual, cuatrocientos setenta y ocho pesos y cincuenta centésimos, ($ 478.50).

Turnante, sueldo mensual, cuatrocientos noventa y tres pesos, ($ 493.00).

Maquinero, sueldo mensual, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, ($ 464.00).

Estibador, sueldo mensual, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, ($ 464.00).

Ayudante, sueldo mensual, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, ($ 464.00).

Fajinero, sueldo mensual, cuatrocientos trece pesos y veinticinco centésimos, ($ 420.50).

Facturero, sueldo mensual, cuatrocientos trece pesos y veinticinco centésimos, ($ 413.25).

Ayudante Facturero, sueldo mensual, trescientos sesenta y nueve pesos y setenta y cinco centésimos, ($369.75).

Aprendices, sueldo mensual, ciento cincuenta pesos, con un aumento de cincuenta pesos por año, a partir de la vigencia del presente convenio hasta llegar a trescientos pesos, pasando luego a la categoría de Ayudante, ciento cincuenta pesos, ($ 150.00).

Bolsa de Trabajo: Las partes actuantes se comprometen a estudiar para el nuevo convenio a celebrarse en Diciembre de 1960 la solución que contemple este problema de interés social.

Vigencia del Convenio: Este Convenio tendrá vigencia a partir del 1.o de setiembre de mil novecientos sesenta hasta el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta, debiendo iniciarse las nuevas tratativas del convenio dentro del citado mes de diciembre.

Planillas de Contralor de Trabajo: Las Empresas deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo dentro de los sesenta días a partir de la publicación respectiva en el Diario Oficial.

El presente Convenio Colectivo será elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo para su registro, homologación y publicación en el Diario Oficial, por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Para que así conste, se labra la presente con las copias reglamentarias, firmándose en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Gremio de Industriales Panaderos, Juan D. Bugani. — Roberto Matosas. — Juan Matosas. — Carlos María Rivero. — Santos Alzaibar. — Julio César Viotti. — Alfredo Gioia Andino. — Raúl D. Varela. — Por Centro Obreros Panaderos Mercedes: Rusder Lima. — Eugenio Aguilar. — Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Eduardo J. Neme. — Juan Carlos Caulín. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 12 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al precedente Convenio.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal que trabaja en Aparado de Calzados a Domicilio, Industria del Cuero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1960.

Visto el Laudo dictado por la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio en las Industrias y Comercios del Cuero, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal que trabaja en Aparado de Calzado a Domicilio.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; y remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO. POR LA COMISION DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN LAS INDUSTRIAS Y COMERCIOS DEL CUERO, PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN APARADO DE CALZADO A DOMICILIO.

Montevideo, primero de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para Resolución definitiva las actuaciones cumplidas por esta Comisión de Salarios, instituida por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1959, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., del personal mencionado precedentemente;

Resultando: que con fecha 4 de abril de 1960, el señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo, doctor Nicolás Storace Arrosa declaró legalmente instalada la Comisión en cuya oportunidad recomendó a la misma el estricto cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos fijadores de Salarios, destacando especialmente el Decreto de fecha 17 de mayo de 1955 que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y salarios mínimos, para un mejor entendimiento por parte del trabajador, el cual queda a disposición de los señores delegados, conjuntamente con los demás antecedentes referenciados y el Expediente Electoral respectivo.

Resultando: Que en dicha sesión inaugural la delegación de los trabajadores presentó su petitorio de mejoras de salarios del cual se hizo el repartido pertinente, llevando la delegación patronal el suyo para estudio y contestación;

Resultando: Que a través de varias sesiones no se llegó a un acuerdo inmediato, por cuyo motivo las delegaciones profesionales se reunieron extraoficialmente a fin de obtener un acercamiento;

Resultando: Que pese a la buena voluntad demostrada por el sector patronal y obrero no llegaron a un avenimiento, por cuyo motivo la delegación neutral después de estudiar exhaustivamente todos los elementos de juicio de que pudo disponer, elaboró una fórmula transaccional que puso a consideración de la Comisión de Salarios;

Resultando: Que en reunión celebrada el día 14 de octubre del corriente año, se realizó la votación de salarios y la fecha de vigencia del laudo emitirse, que consistió en: 110 o|o sobre el laudo de fecha 1.o de noviembre de 1957 y Vigencia: 1.o de agosto de 1960. Lo que contó con el asentimiento unánime de todos los miembros de la Comisión;

Considerando: Que el presente Laudo

se ajusta a lo determinado por la Ley N.o 10.449, decreto reglamentario y concordantes, esta Comisión de Salarios instituída para la actividad mencionada en el epígrafe, por Unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en la actividad ya nombrada en la forma que a continuación se detalla:

TARIFA DE APARADO DE CALZADO A DOMICILIO

HOMBRE

Detalle

Zapatos: N.o 1, Prusiano liso o a la inglesa, precio por par, $ 2.29, precio por docena, $ 27.47.

N.o 2, por cada aplicación con dos costuras, precio por par, $ 0.27, precio por docena, $ 3.28.

N.o 3, por cada costura subsiguiente, precio por par, $ 0.13 precio por docena, $ 1.51.

N.o 4, enterizo prusiano, precio por par, $ 0.46, precio por docena. $ 5.54.

N.o 5, enterizo inglesa, precio por par, $ 0.40, precio por docena, $ 4.79.

N.o 6, con vivo por dentro, precio por par, $ 0.40, precio por docena, $ 4.79.

N.o 7, con flor hecha por aparado, precio por par, $ 0.46, precio por docena, $ 5.54.

N.o 8, con vivo entremedio o doblado, precio por par, $ 0.46, precio por docena, $ 5.54.

N.o 9, con lengua envivada, precio por par, $ 0.23, precio por docena, $ 2.77.

N.o 10, con fuelle, precio por par, pesos 0.95, precio por docena, $ 11.34.

N.o 11, zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada, precio por par, pesos 0.32, precio por docena, $ 3.78.

N.o 12, por puntada de suela cosida, precio por par, $ 0.23, precio por docena, $ 2.77.

N.o 13, aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras, precio por par, $ 0.23, precio por docena $ 2.77.

N.o 14, por costuras subsiguientes, precio por par, $ 0.17, precio por docena, $ 2.02.

N.o 15, borceguí, precio por par, pesos 3.30, precio por docena, $ 39.56.

N.o 16, borceguí chanclo, por cada sotura luego de la segunda, precio por par, $ 0.17, precio por docena, $ 2.02.

N.o 17, plantilla y banda de pullman, modelo cerrado 39 al 43, precio por par, $ 1.47, precio por docena, $ 17.64.

N.o 18, plantilla y bandas de pullman modelos abiertos, sin punta ni talón, 39 al 43, precio por par, $ 1.13, precio por docena, $ 13.61.

Botas. — N.o 19. Botas civil doblada, precio por par $ 3.93, precio por docena $ 47.12.

N.o 20. Botas civil con carrerilla, precio por par $ 4.33, precio por docena $ 51.91.

N.o 21. Botas civil vivo dado vuelta, precio por par $ 5.10, por docena pesos 61.24.

N.o 22. Bota civil vivo enterizo recargo precio por par $ 0.46, precio por docena $ 5.54.

N.o 23. Por cada costura sobre las dos primeras, precio por par $ 0.17, precio por docena $ 2.02.

N.o 24. Con tiritas, precio por par $ 0.23, precio por docena $ 2.77.

N.o 25. Bota militar sin forro, precio por par $ 5.10, precio por docena $ 61.24.

N.o 26. Bota militar con forro de badana, precio por par $ 8.65, precio por docena $ 103.82.

N.o 27. Bota militar cambrada, precio por par $ 8.65, precio por docena pesos 103.82.

N.o 28. Bota medio forro 16 cms., precio por par $ 5.90, precio por docena pesos 70.81.

N.o 29. Bota cazadora, precio por par $ 5.10, precio por docena $ 61.24.

N.o 30. Disposiciones generales: cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 3.78 por par y de $ 45.36 por docena.

Calzado de hombre de medida

N.o 31 Prusiano o a la inglesa hasta con dos aplicaciones, precio por par pesos 11.32, precio por docena $ 135.83.

N.o 32. Cortado o arreglado a la horma, precio por par $ 16.53, precio por docena $ 198.32.

N.o 33. Cortado de encargo, precio por par $ 14.66, precio por docena pesos 175.90.

N.o 34. Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados se aumenta el precio en $ 1.45 por par y de $ 17.39 por docena.

N.o 35. Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica se pagará $ 4.77 por par, y $ 57.20 por docena.

Varón

(Del número 27 al 33)

N.o 36. Prusiano liso o a la inglesa, precio por par $ 1.13, precio por docena $ 13.61.

N.o 37. Por cada aplicación con dos costuras, precio por par $ 0.15, precio por docena $ 1.76.

N.o 38. Por cada subsiguiente costura, precio por par $ 0.063, precio por docena $ 0.76.

N.o 39. Enterizo prusiano, precio por par $ 0.23, precio por docena $ 2.77.

N.o 40. Enterizo inglesa, precio por par $ 0.19, precio por docena $ 2.27.

N.o 41. Con vivo por dentro, precio por par $ 0.19, precio por docena $ 2.27.

N.o 42. Con flor hecha por aparado, precio por par $ 0.23, precio por docena $ 2.77.

N.o 43. Con vivo entremedio o doblado, precio por par $ 0.27, precio por docena $ 2.77.

N.o 44. Con lengua envivada, precio por par $ 0.13, precio por docena $ 1.51.

N.o 45. Con fuelle, precio por par pesos 0.48, precio por docena $ 5.80.

N.o 46. Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada, precio por par pesos 0.17, precio por docena, $ 2.02.

N.o 47. Por puntadura de suela cosida, precio por par $ 0.13, precio por docena $ 1.51.

N.o 48. Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras, precio por par pesos 0.13, precio por docena $ 1.51.

N.o 49. Por costuras subsiguientes, precio por par $ 0.084, precio por docena $ 1.01.

N.o 50. Borceguí, precio por par pesos 0.17, precio por docena $ 2.02.

N.o 51. Borceguí chanclo, por cada costura luego de la segunda, precio por par $ 0.084, por docena $ 1.01.

N.o 52. Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado, precio por par $ 0.80, precio por docena $ 9.58.

N.o 53. Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto, sin punta ni talón, precio por par $ 0.67, precio por docena $ 8.06.

Botas. — N.o 54. Bota de varón, precio por par $ 5.04, precio por docena pesos 60.48.

N.o 55. Disposición general: cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 1.91 por par y de $ 22.93 por docena.

N.o 56. Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones precio por par pesos 5.67, precio por docena $ 68.04.

N.o 57. Cortado o arreglado a la horma, precio por par $ 8.32, precio por docena $ 99.29.

N.o 58. Cortado de encargue, precio por par $ 7.33, precio por docena pesos 87.95.

N.o 59. Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en $ 0.74 por par y $ 8.82 por docena.

N.o 60. Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábricas, se pagará el precio por par $ 2.39 y el precio por docena $ 28.73.

Varón

(Del número 34 al 38 inclusive)

Zapatos. — N.o 61. Prusiano liso o a la inglesa, precio por par $ 1.60, precio por docena $ 19.15.

N.o 62. Por cada aplicación con dos costuras, precio por par $ 0.19, precio por docena, $ 2.27.

N.o 63. Por cada costura subsiguiente, precio por par $ 0.084, precio por docena $ 1.01.

N.o 64. Enterizo prusiano, precio por par $ 0.34, precio por docena $ 4.03.

N.o 65. Enterizo inglesa, precio por par $ 0.27, precio por docena $ 3.28.

N.o 66. Con vivo por dentro precio por par $ 0.27, precio por docena $ 3.28.

N.o 67. Con flor hecha por aparado, precio por par $ 0.34, precio por docena $ 4.03.

N.o 68. Con vivo entremedio o doblado, precio por par $ 0.34, por docena pesos 4.03.

N.o 69. Con lengua envivada, precio por par $ 0.17, precio por docena $ 2.02.

N.o 70. Con fuelle, precio por par pesos 0.65, precio por docena $ 7.81.

N.o 71. Zapato a la inglesa capellada y puntera doblada, precio por par $ 0.23, precio por docena $ 2.77.

N.o 72. Por puntadura de suela cosida, precio por par $ 0.17, precio por docena $ 2.02.

N.o 73. Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras: por las dos primeras costuras $ 0.17 por par; precio por docena $ 2.02.

N.o 74. Por costuras subsiguientes precio por par $ 0.11 precio por docena $ 1.26.

N.o 75. Borceguí, precio por par pesos 2.31 precio por docena $ 27.72.

N.o 76. Borceguí chanclos, por cada costura luego de la segunda, precio por par $ 0.11 precio por docena, $ 1.26.

N.o 77. Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado precio por par pesos 1.07 precio por docena $ 12.85.

N.o 78. Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto sin punta ni talón, precio por par $ 0.95 precio por docena $ 11.34.

Botas. — N.o 79. Bota de varón, precio por par $ 5.04 precio por docena $ 60.48.

N.o 80. Disposición General: Cuando cualquiera de las botas sean confec-

cionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 2.67 (precio por par) y $ 32.00 (precio por docena).

Detalle

CALZADO DE VARON DE MEDIDA

(Números del 34 al 38 inclusive)

N.o. 81. Prusiano o a la inglesa hasta con dos aplicaciones, precio por par $ 7.94 precio por docena $ 95.26.
N.o 82. Cortado o arreglado a la horma, precio por par $ 11.59, precio por docena $ 139.10.
N.o 83. Cortado de encargo, precio por par $ 10.27, precio por docena pesos 123.23.
N.o 84. Cuando cualquiera de los tipos de calzado mencionados lleve calados se aumenta el precio, por par en $ 1.03 y por docena $ 12.35.
N.o 85. Disposición General: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica se pagará precio por par $ 3.34, precio por docena $ 40.07.

Calzado Sterling — Sandalia de Criatura

(Del número 17 a 33)

N.o 86. Prusiano a la inglesa, corte liso con forro con una tira, precio por par $ 0.76, precio por docena $ 9.07.
N.o 87. Por cada calado con dos costuras, precio por par $ 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 88. Por cada aplicación con dos costuras, precio por par $ 0.084 precio por docena $ 1.01.
N.o 89. Por cada cordón relieve, precio por par $ 0.13, precio por docena $ 1.26.
N.o 90. Con vivo, precio por par pesos 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 91. Por cada dos costuras subsiguientes, precio por par $ 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 92. Corte, capellada y talón de una tira o abrochado, precio por par pe. 0.86, precio por docena $ 10.33.
N.o 93. Por cada tira dos costuras, precio por par $ 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 94. Por cada aplicación con dos costuras, precio por par $ $0.042 precio por docena $ 0.50.
N.o 95. Con vivo precio por par pesos 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o. 96. Por cada calado con dos costuras, precio por par $ $0.042 precio por docena $ 0.50.
N.o 97. Por cada cordón relieve, precio por par $ 0.13, precio por docena $ 1.51.
N.o 98. Por cada dos costuras subsiguientes, precio por par $ 0.042 precio por docena $ 0.50.
N.o 99. Sin forro de rebaja, precio por par $ 0.25, precio por docena pesos 3.02.
N.o 100. Botita lisa, capellada y trasera, precio por par $ 1.34, precio por docena $ 16.13.
N.o 101. Botita lisa, cuello volcado, precio por par $ 1.58, precio por docena $ 18.90.
N.o 102. Bota de criatura, precio por par $ 3.15, precio por docena $ 37.80
N.o 103. Disposición General: Cuando cualquiera de los dos tipos de botas sean confeccionados de medida el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 1.91 por par y por docena pesos 22.93.

Calzado Sterling — Sandalia de Criatura

(Del número 34 al 38 inclusive)

N.o 104. Prusiano o la inglesa, corte liso con forro con una tira, precio por par $ 0.92, precio por docena pesos 11.09.
N.o 105. Por cada calado con dos costuras, precio por par $0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 106. Por cada aplicación con dos costuras, precio por par $ 0.084, precio por docena $ 1.01.
N.o 107. Por cada cordón relieve precio por par $ 0.13, precio por docena $ 1.51.
N.o 108. Con vivo, precio por par pesos 0.042, por docena $ 0.50.
N.o 109. Por cada dos costuras subsiguientes, precio por par $ 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 110. Corte capellada y talón de una tira abrochada, precio por par pesos 1.03, precio por docena $ 12.35.
N.o 111. Por cada tira dos costuras, precio por par $ 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 112. Con vivo, precio por par pesos 0.042, precio por docena 0.50.
N.o 113. Por cada calado con dos costuras, precio por par $ 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 114. Por cada aplicación con dos costuras, precio por par $ 0.042 precio por docena $ 0.50.
N.o 115. Por cada cordón relieve, precio por par $ 0.13, precio por docena $ 1.51.
N.o 116. Por cada dos costuras subsiguientes, precio por par $ 0.042, precio por docena $ 0.50.
N.o 117. Corte sin forro rebaja de precio por par $ 0.25, precio por docena $ 3.02.
N.o 118. Botita lisa capellada y trasera, precio por par $ 1.51 precio por docena $ 18.14.
N.o 119. Botita lisa, cuello volcado, precio por par $ 1.74, precio por docena $ 20.92.
N.o 120. Bota de criatura, precio por par $ 5.04, precio por par $ 5.04, precio por docena $ 60.84.
N.o 121. Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de: precio por par $ 2.67, precio por docena $ 32.00.

TARIFA PARA PRIMERA CATEGORIA QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FIRMAS: F. CAPALBO E HIJO, FRANCISCO DE VUONO, MARTIN MICALE, ANTONIO MASELLI, DI CARLO Y GAGGIANO, ANTONIO WIELIWIS.

Calzado de señora Luis XV

N.o 122. Escotado, precio por par $ 1.97, precio por docena $ 23.69.
N.o 123. Escotado ribeteado, precio por par $ 2.12, precio por docena pesos 25.45.
N.o 124. Escotado abierto al medio, precio por par $ 2.35, precio por docena $ 28.35.
N.o 125. Escotado hasta con cuatro calados, precio por par $ 3.78, precio por docena $ 45.36.
N.o 126. Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas, precio por par $ 3.78. precio por docena $ 45.36.
N.o 127. Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo, precio por par pesos 3.78, precio por docena $ 45.36.
N.o 128. Escotado hasta con seis calados, precio por par $ 4.45, precio por docena $ 53.42.
N.o 129. Escotado hasta con seis aplicaciones, precio por par $ 4.45, precio por docena $ 53.42.
N.o 130. Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo, precio por par $ 4.45, precio por docena $ 53.42.
N.o 131. Prusiano hasta con dos aplicaciones, sin vivo o a la inglesa, precio por par $ 3.78, precio por docena $ 45.36.
N.o 132. Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa, precio por par pesos 4.45, precio por docena $ 53.42.
N.o 133. Bota de señora, medio forro badana, medio lienzo, precio por par, $ 8.15, precio por docena $ 99.10.
N.o 134. Todo otro modelo de botín, precio por par $ 6.13, precio por docena $ 73.58.
N.o 135. Plantilla y banda de pullman modelo cerrado, precio por par pesos 1.07, precio por docena $ 12.85.
N.o 136. Plantilla y banda de pullman modelo abierto sin punta ni talón, precio por par $ 0.95, precio por docena $ 11.34.

TARIFA PARA SEGUNDA CATEGORIA QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FIRMAS: AZZINARI HNOS., ALBERTO ADIDIAN, MADRID HNOS., THEO OBERZANSKY, POLLINI Y RODRIBUEZ, ANTONIO APIKIAN, SARKIS SHERKIDIAN, JUAN JACHOIAN.

N.o 137. Escotado, precio por par $ 1.66, precio por docena $ 19.91.
N.o 138. Escotado ribeteado, precio por par $ 1.81, precio por docena, pesos 21.67.
N.o 139. Escotado abierto al medio, precio por par $ 2.02, precio por docena $ 24.19.
N.o 140. Escotado hasta con cuatro calados, precio por par $ 3.21, precio por docena $ 38.56.
N.o 141. Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas, precio por par $ 3.21, precio por docena $ 38.56.
N.o 142. Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo, precio por par $ 3.21, precio por docena $ 38.56.
N.o 143. Escotado hasta con seis calados, precio por par $ 3.78, precio por docena $ 45.36.
N.o 144. Escotado hasta con seis aplicaciones, precio por par $ 3.78, precio por docena $ 45.36.
N.o 145. Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo, precio por par $ 3.78, precio por docena $ 45.36.
N.o 146. Prusiano hasta con dos aplicaciones sin vivo o a la inglesa, precio por par $ 3.21, precio por docena $ 38.56.
N.o 147. Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa, precio por par pesos 3.78, precio por docena $ 45.36.
N.o 148. Modelos restantes. precio por par $ 5.21, precio por docena pesos 62.50.
N.o 149. Bota de señora medio forro badana, medio lienzo, precio por par $ 8.25, precio por docena $ 99.04.
N.o 150. Plantilla y banda de pullman modelo cerrado, precio por par pesos 1.07, precio por docena $ 12.85.
N.o 151. Plantilla y banda de pull-

man modelo abierto sin punta ni talón, precio por par $ 0.95, precio por docena $ 11.34.

TARIFA PARA TERCERA CATEGORIA QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FIRMAS: TODAS AQUELLAS FIRMAS QUE NO SON INCLUIDAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTE LAUDO.

N.o 152. Escotado, precio por par $ 1.39, precio por docena $ 16.63.

N.o 153. Escotado ribeteado, precio por par $ 1.53, precio por docena $ 18.49.

N.o 154. Escotado abierto al medio, precio por par $ 1.70, precio por docena $ 20.41.

N.o 155. Escotado hasta con cuatro calados, precio por par $ 2.73, precio por docena $ 32.76.

N.o 156. Escotado hasta con dos aplicaciones enviyadas, precio por par pesos 2.73, precio por docena $ 32.76.

N.o 157. Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo, precio por par pesos 2.73, precio por docena $ 32.76

N.o 158. Escotado hasta con seis calados, precio por par $ 3.21, precio por docena $ 38.56.

N.o 159. Escotado hasta con seis aplicaciones, precio por par $ 3.21, precio por docena $ 38.56.

N.o 160. Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo, precio por par, $ 3.21 precio por docena $ 38.56.

N.o 161. Prusiano hasta con dos aplicaciones sin vivo o a la inglesa, precio por par $ 2.73 precio por docena pesos 32.76.

N.o 162. Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa, precio por par $ 3.21, precio por docena $ 38.56.

N.o 163. Modelos restantes, precio por par $ 4.43, precio por docena pesos 53.17.

N.o 164. Botas de señora, medio forro, badana, medio lienzo, precio por par $ 8.25 precio por docena, $ 99.04.

N.o 165. Plantilla y banda pullman, modelo cerrado precio por par $ 1.07, precio por docena $ 12.85.

N.o 166. Plantilla y banda pullman, modelo abierto, sin punta ni talón, precio por par $ 0.95 precio por docena $ 11.34.

N.o 167. Disposición general para las tres categorías. Cuando las botas de señora sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de precio por par $ 3.78 precio por docena $ 45.36.

Calzado de señora, Medida, Categoría Especial

N.o 168. Escotado liso, precio por par, $ 5.65 precio por docena $ 67.79.

N.o 169. Escotado liso ribeteado, precio por par $ 6.62, precio por docena $ 79.38.

N.o 170. Escotado hasta con dos tiras, precio por par $ 8.48 precio por docena $ 101.81.

N.o 171. Escotado hasta con cuatro calados, precio por par $ 4.43, precio por docena $ 101.81.

N.o 172. Prusiano liso o a la inglesa, precio por par $ 8.48, precio por docena $ 101.81.

N.o 173. Prusiano con aplicación con costuras, precio por par $ 11.32 precio por docena $ 135.83.

N.o 174. A la inglesa con aplicación con costuras, precio por par $ 11.32, por por docena $ 135.83.

N.o 175. Prusiano o a la inglesa con perforaciones precio por par $ 12.26, precio por docena $ 147.17.

N.o 176. Escotado picado en la puntera con perforaciones, precio por par, $ 12.26, precio por docena $ 147.17.

N.o 177. Modelos no previstos en los tipos citados, precio por par $ 14.13 precio por docena $ 169.60.

N.o 178 Zapato con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.

N.o 179. Disposición general: El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres, se aplicará la tarifa de la categoría especial medida con una rebaja del 30 o|o o sea la siguiente:

N.o 180. Escotado liso, precio por par $ 3.95, precio por docena $ 47.38.

N.o 181. Escotado liso ribeteado, precio por par $ 4.62, precio por docena $ 55.44.

N.o 182. Escotado hasta con dos tiras, precio por par $ 5.94, precio por docena $ 71.32.

N.o 183. Escotado hasta con cuatro calados, precio por par $ 5.94 precio por docena $ 71.32.

N.o 184. Prusiano liso o a la inglesa, precio por par $ 5.94, precio por docena $ 71.32.

N.o 185. Prusiano con aplicación, con costuras, precio por par $ 7.94, precio por docena $ 95.26.

N.o 186. A la inglesa con aplicación con costuras precio por par $ 7.94, precio por docena $ 95.26.

N.o 187. Prusiano o a la inglesa con perforación, precio por par $ 8.57, por docena $ 102.82.

N.o 188. Escotado picado en la puntera y talonera con perforaciones, precio por par $ 8.57, precio por docena pesos 102.82.

N.o 189. Modelos no previstos en los tipos citados, precio por par $ 9.89, precio por docena $ 118.69.

N.o 190. Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.

Calzado de niña

(Del número 28 al 33)

N.o 191. Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira, precio por par $ 1.39, precio por docena pesos 16.63.

N.o 192. Zapato con una aplicación, con calado y serrucho, con una tira, precio por par $ 1.45, precio por docena $ 17.39.

N.o 193. Zapato con una aplicación y un cordón en relieve, precio por par pesos 1.51, precio por docena $ 18.14.

N.o 194. Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta, precio por par $ 1.51, precio por docena $ 18.14.

N.o 195. Por cada aplicación subsiguiente $ 0.042, precio por par, precio por docena $ 0.50.

N.o 196. Cordón en relieve, precio por par $ 0.042, precio por docena pesos 0.50.

Calzado de Niña

(Del número 34 al 38 inclusive)

N.o 198, zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa con tira, precio por par, $ 1.72, precio por docena, $ 20.66.

N.o 199, zapato con una aplicación con calado y serrucho con una tira, precio por par, $ 1.81, precio por docena, $ 21.67.

N.o 200, zapato con una aplicación y un cordón en relieve, precio por par, pesos 1.89, precio por docena, $ 22.63.

N.o 201, zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta, precio por par, pesos 1.89, precio por docena, $ 22.68.

N.o 202, por cada aplicación subsiguiente, precio por par, $ 0.042, precio por docena, $ 0.50.

N.o 203, cordón en relieve, precio por par, $ 0.042, precio por docena, $ 0.50.

Aparado de zapatillas, zandalias, polonesas y suecos

N.o 205, zandalia con forro, todos los surtidos, precio por par, $ 0.90, precio por docena, $ 10.84.

N.o 206, sandalia sin forro, todos los surtidos, precio por par, $ 0.59, precio por docena, $ 7.06.

N.o 207, polonesas, precio por par, pesos 0.59, precio por docena, $ 7.06.

N.o 208, Zuecos polonesas, precio por par, $ 0.71, precio por docena, $ 8.57.

N.o 209, zuecos kruger, precio por par, $ 0.46, precio por docena, $ 5.54.

N.o 210, zapatillas de lona con tira cruzada ribeteada, precio por par, $ 0.71 precio por docena, $ 8.57.

N.o 211, zapatillas lona prusiano, sin puntera, precio por par, $ 0.59, precio por docena, $ 7.06.

N.o 212, zapatillas lona con puntera, bigotera taloneras y tiras dobladas, precio por par, $ 0.56, precio por docena, $ 5.54.

N.o 213, zapatillas tipo champión, cuero ribeteado, precio por par.

N.o 214, zapatillas cuero ribetado con lengueta, precio por par, $ 0.23, precio por docena, $ 2.77.

N.o 215, zapatillas abrochadas tipo champión, ribetada con puntera, precio por par, $ 0.29, precio por docena, pesos 3.53.

N.o 216, zapatillas en lona escotada, doblada con puntera, precio por par, pesos 0.17, precio por docena, $ 2.02.

N.o 217, zapatillas cuero ribetadas, sin puntera, precio por par, $ 0.19, precio por docena, $ 2.27.

N.o 218, zapatillas lona, pulsera ribeteada, con puntera de cuero, precio por par, $ 0.29, precio por docena, $ 3.53.

N.o 219, zapatillas lona abrochadas, con puntera ribetada, precio por par, $ 0.23, precio por docena, $ 2.77.

DISPOSICIONES GENERALES

N.o 220, cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio establecido en la tarifa correspondiente sufre un aumento del diez por ciento (10 o|o).

N.o 221, como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas que se componen de puntera, capellada y trasero.

N.o 222, para los calzados lisos que llevan más de tres piezas, se pagará de acuerdo con lo estipulado en el laudo.

N.o 223, todo calzado que lleve contrafortín en el forro con una costura, deberá abonar, $ 1.22 (un peso con veintidós centésimos) más por docena.

Segundo: Las retribuciones mínimas, condiciones de labor y categorías establecidas en el presente laudo, comenzarán a regir a partir del día primero de Agosto de mil novecientos sesenta (1.o de agosto de 1960).

Tercero: Elévese con nota al Poder

Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Prof. José Rosas Larrosa, Presidente. — Dr. Juan Andrés Salgado Gómez. — Edmundo Sosa Saravia, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan J. Mari. — Homero Bagnulo. — Delegados Patronales. — Antonio Scelza. — Isaac Kapitow, Delegados Obreros. — Francisco Alvarez, Director (I.). — W. L. Laroche, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 13 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al precedente Laudo.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Ressig Punal, Secretarios.

19

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Joyerías, Relojerías, Opticas, Veterinarias y Anexos, Depósitos de Carbón y Leña, Agentes de Casas Comerciales y Cines del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1960.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en las siguientes empresas: Joyerías, Relojerías y Opticas de Salto; Veterinarias y Anexos; Depósitos de Carbón y Leña; Agentes de Casas Comerciales y Cines del precitado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Salto, 24 de octubre de 1960.

Laudo — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto fijó los siguientes aumentos, para las empresas de "Joyerías, Relojerías y Opticas de Salto".

Artículo Primero. — Se establece un aumento del 100 o|o sobre los sueldos y jornales de los trabajadores de estas empresas que no perciban comisión sobre ventas.

Artículo Segundo. — Se establece un aumento del 85 o|o sobre los sueldos y jornales de los trabajadores de estas empresas que además de sus sueldos perciben comisión sobre ventas.

Artículo Tercero. — Los aumentos antedichos se establecerán sobre los sueldos y jornales contenidos en el laudo de 29 de agosto de 1956, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.910 de fecha 8 de setiembre de 1956.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes aumentos comenzarán a regir desde el día 1.o de setiembre de 1960.

B) El presente laudo fué votado por unanimidad.

C) Quedan vigentes las cláusulas C) D) y E) contenidas en las disposiciones generales del laudo mencionado en el artículo 3.o, que no se oponga al presente.

Dr. Holmes A. Gallero, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Carlos Ferrari, Delegado del Poder Ejecutivo. — Alfonso E. Padrón, Delegado del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado Patronal. — Juan Angel Belzarena Echerol, Delegado Patronal. — Carlos Ma. Gómez, Delegado Obrero. — F. Julio P. Lechini, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Salto, 4 de noviembre de 1960.

Laudo. — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto fijó los siguientes sueldos y condiciones de trabajo para empresas de "Veterinarias y Anexos" del departamento.

Encargado: Persona que está al frente del negocio, lleva libros auxiliares, confecciona planillas y correspondencia, además distribuye el trabajo general del comercio, encargado de los ficheros de existencia, vacunaciones, análisis, etc., sueldo mensual $ 400.00.

Empleado General: Persona encargada de las ventas del comercio, empaque y distribución de las cuentas, correspondencia y mensajería bancaria y de todas las tareas internas ordenadas por el encargado, sueldo mensual $ 350.00.

Auxiliar de Escritorio: Ayudante del Encargado General en las funciones que este le determine, sueldo mensual pesos 200.00.

Mandaderos: mayores de 18 años, sueldo menusal $ 150.00.

Mandaderos: menores de 18 años, sueldo mensual $ 120.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes sueldos y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de agosto de 1960.

B) El presente laudo fué votado por unanimidad.

C) Los presentes sueldos se abonaran en la misma forma al personal femenino o masculino.

D) Las categorías de trabajadores no previstas en el presente laudo, tendrán un aumento del 40 o|o sobre sus sueldos o jornales actuales.

Dr. Holmes A. Gallero, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Carlos Ferrari, Delegado del Poder Ejecutivo. — Alfonso E. Padrón, Delegado del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado Patronal. — Juan Angel Belzarena Echerol, Delegado Patronal. — Carlos Ma. Gómez, Delegado Obrero. — F. Julio P. Lechini, Delegado Obrero. —

Salto, 11 de noviembre de 1960.

Laudo. — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para las empresas de "Depósitos de Carbón y Leña" del departamento.

Encargado: persona encargada del personal de los depósitos de Carbón y Leña como asimismo de otros que pudiere tener la empresa, sueldo $ 500.00.

Capataz: persona encargada de la vigilancia y distribución del trabajo en los depósitos de Carbón y Leña, sueldo mensual $ 400.00.

Chofer: conduce los vehículos de la empresa y colabora en la carga y descarga del carbón o leña que transporta, sueldo mensual $ 360.00 o $ 17.50 por día.

Repartidor: persona que está encargada de la entrada de mercadería, carga y descarga de la misma, jornal pesos 10.00 o sueldo equivalente.

Peón: tareas principales hacer estillas, trozar leña, carga y descarga de carbón o leña y demás tareas inherentes, jornal $ 15.00.

Encargado de Sierra: persona encargada del funcionamiento de la sierra, colabora además en la carga y descarga de carbón o leña, jornal $ 16.00 por día.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de agosto de 1960.

B) El personal no previsto en el presente laudo, tendrá un aumento en sus respectivas asignaciones actuales del 40 por ciento.

C) El presente laudo fué votado por unanimidad.

D) Las horas extras se abonarán con un recargó del 50 o|o sobre los jornales y sueldos fijados.

Dr. Holmes A. Gallero, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Carlos Ferrari, Delegado del Poder Ejecutivo. — Alfonso E. Padrón, Delegado del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira Núñez. Delegado Patronal. — Juan Angel Belzarena Echerol, Delegado Patronal. — Carlos Ma. Gómez, Delegado Obrero. — F. Julio P. Lechini, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

LAUDO

Salto, Noviembre 11 de 1960.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes aumentos y condiciones de tra-

bajo para las empresas "Agentes de Casas Comerciales" del Departamento.

Artículo primero. Se establece un aumento del 100 o|o sobre los sueldos establecidos por el laudo de 27 de diciembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.004 de fecha 2 de enero de 1957.

Disposiciones generales

A) Los presentes aumentos y condiciones de trabajos comenzarán a regir el día 1.o de setiembre de 1960.

B) El presente laudo fue votado por unanimidad.

C) El personal no categorizado o no beneficiado por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento en su asignación mensual o diaria del 40 o|o sobre el sueldo o jornal que percibía el 30 de junio de 1959.

D) Quedan vigentes todas las disposiciones generales contenidas en el laudo de 27 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial N.o 15.004 de 2 de enero de 1957, que, no se opongan al presente.

Dr. Holmes A. Gallero, Pte. D. P. E.; Carlos Ferrari, D. P. E.; Alfonso E. Padrón, D. P. E. — Juan A. Belzarena Etcherol, D. P.; Nepomuceno Texeira Núñez, D. P. — Carlos María Gómez, D. O.; F. Julio Lechini D. O. — Julio Escanellas, Secretario.

LAUDO

Salto, Noviembre 11 de 1960.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes aumentos y condiciones de trabajo para las empresas de "Cines del Departamento de Salto".

Artículo primero. Se establece un aumento del 100 o|o sobre sueldos y jornales establecidos en el laudo del 29 de junio de 1956, publicado en el Diario Oficial N.o 14.862 de fecha 12 de julio de 1956.

Disposiciones generales

A) Los presentes aumentos y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de setiembre de 1960.

B) El presente laudo fue votado por unanimidad.

C) Quedan vigentes todas las disposiciones generales contenidas en el laudo de 29 de junio de 1956 publicado en el Diario Oficial N.o 14.862 de fecha 12 de julio de 1956 que, no se opongan al presente.

Dr. Holmes A. Gallero, Pte. D. P. E.; Carlos Ferrari, D. P. E.; Alfonso E. Padrón, D. P. E. — Juan A. Belzarena Etcherol, D. P. Nepomuceno Texeira Núñez, D. P. — Carlos María Gómez, D. O. — F. Julio Lechini, D. O. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 9 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie, Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

20

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU) y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 16 de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ANDEBU - SUA

En Montevideo y en la fecha que va al pie de este documento, por una parte los señores Juan Enrique De Feo y Fernando Raúl Correa, representantes de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (en adelante ANDEBU en este documento) y por la otra parte los señores Antonio Sureda y Mauro Cartagena, representantes de la Sociedad Uruguaya de Actores (en adelante SUA en este documento), acordaron el Convenio Colectivo de Trabajo que dejan estructurado en las cláusulas que se expresarán, y que deberá ser homologado por el respectivo Consejo de Salarios inscribiéndose luego en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. para lo cual las partes se comprometen a hacer todas las gestiones pertinentes.

1.a En todo lo que no se altere por el presente Convenio, se ratifican las previsiones del laudo de fecha 5 de febrero de 1957, referentes a remuneraciones, categorías y cometidos.

2.a Los salarios actualmente vigentes de acuerdo al Convenio de fecha 30 de octubre de 1959 y publicado en el "Diario Oficial" de fecha noviembre 25 de 1959 se aumentan en un 40 o|o sobre los mínimos. De las nuevas cifras resultantes se desestimarán las fracciones menores de $ 0.50 (cincuenta centésimos) y se contarán por la unidad siguiente aquellas de $ 0.50 (cincuenta centésimos) inclusive en adelante.

3.a Vigencia de este Convenio: se iniciará su aplicación con efecto al 16 de setiembre de 1960 venciendo en consecuencia el 15 de setiembre de 1960. Llegado a esa fecha se iniciarán conversaciones para estructurar un nuevo convenio.

4.a A los efectos de conocer en los problemas de aplicación y|o interpretación del presente Convenio, créase una Comisión Paritaria integrada por dos delegados de cada una de las dos partes contratantes, con el fin de que las cuestiones que eventualmente se pudieran producir, se resuelvan en forma conciliatoria y sin intervención de terceros. Para el caso de que el acuerdo no se produjera, las partes se obligan a integrar la Comisión con un miembro neutral cuya designación será de común acuerdo, y su resolución será obligatoria para ambas partes sin recurso alguno posterior.

5.a La escala de salarios vigentes desde el 16 de setiembre de 1960 es la siguiente:

A) Por cada actuación diaria de un cuarto de hora o fracción menor, con un tiempo de ensayo de hasta una y media vez el tiempo de la audición, con un día de descanso semanal, $ 118.00.

B) Por la segunda y siguientes actuaciones de un cuarto de hora o fracción menor, con un tiempo de ensayo de hasta una y media vez el tiempo de la audición, con un día de descanso semanal, $ 98.00.

C) Por una actuación de 16 a 30 minutos de duración con un tiempo de ensayo de hasta una y media vez el tiempo de la audición, con un día de descanso semanal, $ 167.00.

D) Por la segunda actuación de 16 a 30 minutos de duración con un tiempo de ensayo de hasta una y media vez el tiempo de la audición, con un día de descanso semanal, $ 137.00.

E) Por la tercera y siguientes actuaciones de 16 a 30 minutos de duración, con un tiempo de ensayo de hasta una y media vez el tiempo de la audición, con un día de descanso semanal, $ 118.00.

F) Por cada actuación de 30 a 60 minutos de duración con un tiempo de ensayo de hasta una y media vez el tiempo de la audición, con un día de descanso semanal, $ 284.00.

G) Los ensayos se efectuarán inmediatamente antes de la audición y su duración no podrá exceder de una y media vez la duración de la misma. Los excesos de ensayos se abonarán a razón de $ 1.50 por cada cuarto de hora o fracción, salvo en la puesta en marcha de una nueva obra o en sus dos primeras irradiaciones y siempre que el tiempo de duración del ensayo, no exceda al doble de la audición.

H) Queda entendido que ningún programa de radioteatro podrá dividirse a los efectos del pago. (Por ejemplo: en una audición de media hora no podrá contratarse un actor para actuar por cuarto de hora). Para las otras clases de programas radiofónicos se aplicarán los salarios al tiempo que los artistas están obligados a permanecer en los estudios.

I) Queda establecido que el sueldo de ($ 118.00) es la menor retribución posible por actuación permanente (cuando no es bolo) y por lo tanto ninguna variante en las condiciones de lo establecido por este numeral dará lugar a las modificaciones del sueldo.

Actuaciones esporádicas (Bolos)

Cada actuación esporádica en episodios, sketchs, etc., deberá abonarse de acuerdo a la siguiente escala de retribuciones mínimas:

A) Por una actuación de un cuarto de hora o fracción menor, con un tiempo de ensayo de hasta una y media vez el tiempo de la audición, $ 6.00.

B) Por una actuación de 16 a 30 minutos, con un tiempo de duración de ensayo de hasta una y media vez el tiempo de la audición, $ 8.00.

C) Por cada 15 minutos sucesivos o fracción menor, $ 4.00.

D) En los casos en que el ensayo exceda de una y media vez el tiempo de la audición, regirá lo establecido en el inciso "G" del numeral 5.o.

E) El actor que acumule más de diez "bolos" al mes, en una misma audición, será considerado mensual a los efectos del pago.

F) Por comedias se abonarán los siguientes "bolos": Por obras hasta de dos actos, $ 14.00. Por obras de más de dos actos, $ 20.00.

G) Los ensayos por estas comedias no podrán exceder de una y media vez el tiempo total de la trasmisión.

Por cada cuarto de hora de ensayo, que se exceda, se abonará, $ 1.50.

Los artistas que actúan en una empresa,, con carácter de exclusivos, percibirán como mínimo un sueldo mensual de pesos 882.00.

Están obligados a cumplir entre trasmisión y ensayo, hasta seis horas 15 minutos diarios, con un día de descanso semanal.

6.a Y para constancia se firman cuatro ejemplares de este Convenio de Trabajo: uno para ANDEBU; otro para SUA; el tercero para ser presentado e inscrito en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y el cuarto para ser presentado en la primera reunión del Consejo de Salarios convocado al efecto, para proceder a su homologación.

Montevideo, 4 de noviembre de 1960.

Por ANDEBU: Juan E. De Feo. — Fernando Raúl Correa. — Por SUA: Antonio Sureda. — Mauro Cartagena.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Diciembre 12 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

21

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines y la Organización Obrera del Dulce. — Grupo 9—C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de diciembre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO

(Fábricas de Dulces y Afines) G—9

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, por una parte, los señores Enrique Barsantini y Q. I. Luis C. Bonomi, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines (C.U.F.D.A.) parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya y por la otra los señores Gerardo Zerpa, Carlos López, Elbio López y Gregorio Ramírez en representación de la Organización Obrera del Dulce, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio Colectivo.

Primero: Las empresas integrantes de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, concederán a su personal un aumento del 60 o|o (sesenta por ciento) sobre sueldos, jornales y tarifas de destajo establecidos por los laudos vigentes para el personal de Dirección, Administración y Obrero de las Fábricas de Dulces del Departamento de Montevideo, y depósitos o sucursales del interior que tengan las fábricas de la Capital, del Grupo 9—C.

Segundo: Ese aumento tendrá carácter de adelanto a cuenta de los que estipulen los futuros laudos de los próximos Consejos de Salarios a constituirse para el Grupo.

Tercero: El 60 o|o (sesenta por ciento) de aumento que corresponde a cada categoría, según laudos de fecha 22|12|58 (Diario Oficial 15582) y 29|1|59 (Diario Oficial 15.612) se sumará a los sueldos y jornales que efectivamente percibía cada trabajador el día 7 de octubre de 1959.

Cuarto: En el caso del personal con sueldo y comisión, o comisión solamente el aumento se acumulará exclusivamente sobre el mínimo asegurado a la categoría correspondiente.

Quinto: En el caso de aumentos otorgados por las Empresas con posterioridad al 8 de octubre de 1948 aquellas que hubieran acordado aumentos previos a un 90 o|o (noventa por ciento) como mínimo y en forma simultánea, de sus respectivos personales, podrán deducir del aumento que les correspondiera por la aplicación del presente Convenio dichos anticipos como ser el aumento del 40 o|o (cuarenta por ciento) otorgado según Convenios Colectivos de fecha 16 de noviembre de 1959 y 3 de junio de 1960. En los casos que los aumentos no hubieran comprendido el porcentaje establecido en el parágrafo anterior, también podrán deducirse siempre que estos hubieran sido otorgados con el carácter de previos cumpliéndose con los requisitos reglamentarios y|o legales. En ningún caso se descontarán los importes percibidos con carácter de previos antes de la vigencia del presente Convenio y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiera sido prevista en los parágrafos anteriores.

Sexto: No gozarán del 60 o|o (sesenta por ciento) de aumento previo las partidas que se abonan por concepto de Compensación de Cobranza, Quebrantos de Caja, Viáticos, Gastos de Representación, Antigüedad (Cláusulas de Escala de Aumentos por antigüedad), Locomoción propia, Remuneraciones Extraordinarias, (Cláusula 9.a de las Disposiciones Generales), base fija del personal destajista y cualquier otra partida que no constituya sueldo o jornal.

Séptimo: El presente Convenio regirá desde el día 1.o de noviembre de 1960 hasta la vigencia de los futuros Laudos a dictarse en el Grupo.

Octavo: Ambas partes se comprometen a ejercer toda su influencia para que el futuro Consejo de Salarios reconozca el carácter de este aumento tal como surge de las cláusulas del presente Convenio, así como que homolgue cualquier otro Convenio que puedan pactar las Empresas con sus personales, siempre que se respeten las estipulaciones contenidas en el presente. Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines (C.U.F.D.A.): Enrique Barsantini, C. C. A V B 29. Presidente. — Q. I. Luis C. Bonomi, C. C. A X B 7007. — Por la Organización Obrera del Dulce: Gerardo Zerpa, B Z B N.o 23072. — Carlos López, B J B 3521. — Elbio López, B U B 18780. — Gregorio Ramírez, C M A 11577.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de noviembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 9 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

22

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para personal de la Industria de la Construcción del Departamento de Soriano, Grupo 12.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1960.

Visto: el Laudo dictado para la Industria de la Construcción del Departamento de Soriano (Grupo 12), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos, y demás condiciones de labor, para los trabajadores ocupados en dicha industria del prenombrado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO PARA EL GRUPO 12 - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES.

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano instituído por Decreto del

Consejo Nacional de Gobierno del 13 de enero de 1960 para el Grupo 12 - Industria de la Construcción, en uso de las facultades que le acuerda la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sesión del día 22 de agosto de 1960;

Acordó:

CAPITULO I

Trabajadores de la Construcción Secciones Albañilería, Plomeros, Pintores y Electricistas

Artículo 1.o) Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores de la construcción, secciones albañilería, plomeros, pintores y electricistas en todas las empresas establecidas en el Departamento de Soriano:

A) Capataz General, jornal, treinta y un pesos y veinte centésimos, $ 31.20.

B) Capataz de obras, jornal, veintiséis pesos y cincuenta y dos centésimos, $ 26.52

C) Oficiales, jornal, veinticuatro pesos y cuarenta y nueve centésimos, $ 24.49.

D) Medios Oficiales, veintiún pesos y sesenta y ocho centésimos, $ 21.68.

E) Canchero, jornal, diecinueve pesos y 50|100, $ 19.50.

F) Choferes que carguen y descarguen, jornal, veinte pesos y veintiocho centésimos, $ 20.28.

G) Choferes que manejen solamente, jornal, dieciocho pesos y setenta y dos centésimos, $ 18.72.

H) Peones, jornal, dieciocho pesos y 72|100, $ 18.72.

I) Serenos, jornal, dieciocho pesos y 72|100, $ 18.72.

J) Peones, menores de 18 años, jornal, doce pesos y 48|100, $ 12.48.

K) Peones menores de 16 años, jornal, diez pesos y 48|100, $ 10.48.

L) Changadores, por hora, cuatro pesos, $ 4.00.

LL) Aprendiz Pintor, mayor de 18 años, jornal, trece pesos y veintiséis centésimos, $ 13.26.

M) Aprendiz electricista, mayor de 18 años, jornal, ocho pesos y 58|100, $ 8.58.

N) Aprendiz Electricista mayor de 18 años, jornal, siete pesos y ochenta centésimos, $ 7.80.

Los aprendices comprendidos en los incisos LL, M, N, y Ñ al cumplir un año de actividad en la empresa pasarán a la categoría inmediata superior.

De las Categorías

Artículo 2.o) A) Peones: Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna.

B) Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusivamente de la obra. Será responsable durante ocho horas sin descansar ni dormir.

C) Canchero: Operario dedicado principalmente y responsable de apagar cal, hacer mezcla y preparar los morteros usados en la obra.

D) Medio Oficial Albañil: Operario que realiza sin responsabilidad las tareas que se especifican para el Oficial, no estando obligado a colocar reglas, pendicolas, tirar niveles, colocar marcos ni tirar fina; lo hará si se considera competente y lo desea.

E) Oficial Albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aun de hormigón armado y todos los detalles gráficos sencillos referentes a los mismos. Competente en todos los trabajos generales de albañilería, comprendidos el uso de herramientas, útiles e instrumentos necesarios. Los Oficiales deberán actuar con total idoneidad en la obra. En caso de ofrecer dudas su idoneidad para el cargo, el patrono recurrirá a la Oficina Departamental del Trabajo quien convocará un Tribunal de Técnicos a fin de resolver sobre cada caso siendo su dictamen inapelable.

F) Oficial Armador de Madera o Hierro: Operario competente en la interpretación y ejecución en obra de los elementos indicados en los planos generales en el hormigón armado, salvo detalles de mucha complejidad. La idoneidad será calificada en la misma forma que lo determina la cláusula precedente.

G) Medio Oficial Armador en Madera o Hierro: Operario competente por sí en la ejecución sólo de trabajos simples de su especialidad tales como dinteles, pilares, planchadas y vigas sencillas o de trabajos más completos bajo la vigilancia inmediata por lo menos del Oficial. Debe hacer puntales y apuntalar bajo la dirección del Oficial.

H) Oficial Pintor: Operario que da terminación a una obra o sea el que trabaja con el rodillo, con máquina y da la última mano de pintura y|o empapela.

I) Medio Oficial Pintor: Operario que da primera y segunda mano y comienza a realizar las tareas asignadas a la categoría de Oficial.

J) Peón Pintor: Operario que rasquetea, limpia tanto paredes como puertas y realiza tareas de ayudante de los obreros artesanos.

K) Aprendices Pintores: Operarios que se inician en la rama, sirven de ayudante a sus superiores jerárquicos, realizan operaciones de limpieza y hacen mandados.

L) Oficial Electricista: Operario que realiza instalaciones en general, y terminación de instalaciones.

Ll) Medio Oficial Electricista: Operario que realiza instalaciones comunes en casas de familia.

M) Aprendices Electricistas: Operarios que trabajan a las órdenes del Oficial, sirven de ayudante a los operarios y hacen mandados.

N) Oficiales Plomeros: Operarios que finalizan la instalación. La idoneidad de este operario será calificada en la forma ya establecida para Oficiales Albañiles.

Ñ) Medio Oficial Plomero: Operario que colabora con el oficial y llega a la terminación de las obras de instalaciones bajo la vigilancia y órdenes del Oficial.

O) Aprendices Plomeros: Operarios que realizan sus tareas de aprendizaje a las órdenes del Oficial y sirven de ayudantes y mandadero. Su salario será el establecido en las categorías de Aprendices Pintores.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 3.o Los obreros que por prestación de trabajos deban realizar sus tareas fuera de la planta urbana de cada localidad del Departamento, hasta una distancia de diez kilómetros, percibirán un suplemento diario de cuatro pesos ($ 4.00), quedando la empresa obligada a proporcionar al personal obrero medios de locomoción dos veces por día; en caso de que la empresa no realizara ningún viaje con dichos obreros, el suplemento será de siete pesos ($ 7.00) por día, debiendo proporcionarle transporte a la ciudad, villa o pueblo, cada quince días por lo menos; deberá proporcionar igualmente en este último caso, alojamiento cómodo e higiénico. Cuando la empresa efectuare cuatro viajes diarios con el personal que realiza sus tareas fuera de la planta urbana de las localidades del Departamento, ésta tendrá derecho optativo entre una compensación diaria de un peso y cincuenta centésimos ($ 1.50) o a que se le compute como trabajado el tiempo del trasporte que medie entre la línea divisoria de la planta urbana y la ubicación de la obra, dentro del horario normal de 8 horas. La facultad optativa será de exclusivo resorte patronal. A los efectos de este artículo se entiende por planta urbana de la ciudad de Mercedes los límites que encierra el siguiente perímetro: por el Norte, el Río Negro; por el Este, una línea recta desde el Río Negro hasta encontrar la vía férrea, por ésta hasta el paso a nivel de la carretera que conduce a Flores, por ésta hasta alcanzar el límite del Barrio Nuevo "Los Treinta y Tres Orientales", volviendo a la vía férrea hasta encontrar la línea recta que le une con la Cañada de los Hornos; por el Sur, Cañada de los Hornos desde la vía del F.C. hasta la calle Ituzaingó por la prolongación de ésta hasta encontrar la línea que encierra el Barrio Artigas hasta alcanzar la prolongación de la calle Sarandí, por ésta hasta la Cañada de los Hornos y ésta hasta alcanzar su desembocadura en el Arroyo Dacá; por el Oeste, el Arroyo Dacá desde la desembocadura en el Río Negro. En cuanto a las demás ciudades, villas y pueblos del Departamento se tomarán los límites de la planta urbana que tienen fijados por las autoridades Departamentales.

Art. 4.o El recorrido del transporte dentro de la planta urbana que deberá proporcionar la patronal a sus trabajadores cuando las tareas se realicen fuera de la planta urbana, deberá ser confeccionado y aceptado entre patronos y personal de obra al comenzar cada una de ellas.

Art. 5.o Cuando la obra se realice a una distancia mayor de diez kilómetros de la planta urbana, la empresa deberá proporcionar manutención a su personal trabajador la que deberá ser abundante y eficiente. En caso contrario se le servirá un viático de siete pesos ($ 7.00) diarios. Queda también a cargo de la empresa la vivienda que deberá ser cómoda e higiénica y el transporte del trabajador el que deberá ser trasladado a la ciudad, villa o pueblo, por lo menos, una vez cada quince días. La aplicación de la disposición de este artículo no excluye la opción prevista en el artículo tercero del presente laudo.

Art. 6.o Cuando un obrero realice trabajos superiores a los de su categoría, cobrará por la mejor remunerada.

Art. 7.o Los obreros que por exigencia patronal deban trabajar horas extras, cobrarán el doble en proporción al jornal fijado.

Art. 8.o Todas las cláusulas del laudo de 22 de octubre de 1952 y del de 14 de febrero de 1958, como así mismo de los Convenios de Salarios para la Industria de la Construcción que hayan sido modificados o que no se opongan a las disposiciones del presente laudo, quedarán en vigencia.

Art. 9.o Los obreros plomeros, pintores y electricistas, gozarán de los salarios estatuídos en el artículo primero con arreglo a su categoría, comprendiéndoles las disposiciones especiales y generales del presente laudo.

Art. 10. El trabajo nocturno estará comprendido entre la hora 20 y la hora 6, debiendo abonarse por el mismo el valor de jornada y media con un descanso de una hora paga en caso de hacerse horario continuo. Se exceptúa de esta disposición al Sereno.

Art. 11. Los salarios que se paguen en la actualidad y que superen las tarifas fijadas por el presente laudo, no po-

drán ser rebajados, manteniéndose en todos los casos como mínimo esas diferencias.

Art. 12. El personal calificado, cuando no tenga trabajo en su especialidad y así lo requiera la patronal, deberá desempeñar las tareas que se le ordenen, sin que ello determine la modificación de su salario habitual.

Art. 13. En los trabajos que así lo requieran se establece que las empresas proporcionarán de su cargo guantes, botas de goma y delantales protectores a su personal trabajador.

Art. 14. El pago de diferencias por aumento que corresponde á la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio (20 jornales), será optativo del trabajador. Podrá también efectuarse el descuento en diez cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 15. A solicitud de las partes patronal y de los trabajadores, este Consejo de Salarios homologa el Convenio realizado entre patronos y trabajadores de la Industria de la Construcción, en la rama de albañilería, con vigencia desde el 1.o de agosto de 1959 hasta el 15 de agosto de 1960, cuyas categorías y tarifas se dan a continuación:

A) Capataz general, jornal veinte pesos, ($ 20.00).
B) Capataz de obra, jornal diecisiete pesos ($ 17.00).
C) Oficial, jornal, quince pesos y 70|100, ($ 15.70).
D) Medio Oficial, jornal trece pesos y 90|100 ($ 13.90).
E) Canchero, jornal, doce pesos y 50|100 ($ 12.50).
F) Choferes que carguen y descarguen, jornal trece pesos ($ 13.00).
G) Choferes que manejen solamente, jornal, doce pesos ($ 12.00).
H) Peones, jornal, doce pesos (pesos 12.00).
I) Serenos, jornal, doce pesos (pesos 12.00).
J) Peones menores de 18 años, jornal, cinco pesos y 50|100 ($ 5.50).
K) Peones menores de 18 años, con más de dos años de antigüedad en la empresa, jornal, ocho pesos ($ 8.00).
L) Changadores, por hora dos pesos y 50|100 ($ 2.50).

CAPITULO II

Trabajadores de la construcción Sección mosaístas

Artículo 16. Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores de la construcción Sección Mosaístas contratados en todas las empresas de mosaicos estableidas en el Departamento de Soriano:

A) Oficial: Es el operario capaz de ejecutar todo trabajo que le sea encomendado en carácter de destajo, debiendo percibir su salario con arreglo a la siguiente escala:

1) Mosaicos de dos tintas, por ciento, once pesos y veintiocho centésimos, ($ 11.28).
2) Mosaicos de tres tintas, por ciento, doce pesos y veinticuatro centésimos ($ 12.24).
3) Mosaicos de cuatro tintas, por ciento, catorce pesos y cuarenta centésimos ($ 14.40).
4) Mosaicos de cinco tintas, por ciento, dieciocho pesos ($ 18.00).
5) Mosaicos de seis tintas, por ciento, veintidos pesos y treinta y dos centésimos ($ 22.32).
6) Monolíticos de metros 0.30 por 0.30, por ciento, trece pesos y noventa y dos centésimos ($ 13.92).
7) Mosaicos monolíticos de metros 0.20 x 0.20 por ciento, siete pesos y noventa y dos centésimos ($ 7.92).
8) Escalones calcareos de metros 0.28 x 020, por ciento, trece pesos y sesenta y ocho centésimos ($ 13.68).
9) Baldosas de tres milímetros, por ciento, siete pesos y veinte centésimos ($ 7.20).

B) Medio Oficial: Es el operario que ejecuta baldosas lisas, de veredas y zocalitos, salario a destajo por ciento, seis pesos ($ 6.00).

C) Aprendiz: Es el operario que ingresa a la empresa a aprender el oficio. Los primeros tres meses a jornal, los tres meses siguientes, según sus facultades, pasará a destajo, debiendo capacitarse para pasar a la categoría de Medio Oficial. Ningún fabricante por causa alguna podrá tener como aprendiz a jornal o a destajo más de seis meses a ninguna persona. Jornal de los primeros tres meses, siete pesos y veinte centésimos ($ 7.20).

Tres meses siguientes a destajo, por ciento baldosas lisas, de vereda zocalitos, cuatro pesos ochenta centésimos ($ 4.80).

D) Obreros monolíticos:

1) Oficial: Es la persona que por sí y sin ingerencia de terceros es capaz de concurrir a la obra, sacar las medidas de escalones para escaleras o monolíticos de zaguán, antepecho, etc. y armarlos a la perfección en fábrica, procediendo a su llenado y terminación, jornal veinticuatro pesos ($ 24.00).

2) Ayudante: Es el operario que secunda en sus tareas al Oficial teniendo a su cargo el pulido a mano o a máquina de las piezas que se hubieran ejecutado, jornal catorce pesos y ochenta y ocho centésimos ($ 14.88).

3) Pulidores en obra: Es el operario encargado y responsable de efectuar el pulido en piedra gruesa y fina de los pisos y zócalos. También pastinará los pisos y les aplicará, luego de secar la pastina, sal de limón y cera. Percibirá la siguiente escala de salarios a destajo:

1) En una tinta, el metro cuadrado, cinco pesos y cuatro centésimos ($ 5.04)
2) En tintas combinadas, el metro cuadrado, cinco pesos y veintiocho centésimos ($ 5.28).

F) Obreros de fábrica:

1) Peón Práctico: Es el jornalero responsable de colocar los materiales necesarios para la fabricación a disposición del personal superior, ejecución de pastinas, manipuleo y distribución ordenada del material en fabricación, jornal, quince pesos y sesenta centésimos ($ 15.60).

2) Peón Ayudante: Es el jornalero que se entiende por colaborador en todas las tareas de fábrica con el Peón Práctico, jornal, doce pesos ($ 12.00).

3) Peón Ayudante Unico: Es el jornalero que se entiende por colaborador en todas las tareas de fábricas que no tengan más de tres operarios en prensa, jornal, trece pesos y veinte centésimos $ 13.20).

4) Peones menores: Son aquellos que en su labor comprendida en las disposiciones de la ley N.o 9.342 de 6 de abril de 1934 (Código del Niño) ejecuta tareas similares a las del Peón Ayudante, dentro de su posibilidades, jornal, nueve pesos y sesenta centésimos ($ 9.60).

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 17. Los Oficiales y Medios Oficiales Mosaistas, deberán tener de su propiedad para el trabajo en fábricas, los siguientes implementos: balde, muñeca y zaranda. Todo trabajador a destajo sufrirá el descuento del total ejecutado de las baldosas, mosaicos o piezas en malas condiciones.

CAPITULO III

Trabajadores de empresas areneras

Artículo 18. Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores de la construcción, Sección Extracción y Transporte de Arena para las empresas establecidas en todo el Departamento de Soriano:

A) Patrón de embarcación, jornal veinte pesos ($ 20.00).
B) Maquinista de embarcación, jornal, dieciocho pesos ($ 18.00).
C) Guinchero y operario de máquina cargadora, jornal, dieciocho pesos y cincuenta centésimos ($ 18.50).
D) Chofer, jornal dieciocho pesos y veinte centésimos ($ 18.20).
E) Peón, jornal dieciseis pesos (pesos 16.00).

Personal a destajo para embarcaciones que tengan hasta diez metros cúbicos de capacidad, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el artículo 20 de este laudo, percibirán los siguientes mínimos por operario que actúe en las tareas de extracción y transporte:

1) Por metro cúbico de arena terciadas, un peso y cincuenta centésimos ($ 1.50).
2) Por metro cúbico de arenas gruesas y pedregullo, dos pesos y cincuenta centésimos ($ 2.50).

G) Empleada, al ingresar al establecimiento, sueldo mensual ciento veinte pesos ($ 120.00).

Al cumplir un año de actividad pasará a percibir un sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180.00).

Artículo 190. De las Categorías. — Se establecen las siguientes:

1) Patrón de Embarcación: Es el operario que tiene a su cargo la dirección de la embarcación debiendo colaborar en las tareas de extracción, carga y descarga de la misma.

2) Maquinista de Embarcación: Es el operario que pone la embarcación en marcha, siendo el responsable del cuidado y conservación de la maquinaria en perfectas condiciones de movilidad e higiene. Colaborará en las tareas de extracción, carga y descarga de los materiales.

3) Guinchero y operario de máquina descargadora: Es el operario que tiene a su cargo la tarea de descarga de las embarcaciones y carga de camiones.

4) Choferes: Son los operarios que tienen a su cargo la colaboración en la descarga de las embarcaciones dentro y fuera de los predios de la empresa, carga de camiones y transporte y descarga de los mismos. El transporte de los materiales deberá efectuarlo para los puntos que ordene la patronal.

5) Peones y destajistas: Son los ope-

rarios que practican trabajos manuales en general.

6) Empleada: Es la persona que tiene a su cargo las funciones de Auxiliar en todas las tareas de escritorio.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 200. El personal que trabaja a destajo percibirá los salarios fijados en este laudo cuando no alcance a cubrir, en sus 8 horas de labor, los esta... dos para la categoría que desempeña.

Art. 21. Las comisiones o suplementos que perciban los obreros por cualquier concepto, serán mantenidos.

Art. 22. Cuando por prestación de trabajos deban trabajar los obreros fuera de la planta urbana o permanecer a bordo, la empresa deberá dar manutención a los mismos, la que deberá ser abundante, en su defecto, deberá servir a cada trabajador un suplemento de siete pesos ($ 7.00) para atender los gastos de comida.

Art. 23. Las horas extras se abonarán como si se trabajara tiempo y medio.

Art. 24. Cuando un obrero desempeñe tareas superiores a la de su categoría, contrae la obligatoriedad de cumplirlas y la empresa deberá abonar el jornal correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25. La especificación de categorías y cargos establecidos en el presente laudo, no implica la obligatoriedad de crearlos en donde no existan.

Art. 26. Las empresas afectadas al presente laudo, deberán renovar sus planillas de trabajo ante la Oficina respectiva de la Inspección Departamental del Trabajo, dentro del término de sesenta días a partir de la promulgación del mismo.

Art. 27. Cualquier discrepancia que pudiera surgir entre las partes se estará a lo manifestado por las respectivas delegaciones de los trabajadores y patronal que consta en las actas respectivas de este Consejo de Salarios.

Art. 28. Las tarifas de salarios establecidas en el presente laudo regirán para todo el Departamento de Soriano a partir del 16 de agosto de 1960 para las ramas comprendidas en los Capítulos I y II (Albañiles, Plomeros, Pintores, Electricistas y Mosaistas) y del 1:o de Setiembre de 1960 para la rama comprendida en el Capítulo III (Areneros), sin perjuicio de los términos de la Homologación de tarifas de salarios a que refieren el artículo 15 del Capítulo I.

Art. 29. Elévese el presente laudo al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos que hubiere lugar.

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Dr. Washington Imas, Presidente. — Edil Artegoitía. — Alejandro E. Zefferino. — Por la Delegación de los Trabajadores: Amado Alí. — Rosendo Fernández. — Por la Delegación Patronal: Francisco Gioia Riella. — Ramón Pedretti. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goro, Insp. Departamental de Trabajo. Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1960.

Pase a consideración de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 9 de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

23

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 15 de diciembre de 1960.

Comercio y la Industria del Departamento de Florida

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores: doctor Juan Angel Borche, Humberto Brignoni y Raúl León.

Desígnase Delegados Patronales a los señores: Ruben Pastorini e Ismael Giordano, como Titulares y Ovilio Franquini y Ruben Adib Giani, como Suplentes; Delegados de los Trabajadores, a los señores: Ruben Dario Mir y Juan Carlos Pieroni, como Titulares, y René Mercadal, Elida Z. Alaniz, José Antonio Cónsul, Raúl M. Vairo, José Y. Gonzáles, Mario G. Caula y Ramón A. Gallardo, como Suplentes.

Publíquese, comuníquese, etc.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 19 de diciembre de 1960.

Productos de Tocador

893 Serie A.T.—"Colonia Flor de Blason", gestionado por el Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauría de Laboratorio Perfumerías Unidas S. A. Mirurgia.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

17.610—"Dicausalon" comprimidos gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Cánepa y elaborada por el Laboratorio Szabó Hnos., Kessler y Batki.

10.679—"Hydryllin", gestionada por la Química Farmacéutica Josefina F. de Méndez, y elaborada en el Laboratorio Searle y Co. de Chicago, Ilinoes, EE.UU.

11.873—"Insulina N. P. H. 80 U. I." gestionada por la Química Farmacéutica Josefina F. de Méndez y elaborada en los Laboratorios N. V. Organon de Oss Holanda.

17.564—"Flemizina", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Gaye de Laboratorios Fleming.

17.627—"Framygen" Crema para uso externo, gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Bombau y elaborada en el Laboratorio Genatosan de Inglaterra e importada por Suar.

17.598—"Eritenol" gestionada por la Química Farmacéutica María M. Cabrera de Pessano y elaborada en el Laboratorio Haymann de esta ciudad.

17.632—"Psicosedan Gotas Debil", gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique José Cairoli y elaborada en los Laboratorios Psicofarma.

17.603—"Mexaformo" (grageas) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero de Ciba Uruguay S. A.

17.566—"Fluitran" (tabletas de 2 mgs.) gestionada por la Química Farmacéutica Velia Magdalena de Lamas, de José Luis Cuenca S. A.

17.582—"Fhilidro 5 mg." (grageas), gestionada por el Químico Farmacéutico Juan C. Ruanoba de Laboratorios Brandt.

17.578—"Vaginaletas de Susfatiazol Ludem", gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus de Laboratorios Ludem.

17.626—"Dinistenile Greco", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero, de Laboratorios Greco.

17.574—"Cortensor Gotas", gestionada por el Químico Farmacéutico W. Ayala Bonilla y elaborada en el Laboratorio Wander, de Suiza e importada por Laboratorios Celsius.

17.621—"Fadergin" Crema Dérmica gestionada por el Químico Farmacéutico I. Garra de Albisetti y elaborada por el Laboratorio Emar.

17.611—"Dicausalon" supositorios de 2 grs. gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Cánepa y elaborada en el Laboratorio Szabó Hnos. Kessler y Batki.

17.590—"Plasma Humano Haemoderivate", gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart de Laboratorios Dispert S. A.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1960 — Núm. 16065

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 20.00	" "
1931	(reeditado)	" 39.00	" "
1932		" 20.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939		" 20.00	" "
1940		" 20.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 20.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951		" 20.00	" "
1952		" 20.00	" "
1953		" 20.00	" "
1954		" 20.00	" "
1955		" 20.00	" "
1956		" 20.00	" "
1957		" 22.00	" "
1958		" 25.00	" "
1959		" 40.00	" "

Encuadernados

1952		$ 30.00	" "
1953		" 30.00	" "
1955		" 30.00	" "
1956		" 30.00	" "
1957		" 28.00	" "
1958		" 33.00	" "
1959		" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabiiidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1=Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BUGNA DE CASELLA o MARIA ELENA BUGNIA DE CASELLA, o MARIA ELENA BUGNIA o BUGNA BELTRAME DE CASELLA o MARIA FRANCISCA o MARIA ELENA BUGNIA BEETRAME DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 23150 Dic.27-p.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO LOPEZ o LUCIANO LOPEZ REDONDO, L. 57, F.o 321, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23175 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PAN ECHEVERRIA L.o 53, F.o 448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23176 Dic.27-v.dic.30. Feb.1 o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEREZ OLAVE L.o 57, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23177 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PALACIOS, L.o 57, F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23178 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA ANA DOTTA o DOTTA VIGLIETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23077 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKI DE BRUJIS, (L.o 57, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23102 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BATLLE PACHECO o ANTONIO RAFAEL BATLLE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22846 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO CARLOS DE BAEREMAECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22979 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MANUELA BELLO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22845 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZUNDEL o ZUNDELIS SERAS o SERAS SERAS o SER SER o ROCHEL (57|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21776 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANGARELLI (L.o 57 F.o 380) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22735 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LORENZO RUFFINELLI (L.o 57 F.o 380) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22736 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEPCHUK o NICOLAS TEPEZUK KOBELECKI o NICOLAS TEPCZUK (L.o 57 F.o 327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C.. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22737 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERA (L.o 57 F.o 410) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22738 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HMAYAG MARGOSIAN CHOMARDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22741 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES JUAN CARLOS URTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22740 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA HERNANDEZ DE SUAREZ o AMERICA HERNANDEZ o AMERICA DEMETRIA HERNANDEZ MIRANDA (L.o 57 F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22742 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PRACCA CASELLA DE CANEPA y FRANCISCO CANEPA o FRANCISCO JUAN CANEPA VICTORIO (L.o 57 F.o 327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22739 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NOBOA COURRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22743 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BARRAN (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22406 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO PAULINO o PAOLINO, CAROLINA SOLAZZA o SALLAZZO o SOLAZZO o SALLAZO o ZALLAZI o SOLASO DE PAULINO o PAOLINO, FRANCISCO PAOLINO o PAULINO (h.), MARIA o MARIA CONCEPCION CARMEN o MARIA CONCETTA CARMELA PAOLINO o PAULINO DE LANDONI (Lo. 57, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $20.00 10|pub. 22558 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISOLINA ESPASANDIN DE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22407 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO CASTRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22501 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOME MAZZA o JUAN BERNARDO BARTOLO MAZZA (Lo. 57, Fo. 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22552 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MESANZA DE IMAS (Lo. 57, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22553 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA o MARIA BLANCA TERESITA NODAR DECIA (Lo. 57, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22554 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA VIERA DE PADIN (Lo. 57, Fo. 382), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22555 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARCELINA TEJERA DE SANTURION (Lo. 57, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22556 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO o ALADINO FEDERICO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22557 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SOSA (Lo. 57, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 22559 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FIORITO AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22691 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FLEMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22692 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIO CESAR MARIA DE LOS BOLEROS DE CLEMENTE MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23155 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1.o.v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIGUEL CASTAING (Lo. 57, Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22969 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABINO o GABINO LUIS PORTE FALCO, (L.o 57. F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22938 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANRRUBIA, (Libro 57, Folio 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22940 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON RAÑA, (L.o 57, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22941 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO ALANIS o ALANIZ y de JUANA VAZ DE ALANIS o ALANIZ, (L.o 57, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22820 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA COHEN DE ALJANATI, (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22819 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ PEREZ o JUAN FERNANDO PEREZ, (L.o 57, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22817 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIMALDONE CASTRO, (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22818 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JOSE KONIGSBERG, (L.o 57, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22666 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILA SANTA CRUZ (L.o 55 F.o 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al hijo natural del causante, Sr. Carlos María Vila, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le designará defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $48.00 30|pub. 20209 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CHANS (Libro 57, Folio 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22939 Dic.22-v.en.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ARANDA (L.o 57 F.o 105) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Octubre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario
1, $36.00 30|pub. 20372 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMURO y SATURNINA FERNANDEZ de DEMURO (L.o 57, F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22404 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDONDO (L.o 55, F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22405 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA PASCUA DE FONTANA y ANTONIO FONTANA (L.o 61, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23140 Dic.27-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BETTOSINI PASSERA (L.o 61, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23141 Dic.27-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RODRIGUEZ DIAZ DE YANES (L.o 61, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23142 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA, AIDA SARUBBI o SARUBBI REALE y BERNARDINO o BERARDINO SARUBBI o SARUBBI ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22745 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AGUIRREZABALAGA DE TRAVERSO, (L.o 57, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22841 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BISTAGNINO DE BORMIDA (Lo. 53, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22493 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARIN (L.o 53, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 21334 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA o BRUNA MARIA ABATE de IVALDI (L.o 60, F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22384 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FOLLENTTI (L.o 61, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23139 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ISABEL RAMPONI DE ALBERTI, (Lo 61, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23074 Dic.26-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANTOS BENTANCUR o BENTANCURT (Lo. 61, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22968 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERA LOPEZ (Lo. 61, Fo. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22970 Dic.23-v ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PANFILO PAGANI o PAGANIS ALVAREZ (Lo. 61, Fo. 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22971 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRARO o FERRARI GIACONE o GIACCONE o IACONE o IACONI (Lo. 61, Fo. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22969 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS NICASIO RAMPOLDI (Lo. 61, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22972 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANTONIO ALONSO CURCIO u OMAR ALONSO (Lo. 61, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22973 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GARI SILVEIRA (Lo. 61, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22974 Dic.23-v.ene.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCELINA PERROTTI PREFUMO DE LASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22854 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ SOLER o IGNACIO ELADIO MIGUEL FERNANDEZ SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.60 10|pub. 22893 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CARDOZO GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22894 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA POSE o POSSE o POSSI DE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22696 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA DELIA GIVOGRE ACOSTA y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22667 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA MARTINEZ de CEÑORAN o MARIA INOCENCIA MARTINEZ de SEÑORANS o MARIA INOCENCIA MARTINEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22474 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22507 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MACIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22499 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22320 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUSARO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22408 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN FERNANDEZ de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22445 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTTONELLO u OTTONELLO ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22949 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA GARRIDO DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22980 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO BASILICO BATAGLIERI o BATAGLIERE o BACAGLIERO y de MARIA BASILICO SORDELLI o SORDELI o SURDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22981 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CARMEN RETHEMIAS o RETHEMIAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23048 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FARAOH ZADEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 20592 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22753 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21254 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONSERRAT DOLORES MARGARITA ALEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21253 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ELDUAYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22789 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDO BUISSON o BUSSON; de SEGUNDA OLGIATTI u OLGIATI DE BUSSON y de MAGDALENA o VIRGINIA CATALINA MAGDALENA BUISSON o BUSSON o BUICON DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22754 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL MODESTO GARCIA RABIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22752 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22625 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS URRIZELQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22626 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22627 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIANA SOBRINO DE GIANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22628 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PERCIBALLE DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22629 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22630 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO o ALFREDO EULOGIO CLAVIJO o CLAVIJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22695 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SUAREZ o SUAREZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22631 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL TUCELLI PACILIO o PACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22632 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL PEREZ o PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22633 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULIMA SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22635 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARKRID o MEGUERDICHA AGOPIAN o HAGOPIAN DE PANOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22505 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ROIG ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22636 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22697 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SORLIANO DE BONAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22651 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA RAQUEL LABORDE o LABORDE DE PATRON citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20121 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22504 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA o PEREIRA o PEREYRA BERRUETA DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22634 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ HARNANDEZ DE WHOLFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22506 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DE FREITAS o DE FREITAS PEREIRA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22502 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONDE DE PEBAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22503 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFONSO MONZILLO y de FRANCISCA FIERRO DE MONZILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22588 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LINDES IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22582 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LINO MANDORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22583 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN OTERO FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22586 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO MASSONE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22585 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22584 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA o ANA MARIA LAVAGNINO DE CAFFERA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22587 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA FILOMENA CONTI DE CATRUFO o CONTI y CENTURION DE CATRUJO (55|187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23047 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23044 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PARRILLO DE RAINOLDI (54|654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23045 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CARBAJAL o CARBAJAL DE COGO (54|538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23046 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELENA BORDES DE FERNANDEZ, (55, 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22642 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BAJAC, (55, 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub.22638 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALFREDO VALERIO VAZQUEZ o VAZQUEZ CARAMOR, (55, 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22644 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ERREGUERENA, (55, 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22639 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LOIS CASTRO, (55, 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo; González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22640 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RAMIREZ o RAMIREZ CEMBORAIN DE ZUGASTI, (55, 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ant este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 22641 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA EUGENIA BRANDES SIENRA, (55, 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22643 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLDO o RODOLFO PEDRO BASCOU ARISTEGUI, (55, 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22646 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "JUAN IRIART. Sucesión" (L.o 55, F.o 128), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Juan Iriart, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 22637 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNY, (55, 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22647 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDOZA, (53 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22645 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISAAC FRIGERIO o FRIGGERIO, (55, 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22648 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AUGUSTO DODO, (55, 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22649 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BONILLA OLIVERA, (55, 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22650 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GRINCHAK (L.o 54 F.o 582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto Piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20347 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DONAMARI (55-224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22387 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS KASMAN (54|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20229 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SALABERRY SALABERRY (55-19) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22385 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO VERME o VERME DEVOTO (54|35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20240 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRAGAN o LUIS CALIXTO BARRAGAN CASAS (55-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22386 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES FERNANDEZ de FERNANDEZ (55-221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22388 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENA CUSNER de FRANK o EUGENIA KUSNER de FRANK (55-220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22390 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CATALINA PERAZZO o PERAZZO CALLERO o JOSEFA o JOSEFINA PERAZZO (55-220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22389 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZEI o MAZZEI PELLEGRINO o PELEGRINO (55-217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22391 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH MEYER o MEYER ALTSCHULER (55-223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22392 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL URRABURU ACHUCARRO o ANGEL URRABURU (55-220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22395 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GFELLER (55-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22393 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMA ROSSY RODRIGUEZ (55-122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22394 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HERSZEK WASERSZTEJN o WASERSZTEIN (55-221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22396 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTOLA de BASILIO (54-524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22397 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARBIA CARBONELL o CARBONE o MANUEL CARBIA o CARVIA (54-523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22398 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MOISES MACIAS o MASCIA DELGADO (54-395), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22382 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIORDANO de BIANCHI (54-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22383 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMADO VARELA SUAREZ (L.o 49, F.o 333) citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23143 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE CELIKA o RENE CELICA EASTON DE VIÑA (L.o 48, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23146 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RACHETTI o RACHETTI CACERES (L.o 49, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23147 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MUNNE DE RODIÑO (L.o 49, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23145 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CANTERO (L.o 49, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23144 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PABLO o MANUEL NOBLE SANTANA (L.o 49, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23143 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PORTILLO GHAN o GAHN (L.o 49, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23149 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO FRANCISCO MATTEO (49-8) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23137 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE WELSCH BLANK o ALICE WELCH o WELSH o ALICE WELSCH (L.o 49, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23138 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CAVALLARO o CAVALARO ACANFORA (L.o 49, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22978 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO ELOY PEREYRA MIGUEZ (Lo. 49, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22977 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS CARRANCIO (49|331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 22975 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BALLAQUE FALLERES de DE PAOLA (Lo. 49, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22976 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRAS o CASTIÑEIRAS ROSENDE (48|441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22498 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CAMACHO DE BATALLA (L.o 49 F.o 304) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22746 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTHA ANGELA ESPIÑEIRA BRANDI (L.o 49 F.o 270) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22747 Dic.20-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO BALDAJOZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22749 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX o MAXIMO OPPENHEIMER u OPPENHEIMER MAAS, (L.o 49, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22842 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE PENA LORENZO, (L.o 49, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22843 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ, (L.o 49, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22844 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO o ISABELINO PUNCIANO DOBAL, (48, 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23075 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VALENTIN BELETI o BELETTI, (L.o 49, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23076 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISAAC GOLDIN DE SLUZKIN o ROSA IZAAC GOLDIN DE SLUZKI o SLUZKEIN (Lo. 49, Fo. 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22500 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALABRESE o CALABRES DE CONTE (49|330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22499 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MASEDA RODRIGUEZ DE OSTIZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125, del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22497 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO LEON PRATS PICOY (49|340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22496 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEIB WEGBRAYT ROSENTHAL o LEYB WEIGHRNIT ROSETAL (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22494 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUCRET HIRIART (48|649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22495 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA SANGUINETTI SCOSERIA (L.o 49 F.o 354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22748 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILON SIMOES MOREIRA (L.o 49 F.o 338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22750 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRITZ LEOPOLD o FEDERICO LEOPOLDO, o FRITZ KAUFMANN o KAUFMAN FRANKENSTEIN y de ZERLINE o LILLI EHRMANN o EHRMANN KAUFMAN DE DE SCHOCKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 22751 Dic.20-v.ene.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA DE TORRES DE LOZANO citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10pub. 22764 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la capital, doctor Raúl Nelson Oliveri, dictada en los autos caratulados: "Horacio Enrique crosta contra FRANCISCA TRUJILLO PEREZ DE LOPEZ, Oblación y Consignación" (N.o 1.066 F.o 70), se cita, llama y emplaza a doña Francisca Trujillo Pérez de López para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Alberto Brugnoni. Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20470 Nov.22-v.dic.30. Feb1-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SOAREZ o SOARES o SUAREZ BALBE o BALVE o BALLVE o BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22668 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ACASIO IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 22852 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, Interino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Artigas, Diciembre 2 de 1960. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 22671 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA REYES DE DELLAZ-

ZARI o DELAZZARI o DE LAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22872 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTUNEZ DE NOSSA SENHORA o MANUEL ANTUNEZ o MARQUEZ ANTUNEZ o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22908 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o ELENA BALBIANI DE SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22915 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ESPIGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22688 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PESQUERA DE ETCHEGOIMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22568 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22509 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22544 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BENTANCOR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22597 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO TORRES o TEOFILO CENSO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23160 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MENDEZ DE GALLERO y AGUSTIN GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23038 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NERVI VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23049 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARAGAÑO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22898 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22906 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELADIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22907 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FRANCISCA DUFFARD DE LABARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23098 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS o MANUEL PAZOS MOSCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22510 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22528 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESIO o TERECIO ANGELERI LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22371 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ra. Sección del Departamento de Canelones, Dr. Angel W. Eguren, dictada en "Autos CHIMINELLI LATTANSIO o LATANCIO" se hace constar al público la apertura de la su cesión del nombrado en autos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en término de treinta días. — Y para constancia, firmo la presente en Canelones, a seis de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Angel W. Eguren.
1) $16.00 10|pub. 22757 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado de la quinta sección del Depto. de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI o PITO o PITTO o PITTE o PITI, y de JACINTA FERRARI de PITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Diciembre 7 de 1960. — Angel W. Eguren, Juez de Paz encargado.
1) $12.00 10|pub. 22430 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GIORNE o YORNE o GIORNI y JUANA BENITEZ DE GIORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23028 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BENTANCOR o BENTANCUR y JUSTO ROMAN BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23027 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA RAMIREZ DE MONTENEGRO y JULIAN MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23026 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FELIPE ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23025 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENTANCOR de CASALLA o LUISA VENTANCOUR de CASALLA o LUISA BENTANCUR de CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Noviembre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 26172 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANIBAL UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23088 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA o CIRILA EUSTAQUIA VILLALBA o VILLALVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Melo, Diciembre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23184 Dic.23-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANIBAL BONE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22785 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO GUILLERMO SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22672 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA o VITORIANA o BITORIANA RAMOS DE CENOZ o CENOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22599 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CHICRALLE o CHECRAIA o CARLOS ATTUN IEVARA o YIVARA o JIBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22573 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELATTI o DELATI o DELATI LYHIDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22572 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON PEREYRA o PEREIRA ESCOBEDO o MELITON MACARIO PEREYRA ESCOBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22598 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS ROSSI VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22574 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AVELLANEDA, INOCENCIA ALVAREZ DE AVELLANEDA, ALADINO AVELLANEDA ALVAREZ y LEONEL JUAN AVELLANEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22600 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAXIMA BORDOLI DE GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22602 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22601 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BLANCA MARGARITA TOURREILLES CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, 13 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23066 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GILMET o EDUARDO GILMET SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22678 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PASTORINI MATHON DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22798 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Art. 1125 del C. P. Civil. — (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 10 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22799 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FABRA o FABRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22800 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EBALDA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22603 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO CLAVIJO ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22758 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DIAZ TRASORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1960. — Ubérfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22759 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL PUERTO o RAMON DEL PUERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22807 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[...] Letrado de Primera Instancia de Lavall[...] se hace saber la apertura de la sucesión [...] MARGARITA DEL PINO DE RANCEL o RA[...]CELA, citándose a los herederos, acreedores [y] demás interesados para que comparezcan de[ntro] de treinta días a deducir en forma sus d[e]rechos ante este Juzgado. — Minas, Novien[bre] 21 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, A[c]tuario.
1) $12.00 10|pub. 22805 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[...] Letrado de Primera Instancia de Lavallej[a] se hace saber la apertura de la sucesión [...] BENIGNO LARROSA o BENIGNO GREG[O]RIO LARROSA, citándose a los hered[eros], acreedores y demás interesados para que co[m]parezcan dentro de treinta días a deducir [en] forma sus derechos ante este Juzgado. — M[i]nas, Setiembre 22 de 1960. — Héctor R[aúl] Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22806 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[...] Letrado de Primera Instancia de Lavalle[ja] se hace saber la apertura de la sucesión [de] MARIA BRIOSO o BRIOSSO DE GARCIA, [ci]tándose a los herederos, acreedores y dem[ás] interesados para que comparezcan dentro [de] treinta días a deducir en forma sus derech[os] ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 [de] 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22808 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[...] Letrado de Primera Instancia de Laval[leja] se hace saber la apertura de la sucesión [de] PRAXEDES FERNANDEZ, citándose a los [he]rederos, acreedores y demás interesados pa[ra] que comparezcan dentro de treinta días a [de]ducir en forma sus derechos ante este Juz[ga]do. — Minas, Octubr 25 de 1960. — Héct[or] Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 22809 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[...] Letrado de Primera Instancia de La[valleja] se hace saber la apertura de la sucesión [de] CLEMENTE LUIS BERACOCHEA, citá[ndose] a los herederos, acreedores y demás intere[sa]dos para que comparezcan dentro de trei[nta] días a deducir enform assu derechos ante e[ste] Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1960. Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22810 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor J[...] Letrado de Primera Instancia de La[valleja] se hace saber la apertura de la sucesión [de] VALENTIN DIEGO VILLETE ESCUDE[R] citándose a los herederos, acreedores y de[más] interesados para que comparezcan dentro [de] treinta días a deducir en forma sus derec[hos] ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 [de] 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22811 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor J[...] Letrado de Primera Instancia de Lav[alleja] se hace saber la apertura de la sucesión [de] JOSE MARIA CIFUENTES, citándose a los [he]rederos, acreedores y demás interesados p[ara] que comparezcan dentro de treinta días a [de]ducir en forma sus derechos ante este J[uz]gado. — Minas, Noviembre 14 de 1960. — H[éc]tor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22812 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor J[...] Letrado de Primera Instancia de Lav[alleja] se hace saber la apertura de la sucesión [de] ROSA ALVARIZA DE BORGES o ROSA [...] CINTA ALVARIZA DE BORGES o ROSA [AL]VARIZA DE BORGEZ, citándose a los he[re]deros, acreedores y demás interesados para [que] comparezcan dentro de treinta días a dedu[cir] en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, Setiembre 8 de 1960. — Héctor R[aúl] Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22813 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor [...] Letrado de Primera Instancia de Lavall[eja] se hace saber la apertura de las suce[siones de] ANTONIO CASARINI y DOLORES LOZA[NO DE] CASARINI, citándose a los herederos, acre[e]dores y demás interesados para que com[pa]rezcan dentro de treinta días a deducir en for[ma] sus derechos ante este Juzgado. — Minas, [Se]tiembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Verne[ngo], Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22814 Dic.21-v.dic.3[0] Feb.1.o-v.feb[.2]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DIONISIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria Judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1960. — María E. Taborda de Saancassuno, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22885 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO AVELINO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22769 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22770 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la su cesión de NILDA JULIETA ZANNI COPPETTI DE BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22773 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 22283 Dic.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNA o VIGNE o JOSE VIGNA SOULIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22771 Dic.20-v.ene2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO JOSE DE TORIÑO o JOSE SATURNINO TOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22772 Dic.20-v.ene.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VILLALBA DE LOPEZ o MANUELA VILLALBA DE LOPEZ GUTIERREZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23162 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA YRAZOQUI DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22880 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DROBALOVA DE MUSICA o MARIA DROBALOVA o DROVALOVA o DROBALOBA o DREBALOVA DE MUSICA o MUZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22879 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REQUITERENA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22878 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANGEROSA DE CRISTOBAL o ANGELA ANGEROSSA DE CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22881 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ ANA CASTILLOS DE CASTILLOS o CASTILLO DE CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22882 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VISITACION SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 23161 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO CIRIACO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22790 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA SODERGUIT DE COPELO o COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradère, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23015 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OLIVERA MARTINEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradère, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22373 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JULIAN LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, 7 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pracedo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22861 Dic.21-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITA OLIVERA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradère, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 22372 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO GIL o CAMILO ANTUNEZ o CANDIDO ANTUNEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22731 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TEMPORA o TEMBORA NOGUERA DE SOROZABAL o ZOROZABAL y de don JOSE CLETO SOROZABAL o ZOROZABAL, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de Noviembre de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22516 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FRANCISCONI ANA IBARRA DE FRANCISCONI y PEDRO REGALADO FRANCISCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 7 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21027 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELICEO ALBERTO DUFFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23103 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22618 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FLORES DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20341 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BONDARENCO DE SIVSOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones y los del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar Gonzáles Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23104 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Diciembre de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23024 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS RODRIGUEZ CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Vega.
1) $36.00 30|pub. 20194 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DAMASO FUENTES GARCIA, citándose y emplazándose a María Esther Fuentes Castro, o a sus herederos y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Noviembre 24|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21525 Dic.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDA GERONIMA o MAGDALENA CASTRO DE LEMES o LEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23105 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANCHEZ o SANCHEZ CAMEJO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22955 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MANSILLA DE DEUS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22954 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO BAGNASCO o BAGNASCO RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 7 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22794 Dic.20.-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA GALA ALVAREZ DE CAVIA o EUDOXIA o GALA MARTINIANA ALVAREZ DE CAVIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22705 Dic.20.v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA CECILIA CHINETTI DE VIERA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22484 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MANUELA BALSEIRO DE MER o CELEDONIA MANUELA o MANUELA BALSEIRO DE MER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22485 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALSA QUIÑONES o JOSE MARIA BALSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22477 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL ARRIETA ALVAREZ o MARIO o MARIO MANUEL ARRIETA o ARRIETA ALVAREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22480 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MANUEL o LORENZO RECA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22483 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MANEIRO DE GUERRERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22481 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ORTIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22478 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FELIX RISSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22482 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELEUTERIA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Ramón Barbot, Juez Interino (1a. Sección).
1) $12.00 10|pub. 22479 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO LOPEZ TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22960 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MEDEIROS RODRIGUEZ DE OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22869 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INGRASIA o ENGRASIA FRUN DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22865 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO BERNARDO COMUNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22875 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22866 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS CALCAGNO MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22867 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22868 Dic.21-v.dic.30. Feb.1-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON DAHER SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22676 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUPERTINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22870 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MEDEIROS DE MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22873 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ACOSTA o VICTOR PAULO o PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus d-

rechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22874 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22675 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23110 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILLAS o PAULO o PABLO VAICHECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma, (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (D.21|7 34) 20|pub. 33954 Dic.22-v.ene.4. En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22855 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EROSTILDE BALERIA ROLDAN DE MOTA, o MOTTA o EROSTILDE VALERIA ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSTILDE VALECIA ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSTILDE B. ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSILDE VALERIA ROLDAN DE MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 21743 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA LARROSA DE NIZ o BIBIANA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22356 Dic.21-v.dic.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO - CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a la siguiente promitente compradora a plazos del solar que a continuación se indica, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que conforme a lo preceptuado por el artículo diez de la ley Nº 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haber pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

SARA KADIAN NALCHAJIAN, promitente compradora del solar Nº 10 de la manzana K, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1952, padrón 5.132 en mayor área, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 2.975, Fº 1.171 del Libro 61. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).
2) $42.00 15|pub. 22464 Dic.15-v.ene.4.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en el siguiente lugar:

Balneario San Luis. — 3.a Sección Judicial de Canelones. — Solar 27, manzana 344: DIONISIO E. CAMPAÑA.

Solar 29, manzana 371: DOLORES A. GARETA DIAZ DE BARBOZA.

Solar 3, manzana 390: NICOLA ESCAVONE.

Solar 11, manzana 390: VICTOR LERO.

Se hace saber a los promitentes mencionados compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. (A.V.I.B.), Rincón 569, escritorio 1.
2) $30.00 15|pub. 22268 Dic.14-v.en.3.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre o a sus herederos causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) EDUARDO PELLICCIARI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 en m|á. señalado con el número 20 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 1.005; área 405 metros;

B) ALEJANDRINA OLIVARES de MALLO. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el No. 14 de la manzana N.o 28, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 702 metros;

C) ANTONIO JACINTO ALVAREZ. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 695,82 metros;

D) ALFREDO ESPERANTE. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 en m|á. señalado con el N.o 24 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 663 metros;

E) TELMO y FULVIO JOSE CHIOCCHI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el número 51 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 450 metros;

F) JUAN CHACON NOBLE. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 448 metros 95 decímetros;

G) JOSE ALBERTO ARMAS. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 39, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005. área 405 metros;

H) ALBERTO AZULAY ELAZAR. — Solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á. señalados con los números 16, 17, 18 y 19 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área total 1.800 metros;

I) JUAN CARLOS CONTI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 21, empadronado en mayor área con el N.o 7.680, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 825 metros. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960.
2) $138.00 15|pub. 22732 Dic.20-v.en.10.

BANCO CONTINENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley N.o 9 099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2578 se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 17 Manzana N.o 348. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Gregorio Turbelo.

Solar N.o 13 Manzana N.o 349. — Empadronado en mayor área con el N.o 2765. — Comprador: Washington Barreto y María S. Carmelo.

Solar N.o 8 Manzana 350. — Empadronado con el N.o 2754. — Comprador: Nelson Ariel C[illegible].

Solar N.o 7 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Mario Coberti.

Solar N.o 19. — Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador Walter Devicenzi Lazardo.

Solar N.o 16 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Salvador Magorno. — Cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 455 al N.o 203 del T.o 57.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Propietario: Lorenzo Artigas Beca.
2) $60.00 15|pub. 22664 Dic.19-v.enc.5.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo trigésimo de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 9 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, (Departamento de Canelones), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora y 2.o) Ampliación del capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $60.00 30|pub. 20217 Nov.17-v.dic.29.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1961 a las 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747 para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior. B) Lectura y consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1960; C) Distribución de utilidades. D) Remuneración a los señores Directores (arts. 19 y 23 de los estatutos). E) Elección de Directores titulares y suplentes (art. 13 de los estatutos). F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $22.40 8|pub. 22267 Dic.19-v.dic.28.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E.R.S.A.)

Convocatoria a asamblea extraordinaria

Se cita a los accionistas de "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima" (E.R.S.A.), para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de Enero de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Morales número 2628, para tratar y resolver sobre la disolución y liquidación de dicha sociedad anónima.

Se advierte a los señores accionistas, que se tomará resolución definitiva con los concurrentes a la asamblea que motiva esta convocatoria. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 22946 Dic.22-v.en.4.

LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social de la Avda. San Martín 2170, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Nombramiento de Directores y Síndico suplente.

de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos. 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico. 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (arts. 24 y 30). — El Directorio.

3) $25.20 8|pub. 22690 Dic.20-v.dic.30.

CRESPI HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avenida General San Martín 2360, el día 30 de Diciembre corriente a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; 3) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960-61.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Angel B. Graña, Presidente. — Juan Carlos Crespi, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 22913 Dic.22-v.dic.28.

EL AGUARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea ordinaria el día 29 de Diciembre de 1960 a la hora diez en la Avenida Uruguay N.o 920 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Consideración de los balances cerrados el 30 de Setiembre de 1956, 30 de Setiembre de 1957, 30 de Setiembre de 1958; 30 de Setiembre de 1959 y 30 de Setiembre de 1960, sus respectivas cuentas de resultados y la distribución de las utilidades; 3) Nombramiento de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Avenida Uruguay N.o 920 hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

3) $18.00 5|pub. 22900 Dic.22-v.dic.28.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865 el día 5 de Enero de 1961, a la hora 18 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista de acuerdo al art. 24 de los estatutos sociales. 2.o) Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

3) $20.00 10|pub. 22851 Dic.21-v.ene.3.

PARQUE DEL PLATA S. A.

De acuerdo con los mandatos estatutarios, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1960 a las 9 y 30 horas en las oficinas de la calle Soriano 791 piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Elección del Síndico titular.

Los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Empresa, hasta tres días antes del fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 23031 Dic.23-v.dic.29.

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Enero de 1961, a las 17 horas, en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1960; 2o.) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (artículo 18); 3o.) Designación de los asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad (a los efectos, instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692), y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión, las acciones títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 23129 Dic.26-v.dic.28.

AGRICULTORES UNIDOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Agricultores Unidos S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 1960, a la hora 10 (diez) a.m. en su sede social, calle Rivera esq. Italia, Ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados (art. 16 de los estatutos); 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, en la Caja de la sociedad. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 23099 Dic.26-v.dic.28.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 79, el próximo 9 de Enero de 1961, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Disolución anticipada de la sociedad; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad, con una antelación, por lo menos, de dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 10|pub. 23101 Dic.26-v.dic.30.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1961, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 19 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1960; 4) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 30 y 31 ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda de 15 de Julio de 1943). — San José, Diciembre 15 de 1960. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $52.00 13|pub. 23133 Dic.27-v.en.13.

COMPENSA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compensa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Enero de 1961 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 10 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 23195 Dic.27-v.dic.28.

ANT JUNG S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16-1-61 a las 9 horas en el local del camino Carlos A. López N.o 7700 a fin de considerar la siguiente orden del día

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|60; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas par afirmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el día antes del fijado para la reunión. Transcurrida una hora de la fijada podrá reunirse en segunda convocatoria. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 23293 Dic.27-v dic.29.

LADRILLERA BARROS BLANCOS S. A.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos apartado B, se convoca a asamblea general extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1) Elección de nuevo Directorio; 2) Arrendamiento, venta o liquidación de la sociedad.

Dicha asamblea general extraordinaria se realizará el 10 de Enero de 1961, a las 18 horas, en el local de la fábrica. — Bernardino Pereyra, Síndico.

3) $5.40 3|pub. 23157 Dic.27-v.dic.29.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Mayoristas Nacionales S. A. para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 35 y 36 del estatuto social, tendrá lugar el día jueves 19 de Enero de 1961 a las 19 horas y 30 minutos en el apartamiento 9 de la casa N.o 1782 de la calle Colonia de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 del estatuto social 2) Memoria y balance general e informe del Síndico; 3) Designación de Síndico y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones en vigor, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 23171 Dic.27-v.en 2.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1631 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nellie Rubira Fontana contra RAUL A. BASTOS GINORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53, F.o 165), se hace saber que por resolución del día 2 de Agosto de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Alberto Bastos y Nellie Rubira Fontana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23181 Dic.27-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Daura Armas de Ponce de León contra ALBERTO PONCE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 53, Folio 165), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Ponce de León y Daura Armas, debiendo los

interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 23179 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero H. Benavidez contra MARIA E. PAPALEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53, F.o 251), se hace saber que por resolución del día 26 de Octubre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Homero Héctor Benavidez y María Elida Papaleo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 23180 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Bernardo Holz contra SELMA MARKIEWICZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53, F.o 104), se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Holz y Selma Martha Mar...icz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21487 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Wilkoreiski, Arón contra MILLERAS REBECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 56, F.o 254, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Arón Wilkoreiski y Rebeca Milleras, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 23059 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LOS SANTOS DE GONZALEZ contra FRANCISCO LUIS GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54, F.o 96, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Francisco Luis González y María de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 22950 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sofía Elida Brián contra JUAN NEREOS BACCINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 195)", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan ...s Baccino y Sofía Elida Brián, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21896 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENE y FILIBERTO FERREIRO WALTER A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 390), se hace saber que por decreto del ocho de Agosto de mil novecientos sesenta se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée y Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22570 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ARUFE MANUEL y GARCIA DE ARUFE DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 61, F.o 17), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Arufe y Dolores García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22221 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SIECOLA FERNANDEZ LUIS A. y FONSECA DE SIECOLA IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 661), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Antonio Siécola e Iris Fonseca y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21718 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA RUDECINDO y PSCHENIESKA ANGELA. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Libro 60, Folio 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rudecindo Silva y Angela Pschenieska y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22322 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gentile Gilberto con MARIA ELENA FREIRE DE GENTILE. Disol. y liquid. de sociedad conyugal". (V-738-1960), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilberto Gentile y María Elena Freire. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21564 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 8|XI|60, recaído en los autos: "PONZONI JOSE y PERLA VIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-1.015-1960)". se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos José Ponzoni y Perla Viñas. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22411 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "KRYGIER, ESTHER y FEDERICO SCHLETTER Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-508-1960)", se hace saber que con fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Federico Schletter y Esther Krygier. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22410 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Santos Julia Iris con JUAN CARLOS HORNREICH. Dis. y liq. de sociedad conyugal". (V-1018-1960), se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Hornreich y Julia Iris Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21563 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGUEIRO FRANCISCO MANUEL e INOCENCIA T. GARCIA. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-1036-1960), se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Regueiro e Inocencia Teresa García.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22983 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Francese Arnaldo con CELIA ECHEVARRIA. Dic. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arnaldo Francese y Celia Renée Echevarría.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23032 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benito, Ana María con JUAN RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-1.007-1960)", se hace saber que con fecha 8|XI|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ruiz y Ana María Benito. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor a todos sus efectos. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22508 Dic.16-v.ene.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Sheppard Ruben Justino con LEDA ELVIRA BALSAN ESPOSITO. Disolución y liquidación soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Justino Sheppard y Leda Elvira Balsán Espósito.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setimbre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 21264 Nov.30-v.dic.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y JULIO CESAR LAGNIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-957-1959)", se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Lag-

niel y Vicente Abión. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21970 Dic.9-v.ene.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO o PABLO EDUARDO GOWLAND y JULIA ELENA o HELENA MARIA PEÑA PUEYRREDON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21718 Dic.6-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de biens integrada por los cónyuges EMA BUADAS y SALVADOR ROSAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 21577 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO F. GIORDANO y MARIA A. TRUJILLO o PEDRO FELIX GIORDANO DI LUCA y MARIA ANGELICA TRUJILLO ITURRALDE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 23052 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO DE BARROS y MARIA JACINTA MARTINEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 23053 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: BAWNIK PRENGLER, ISAAC y BERGSTEIN SCHUTZ, PERLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Fo. 628)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $38.40 20|pub. 21383 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAPLANA, MANUEL LUIS y SANCHEZ DE LAPLANA, VIOLETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Fo. 666)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21824 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Forneiro, Lidia Mary con CURBELO, ARISTIDES WALDEMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (55|3), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22353 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURGUEÑO, JULIO ELBIO y FERNANDEZ, JOSEFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (55|178)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22399 Dic.15-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALOMON, BRUNO HANS y CHARLOTTE BARZ DE SALOMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 55, F.o 164), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21508 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Goaño, Raúl Miguel Angel con MARIA ELENA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 449)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21382 Dic.1º-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "TAMBASCO JUAN y ERASUN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 49, F.o 392", se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Tambasco y María Erasun. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23151 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Borges Esther contra PEREZ ILDEFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 49, Folio 416", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO PEREZ HENRIQUEZ y ESTHER BORGES.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22982 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Junca de Sosa, Elvira contra ANTONIO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 14)", se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Sosa y Elvira Junca. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21768 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Lima Rivero, Juana contra PARRIS SANTERO, BLADIMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 49, Fo. 122)", se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bladimir Parris Santero y Juana Lima Rivero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21769 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALVO, MANUEL y CASTRO, ERUNDINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo.94)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Manuel Calvo Monteagudo y Erundina Castro Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todas los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22058 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández, Héctor Darío con Fernández Motta, Gladys. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 48, Fo. 405)", se hace saber que con fecha 10 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Darío Fernández y Gladys Fernández Motta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22020 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "HUGO EMILIO SPILLERE y CARMEN MANGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 19, Fo. 69)", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existenete entre Hugo Emilio Spillere y Carmen Mango, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Camilo Almeida, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 22026 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Ciappesoni Néstor José contra ITALIA ARNALDO REOLFI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 198, N.o 1.544)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Néstor José Ciappesoni, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Néstor José Ciappesoni y doña Italia Arnaldo Reolfi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22184 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MIRTA NELLY CANERO y EDGARDO ANTONIO ALLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 58), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la

sociedad conyugal de bienes existente entre Edgardo Antonio Alles y Mirta Nelly Canero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Marzo 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22724 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Blanca La Cruz de Risso c DIEGO RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 5, F.o 549, se hace público que con fecha 27 de Julio de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Diego Risso y Blanca La Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 31 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario. — Canelones, Mayo 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 15|pub. 23013 Dic.23-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "Juan Carlos Freire c|EVA FREIRE. Separación de bienes. L.o 29, F.o 448", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los cónyuges Juan Carlos Freire y Eva Freire, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 22850 Dic.21-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos "Alvaro Enrique Castro Peláez c|CELICA LEONOR PEREZ ALIMUNDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 29 F.o 429, se hace saber que por resolución de 23 de Noviembre de 1960 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvaro Enrique Castro Peláez y Célica Leonor Pérez Alimundi, debiendo los interesados concurrir ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de Setiembre de 1946. dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 22838 Dic.21-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal JUAN CARLOS ARRONGA y AISER MABEL RIOS, celebrada en la ciudad de Rosario el 24 de Diciembre de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 22236 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DIODEMO BARES y TERESA RENE L. ARIAS, en esta ciudad, el día 30 de Julio de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieran interés se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 22575 Dic.16-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instanciade Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Celina Benita Ledesma de Rodríguez con CARLOS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 3 los corrientes, se ha decreado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Rodríguez y Celina Benita Ledesma de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 21 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 22605 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "BIANCHI, SANTIAGO HERMES y GONZALEZ CHIAPPARA, ROSITA I. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 635)", se hace saber que por resolución del día 28 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Hermes Bianchi y Rosita I. González Chiappara, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Noviembre de 1960. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21542 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.ov.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NIEVES BARBE, JULIO y BONILLA, MARIA DEL PILAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 648)", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julio César Nieves o Nieves Barbé y María del Pilar Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22247 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bernal de Walter Gladys contra WALTER GUILLERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 589)", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Guillermo Walter y Gladys Bernal de Walter, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22248 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LUZ FRANCISCO COCCARO y MARIA E. VERA DE COCCARO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 488), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luz Francisco Cóccaro y doña María Esther Vera de Cóccaro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21586 Dic.5-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en autos: "Carlos Martinelli con DIVA BEATRIZ FLORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 505)", se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Martinelli y Diva Beatriz Florio. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 1º de Diciembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22042 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Orfelia Rodríguez contra CATALINO MARTINS OSORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 373), se hace saber que con fecha 26 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Orfelia Rodríguez y Catalino Martins Osorio y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21677 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: Domingo Bonasorte Fama contra OLIDIA ARAUJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 355), se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Bonasorte Famá y Olidia Araújo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 24 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21679 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ DE MORAES y NELIDA RIBERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 587), se hace saber que con fecha 15 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Núñez de Moraes y Nélida Ribero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22246 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Ruiz, Delia Bernabela contra UMPIERREZ, HONORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 613)", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 3 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Honorio Umpiérrez y Delia Bernabela Ruiz, citándose y emplazándose a los que tengan interés en dichos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22009 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Blanca Vincón de Risso c|LEONARDO JACINTO RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 33, F.o 105, se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Vincón de Risso y Leonardo Jacinto Risso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 18 de 1960.
5) $48.00 20|pub. 21226 Nov.30-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos "González María Elia c. ARISTIDES A. PEREZ. Disolución sociedad conyugal, Libro 25, N.o 811, F.o 92", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arístides A. Pérez y María Elia González, emplazándose por el término de sesenta días a

todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21744 Dic.6v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

CASTRO MOLINA Y DEBITONTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Ocampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, (CASTRO MOLINA y DEBITONTO), Juan Valentín Castro, José Luis Molina y Julio Oscar Debitonto, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída para la explotación del comercio establecido en la calle San José N.o 930 de esta Capital, vendiendo los esposos Juan Valentín Castro, Herminia Gómez y Julio Oscar Debitonto María del Pilar Riveiro, su parte proindivisa por el mencionado comercio. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, al comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.
6) $32.00 20|pub. 21434 Nov.2-v.dic.30.

Ley 26|IX|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que los señores Jesús y Fidel Pardiñas Varela, han disuelto la sociedad que integraban en los comercios de Argerich Nº 4684 y Av. Italia Nº 4319, recibiendo Jesús Pardiñas el comercio de la Avenida Italia 4319 y Fidel Pardiñas el de la calle Argerich 4684, tomando a su cargo cada socio el pasivo de su respectivo comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — JESUS PARDIÑAS VARELA. — FIDEL PARDIÑAS VARELA.
6) $32.90 20|pub. 21558 Dic.5-v.ene.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se notifica la disolución y liquidación de la razón social Lena y Compañía, institución de crédito, con domicilio en la calle 25 de Mayo 470 (1.er piso). Los acreedores deben presentarse con sus documentos en el domicilio, arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30|960.
6) $16.00 20|pub. 21414 Dic.2-v.dic.30.

DISPLAY

Los señores Radamés Sangiovanni y Juan A. Gallo, han resuelto de común acuerdo disolver al 30 de Noviembre de 1960, la sociedad que tienen constituída bajo el nombre de "Display" y, en cumplimiento de las disposiciones legales ley 26|IX|04), llaman a los acreedores sociales para que presenten sus justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1470, piso 4º, esc. 10, haciendo saber asimismo, que el socio señor Radamés Sangiovanni continuará con el giro de bazar y lapiceras, ubicado en la calle San José 1027, bajo el nombre de "Display Bazar" y el señor Juan A. Gallo, con el giro de publicidad e instalaciones comerciales, ubicado en la calle San José 1033, bajo el nombre de "Display Publicidad - Instalaciones Comerciales". — Montevideo, Diciembre de 1960.
6) $40.00 20|pub. 23237 Dic.13-v.en.10.

BALLESTRINO Hnos.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Ballestrino Hnos.", en el ramo de electricidad y refrigeración, vendiendo su cuota parte el señor Julio C. Ballestrino al señor Luis A. Ballestrino. Dicha disolución se efectuó el día 1º de Noviembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Luis A. Ballestrino. Acreedores, en el negocio, calle Presidente Berreta Nº 595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas, 7 de Diciembre de 1960. — LUIS A. BALLESTRINO. — JULIO C. BALLESTRINO.
6) $32.00 20|pub. 22346 Dic.14-v.en.11.

MENDEZ Y MANZANAREZ

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Méndez y Manzanares" que giraba ramo Carnicería en esta ciudad calle Rivas entre Brasil y Buenos Aires. — Activo y Pasivo: a cargo socio Avelino Germán Méndez. — Mercedes, Diciembre 8 de 1960. — AVELINO GERMAN MENDEZ. — ORLANDO RENE MANZANARES.
6) $ 16.00 20|pub. 22793 dic.20.-v.ene.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Abraham Schaul contra EUGENIA ADLER. Divorcio por causal", (Libro 58, Folio 313), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Adler para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 23182 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Luis Carvajal Cruzat c|. BELJICA AYALA LIMERIS. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 85), se cita, llama y emplaza a doña Beljica Ayala Limeris, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21488 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Danilo Lucio Orlando Acciari contra MARTA ALICIA LOPEZ. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 339)", se cita, llama y emplaza a doña Marta Alicia López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $52.80 30|pub. 22017 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal, (L.o 56, Fo. 407)", se cita, llama y emplaza a doña Delia Lucas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 22400 Dic.15-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Waldemar Santana contra MARIA TERESA MONTIDORO. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 293)", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Montidoro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21714 Dic.6-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galletti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA(MARTIN VALERIO. Divorcio por causal", (L.o 60, F.o 487) se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $43.00 30|pub. 19628 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a EVARISTO SACARIAS MIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza (C-1.068-60) y en el divorcio (V-931-1960), iniciados por su esposa María Elida Molfino. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33747 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a BARTOLOME TOROK para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Magdalena Karolyi (L.o 51, F.o 116). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33631 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Jorge Víctor Abella contra MARIA AMELIA NOVAS. Divorcio, (Lo. 57, Fo. 287)", se cita, llama y emplaza a María Amelia Novas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33768 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Montero contra LUIS ALBERTO GAETAN. Divorcio por su sola voluntad. L.o 57, F.o 165", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Gaetán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 21606 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "VICTORIANO LODEIRO con ELENA MARIA ALVAREZ. Divorcio", (Lo. 57, Fo. 21), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elena María Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20122 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schiavón Walter contra MORALES, MARIA PURA. Divorcio", (54|391), se cita y emplaza a doña María Pura Morales para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21093 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Manuel con HIDALGO, ROSA. Divorcio" (54_443), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Hidalgo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54_421), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33996 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irastovsky, Octobrina con MAZAL, MORENO, VICTOR. Divorcio unilateral" (55-106), se cita y emplaza a don Moreno Víctor Mozal o Mazal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 23058 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felió, Anastasio contra ORIQUE, EDUWIGE. Divorcio", (54|292), se cita y emplaza a doña Eduviges o Eduwige Orique, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos,

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $40 00 30 pub 19096 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA PACHECO LIZARRAYA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 482), le ha iniciado don River Ríos Sala, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 22755 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO BARRIO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 48, F.o 349), le ha iniciado doña Hada Patti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21022 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ANDREA HIPOLITA GIGENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 49, F.o 128), le ha iniciado don Juan Angel Eugenio Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21410 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña FANNY RAQUEL GLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 47, F.o 496), le ha iniciado don Adolfo León Schvartz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21023 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "López Nilda Antonia c|GUILLERMO NICANOR OJEDA. Divorcio unilateral (L.o 43, F.o 68)", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Nicanor Ojeda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Marecca, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 22708 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "San Miguel Cabrera contra MARIA ESTHER NORBERTA OJEDA. Divorcio. L.o 29, N.o 386, F.o 222" se emplaza por el término de treinta días a María Esther Norberta Ojeda, para que comparezca a estar a derecho en estos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado expido el presente en la ciudad de Melo a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 23029 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo recaída en los autos caratulados "Daimiro Acuña c|MARIA ANTONIA ANDRADE. Divorcio". L.o 29, F.o 425, se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 25 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 22849 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que en los autos: "Aurelio Martínez contra OLGA BARBOZA. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 29, F.o 320), se presentó don Aurelio Martínez solicitando la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de iniciar juicio de divorcio con doña Olga Barboza, emplazándose por el término legal a la demandada para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, Agosto 26 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) (R. 20|4|45) 30|pub. 34015 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Divorcio por causal" (Libro 43, Folio 543), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33416 Nov.18.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Guillén María Isabel c|MONTES DE OCA JUAN. Divorcio por causal. L.o 15, F.o 543", se cita y emplaza a Juan Montes de Oca, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $16.00 10|pub. 22662 Dic.19-v.dic.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra CANEVESSE SANTELLAN SIRIO. Cobro ejecutivo". Libro 19, Folio 278, se cita, llama y emplaza a don Sirio Canevesse Santellan, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 20788 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 94.739. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 262)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 94.739 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve), ubicado en la calle Dunant entre Campamento y Hormigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, al señor Lorenzo Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34002 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 175.186. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 381)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N 175.186 (ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y seis), ubicado en la calle Nº 6 (continuación Florencia), entre calle Nº 5 y calle Nº 7, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y, en especial, a don Alberto Francisco Lada, a don Roberto Carlos Sirona y a don Meyer Schuldberg: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34003 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 46.621. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 382), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 46.621 (cuarenta y seis mil seiscientos veintiuno), ubicado en la calle Matto Grosso entre Eduardo A. Raíz y Avda. Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Vicente Marini, doña Matilde Alonso y a doña Vicenta María Alonso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34004 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PETROFF, NICOLAS. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fo. 477)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Nicolás Petroff y a don Juan Stefanoff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 165.909-90.079, ubicado en la calle Tubichas, entre José Ramírez y Casavalle, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33720 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PERLA ANA GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V.456|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C.501|1960) que le inició su esposo Albino Reggiani. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33814 Dic. 12-v.en.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Teresa Murialdo de Méndez contra sucesión JOSE LUCIO BULLA. Cobro de pesos". (Lo. 57, Fo. 340) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios del inmueble padrón número 81.245, con frente a la calle Roberto Koch N.o 3912, del señor José Lucio Bulla o quienes sus derechos representen en la actualidad para que comparezcan a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo se les designará defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Octubre 20 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 20123 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra LAZARO KOHAN ROSEMBERG. Juicio ejecutivo, (Lo. 40, Fo. 28)", se hace saber que en dichos autos se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento, por el término de noventa días, del señor Lázaro Kohan Rosemberg, en virtud de la deuda contraída con el referido Banco por el indicado señor, que asciende con intereses al 27|11|956 a la suma de $ 11.458 47 por concepto de saldo del vale Nº 309 1/- por $ 10.000 00 y saldo deudor en cuenta corriente. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2o del artícu-

lo 1.026, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
8) $72.00 30|pub. 21143 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 49, Fo. 131), ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrarseles curador de bienes. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $33.00 30|pub. 22316 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal dictado en autos: "Sampson y Sarfate Ltda. contra SUCESION JUSTA PEREZ. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 189, Número 597), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 237, ubicado en la manzana 72 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Teresa Cabaña de Moreno, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de Justa Pérez y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 1.o|960. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 21446 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora VICTORIA RUIZ DIAZ, de la posesión treintenaria de los inmuebles empadronados con el N.o 4 y 5, ubicados en la planta urbana del Carmen, compuestos de una superficie de seis mil setecientos metros, que se deslindan así: Al Norte, en 75 metros con la calle Industria; al Sur en 36 y 18 metros con la calle Rivera y José María Giménez, respectivamente; al Oeste, en 66, 67 y 44, 60, con Juan Orlando Albornoz y Suc. Julia Fernández respectivamente, y al Este en 115, 90 con la calle General Flores.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio R. Piquinela, Juez de Paz.
8) $70.00 30|pub. 22839 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco Antonio Calcolia y Mara D. Estefa de Calcolia con JUANA PEREIRA DE RODRIGUEZ y otro. Medidas preparatorias", (L.o 30, F.o 444), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Pereira de Rodríguez y don Eleuterio Miguel Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá este juicio. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $32.00 20|pub. 22815 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra BOHR, RAUL. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 227)", se cita, llama y emplaza a Raúl Bohr y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1a Sección Judicial de este Departamento, padrón 1338, manzana 514 con frente a la calle Francia entre las calles Montevideo y Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22118 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PASCUAL, BLAS. (Sucesión), Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 236)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blás Pascual y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad 1.a Sección Judicial de Maldonado, con frente a la calle Dr. Edye, entre las calles San Carlos y Rincón, empadronado con el N.o 277, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22118 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra GARCIA DE GRANDI, JUANA. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 174)", se cita, llama y emplaza a Juana García de Grandi y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 408, con frente a la calle Sarandí, entre las calles José Pedro Varela y Ceballati, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22123 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra FISCHER, JUAN A. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Juan A. Fischer y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2326, manzana 827, con frente a la calle Mar del Plata, entre calles Guarujá e Ipanema, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22120 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra ROUX, JUAN. (Sucesores de). Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roux y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad de Maldonado, La Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 359, con frente a la calle Sarandí entre calles R. Bergalli y José P. Varela, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1930. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 22121 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra VACHET, PAUL JULIEN. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a Paul Julien Vachet y demás propietarios del solar de terreno sito en Punta del Este, 1a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1681, manzana 566, con frente a la Avenida Francia entre Copiapó y Bélgica, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22119 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PEREZ LORENZO. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 238)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pérez López y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo entre San Carlos y Santa Teresa, 1a Sección Judicial de ésta, padrón N.o 768, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22122 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JUAN A. FISCHER. Juicio ejecutivo" (L.o 4.o, F.o 100, N.o 351), se emplaza a don Juan A. Fischer y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2325, de la manzana N.o 827, con frente a la calle Mar del Plata entre Guarujá e Ipanema, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22117 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JULIO C. MINELLI. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 101, N.o 353), se emplaza a don Julio C. Minelli y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2305 de la manzana N.o 826, con el frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22116 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra CATERINA GAMBERA. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 100, N.o 350), se emplaza a doña Caterina Gambera y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2304, de la manzana N.o 826, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22114 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra HUGO ROTTIN. Juicio ejecutivo", (Libro 4.o, F.o 101, N.o 352), se emplaza a don Hugo Rottin y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2273, de la manzana N.o 325 con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22115 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Beatriz Ferrón contra los sucesores de SERAPIO FERRON. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 43, F.o 593), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de Serapio Ferrón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R 20|4|55) 20|pub. 33837 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres, Orlando L. Obaldía, se ha dispuesto emplazar por 90 días a los herederos de Gregorio Fernández y a todos los que se consideren con derecho o a contra el bien dejado por éste, o sea el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a Sección antes 2.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 3689 metros

40 decímetros, cuyos límites son: Sudeste, Dominga Miceres; Noreste, José Pereira y Sudoeste, Aquilino Becerra, antes Eleuteria Fernández, el cual se encuentra empadronado con el número 956, antes 560. Este emplazamiento ha sido decretado en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Gregorio Fernández, (hoy sus sucesores). Cobro de Impuesto Inmobiliario". Libro 2. N.o 70. Folio 44. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 12 de 1960. — Orlando L. Obal... Juez de Paz.
8) Dec. 21-7.34 30 pub. 33821 Nov.22-v.ene.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Elena Apatie de López. Solicita que DORA APATIE IRIART sea declarada incapaz. L.o 32. F.o 598, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró en estado de incapacidad a Dora Apatie Iriart, habiéndose designado curadora de la misma a doña Elena Apatie de López. — Mercedes, Diciembre 7 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $12.00 10|pub. 22786 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ARTURO HECTOR OTERO, domiciliado en Maza... 1971 ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, viene a efectuar la información correspondiente y a esos efectos solicito se reciba la información de los testigos señores León Leszcz y Juan A. Menini, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Arturo Héctor Otero".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 22042 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LEON LESZCZ, domiciliado en Domingo Aramburú 2162 al señor Juez me presento y digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a efectuar la información correspondiente y solicito que se reciba la información de los testigos señores Arturo Otero y Juan A. Menini quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — León Leszcz".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 23041 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EUGENIO BLAS CAFARO, constituyendo domicilio en la calle Carapé 2234, al señor Juez se presenta y expone: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a solicitar que se interrogue a los testigos señores Idamor Fernández Govri y Walter Christoni Núñez, sobre información de vida y costumbres y hecho se me expida testimonio. — Eugenio B. Cafaro.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Juan Angel L. Glanola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 23010 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JOSE ROMERO LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Belo Reissig y Ramón Laino, domiciliados respectivamente en las calles José Antonio Cabrera 3562 y Francisco Vidiella 2383 A, de esta ciudad. — José Romero López.
Aprobado se expida testimonio. — José Romero López.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 22592 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RAMON LAINO, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Romero López y Hugo Belo Reissig, domiciliados respectivamente en las calles Río de la Plata 1529 y José A. Cabrera 3652 de esta ciudad. — Ramón Laino.
Aprobado se expida testimonio. — Ramón Laino.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 22593 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HUGO BELO REISSIG, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Romero López y Ramón Laino, domiciliados respectivamente en las calles Río de la Plata 1529 y Francisco Vidiella 2383 A, de esta ciudad. — Hugo Belo Reissig.
Aprobado se expida testimonio. — Hugo Belo Reissig.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 22591 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, DOÑA OFELIA MOROY SUETA, domiciliada en la calle Arenal Grande 1329, Ap. 10, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a la señora María Rosa Parada Manero de Santos y al señor José R. Rodríguez Mancuello, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — Dora Ofelia Moroy Sueta".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 22452 Dic.15-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIA ROSA PARADA MANEIRO DE SANTOS, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez 763, Ap. 3, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a la señorita Dora Ofelia Moroy Sueta y al señor José R. Rodríguez Mancuello, sobre mis costumbres morales. Fecho previa vista fiscal, se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 22460 Dic.15-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JOSE R. RODRIGUEZ MANCUELLO, domiciliado en la calle Agraciada 3206, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue al señor Lorenzo S Muessio y a la señorita Dora Moroy Sueta, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — José R. Rodríguez Mancuello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 22458 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don CARLOS ENRIQUE LOPEZ, solicitando información de vida y costumbres, que la Ley 12.156, art. 6.o exige a los agentes viajeros y vendedores. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 22576 Dic.16-v.dic.29.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.456. — (Segundo llamado). — Herramientas. — Apertura 9 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.467. — Cabos manila y de acero. — Apertura: 10 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.474. — Productos químicos. — Apertura: 12 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.470. — Bebederos automáticos, completos con refrigeración. — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.480. — Electrodos. — Apertura: 1.o de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.482. — Esmaltes y disolventes (Thinner). — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.484. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.485. — Cintas de aluminio. — Apertura: 9 de Enero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.486. — Detergentes. — Apertura: 11 de Enero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.489. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura 12 de Enero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.490. — Cueros para la confección de guantes, delantales etc. — Apertura: 17 de Enero de 1961, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 34021 Dic.27-v.en.5.

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de la apertura de las siguientes licitaciones:
N.o 4.431. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 24 de Enero de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.433. — Botellones, cilindros y accesorios, para instalaciones de gas licuado. — Apertura: 11 de Enero de 1961 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 33928 Dic.20-v.dic.29.

N.o 4.433. — (Segundo llamado). — Eucaliptol y o alternativamente esencia de eucalipto. — Apertura: 20 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.443. — (Segundo llamado). — Antibióticos. — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.461. — Candados de bronce. — Apertura: 4 de Enero de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.463. — Reactivos, productos químicos y aparatos de laboratorio. — Apertura: 8 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.464. — Equipo para lavado de botellas, nuevo o usado. — Apertura: 9 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.465. — Aparatos y reactivos para control de equipo deionizador. — Apertura: 2 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.466. — Precintos para vagones. — Apertura: 7 de Febrero de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.468. — Carbón mineral. — Apertura: 30 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.469. — Contratar un servicio de ambulancia y/o auto remise. — Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.470. — Dos ejes porta-hélices para buques tanques. — Apertura: 7 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.473. — Compresor de aire, para tareas de limpieza a presión. — Apertura: 3 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 33929 Dic.20-v.dic.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 509|60
Segundo llamado
Puente Río Salsipuedes. — Suministro de 34 tramos con alternativa de su montaje y la construcción de nueva infraestructura
Llámase a licitación pública, por 2.a vez, para el proyecto y la ejecución de la superestructura y|o la infraestructura del puente sobre el Río Salsipuedes, Km. 33.697 Línea Sal-

[illegible], con dos tramos de 38 metros y 12 tramos de 20 metros de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, entre 8 y 12 y 30 horas.

Precio del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — Fecha de recepción y apertura de propuestas el día 19 (diecinueve), de Enero de 1961, a las 10 (diez) horas en la Oficina antes citada. — Informaciones Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33945 Dic.21-v.en.3.

LICITACION PUBLICA N.o 601|60

Suministro de material para la electrificación de los guinches hidráulicos del galpón "A" de la Estación Central José Artigas. — Apertura 10 de Febrero 1960. — Hora 10. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 34014 Dic.26-v.en.9.

LICITACION PUBLICA N.o 580|60

Primer llamado

RECONSTRUCCION DE COCHES MOTORES "GANZ" ARTICULADOS

Llámase a licitación pública para la realización de este trabajo el que se ajustará a las condiciones del pliego respectivo, costo $ 20.00 (veinte pesos) que puede retirarse en la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 —2.o piso— entre 8 y 12 y 30 horas.

Recepción y apertura de propuestas: Enero 11 de 1961 a las 9 horas. Informes: Teléf. 9.09.42. — Gerencia General.

12) (CC.) 10|pub. 33911 Dic.10-v.dic.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.313

Segundo llamado

Adquisición de: "Material eléctrico". — Fecha de apertura: 23 de Enero de 1961. — Hora 9.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 34024 Dic.27-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA N.o 1.315

Segundo llamado

Impermeabilización de la azotea y otros trabajos en el depósito G. 6. — Fecha de apertura: 25 de Enero de 1961. — Hora 9.

Dirección: Rambla Franklin Delano Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 34025 Dic.27-v.dic.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Llámase a licitación para los suministros que se detallan:

N.o 464. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 20|1|61. Hora 10. Precio del pliego: $ 3.85.

N.o 466. — Primer llamado. — Artículos para papelería para equipos IBM. — Apertura: 24|1|61. Hora 10. Precio del pliego pesos 2.10.

N.o 474. — Primer llamado. — Neumáticos. — Apertura: 25|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 2.45.

N.o 483. — Primer llamado. — Transporte de combustible líquido a granel. — Apertura: 26|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 3.15.

N.o 486. — Primer llamado. — Botas de cuero. — Apertura: 27|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 1.75.

N.o 487. — Primer llamado. — Sacos de cuero. — Apertura: 31|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 1.75.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395 primer piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33931 Dic.20-v.dic.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|8

Quinto llamado

Granero Oficial de Nuevo Berlín

Reparación de portones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por quinta vez, para la ejecución de los trabajos de referencia.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1833, esq. Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos y Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 12 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 34009 Dic.26-v.dic.30.

LICITACION PUBLICA N.o 65|63

Suministro de una máquina duplicadora de proceso "offset".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 16 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 33905 Dic.19-v.dic. 3.

LICITACION PUBLICA N.o 65|64

Suministro de diversas máquinas para oficina

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 33949 Dic.21-v.dic.27.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 25|60

Suministro y colocación de equipo extractor de gases de cocina

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo para extracción de gases de la cocina del Sanatorio N.o 2, (Agraciada 2965|67|81), de los Servicios Sociales Cordinados, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4.o piso)

Apertura de propuestas: Día 9 de Enero de 1961 a las 10 horas. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.

12) $5.40 3|pub. 23107 Dic.26-v.dic.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 10 de Enero de 1961.

Primeros llamados

N.o 21.257. — Adquisición de un equipo de máquinas de contabilidad para la registración de diversas operaciones contables. — Hora: 9.

N.o 21.258. — Adquisición de una imprenta o de las máquinas impresoras necesarias para la impresión de diversas fórmulas del instituto. — Hora: 10.

N.o 21.259. — Adquisición de los siguientes vehículos para locomoción del instituto: dos camionetas chicas tipo rural, carrocería de chapa, con vidrios y dos coches chicos tipo jeep o similar. — Hora: 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retigarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33955 Dic.22-v.ene.4.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 177

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 500 resmas papel blanco engomado con goma arábiga pura, en papel de 50 ojo de trapo formato 0.72 x 0.92 de 72 grs. el metro cuadrado y con marcas de agua (filigrana) todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1961 a las diez y cuarenta y cinco minutos, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33922 Dic.19-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 176

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de 1 (una) máquina litográfica sistema offset que tenga una capacidad para trabajos de una superficie aproximada de 0.50 x 0.70 y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1961 a las 10 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33923 Dic.19-v.dic.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 9 de Enero de 1961 a las 9 horas.
Segundo y último llamado.
Artículos de escritorio y papelería.
Lunes 9 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Segundo y último llamado.
Lunes 9 de Enero de 1961 a las 11 horas.
Segundo y último llamado.
Plaza y|o Cif. Montevideo.
Material radiológico.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 9 horas.
Primer llamado.
Plaza y|o Cif. Montevideo.
Asparagina lebógira para uso bacteriológico.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Primer llamado.
Envases de cartón.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 11 horas.
Primer llamado.
Potes de vidrio de 250 cc. de capacidad, con tapa de aluminio.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 33920 Dic.19-v.dic.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación por tercera vez para las obras de bituminización de la Rambla Costenera Sur, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental (Juan Carlos Gómez N.o 20) dentro del horario de oficina, (lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas), previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura qeu se hará el 29 de Diciembre corriente, a las 10 horas, cualquiera sea el número de proponentes. — Salto, Diciembre 9 de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) (C.C.) 10 pub. 32883 Dic.15-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:

N.o 452. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos Penitenciarios, Detención y Hospital Penitenciario. — Enero 4 de 1961. Hora 9.

N.o 453. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería. — Enero 4 de 1961. Hora 10.

N.o 454. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Enero 4 de 1961. Hora 11.

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura.

Los pliegos de condiciones de la N.o 454 también podrán ser retirados en horas de la mañana en el Economato de la Escuela Correctiva de Inadaptados, kilómetro 54, Libertad, Depto. de San José. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 33935 Dic.20-v.ene.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 9|960

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|960, por la adquisición de Cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes, a las 11 horas en la Sección adquisiciones de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33868 Dic 15-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 52|960

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|960 por la adquisición de 500 kilogramos de Leche en polvo, de primera calidad, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2[illegible] [illegible]rriente mes a las 10 horas, en la Se[illegible] [illegible]quisiciones de este Instituto, de don[illegible] [illegible]n ser retirados los pliegos de condicion[illegible] [illegible]sta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696 [illegible]ntevideo, Diciembre 13 de 1960. — A[illegible]iones.

12) (C.C.) 10|pub. 33867 Dic.15-v.dic.28.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SEGUNDO LLAMADO

Apertura viernes 30 de Diciembre, hora 8.00. Caño galvanizado, madera de encofrado, madera compensada, ladrillos, hormigonera a nafta.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $7.20 6|pub. 23011 Dic.23-v.dic.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública —por primera vez—, para adquirir los siguientes renglones:
1) Cinco camiones de seis cilindros.
2) Tres camionetas tipo rural.
3) Una camioneta cerrada tipo furgón.
4) Un ómnibus a gas-oil, capacidad 32 pasajeros sentados.
5) Dos motocicletas con sidecar.
6) Seis automóviles.
7) Dos vehículos livianos tipo Jeep o similar.
8) Un vehículo de auxilio capacidad 5 toneladas.

Apertura: Lunes 16 de Enero de 1961 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 33927 Dic.20-v.dic.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO, HOSPITAL REGIONAL DEL LITORAL NORTE
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de Carne, Leche Pan, Galleta, Verduras, Papas, Manzanas, Pastas Frescas, Fideos Secos, Arroz, Hielo, Huevos, Zapallos, Jabón Amarillo en barras, Jabón en Polvo y Leña a este Centro de Salud y al Asilo Dr. José Lino Amorim, desde el 1.o de Enero de 1961 hasta el 30 de Junio de 1961, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro Departamental, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán hasta el día 29 de Diciembre a las 19 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día con sus aportes a la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares, así como también deberán presentar la Patente de Giro del presente ejercicio. — Salto, Noviembre 25 de 1960. — Dr. Humberto Prinzo, Encargado de Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33951 Dic.21-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 51

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: 1.a etapa del Nuevo Pabellón de Servicios Asistenciales del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 220.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 Diciembre de 1960. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 34011 Dic.26-v.en.3.

Licitación pública 687
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local para la subestación de U.T.E. en el Granero del Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos pesos 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar las solicitudes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 16 de Enero de 1961 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: pesos 1.000.00, (mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33971 Dic.23-v.en.2.

Licitación N.o 50

Se pone en conocimiento a las firmas contratistas que retiraron recaudos para las obras del Liceo de Colonia, que la fecha de licitación fijada para el día 22 del mes en curso, se ha postergado para el 29 del corriente, a la misma hora. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 6|pub. 33957 Dic.22-v.dic.29.

DIRECCION DE TRANSPORTES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres) y Pueblo Chuy (Departamento de Rocha), utilizando las rutas 8, 14, 15 y 19 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1326, Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día dieciocho (18) de Enero de 1961 a las 10 y 30 horas en el local de esta Dirección de Transportes. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 34022 Dic.27-v.en.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 129
Asunto N.o 800|60. — Anexo 30
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de maderas de Pino Spruss cepilladas.

Licitación N.o 129. — Vence el día 30 de Diciembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abeirtas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33948 Dic.21-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Primer llamado

Artículos: Hachas, rastrillos, palas, arados, carretillas, barretas, horquillas para pasto, pizones, cabos, calderas, jarras, baldes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 9 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33965 Dic.23-v.en.5.

Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos cada una.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 10.30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33942 Dic.21-v.en.3.

Primer llamado

Artículos: Cámaras, cubiertas, baterías.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33908 Dic.19-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 6
(Asunto N.o 281|210)
Primer llamado

Artículo: Leña de Eucaliptus.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33944 Dic.21-v.en.3.

Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas para picar carne N.o 32, Sierras completas para carnicero, cuchillos tipo naifer, faroles, mechas para faroles, tubos para faroles.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 3 de Enero de 1961 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1[illegible] de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33943 Dic.21-v.en.3.

Primer llamado

Artículos: Reparación de vehículos de la Sección Transporte de este Servicio.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33907 Dic.19-v.dic.30.

Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Artículos: Limas triangulares, piedras de afilar al agua y al aceite, cinta para sierra carnicero, cuerda driza bandera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Enero 10 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 34020 Dic.27-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 35

Se llama a licitación pública para la adquisición de Portaobjetos y Cubreobjetos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en General Flores 2125 de 7 a 13 y 30 horas de lunes a viernes.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración de la Facultad, el día martes 10 de Enero de 1961. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34018 Dic.27-v.en.5.

Licitación pública N.o 36
Plaza o Cif

Se lalma a licitación pública para la adquisición de Máquinas de escribir.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en General Flores 2125, de 7 a 13 y 30 horas de lunes a viernes.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración de la Facultad el día martes 10 de Enero de 1961. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34019 Dic.27-v.en.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 27 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

CARLOS ALBERTO DOMINGO FINOCCHI, 39 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Soriano 944 y MARUSI ESBELI, 42 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Soriano 944.

ERIBERTO MARIO COLANTONIO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 868 e IRMA CELESTINA MARENGO, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano Nº 868.

8.a Sección

MILTON ARIEL FABRA ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3782, Ap. 1 y JULIA ANA RIVAS MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1509.

EROS JORGE DIMITRIUS NEGRIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1336, Ap. 14 y ELSA GLADYS DORA PUENTE SCARONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1336, Ap. 14.

LUIS ALBERTO SABATINI BEVILACQUA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1343, Ap. 4 y ZULMA ESTHER SOUZA PARDIAS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2285.

10.a Sección

OMAR TITO, 29 años, soltero, empleado, AMAR TITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5426 y MABEL MIRIAM MORENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3378.

11.a Sección

LIDO AUGUSTO DELODOVICI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2730 y DAGMAR BADSTEIN, 20 años, soltera, modista, alemana, domiciliada Chacabuco 1865.

ALFREDO FELIX, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6756 y GLIDIS MARIBEL TEALDI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6756.

13.a Sección

RAUL VAZ SEVERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2223 y LAURA ERLINDA CABANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2214.

EMILIO RAMON TESSA GARRIDO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2109, Ap. 6 y MARIA ESTHER BARRERA HEMBERT, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino Nº 1811.

OSCAR MARIO RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4181 y MARIA ANGELICA IBAÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1974.

18.a Sección

PASCASIO NICOLAS MENENDEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2871 y MATILDE BATISTA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2589.

CARLOS MARIA RECAITE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2633 y RAMONA MARIA CLAVIJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2633.

PEDRO FELIX LEDA, 22 años, soltero, publicista, alemán, domiciliado Bvr. España 2249 y LAURA SARA ESCALADA, 27 años, soltera, argentina (c. nat.), domiciliada Ellauri 1009.

ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado S. Bolívar 1419 y RAFAELA BERNARDINA AVILA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1419.

ANTON RONN, 36 años, soltero, comercio, dinamarqués, domiciliado Ellauri 1058 y HELEN DIANA BIRKETT, 21 años, soltera, canadiense, domiciliada Bvr. España 2640.

20.a Sección

ERICO WALTER POLLAK, 30 años, soltero, médico, austríaco, domiciliado Agraciada 4283 y MARTHA RECHEIZON, 21 años, soltera, estudiante, domiciliada San Quintín 4282.

LINDBERGH RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4157 y ROSA ADILES SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4164.

ANGEL SANGUINETTI, 44 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Mateo 4111 y RITA ERRECALDE, 25 años, divorciada, domiciliada San Mateo 4111.

CARLOS JACINTO JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4755 e IVONNE ARLETTE PENINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 4755.

HECTOR RAFAEL VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4221 y MYRIAM BORRAZAS, 29 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada J. Laguna 4221.

JULIO FRANCISCO PELUFO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4489 y HAYDEE MARIA MENENT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4489.

22.a Sección

AMERICO ARAUJO FERNANDEZ, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Huascar 4025 Bis y EVA PETRONA DE LEON, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Huascar 4025.

COSME BUENAVENTURA GRAÑA, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Rosas 4076 y MARIA ESTHER BRUNET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas Nº 4076.

CESAR OSCAR PLADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3575 y OLGA ESTHER NATIVIDAD PAEZ, 24 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3519.

28.a Sección

CESAR KRIZNAR, 24 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Presidente Berro 2540 y EMA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2540.

JUAN GUALBERTO MARTINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3019, Ap. 1 y MARIA ISABEL VAZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3019, Ap. 1.

OSCAR ALFREDO BALMELLI, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida Italia 2833, piso 7 y NIDIA NORMA IGLESIAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 2833, piso 7.

FELIX OMAR NUÑEZ, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626, Ap. 8 y CELESTE HAYDEE FARIAS, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626, Ap. 8.

14) $3.00 2|pub. v.dic.27.

Montevideo, Diciembre 26 de 1960

1.a Sección

MARIO CESAR TORRES NEGREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 806 (altos) y MARIA ELENA STENERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 806 (bajos).

3.a Sección

ALBERTO JESUS RODRIGUEZ GOMEZ, 39 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Zabala 1312 apto. 11 y MARLIES LANGE VERTIZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Zabala 1312 apto. 11.

4.a Sección

HECTOR JULIAN CHAVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1284 y ELSA LABOURDETTE, 24 años, soltera, profesora de italiano, oriental, domiciliada Andes 1284.

LEON SARDAS, 58 años, soltero, corredor, turco, domiciliado Ciudadela 1166 y RICA LAZAR, 56 años, soltera, comercio, francesa naturalizada, domiciliada Ciudadela 1166.

5.a Sección

OSCAR ATILIO VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1321 y NELLY CASAS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1321.

6.a Sección

ALFREDO JUAN CANZANI, 41 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Paraguay 1429 y MABEL MARIA VELLOZO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1429.

7.a Sección

HUGO HECTOR MUSSI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1625 y SUSANA AVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1625.

8.a Sección

HECTOR RAUL LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucatán 3100 y ANA SYLVIA RIAÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1728 ap. 2.

10.a Sección

RODOLFO JOSE PICCIOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirón 5354 y ALICIA INES MAGISTRIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Almirón 5354.

HORACIO PEREZ MOREIRA, 50 años, viudo, peluquero, argentino, domiciliado J.A. Cabrera 3569 y ANGELA ELVIRA CALVETTI HERMO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada J.A. Cabrera 3569.

WALTER MARIO TORRADO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2368 y ELSA MEDINA, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Asilo 3633.

ANGEL SIXTO VALLEJO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3659 ap. 1 y FLOR DE MARIA PIÑEYRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3659 ap. 1.

11.a Sección

HUGO MARCELINO CABRAL, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2883 y PALMIRA ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2883.

DOMINGO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirán 2315 y GLADYS MABEL MOLINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2367.

EDUARDO JUAN HUMBERTO HAUZEUR, 31 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Ombú 3190 y ROSA ESTHER PASCAL, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ombú 3190.

BENITO CASERTA, 19 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Caserta 3654 y MIRYAM ISABEL ORONA, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Novara 3517.

12.a Sección

JESUS LOPEZ, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2555 y ELVIRA ALONSO, 38 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2555.

WALTER ANDRES MELGAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3032 y EMITA LIA PIÑEYRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3032.

BENITO PIUMA, 25 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Marsella 2676 apto. 2 y ELSA MARY CAZOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2676 apto. 2.

ALBERTO SCURO, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Liropeya 1679 y OLGA GARCIA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Liropeya 1679.

ISIDRO OLORIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1615 apto. 4 y SONIA MIRTA ESTELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2073.

DIONISIO NALERIO, 46 años, divorciado, oriental, domiciliado Pando 2926 apto. 11 y AMANDA ELIDES ALBA PACHECO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1967.

NELSON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guadalupe 1856 y MARIA CELIA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1856.

JUVENTINO VELAZQUEZ, 60 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guadalupe 1798 y MARIA LUISA URIARTE, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 1798.

RAUL ARIEL ROMERO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2740 y DORA MARTHA BRUNO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2062.

SANTOS GOMEZ, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2646 y ANAIR SALGADO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliado Guaviyú 2646.

13.a Sección

FRANCISCO CASIANO PUCHETTA, 46 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Turquía 3395 y LUISA MOREIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3395.

17.a Sección

AMERICO VARELA, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Gral. Flores 4220 y CARMEN LOPEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 4220.

19.a Sección

PABLO SADOKRZYCKI, 27 años, soltero, viajero, agente, belga, domiciliado Arenal Grande 2483 ap. 1 y PERLA SAMDVAIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1961 ap. 4.

NELSON RAMIRO MUÑIZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constitución 1909 y MARIA DEL CARMEN GRACIELA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2161 bis.

ROMULO VELAZQUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivadavia 2041 ap. 2 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Constitución 2231 bis ap. 1.

FORTUNATO MANSILLA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1833 ap. 2 y MARIA IRMA TRIPALDI, 45 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada San Fructuoso 1833.

RAUL NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3014 e HILDA LIBERTAD LANTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2071 ap. 3.

DOMINGO MARIO RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4873 y ANA MATILDE SALSER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2428.

22.a Sección

VICENTE FERNANDEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, cocinero, español, domiciliado G. Viana 3009 y MARTA INES ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 3009.

FELIPE FAUSTINO GONZALEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3667 ap. 4 y EVELIA ORCOYEN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3667 ap. 4.

24.a Sección

EDUARDO WALDEMAR MASSAFFERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3137 y EMILIA ROSA LOSSO, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Talcahuano 3314.

WALTER ALBERTO CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3345 y SUSANA SEIJAS SULE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3345.

JOSE PEDRO SACCOMANI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3488 y ZULEMA ZOLEZZI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3306.

14) $2.00 3|pub. v.Dic.28.

15–Pagos de Dividendos

I.L.D.U.

(Industria Lanera del Uruguay S. A.)

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 del corriente se pagará el dividendo complementario del ejercicio 1959|60, en acciones o en efectivo, a opción del interesado.

Hora de pago: de 9 a 11.

Los Bancos deben pedir día y hora previamente. Oficina: José de Bejar Nº 2600. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 23118 Dic.26-v.dic.28.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción", (L.o 52, F.o 471), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terrenos y edificios situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8.509 la que según plano del agrimensor Héctor Delleplane, de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.508 tiene una superficie de 95 metros 57 decímetros y se deslinda así: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208; 8 metros 83 centímetros al Este, limitando con padrón número 8.508; 10 metros 42 centímetros al Sur, donde linda con los padrones números 8512 y 8511; y 8 metros 70 centímetros al Oeste limitando con el padrón N.o 8.510; y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Héctor Delleplane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 31.504. Los números 1 y 2 están empadronados con el N.o 1.745 y dan frente al Norte a la calle Maldonado números 1562 y 1586 respectivamente, y la 3 está empadronada con el número 1.749 y tiene su frente al Sud-Oeste, a la calle Encina N.o 1581, las tres fracciones tienen una superficie de: la uno, 161 metros 27 decímetros; la dos 120 metros 39 decímetros y la tres 84 metros 63 decímetros, que en conjunto, se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado; al Este 22 metros 92 centímetros lindando con los bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Encina y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 95 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Delleplane que se acompañan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes de doña María Irazeta de Tauriz y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 21489 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "LEOPOLDO H. FERNANDEZ. Prescripción. L.o 57, F.o 53", se cita, llama y emplaza a los señores Margarita Guevara, Andrés Correntes, Amelia Alvarez de Barrios y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis o a los sucesores o causahabientes de estos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, 1.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 942 y de acuerdo al plano levantado por el Agr. Francisco Rodríguez Llano, el 26 de Diciembre último, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 1248 el 31 de Diciembre último, está situado en la dicha manzana 83, con una superficie de 442 mts., 3850 cmts., que se deslindan así: 10.30 mts. de frente al oeste a la calle Andrés Spikerman, por mts. 42.95 de fondo, lindando al norte con Margarita Guevara, al este con Andrés Correntes y al sur con Amelia Alvarez de Barrios y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 20692 Nov.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en los autos: "SUCESORES DE ALFREDO VAZQUEZ VARELA. Prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 512), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Pedro Alvarez, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Cinco fracciones contiguas de chacras y mejoras anexas, ubicadas en el pasaje denominado "Rincón de la Curtiembre", 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 521, 523, 477, 419 y 421; comprendidas en los padrones N.os 3810, 3811, 3812, 3817 y 3818, divididas por las calles del Arenal "31" y otra sin nombre; que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Diciembre de 1928, inscripto con el N.o 124 en esa fecha en la Inspección Técnica Departamental se componen en conjunto de una superficie de 123 Hás., 6848 metros, 55 dms. y se deslindan así; al Norte y Nordeste el Arroyo de la Curtiembre continuando al Este una línea recta de 399 mts. 40 centímetros que divide la propiedad actual de Raúl Francisco G. Basso (Padrón 3820), al Oeste el Río Uruguay y al Sud dos líneas; una de 239 metros, 20 centímetros y otra de 406 metros, 60 centímetros que separa de propiedades del Balneario La Samaritana (Padrón 3823) y de Esteban G. Basso (padrón 3820); para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos de las mismas y del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 22041 Dic.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva", (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: un terreno con edificio, empadronado con el N.o 7840 ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Mayo de 1954, inscripto con el N.o 28.627 el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, compuesto de una área de cincuenta y cinco metros 2402 centímetros que se deslinda así: Al N. O. 6 metros 4 centímetros de frente a calle Cerro Largo donde la puerta tiene el N.o 1442; al N. E. 9 metros 35 centímetros a la calle Médanos; al S. O. 9 metros con el padrón N.o 7834 al S. 6 metros 28 centímetros con el padrón N.o 7818 a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 21384 Dic.1.o.-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAMALIEL. Prescripción. (C-666-1960)". se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ernesto Castilla, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la undécima sección del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 90.617 con frente a la calle Perseverancia, próximo a la calle Sanday, con un área total de 1.200 mts. cuadrados, teniendo 20 mts. sobre la calle mencionada por 60 mts. de fondo, situado al Norte del solar individualizado con el N.o de calle 5110. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $60.00 30|pub. 20677 Nov.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMUALDO GUTIERREZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 88913, ubicado en "Piedras Blancas", 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 86 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Enero de 1910 y de acuerdo con el mismo abarca esa fracción una superficie de 500 metros cuadrados que limita por su frente al Este, con calle de 17 metros de ancho, hoy Indalecio Chenaut, al Norte con el solar N.o 87; al Oeste con el solar N.o 75 y al Sur con el solar N.o 85, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos, dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 21715 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LIDIA GONZALEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 25, que según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 20 de Agosto de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2319, el 28 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 1039 metros, 9948 centímetros y se deslindan así: 47 metros, 03 centímetros al Suroeste, a la calle Defensa; 21 metros, 93 centímetros al Sureste que por ser esquina son a la calle Ituzaingó; 48 metros, 41 centímetros al Noreste con el padrón N.o 26 y 21 metros, 68 centímentros al Noroeste con el padrón número 1778.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 21716 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FURTADO MEDARDO Y OTRA. Prescripción", (L.o 49, F.o 167), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Medardo Furtado y doña Marta Escobar de Furtado iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en el Pueblo Victoria, manzana número 178, (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el número 37.809, que según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 29.275, el 28 de dicho mes y año, consta de una superficie de 250 metros 35 decímetros, que se deslinda así 4 metros 82 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Elbio Fernández, (antes Constitución), distando 35 metros 22 centímetros, de la calle Emilio Romero; 6 metros 67 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 37.806; 43 metros 23 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el padrón 37.804 y 42 metros 98 centímetros al Sud-Este, con el padrón 37.807. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Santiago Nogara, Carlos María Canosa y Gualberto Escobar y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 37.804, 37.806 y 37.807 de Montevideo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito

de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 21024 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO, JOSE, Prescripción", (L.o 45, F.o 381), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Milano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guillermo Tell, padrón número 31.385, con una superficie de 540 metros, aforado en $ 3.800.00 y deslindado así: cincuenta metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33; 11 metros 60 en el fondo al Norte, limitando con parte del solar 28; 50 metros al Este, lindando con la ex quinta del doctor Martín C. Martínez; y 10 metros al Sur, al frente, sobre la calle Guillermo Tell, según plano levantado por el ingeniero Donato Gamínara el 28|12|1910. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan I. Bulla, Pedro Acheriteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 22984 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Gervasio Pintos Machado y Doralisa Suárez de Pintos contra SUCESION DE PEDRO SUAREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 494), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de Pedro Suárez y todos aquellos que, a cualquier título, puedan considerarse con derechos sobre la chacra N.o 86 de la Colonia General Rivera, (Primera Sección Judicial de este Departamento, ubicada en Puntas de Tamanduá señalada con el padrón N.o 1136, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 2050 metros, según plano de Julio de 1885, de los agrimensores Pedro I. Bottaro Shanone y Carlos Bica. Lindando al Norte, línea recta que la separa de la chacra N.o 87, al Este; el camino General Artigas, por medio con chacra N.o 101; al Sur, Línea recta que la separa de María F. da Rocha y al Oeste, línea quebrada formada por dos rectas que la separa de Francisco García. Este bien fué adjudicado a don Pedro Suárez por el Estado en escritura que en Montevideo autorizó el escribano de Hacienda Juan José Belo, el día 26 de Setiembre de 1924. En consecuencia se emplaza a los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 20747 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "José Francisco Lima contra la Sucesión de GERARDO RIBEIRO. Prescripción Treintenaria", (L.o 19, F.o 67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Lima promoviendo acción de prescripción con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la intersección de las actuales calles Misiones y José P. Varela, empadronado con el N.o 839 y compuesta de una superficie de 94 metros 290 decímetros, según plano del agrimensor don Rodolfo Lémez de Junio del corriente año. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Gerardo Ribeiro y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, Noviembre 22 de 1960. — Escribano Camilo Almeida, Actuario Interino.
16) $84.00 30|pub. 22853 Dic.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PARGAS ITURRIA DE ELZAURDIA TORIBIA y OTROS. Prescripción (L.o 44 F.o 337 N.o 1302)" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Toribia Parga Iturria de Elzaurdia, Leontina Blanca Margarita Parga Iturria de Panario, Berta Carlota Sofía Parga Iturria de Serra, Francisca María Renée Parga Iturria y Martiniana Iris Parga Iturria, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno situada en la manzana N.o 184 de la Ciudad de Pando, 7.a Secc. judicial del departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 2020 (Padrón anterior N.o 163) y que según plano de mensura realizado por el Agr. Benjamín S. Castelli en Junio de 1959 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el día 25 de Junio de 1959 con el N.o 1120, consta de una superficie total de un mil ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte: cincuenta y tres metros setenta y dos centímetros, lindando con Padrón N.o 2660; al Sud-Este, cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros con frente al Camino Maldonado; al Sur, una línea de cinco metros, ochava de la conjunción de Camino a Maldonado y calle Ultima; y al Sur-Oeste, treinta y ocho metros veintiocho centímetros con frente a calle Ultima.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 470. — Canelones, 18 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 22616 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ZENONA. Prescripción treintenaria (Libro 43. Folio 656)", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente. Un terreno y construcciones ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (San Ramón) con una extensión de una hectárea 168 metros cuadrados que se deslida: por el Norte, calle Sarandí (101 metro 10 centímetros), por el Este calle Ceibal (100 metros 95 centímetros), por el Oeste calle Tala (100 metros 35 centímetros) y por el Sur, calle Gonzalo Pinela 101 metro), padrón N.o 346, todo según plano del Agrimensor Quintina Peirano Bellini, inscripto con el N.o 10.501 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 28 de Setiembre de 1959. Un terreno y sus mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (San Ramón), con una extensión de una hectárea 175 metros cuadrados que se deslinda: por el Norte, calle Nueva Palmira (101 metros 12 centímetros), por el Este calle Ceibal (100 metros 70 centímetros), por el Oeste, calle Tala (100 metros 68 centímetros) y por el Sur, calle Dr. Emilio Sineiro (101 metros 5 centímetros), padrón N.o 135, todo según plano de la Agrimensura Quintina Peirano Bellini, inscripto con el N.o 10.500 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 28 de Setiembre de 1959. — Canelones, 20 de Junio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
16) $ 144.00 30|pub. 20052 Nov.16.-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos "MONSETRRRAT ANTONIO," Prescripción (Libro 8. Folio 505). se cita, emplaza y llama: a) Los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 1884 (de esta ciudad), b) Especialmente a los sucesores de don Dalmiro Viña Lalinde y a los colinderos Srs. Gualberto Márquez, Martina Aguiar, Oscar Rossi y Flor de María Sagarra de Rossi, o a sus sucesores, a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido bien, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.
16) $ 72.00 30|pub. 22897 Dic.22.-v.dic.30. Feb.1º-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES MONDELLI, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien un solar de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Piedras (Cuarta Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 1141, actualmente solar número 16 de la manzana N.o 13 en el plano de amanzanamiento de dicha ciudad, levantado en Junio de 1939 por la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 13 en el antiguo amanzanamiento, que según plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de Junio de 1957 con el N.o 2105, mide 10 metros 74 centímetros al Oeste, de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al Este lindando con propiedad empadronada con el número 1136; 42 metros 95 centímetros al Norte, limítrofe con Marcelino Matto e igual dimensión al Sur, confinando con Concepción del Castillo de Amadeo. Superficie: 461 metros 06 decímetros. Está aforado en $ 1.100.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien descripto y especialmente a Margarita Martínez, Marcelino Matto y Servando Suárez y a sus causa-habientes a título universal o singular para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no hayan comparecido dentro de ese término. — Canelones, Noviembre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 22363 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello en autos: "MANUEL VAZ. Prescripción adquisitiva", (L.o 29, F.o 99), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Vaz iniciando acción de prescripción de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Melo, (Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), empadronada con el N.o 270 y compuesta, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Julio de 1930, de una superficie de mil ciento ochenta y un metros cuadrados que se deslindan así: 21 metros de frente al Oeste a la calle General Justino Muniz; 54 metros 31 centímetros al Norte lindando con propiedades de José Fernández Rey y Néstor Nemo Falcón; 21 metros 25 centímetros al Este por donde confina con propiedades de Ruben Vieira y sucesión de Enrique Cortinas y 55 metros al Sur por donde limita con propiedad de don José Vidal. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, Diciembre 2 de 1960. — Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 21788 Dic.7-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor J[illegible] Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MEYER LACOSTE, JUA[illegible] PEDRO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.[illegible] 568), se hace saber que ante esta oficina se h[illegible] iniciado acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en "Coloni[illegible] Suiza", (10.a Sección Judicial de Colonia), qu[illegible] forma parte del padrón rural N.o 9188, [illegible] con el N.o 4 en el plano del agrimensor Alberto Davyt de Junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro (Montevideo), 15 de Junio de 1948 con el N.o 1431, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 4544 met[illegible] cuadrados y linda: Por el Nor-Este en un[illegible] línea de dos tramos de 260 metros y de 126 metro 80 centímetros con propiedad de la suc[illegible] de don Federico Gilomén; al Sur con la vi[illegible] del Ferrocarril Central que la separa de la fracción N.o 3 de Jorge Pignatta ;al Sud-Oeste 141 metros 80 centímetros con la fr[illegible] N.o 2 que integra el mismo padrón; y por [illegible] Nor-Oeste, con el arroyo Rosario. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que [illegible] consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento [illegible] designarles defensor de oficio. Y a los efe[illegible] legales se hacen estas publicaciones. — Coloni[illegible] Noviembre 15 de 1960. Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
16) ($120.00 30|pub. 21008 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCI[illegible] DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito J[illegible] de Paz de la Cuarta Sección del Departam[illegible]to de Durazno, se hace saber la solicitud d[illegible] señora FLORA LOPEZ, de la Posesión Tr[illegible]tenaria, del Inmueble empadronado con el [illegible]mero 6.264, ubicado en la Décima Sección [illegible] este Departamento, compuesto de tres hectáreas nueve mil doscientos setenta y cinco metros, que se deslindan así: Por el Noreste, ciento setenta y dos metros, treinta centímetros, con Froilán Bertalmio; por el Sureste doscientos veintinueve metros cuarenta cen-

tímetros, con calle de 17 metros; por el Sur-Oeste y Noroeste en ciento setenta y seis metros veinte centímetros, respectivamente, con Carlos Morosoli.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio H. Paquinela, Juez de Paz.

13) $70.00 30|pub. 22840 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, dictada en los autos: "Curbelo Sánchez Gregorio y otros contra DURAN INES y OTROS. Percepción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el trámite contra los primitivos poseedores: Inés Durán, Miguel Ignacio de la Cuadra, Juan José Manuel y Juan Durán, Juana Durán, Tomasa Sangino de Valdéz, Manuel Sanguino, Sebastiana Martínez, Julián Sánchez, Antonio Sánchez, Josefa Alonso, Facundo Juana Walda María Leandra Sánchez Alonso; Genaro, Gregorio Jacinto, Victorio, Julián Lorenzo, Gabino, Juana Paula, Sinforosa Dolores, Antonia Victoria y Petrona Sánchez Estevez, Juana Delfina, Gabriel, Andrea, Inocencio, Luisa, Juana, Francisca, Eulogio, Juan, Juan Pablo y Petrona Filomena Sánchez Barreiro; Ramón Servando, Gerónimo Dolores, Domingo, Joaquín Bernardo, Eulogio Sacarías, Eusebio, Narciso, María Dolores y Antonia Cabrera Sánchez, María Presentación, Dolores Eusebia, Nieves Casimiro y Enrique Ramón Pérez Sánchez; Lugardo Florentino; Sixta, Eladio, y Manuel Curbelo Sánchez. Contra los antecesores inmediatos de Juan José Curbelo y Josefa Celedonia Sánchez: Facundo, Valentina, Pataleón, Romualdo Facundo, Benita Ana, Isaac Dionisio, Demetrio y María Sánchez; Florentina Ramona, Jacinta, Saturnino Desiderio, Juan Bautista, Natividad, Teófilo Graciano, Gregorio y Juan Etchichury; María Teresa Echeverría de Sánchez, María Blanca, Margarita, Manuel Cirilo, Ana Juliana, Sara Justina y María Teresa Sánchez Echeverría; Emilia Perera de Sanguino, Higinio Pintos, Mauricia Sánchez de Tejeiro y Victorio Tejeiro; Josefa Inés Duarte de Denes, Avelina Larrosa de Duarte; Máximo Ramón, Ruperto Dionisio; Florentina, Sinforosa Eloísa, Juvencia Secundina, Mirta Gregoria, Andrea Micaela, Pedro Leonardo, María Martina, Pelagio María, Gualberto Juan, Isabel Pura, Nieves Pilar y Mateo Alejandro Delgado Sánchez; María Josefa Sánchez de Delgado; Gerardo Dionisio, Presentación, Eloísa, Leonardo y Carmen Sofía Sánchez; Emilio Isidro y Diego N. Montes de Oca. Los sucesores y causahabientes a cualquier título de cada uno de los antes nombrados y contra los primitivos y actuales linderos: Dionisio, Gabino, Julián, Gerardo D. Eloísa, Elisa, Ana, Manuel Cirilo y María Josefa Sánchez; Francisco Echeverría, Alberto Pascual y Eufemio Angel Montes de Oca, Teófilo Graciano y Gregorio Etchichurry; Camilo Duarte, José María Lataste, Martín Miguel Goñi; Ramona E. de Bessonart y Jacobo Beitler, los sucesores y causahabientes de todos y cada uno de los antes nombrados y contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a todo o parte de las obras mencionadas, encontradas en una fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Flores, sin ubicación con una superficie de cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros, veintitrés decímetros cuadrados (47 has. 4404 metros 23 decímetros) dentro del inmueble rural empadronado anteriormente con los Nos. 566, 572, 626 y 1488 y actualmente con los Nos. 520, 566, 626, 572, 2087 y 1488 con área total de 906 has. 6780 metros cuadrados según plano del Agrimensor Policrates C. Braida de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 686 el 1º de Noviembre del mismo año con los siguientes límites: al Norte con las propiedades padrones números: 2283, 1487, 2038, 1510, y 2773, al Este propiedades padrones Nos. 1510, 573, y 2032, al Sur-Este con el Padrón N.o 574 :al Sur y Sur-Oeste cañada Honda por medio con el padrón N.o 417 y al Oeste con los padrones Nos. 1632, 2777, y 444 y el arroyo Porongos, por medio con propiedad padrón 1775; para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $ 300.00 30|pub. 22768 Dic.26.-v.en.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos "NELL PEDRO LADISLAO - SANZ DE NELL MARIA ANGELICA. Prescripción treintenaria" Libro 23, Folio 162", se cita, llama y emplaza a José Ramírez y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho en el inmueble que a continuación se describe: "Un solar de terreno, con todas sus mejoras, ubicado en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el N.o 119 señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 22 de la planta urbana, compuesto de una superficie de mil metros, que la forman 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo, lindando según título: Al Sud-Este, con los solares 8, 9 y parte del 10; al Nor-Este, con el solar 7; y al Nor-Oeste; con los números 1, 2 y parte del 3; según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Junio de 1953, aprobado por resolución de la Intendencia de Durazno de fecha 20 de Agosto siguiente e inscripto el 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 1294 en la Dirección General de Catastro, en el que fue señalado con la letra "B" mide también mil metros de superficie y arroja los siguientes límites: Al Sud-Oeste en 20 metros de frente a la calle Sarandí, entre las de Giró y Oribe, distando 40 metros de cada una de ellas; al Nor-Este, en la misma medida con Andrés Urroz; al Nor-Oeste en 50 metros con sucesión Aguerrondo, Emilio Gómez y Pío González y al Sud-Este, en igual longitud con Sucursal del Banco de la República, sucesión Américo Núñez y el lote "A", de propiedad de los comparecientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 168.00 30|pub. 22801 Dic.20.-v.dic.30. Feb.1.-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "ITURRIA ASTIBIA, ASCENCION contra PRESCRIPCION TREINTAÑAL, (L.o 11, F.o 597)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a contra, o sobre el siguiente bien: Un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 224 y señalado con la letra "E" de la manzana número 38 en el plano general de la localidad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de un área de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: dieciséis metros cincuenta centímetros con frente al noroeste a Avenida Juan Gorlero, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros veinticinco centímetros a la esquina formada por la citada Avenida y la calle La Galerna al noreste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al noreste lindando con el solar letra "C", e igual extensión al suroeste lindando con el solar letra "G"; dieciséis metros cincuenta centímetros al sureste, lindando con el solar letra "F"; y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 24 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur Actuario.

16) $144.00 30|pub. 19371 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Doce Sección de Lavalleja, dictada con fecha 8|11|960 en autos: "LEANDRO GADEA. Prescripción adquisitiva" (L.o 5, N.o 136, F.o 295), se emplaza a Isidoro Gadea y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que a continuación se describirá, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.).

Un terreno y edificio en él levantado y demás mejoras, situado en la zona urbana del Judicial de Lavalleja, empadronado con el número 327, manzana 19 y que según plano del Pueblo José Batlle y Ordoñez, Doce Sección agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2081, el 15|2|960 se compone de los solares N.os 1 y 2 con un área de 615 metros cada uno, lindando: A) Solar N.o 1 al Noroeste 12.30 metros de frente a calle Lavalleja: al Noroeste 50 metros con padrón 326: al Suroeste, 12.30 metros con solar 2 del mismo plano y al Sureste 50 metros con padrón 328 y B) Solar número 2 al Suroeste 12.30 metros de frente a calle Bulevar Artigas; al Noroeste, 50 metros con padrón 338; al Noreste 12.30 metros con solar 1 antes citado; y al Sureste, 50 metros con padrón 337

El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordoñez, Noviembre 8|960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 20887 Nov.25-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCOLINO y COMPAÑIA. Prescripción", (L.o 23, F.o 220), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a doña Cipriana Borrospe de Cabillón y sus sucesores a cualquier título sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana 221 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronada con el número 1533, que según plano de mensura y división levantada en Febrero del corriente año por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1771 el 26 de Mayo del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, están señaladas como fraciones letras "A" "B" y "C" de una superficie total de 752 metros que se deslindan así: 17 metros, 35 centímetros al Norte, lindando con los padrones N.os 1532 y 1531; 17 metros, 40 centímetros al Sur, de frente a la calle Oriente; 43 metros, 25 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 1534; y 43 metros, 58 centímetros al Oeste, de frente a la calle Montevideo que forma esquina con la calle precitada. Al solo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21914 Dic.9-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUIS HERRERA PINTOS. Prescripción", (L.o 23 F.o 215, N.o 789), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a doña MARIA GONZALEZ de HERRERA, RAYMUNDO, FELICIDAD y ANGELA HERRERA y doña NATIVIDAD S. de FONTANS o SUCESORES de los mismos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2841 manzana N.o 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial) y que según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor Esteban R. Callorda inscripto con el número 1862 el 5 de Octubre de 1960 tiene una superficie de 331 metros 87 decímetros cuadrados, fracción señalada con el N.o 1, deslindada así: 8 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Padrón N.o 2836; 43 metros 69 centímetros, al Este, lindando con padrón número 2842 (fracción N.o 2 en el plano de referencia); 7 metros al Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 10331, 2839 y 9250; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 2842 manzana número 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial), contigua a la fracción anteriormente descripta y que según el plano antes referido, tiene una superficie de 542 metros 65 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Norte, lindando en parte con el padrón 2836 y en el resto con el padrón 8534; 44 metros 35 centímetros al Este, lindando con los padrones números 2843, 10.333 y 2844; 12 metros 49 centímetros por el Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta anteriormente. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — Raúl Trigo. Actuario.

16) $180.00 30|pub. 21881 Dic.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NESTOR ALEJANDRINO LOPEZ DA SILVA. Prescripción treintenaria (Libro 43, Folio 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, José López García Avelina Ferrás de López García, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán a continuación, a fin de que comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio respectivo: A) Una fracción de terreno ubicada en la ciuda-

va sección de este Departamento; manzana cuarenta y tres de la planta urbana del pueblo de Vichadero, empadronada con el N.o 192 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto el 11 de Agosto en la Oficina de Catastro local con el N.o 1951 se compone de una superficie de 6.076 metros cuadrados con 25 dmts. cuadrados que limita de la siguiente forma: ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros al Norte con calle Doce de Octubre; cincuenta y un metros, veinte centímetros al Oeste a la calle 18 de Julio; ciento treinta y dos metros setenta centímetros al Sur con Benjamina Leites e Iriarte Romero y treinta y siete metros noventa centímetros al Este con la calle Centenario; B) Otra fracción de terreno ubicada en la octava sección de Rivera, manzana cuarenta empadronada con el N.o 193 y que según plano del agrimensor citado, inscripto en la Oficina de Catastro, en igual fecha con el número 1952, se compone de una superficie de 9.600 metros se deslinda así: noventa y seis metros al Norte a la calle 12 de Octubre igual extensión medida al Sur, a calle Pública; cien metros al Oeste a calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; C) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana 45, empadronada con el N.o 194 que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día once de Mayo de 1960 con el N.o 1953, se compone de una superficie de 9.600 metros cuadrados y que se deslinda de la siguiente forma: noventa y seis metros al Norte con frente a calle Pública; igual extensión medida al Sur a la calle Artigas; cien metros al Oeste a la calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; D) Otra fracción ubicada en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana veintinueve, empadronada con el número 195 y que según plano del mencionado agrimensor inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con fecha 11 de Mayo de 1960, consta de una superficie de 1.248 metros cuadrados con los siguientes límites: veintiséis metros al Norte a la calle Rivera; igual extensión al Sur con el padrón doscientos diez; cuarenta y ocho metros al Oeste con el padrón doscientos trece e igual extensión al Este con el padrón doscientos quince; E) Otra fracción de terreno con la misma ubicación que las anteriores, manzana treinta y uno, empadronada con el número 196 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira con inscripción N.o 1955 en la misma fecha y oficina que los citados precedentemente se compone de una superficie de 2 Hás., 4.222 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte el arroyo Coronilla; al Oeste ciento setenta y siete metros treinta y cinco centímetros con Pío Correa; al Sur, ciento veintiún mts. cincuenta centímeros a la calle Rivera y ciento ochenta y dos metros setenta centímetros con Esteban Belsaquy; F) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero, octava sección judicial de Rivera, manzana treinta y tres, por plano del antedicho agrimensor inscripto con la fecha citada con el N.o 1956, de 2 Hás., 1.225 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados que limita: al Norte: el arroyo Coronilla; al Oeste, ciento ochenta y tres metros treinta centímeros con Esteban Belsaquy, ciento cuatro metros, cincuenta centímetros al Sur con la calle Rivera y ciento sesenta metros, sesenta y cinco centímeros a la calle 18 de Julio. — Ya los efecos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $348.00 30|pub. 21208 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Rivera, dictada en autos: "PILAR ALMEIDA. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 335), se cita, llama y emplaza a Josefina Rodríguez de Olivera y a José Viera, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: La chacra N.o 191, empadronada con el N.o 5022, del ejido sub-urbano, novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas, 2588 metros y 50 decímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Julio Pereira de 4 de Julio de 1960 debidamente inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera, sección registro de planos y mensuras, con el N.o 2012 el día 26 de Julio de 1960, deslíndase de la siguiente forma: Al Norte, recta por medio con Claro Viera y Camino de Corrales de Abasto a Rivera; al Este, calle (abierta) entre chacras; al Sur: línea quebrada por medio con Waldenkolk Mello y, al Oeste, calle cerrada entre chacras por medio con la chacra 192. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1960. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la Primera Sección.

16) $108.00 30|pub. 22347 Dic.14-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALVARO ROSTAN GILLES. Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Rostán Gilles promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un sobrante de 53 Hás., 2.608 metros, 7.834 centímetros existente en dos fracciones de campo de su propiedad, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en Salto, paraje, Itapebí Chico de la 11.a Seción Judicial, identificadas bajo los padrones N.os: 2.176, 2.177 y 2.032, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Jorge E. Bird, de Enero de 1960, inscripto con el N.o 1.321 el 18 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuestas en su totalidad de 98 Hás., 5.720 metros, 38 decímetros cuadrados y compuesta cada fracción de las superficies y deslindes siguientes: Fracción A: Aréa: 22 Hás., 5.405 metros Límites Noreste 216 metros, 15 centímetros con Cañada de los Manantiales de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán; Sudeste 1.050 metros, 90 centímetros con Camino Departamental; Sudoeste: 223 mts., 60 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio fracción B a describirse y al Noroeste: 1.004 metros, 70 centímetros con Juan D. Rostán. Fracción B; Aréa: 76 Hás. 0315 mts., 38 decímetros. Límites Noreste: 890 metros, 27 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán y Fracción A, anteriormente descripta y 102 metros, 10 centímetros con padrón N.o 1.205. Sudeste: 840 metros, sobre camino Departamental; Sudoeste 1.087 metros con padrón número 1.273 de Estela Henderson de Paseiro y Noroeste 668 metros con padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre el área descripta para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a estos efectos y al del emplazamiento el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 22617 Dic.19-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "JUAN AMADO FIORITTO. Prescripción treintenaria", L.o 3.o, F.o 310, N.o 418, Año 1960, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conoicialición. Descripción del bien:

Una fracción de tererno con las mejoras que le acceden, ubicado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de San José, manzana N.o 8, empadronada con el número 26, con un área de 3697 metros, 10 dec. cuadrados que se deslindan, según plano del agrimensor Leonel Mesa de Diciembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1901 el 10 del mismo mes y año, en 42 metros, 95 centímetros de frente a la calle Colón en el viento Norte; al Sur, con la calle 25 de Mayo en 45 metros, 15 centímetros, al Este en 85 metros, 90 centímetros con la calle José Enrique Rodó y al Oeste en igual extensión con los padrones números 25, 28 y 27. — Libertad, Octubre 27 de 1960. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 22271 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE MEERHOFF y ALVARO OSORIO, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Curso de Ginecotocología" (Tomos I y II), (Primera edición corregida), de la que son compiladores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22608 Dic.16-v.dic.29.

JOSE RIGHETTI, solicita la inscripción de un "Modelo de alcancía almanaque", del que se declara autor, conjuntamente con D. Ginés Raura. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22847 Dic.21-v.ene.3.

SERGIO MOLL HUART, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las comedias tituladas "Un ángel con la cara sucia" y "Buen trabajo, Eugenio!", de las que es traductor y su autor Ercole Sacchi de Milán, Italia. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 23050 Dic.23-v ene.5

SILVIO CAETANO LEGRAND, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Los planos de quioscos refugios", de los que se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 22862 Dic.21-v ene.3.

OSVALDO NOLE, domicilado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "La cosita culpable" (guaracha) de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22826 Dic.21-v ene.3.

LAURO ROMERO y DOMINGO DI VITO GIZZI, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Iluminación" (candombe), de la que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22466 Dic.15-v.dic.28.

JUAN MARIA BENTANCOURT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos de flechas para propaganda aérea, de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22687 Dic.19-v.dic.30.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la fórmula del producto denominado "Lacto-Fruit", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 22660 Dic.19-v.dic.30.

JOAO GONCALVES DO NACIMENTO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Telefone" (marchinha, arreglo musical de Máximo T. Santiago" y "Na Mordida do Cachorro" (samba), de las que se declara autor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pug. 23154 Dic.27-v.ene.10.

HECTOR RUBINI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la canción titulada "Por qué...", de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10pub. 23197 Dic.27-v.ene.10.

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantar" Solfeo Funcional Ilustrado Complementos de al 1a. parte, (registrada), de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 23153 Dic.27-v.ene.10.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictaad en los autos caratulados: "SAUL BESNOS. Quiebra. Pieza sobre calificación". L.o 52, F.o 49, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido, don Saúl Besnos, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — José Ouri Zagia, Actuario.

18) $12.00 10|pub. 23054 Dic.23-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL CARABALLO GAGLIARDI, pues en la misma donde dice "Carosello", debe decir: "Caraballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado pobreza. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33994 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante esto Juzgado se solicitó la rec-

tificación de la partida de nacimiento de RAMONA TORRES DE BARRETO, pues en la misma donde dice "Ramón", debe decir: "Ramona"; donde dice "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima", y donde figura el nombre del padre como "Fernando", debe decir: "Bernardo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33997 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GERPE, pues en la misma donde dice "Gerepe", debe decir "Gerpe". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 22560 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NOEMA FAGUNDEZ y ANTONIO OROSMAN FERRARI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Ema María Fagúndez" debe decir "Noema Fagúndez".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22727 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GERMAN PANTALEON GIMENEZ y JOSEFINA MARIA INES CARBON, pues en la misma donde dice "Catalina Morales", debe decir: "Ascensión de Vita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20,4,55) 15|pub. 33808 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA LUCY PINTOS CUADRA, pues en la misma, donde dice "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice "Albino" debe decir: "Alba Lucy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. [illegible] Dic.7-v.dic. 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMILIA JUANA CHIVETTA. Rectificación de partida, (Lo. 57, Fo. 309)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Emilia Juana Chivetta, pues en la misma donde dice "Juana", debe decir: "Emilia Juana"; B) La partida de matrimonio de Emilia Juana Chivetta y Ernesto Dell'Acqua, pues donde dice "Emilia Civetti, hija de José Civetti", debe decir: "Emilia Juana Chivetta, hija de José Chivetta"; y C) La partida de nacimiento de Héctor Andrés y Julio César Dell'Acqua Chivetta, pues donde dice en ambas "hijos de Emilia Civetti", debe decir: "Emilia Juana Chivetta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36 00 15|pub. 22099 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SIMON SZAFRAN y LIESELOTTE GOLDBERG PRAGER, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como "Lila Goldberg" y "Fanny Nossen", debe decir: "Lieselotte Goldberg Prager" y "Fanny Prager", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33963 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de GLORIA RENEE BAUTET GARCIA, en el sentido de que donde se mencionan al padre y al abuelo paterno de la inscripta como "Ramón Vicente y Domingo Bautel", debe decir: "Ramón Vicente y Domingo Bautet", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33810 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 61 F.o 4): Nacimiento de ENRIQUE SERGIO LEVRATTO, donde dice "Lebratto", debe decir "Levratto". — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 22669 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, (L.o 60, F.o 431), Nacimiento de LEON RADZEWICZ, donde dice "Radzewc", debe decir "Radzewicz", matrimonio de Jacobo Asallas y Cecilia Radzewicz, y nacimiento de sus hijas Dora Antica y Fanny Estrella, donde dice "Rosevich", debe decir "Radzewicz". — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22571 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 60, F.o 520): Matrimonio de MOISES KALAYDJIAN y GILGES DOHGENIAN y nacimiento de sus hijos, ANA, JUAN, HAGOR y MARTIN; en todas ellas, donde dice: "Calagdjian", debe decir: "Kalaydjian". — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22779 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 464): Nacimiento de JULIO HEBER ALVAREZ, donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33811 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo.60, Fo. 200): Nacimiento de MODESTO GOMEZ y matrimonio de MODESTO GOMEZ y BASILISIA DIAZ, donde dice "Josefa Gómez", "María Josefa Modesta Gómez" y "María Josefa Gómez", en ambas, debe decir: "María Josefa Mercedes Gómez". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33812 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CASIANO MIERES, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Wualther Casiano, debe decir: Walter Casiano. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 22652 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDO FRANCHI GUZMAN, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como "Delia Orgia Luzman", debe decir: "Delia Orgia Guzmán". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33748 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de nacimiento de JAVIER OLID, estableciéndose que donde aparece como hijo de "Rosa Acuña" debe decir de: "Rosa Olid" y que es nieto de por vía materna de "María Acuña y José Olid". Está auxiliada de pobreza esta gestión. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20,4,55) 15|pub. 33813 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEIGA ISBESTSKY DE GARMENDIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Cellar Amílcar Garmendia y la de nacimiento de sus hijos legítimos, Cellar Carlos y Silvia Mónica, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde el nombre de la compareciente aparece como "Sonia Fanny" debe decir "Feiga" y donde el apellido aparece como "Izbezqui", debe decir "Isbestsky" y en la de nacimiento de "Silvia Mónica" donde dice "Sonya Izbezqui" debe decir "Feiga Isbestsky" y en la de "Cellar Carlos" donde dice "Sonia Ibezqui" debe decir "Feiga Isbestsky". — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 22591 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO WALTER MARTINEZ SUAREZ, estableciéndose que donde dice "Rogelio Suárez" como compareciente, debe decir "Claro Agosto Martínez". Se hace saber que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33924 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'OLIVEIRA, ESTHER CAMILLA. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice "de estado divorciada", refiriéndose a la fallecida, debe decir: "de estado soltera". — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 23057 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, ENRIQUE WALTER. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella y refiriéndose a su apellido paterno dice "Silvia", debe decir: "Silva"; y donde su nombre aparece como "Inrique", debe decir: "Enrique Walter". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33992 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSINI, OBDULIA MARY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Giusini", en lugar de: "Giusini". — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20,4,55) 15|pub. 33993 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LEON CAPOBIANCO, RAFAEL. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde al margen de dicha partida y respecto de su apellido paterno, dice "León" debe decir: "de León" y donde su nombre, en todos los lugares que en ella es referido, aparece como "Raquel María", debe decir: "Rafael". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22016 Dic.21-v.dic.30. Feb.2.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO GOMEZ, LUCAS DANUBIO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Lucas Evangelista Perdomo de León con Deolmira Petronila [illegible] y las de nacimiento de sus hijos [illegible] Rubio, Luisa Elena, Dinorah, Gladys [illegible] Lilia y Lía Dervalina, por cuanto [illegible] contrayente y padre, respecti-

mente, figura como "Lucas E. de León", en las cinco primeras partidas y como "Lucas Evangelista de León Perdomo", en las dos últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Lucas Evengelista Perdomo de León". Además, en las partidas de nacimiento correspondientes a las nombradas Luisa Elena y Lilia Perdomo Gómez, donde aparece como primer nombre de la madre el de "Deolinda", debe decir: "Deolmira". — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33995 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, RUBEN DARIO e ISIDORA RAMONA FURTADO DE MARTINEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar como contrayente a "Isidora Paula Furtado", en lugar de: "Isidora Ramona Furtado". — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33864 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LOPEZ NIEVES. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22655 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELAR, JOAQUIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma, donde el fallecido aparece como "Manuel Fraga", debe decir: "Joaquín Castelar". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33807 Dic.12-v.dic 30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑOZ DE MARTINEZ, GEORGINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Nicolás Martínez, en lo que refiere al nombre de la contrayente, que figura como "Inocencia", en lugar de: "Georgina". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33806 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ, ENRIQUE W. y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 48, Fo. 676)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Washington Pérez y Alice Ivonne Sentena de Alencastro, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Anita Ivonne, en la forma siguiente: Donde, en la de matrimonio, la contrayente figura como "Ivonne Sentena de Alencastro" y en la de nacimiento, donde la madre de la inscripta aparece como "Ivonne Alicia Sentena" debe decir, en ambas partidas: "Alice Ivonne Sentena de Alencastro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33865 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MEZOÑA, CARLOS R. Y OTROS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 48, F.o 445), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Raimundo Mezoña y Narcisa Acosta de Mezoña, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Carlos Raymundo, Aurora Deolinda, Mario Walther, Hugo Alberto y Gladys, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, aparece como "Narcisa Díaz" debe decir: "Narcisa Acosta"; donde en la de nacimiento de Carlos Raymundo, los padres de éste figuran como "Carlos Reymundo Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. En las de nacimiento de Aurora Deolinda y Mario Walther, donde la madre de éstos figura como "Narcisa Díaz" debe decir "Narcisa Acosta". En la de nacimiento de Hugo Alberto, donde los padres del mismo figuran como "Carlos R. Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. Y en la de nacimiento de Gladys, donde los padres de ésta aparecen como "Carlos A. Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33925 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ MEDINA JUANA RAMONA. Rectificación de partida", (L.o 48, F.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Díaz Medina, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Victoriano Simón, por figurar en ella la contrayente, como "Ramona Díaz", en lugar de "Juana Díaz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22046 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRUNO LICHTENSTEIN, EDGARD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 127)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edgard Bruno Lichtenstein, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Lichtensteim", en lugar de: "Lichtenstein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33787 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOURIN de MACKEVICIUS BLANCA A. Rectificación de partida", (L.o 49, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Azucena Mourin de Mackevicius, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el abuelo materno de la inscripta como "Francisco Rodríguez", en lugar de "Francisco Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22085 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LILA MENESES IRIGARAY. Rectificación de partida", (L.o 19, F.o 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Hilda", debe decir: "Lila". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33809 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: ELIO PINTOS. Rectificación de Partida. (L.o 19 F.o 92) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Elbio debe decir ELIO. — Artigas, Noviembre 29 de 1960. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22670 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MELETTI QUINTO, JULIO. Rectificación de partida, (Lo. 44, Fo. 31)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente, solicitando la rectificación del apellido paterno de su acta de nacimiento, en el sentido de que en dicha acta aparece su apellido paterno como "Meletti", cuando en realidad, debe decir: "Meletti", con una sola l. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que el gestionante será auxiliado de pobreza. — Canelones, 16 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33785 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Miter Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL GOMEZ DE LA CONCEPCION y ANGELITA PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde se ha establecido Gómez Camacho y Angela debe ir Manuel Gómez de la Concepción y Angelita. — a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22529 Dic.16-v.dic.3. Feb.1.o-v feb 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de HILFARO SILVERA SILVERA, pues donde dice Hilfaro Silvera Dos Santos, debe decir: "Hilfaro Silvera Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22511 Dic.16-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN FRANCISCA ALZAGA FERREIRA. Rectificación de partidas, (Lo. 29, Nº 751, Fo. 13)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Francisca Alzaga Ferreira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice "hija natural de María Ferreira", debe decir: "hija natural de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija natural Gladys Alicia, donde dice "Al margen Nº 20 Ferreira Gladys, Alicia", debe decir: "Al margen Nº 20 Alzaga Ferreira, Gladys Alicia"; donde dice "comparece doña Francisca Ferreira", debe decir: "comparece doña Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de Magdalena Ferreira", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En mi partida de matrimonio, donde dice "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Ferreira Francisca", debe decir: "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Alzaga Ferreira, Francisca"; donde dice "hija de padre desconocido", debe decir: "hija de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Medardo Yarley, donde dice "Al margen Nº 36. Salomón Ferreira Medardo Yarley", debe decir: "Al margen Nº 36. Salomón Alzaga Medardo Yarley"; donde dice "y de su esposa Francisca Ferreira", debe decir: "y de su esposa Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de desconocidos", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Francisco Amado, donde dice: "que es hijo legítimo de Carmen F. Ferreira", debe decir: "que es hijo legítimo de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija legítima Nayibe Ivonne, donde dice "y de Carmen Francisca Ferreira", debe decir: "y de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 24 de Setiembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23030 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de JULIAN AROZTEGUI AROZTEGUI, pues donde aparece el apellido "Arostegui", debe decir: "Aroztegui". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 21787 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, en autos LOPEZ de GARDIOL, ROSA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Gardiol-López, en la siguiente forma: donde dice "María Rosa" debe decir solamente "Rosa" por ser el verdadero. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 22786 Dic.20-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: OCTAVIO AREOSA MEDINA y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida (L.o 43, F.o 29); se hace saber al público que ante este Juzgado se han presen-

tado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Minerva Nachm" refiriéndose a la contrayente debe decir "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 5 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 22604 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Amando Tommasino, dictada en autos: "MENDEZ VIERA, BLAS JOSE y RAUL FRANCISCO Rectificación de partidas". (Lo. 41, Fo. 619), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Blás José Méndez Viera y Odulia Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes celebrado en la séptima sección de este Departamento el 6 de Abril de 1935, por figurar en ella, el esposo, con el apellido de Alvarez, en las distintas partes de la referida acta, en lugar de Méndez Viera, como hijo de Justa Alvarez, en lugar de José Benito Méndez y Bernardina Francisca Viera, que es como verdaderamente corresponde; B) De nacimiento del hijo de ambos, Raúl Francisco, nacido en la segunda sección de este Departamento el 2 de Febrero de 1949, por figurar en ella, en las distintas partes del acta respectiva, con el apellido de Alvarez, en lugar de Méndez y como "nieto por línea paterna de doña Justa Alvarez, oriental de sesenta y cinco años, soltera, pensionista y domiciliada en Pan de Azúcar, tercera sección", en lugar de: "nieto por línea paterna de José Benito Méndez y su esposa doña Bernardina Francisca Viera", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 22760 Dic.20-v.dic.30- Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIA ANA GIANONI GOMEZ. Rectificación de partida, (Lº 23, Fº 167)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Helvecio Antonio Gianoni y doña Ramona Gómez de Gianoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Antonia Ana Gianoni Gómez, por contener el siguiente error: donde el apellido de la madre aparece como "González", debe decir: "Gómez", por ser el verdadero. Se hace constar: A) Que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza; y B) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33786 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA FERNANDEZ HERRERA, en el sentido de establecer que donde la misma figura como del "sexo masculino" y con el nombre de "Francisco", debe decir respectivamente, "del sexo femenino" y "Francisca", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|1955. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955) 15|pub. 33938 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE SOLANO y ROBERTO MARTINEZ BENTANCOURT, en el sentido de establecer que donde los mismos figuran como nacidos el "25 de Enero de 1944", debe decir, respectivamente: "23 de Abril de 1937" y "12 de Diciembre de 1941", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. Esta publicación deberá efectuarse con auxiliatoria de pobreza, de acuerdo con la resolución del Consejo Nnal. de Gobierno, del 20|IV|955. — Rocha, 6 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33866 Dic.15-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de Héctor Adbón Caballero con MARIA ANGELICA FERNANDEZ y de ULISES DANIEL CABALLERO NUÑEZ, en el sentido de establecer, en la 1a.: Donde la contrayente figura como "Núñez, María Angélica", debe decir: "María Angélica Fernández Núñez", y donde no se ha establecido el nombre de su padre, debe decir: "Abdón Fernández"; y en la 2a.: Donde dice "Caballero Núñez, Ulises Daniel", debe decir: "Caballero Fernández, Ulises Daniel", donde dice "hijo del declarante y de su esposa María Angélica Núñez", debe decir: "María Angélica Fernández Núñez", y donde dice "por línea materna Blanca Eustaquia Núñez", debe decir: "Abdón Fernández y Blanca Eustaquia Núñez", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 23 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 22262 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ VALENTIN WASHINGTON. Rectificación de partida" (L. 15, F.o 630), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre del padre figura "Máximo" debe decir "Máximo Gonzalo" y donde el nombre de la madre figura "María del Carmen", debe decir "Guillerma María del Carmen" y donde el apellido del gestionante y del padre del mismo figura "González", debe decir "Díaz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $30.00 15|pub. 22007 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUSA RODRIGUEZ. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 84)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jesusa Rodríguez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre de "Jesús", en lugar de: "Jesusa" y como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Noviembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33780 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ABEL ANTONIO IGENES. Rectificación de partidas", (Lo 33, F.o 113), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Antonio Igenes solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos: Hugo Abel, Ricardo Juan Antonio y Leonardo Daniel Igenes pues en las mismas el apellido aparece como "Igena" cuando el verdadero es "Igenes" y el apellido del padre y del abuelo también aparecen como "Igena" en lugar de "Igenes" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 2 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
19) $24.00 15|pub. 22175 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGA ANAROLINA DONADIO. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Huga Anarolina", debe decir "Stella María", por ser el verdadero. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 22961 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DELHOS ANTONIA LLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "femenino"; dice que es "hijo legítimo" cuando debió decir "hija legítima" y donde dice "que es nieto" debió decir "nieta". Se hace constar que en este Juicio se tramita además la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenala, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33937 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores QUINTIN SEXTO, RAYMUNDA, DEBEBANIO, ISABELINO, PONCIANO, REGINO, PETRONA, MONICA, AGUSTINA, BASILIO y EUSEBIA RAMALLO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Sixto Ramallo, en el sentido de que donde dice: "Doroteo", debe decir "Sixto". — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenala, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22614 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-feb.7.

20-Remates

CESAR H. PEREZ RECA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 215, Serie "B|949" a cargo de MARIA ELENA CHIOLINI ARTOLA DE SEGUNDO y JUAN LUIS SEGUNDO CHIOLINI, el 16 de Enero próximo a las 11 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en la ciudad de San José —calle 25 de Mayo N.o 600— el martillero César H. Pérez Reca, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil trescientos setenta y ocho pesos ($ 40.378.00) una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón" 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 495, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alberto de Artcaga (hijo) de 31 de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 690 el 6 de Abril siguiente, con una superficie de 282 Hás. 3583 mts. que se deslindan así: Al Noreste, recta de 1711 mts. 50 ctms. junto a la que corre servidumbre de 10 mts. de ancho y separa de la propiedad empadronada con el N.o 674 de René Rodríguez Tezanos de Berrás; al Noroeste, 1720 mts. 85 ctms. linda con la fracción N.o 1 de Saturnino Pérez Romero; 1562 mts. 50 ctms. al Suroeste, linda con las propiedades empadronadas con los Nos. 1621 y 659 de José Pedro Segundo y Fermín Ilarraz y 1737 mts. 80 ctms. al Sureste con la propiedad padrón N.o 6301 de María Inés Segundo. Tienen también acceso al camino al Rincón del Arazatí por servidumbre de paso de 10 mts. que partiendo del vértice Oeste, corre por el límite Suroeste, de la fracción N.o 1 citada.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 25.246.99 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. C) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo vigente al día de la escrituración. G) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a pesos 20.880.23. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su Sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de San José. — Montevideo, Diciembre doce de mil novecientos sesenta. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 34000 Dic.26-v.ene.4.

S.O.Y.P.
REMATE PUBLICO
Materiales en desuso

Por resolución del Directorio del S.O.Y.P. N.o 16.324 del 29|11|60, acta 1.386, fueron designados los martilleros señora Marta Ramos Suárez de Gil y señores José Blanco Insúa y Antonio M. Toja para efectuar la subasta de los materiales en desuso de este Organismo, que se llevará a cabo el día 30 de Diciembre de 1960 a la hora 15, en Juan Lindolfo Cuestas N.o 1409, donde se encuentran en exposición dichos materiales. — La Gerencia.
20) (C.C.) 5|pub. 34012 Dic.26-v.dic.30.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en

los autos caratulados: "Francisco J. Bolioli Ferrari contra VALDEMAR CESAR CASTELLI PERREN Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 247), se hace saber que el día 2 de Febrero de 1961, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Dos solares contiguos de terreno con las mejoras que contienen y edificios en ellos construídos, situados en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 149.940, señalados con los N.os 15 y 16 de la manzana Letra C en el plano del ingeniero Donato Gaminara, aprobado por la Dirección de Obras Públicas Municipales el 28 de Setiembre de 1928 en e lexpediente N.o 32.403, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 3 de Octubre del mismo año, de acuerdo al que y a los títulos, se compone de la superficie y límites siguientes:

El solar N.o 15 consta de un área de 364 metros 74 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Sureste a la calle Esteban Elena, antes 31 de Diciembre, entre las de Canadá y Guardizábal, distando el punto más próximo a la esquina formada por la citada calle y la de Canadá; 48 metros 64 centímetros tomados al punto donde comienza una ochava en dicha esquina; 27 metros 96 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 14, hoy padrón N.o 95.914; 12 metros 90 centímetros al Noroeste confinando con el solar 9, hoy parte del padrón Número 167.344; 32 metros 89 centímetros al Noreste limitando con el solar 16, que a continuación se describirá.

El Solar 16 consta de una superficie de 424 metros 14 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sureste a la calle Esteban Elena, entre las de Canadá y Guardizábal, distando el punto más próximo a la esquina formada por la citada y la de Canadá, 60 metros 64 centímetros tomados al punto donde comienza una ochava recta en dicha esquina; 32 metros 89 centímetros al Suroeste lindando con el solar 15 descripto: 12 metros 96 centímetros al Noroeste con solar 8, hoy padrones N.os 167.344 y 167.343 y 37 metros 80 centímetros al Noreste, limítrofe con el solar 17, hoy padrón 167.326. El acceso al edificio está señalado con el N.o 6059 de la calle Esteban Elena (antes 31 de Diciembre). dentes se encuentran a disposición de los in-

Se previene: 1.o) Que los títulos y antece-teresados depositados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, (primer piso); 2.o) Que será de cargo del comprador, el pago de los gastos y honorarios de la escrituración definitiva, los impuestos que por ley le correspondan; certificados y la comisión legal del martillero así como el pago de cualquier mejora que estuviere pendiente de pago a la fecha de la subasta y que afecte con derecho real el inmueble a subastarse: 3.o) Que en el momento de serle aceptada su oferta, deberá consignarse por el mejor postor el 10 o|o de la misma en manos del señor Alguacil y la comisión legal del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $150.00 15|pub. 22726 Dic.20-v.en.10.

ALBERTO CARLOS VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos caratulados: "Ferrés Arocena, Pedro Alberto contra GUARCH de BIRABEN, MARIA Y OTRO. Ejecución de hipoteca", (Lo 56, F.o 341), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del presente año a las once horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero don Alberto Carlos Vanoli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en Rincón del Cerro, (13.a Sección Judicial de Montevideo), compuesta según títulos y planos levantados por el agrimensor Benjamín F. Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1 de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente, abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: Metros 430,84 al Norte frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); metros 1.083,40 al [illegible], lindando con Lussich Hermanos; metros 430,70 al Sur con frente al Camino a Puntas de Yeguas; y metros 1.076,95 al Oeste confinando con Pedro Ferrés.

Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento en efectivo, en garantía de su oferta siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, los impuestos o contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como asimismo lo que la propiedad adeudase por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamientos o cualquier otra obligación o gravamen; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Serie "S" número 114 Rural, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 21770 Dic.7-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra DOMINGO ANTONIO ZITO. Ejecución de prenda, (Lo. 54. Fo. 425)", se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una picadora de carne "Siam", con motor acoplado de 1 HP Nº 045, con 2 estampas y 2 cuchillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 22447 Dic.15-v.dic.28.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos: "Bridge S. A. contra JORGE HORACIO SCHIAVO y otro. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 572)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sin base y al mejor postor de: Una instalación para bar y sport, con estantería sobre cámara, cámara B-300|9 RZ, Nº 37; mesas, sillas, mostradores, rejillas, equipo refrigerador "Marathon" de 1|2 HP; máquina para café "Original" de 3 canillas y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 22472 Dic.15-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra EVANGELINO CARBALLO. Ejecución de prenda, (Lo. 54. Fo.)", se hace saber que el día 30 de Diciembre, a las 9 y 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una vitrina Siam, Mod. Cairo 2; Compresor Sello De Oro Nº 11.530.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 22448 Dic.15-v.dic.28.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO MARIA E. MAGARIÑOS PITTALUGA. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 424)", se hace saber que el día 29 de Diciembre, a las 9 horas, en el local de la calle Piedra 313, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Horacio Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: 1 chassis de camioneta Ford 3, Mod. 1952, matrícula Nº 236.146, padrón 139.413.

20) $16.00 10|pub. 22473 Dic.15-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARDIRESSION, ARTURO. Ejecución de prenda, (Lo. 52, Fo. 263)", se hace saber que el día 29 del corriente Diciembre, a la hora 9, en Cuareim Nº 3100 Bis, se procederá, por el rematador Horacio Castells, a la venta en remate público, al mejor postor, de un chassis con cabina marca "M.A.N." a gas oil, motor de seis cilindros Nº 100.613|25, matriculado con el N.o A-4-91-183. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 22423 Dic.15-v.dic.28.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, dictada en autos: "The Royal Bank of Canadá, parte civil en autos: EMILIO CLOUZET FERNANDEZ. Estafa, (L.o 20, F.o 760), se hace saber que el día 28 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez al remate sobre las 2|3 partes de la tasación de autos o sea la suma de $ 10.000.00 de un automóvil marca "Citroen", empadronado con el N.o 7361, matrícula N.o 112.967. Seña de garantía 10 o|o del precio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub 22431 Dic.15-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Calvo Villar, Enrique con JOSE LUIS HERRERA PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Fo. 941)", se hace saber que el día 29 de Diciembre, a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98.554, señalado con el Nº 54, plano del Agrimensor M. Aviles, de Marzo de 1920, paraje Villa Española. Area: 281 metros 40 decímetros. Deslinde: 10 ms. al Suroeste, frente a calle Vázquez Cores; 27 ms. 95 cms. al Noroeste; al Suroeste, 28 ms. 33 cms.; y por el Noreste, 10 ms. 01 cm. lindando respectivamente con los solares 55, 53 y 57

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, el diez por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 21969 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados "Alves Pereira Pablo con DELIA OLGA HUNKELER BASTIC, Ejecución de Hipoteca, Ficha 947" se hace saber que el día 8 de Febrero, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Gerónimo Romero, al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras, sito en la 18.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.472, manzana 1077 bis, plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en Catastro el 29 de Noviembre de 1945, con el número 13.602. Area: 427 m. 79 dms. Deslinde: 10m 35 de frente al Este a calle Juan Paullier entre Guaná y Charrúa con puerta de entrada N.o 1213|15. Punto medio: 26m1.05 cms. de la esq. con Charrúa 41m16 cms al Sur lindando con padrón 22.471. 10m45cms. al Oeste, lindando con padrón 22.484 y 41m19cms. al Norte lindando con padrones 22.473 y 133.330.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo. Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 22700 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno, doctor don Alvaro Méndez Moder-

nel, dictado en autos caratulados: "MIGUEL WINIARSKI SIDOZUK. Pieza separada, (artículo 211 del Código de Procedimiento Civil), (Lo. 7, Fo. 431)", se hace saber que el día jueves 12 de Enero de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle San José Nº 872|76, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes efectos: 1 reloj pulsera, marca Lucerne; 1 reloj marca "Girard Perregaux"; 1 reloj pulsera Longines (descompuesto); 1 alianza de oro; 1 llavero con medalla de oro; 1 estuche carey; 1 encendedor "Barbino", deteriorado; 1 anillo de oro y platino con brillantes; 1 par de gemelos de oro; 1 petaca, 3 piezas; 2 billeteras; y 1 portafolio; y 1 radio marca "Sonolor", deteriorada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones y del remate. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Ricardo Payssé Rolando, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 23159 Dic.27-v.ene.10.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "SEGUI DE MARTINEZ, EMA ANGELA. Sucesión". (Lo. 54, Fo. 339), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, con la base de $ 25.000.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 19.210 señalada con el N.o 4 manzana C del plano respectivo compuesta de un área de 262 metros 78 decímetros deslindados así: 9 metros 15 centímetros de frente al Oeste, a calle Martín C. Martínez, ex Municipio, N.os 2132 y 2134, entre Hocquart y Pagola. Tiene 28 metros 72 decímetros de fondo y linda: al Este, con Carmelo Lufievre, al Sur, con la señora Lucardi de Silva y al Norte con solares números 3 y 5.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 237) y demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, 6 de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 22110 Dic.12-v.dic.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 15 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "BOYE GARCIA, EMILIO. Intestado" de Quinto Turno en autos "Suc. MANUELA MARIA FRANCISCA NOGUEIRA"; de Séptimo Turno en autos: "CHANGO, JUANA. Yacencia"; en autos "JOSE DI LUCA, Suc."; Letrado de Menores de Primer Turno en autos: "OBJETOS REMITIDOS A DEPOSITO". (Lo. 5, Fo. 49); Letrado del Crimen de Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Turnos en autos: "VARIOS - ARMAS"; Letrado del Crimen de Primer Turno en autos: "ARTURO MAGIOLO LAMELA Y OTROS"; de Paz de la Segundo Sección en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO. Of. 3406. Hallazgo"; en autos "ANGEL GARCIA PAN. Su fallec."; de Paz de la Sexta Sección en autos "AMILCAR RAMON CORREA y JULIO CESAR CARDOZO. Hallazgo"; de Paz de la décimacuarta Sección en autos "HALLAZGOS 1955. P. 10; 1957: P. 122; 1955: P. 81; 1955: P. 73". Efectos varios, jardinera, balanzas, muebles, ropas, armas, máquina escribir, muebles metálicos, ficheros, etc.. etc. Exhibición día 28. Informes calle Dr. Pablo de María N.o 1581

20) $25.60 8|pub. 22766 Dic.20-v.dic.29.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich con GONZALO CANESSA BELLO. Ejecución de prenda", (N.o C. 617|60), rematará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 3085, un automóvil marcha "Hillman", modelo 1951, empadronado con el N.o 124.118 y matriculado con el N.o 1[illegible].339.

Seña: 20 o|o. — Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132, piso 6.o, esc. 29, Teléf. 9.15.75.

20) $12.00 10|pub. 22543 Dic.16-v.dic.29.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra CIA. AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro de honorarios" (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 16 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de pesos 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambrados, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contengan ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronados en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte del mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, cinco mil setenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados, así deslindados: Trescientos ochenta y nueve metros, veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros, lindando con más campo de los deudores; y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres, en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo Latorre lindando con parte de fracción dos; al Sur, trescientos setenta y ocho metros, veinte centímetros con parte de fracción número seis; y al Este, dos mil quince metros, treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste, dos mil quince metros, diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur, cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este, recta en dos tramos de doscientos siete metros, diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete de dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas, mil setecientos un metros, veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas, mil doscientos noventa y tres metros, ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sureste, frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros, cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros, veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros, ochenta centímetros; al Este, ciento treinta y tres metros, ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez, al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros, con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros, con las fracciones cinco, cuatro y tres; y al Oeste, quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros, veinte centímetros, trescientos diez metros y doscientos siete metros, sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez. B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada de mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea, cinco mil metros cuadrados así deslindados: Al Norte, en ciento cincuenta metros con la fracción uno; al Este, en cien metros con la fracción tres; al Sur, en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste, en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clérici. C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B, en el plano del Agrimensor Carlos D. Furiol, de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas, dos mil ciento ochenta metros, sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, así deslindados: Trescientos cincuenta y un metros, diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá, paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este, quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros, diez centímetros, ciento sesenta y tres metros, diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros, ochenta centímetros, corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello; al Noroeste y Norte, arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste, recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros, setenta centímetros, lindando con suc. Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los Agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro S. Gómez Antía, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y nueve metros, así deslindados: Doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Suroeste, Camino Bolívar-Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros, veinte centímetros con más terreno del mismo padrón, cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor, padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noroeste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco. E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del Agrimensor Abraham Drachman, de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio di mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas, tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: Doscientos ochenta y tres metros, treinta centímetros al Norte, lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noroeste, recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros, treinta y dos centímetros, y setecientos setenta y tres metros, setenta centímetros, separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón, y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis; al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros, treinta centímetros de resto de padrones, seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros, ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere. 2.o) Que según resulta de autos (fojas 40 y 41), con relación a los inmuebles que se enajenan existe contrato de arrendamiento con plazo de dos años a partir del 23 de Julio de 1959, renovables por períodos iguales hasta completar diez años, cuyo arrendamiento, destinado a instalación de Haras y Cabañas, fue contratado por el precio de $ 7.750.00 anuales y, además el 12 o|o de la explotación del negocio, en cuya cantidad se computa el precio de los $ 7.750.00 y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República O. del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 8.73.29.

20) $577.20 19|pub. 22449 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK, ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53; Fo. 91)", se hace saber que el día 9 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la undécima Sección Judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el Nº 181.045 (segregado del padrón en mayor área Nº 88.755), señalado con el Nº 3 en el plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (h.), inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 7.877, el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3.769), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms. 77 dms.), lindando: Quince metros al Sureste, de frente al Camino Nacional a Maldonado, puerta Nº 6289; Diecisiete metros ochenta y un centímetros al Nordoeste, con parte de los solares 37 y 38; Cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, con el solar 2; y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Sudoeste, con el solar 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración, la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, vereda, arrimos, etc.; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523. 6º piso. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 22351 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Benguiat Salomón David y otra contra JOSE SALVIA MANCCIONI e ISABEL ROSA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 48, F.o 156), se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 147.834, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7, en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Setiembre de 1927, e inscripto el 25 de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 294 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Llupes, distando el punto medio de dicho frente, 16 metros 20 centímetros de la esquina con la calle Fray Ascarza; 29 metros sesenta centímetros al Sureste, por donde linda con el solar N.o 8, padrón 147.835; 29 metros 30 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 6, padrón 147.833; y 10 metros al Suroeste, por donde linda con parte del solar N.o 9, padrón 147.836, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 21828 Dic.7-v.dic.23.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Benguiat Salomón David y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO DE MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 403", se hace saber que el día 22 de Febrero de 1961, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.158 compuesto de una superficie de 70 metros, 9550 centímetros, según plano levantado el 16 de Setiembre de 1922, por el ingeniero Miguel L. Costa, deslindados así: 6 metros, 96 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto, señalada con el N.o 1007, entre las de Isla de Flores y San Salvador; 10 metros, 275 milímetros al Sur, con terreno de Capuano; del punto terminal de esta línea, parte otra que corre de Sur a Norte con una longitud de 3 metros, 50 centímetros, luego un martillo entrante de 15 centímetros que corre de Oeste a Este, y luego, otra recta en dirección de Sur a Norte, midiendo 3 metros, 46 centímetros hasta encontrar la línea del Norte, midiendo esta 10 metros, 125 milímetros, lindando con Victoriano Yunguito y más terreno de los Capuano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 22943 Dic.26-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.16.

HUMBERTO IBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BERNARDINO MURUA y MARIA A. BALMELLI DE MURUA. Sucesiones. Venta de inmuebles", (L.o 30, F.o 510), se hace saber que el 15 de Febrero próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Colón" 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.819, la que según plano levantado por el agrimensor don Raúl D. Grassi en Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1.674, el 12 de Junio de 1959, se compone de una superficie de 126 Hás. 8.611 mts., que se deslinda así: al Norte, con Sucesión Francisco Cardozo recta de 1071 mts. 80 centímetros al Este, con sucesión Clodomiro Nogueira, recta de 346 mts. 50 cms., a continuación limita con Juan Francisco Inzaurralde, en dos rectas ubicadas al Sur y Noreste en 814 mts., 20 cmts. y 768 mts., 35 cms. respectivamente; nuevamente por el Sur, limitada con Claudio Batista en tres rectas de 582 metros, 40 centímetros, 765 metros, 50 centímetros, y 48 metros, por el Oeste con Atanasio Maldonado y Sucesión Francisco Sabía, tres rectas de 59 mts., 50 cms. 450 ms. 45 cms. y 116 ms., 30 cms. a continuación linda por el Noroeste con Raimundo Araújo en dos rectas de 462 mts y 251 mts., 85 cmts., finalmente cierra el límite del campo el Arroyo Laureles, ubicado al Oeste".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 22277 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESORES DE CLARA XAVIER DE DOS SANTOS Y OTROS. Solicitan venta en subasta pública", (L.o 34, F.o 533), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre en curso a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Félix Macedo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de la tasación practicada y que se detallará, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Los solares 1 y 3 de la manzana 119 de la Primera Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras, empadronados con el N.o 884, teniendo plano de fraccionamiento registrado con el N.o 106, estando dividido en tres lotes:

1.o) Lote N.o Uno: Se compone de un área de 428 metros 04 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 88 centímetros de frente al Oeste a la calle Uruguay [illegible] metros 50 centímetros de fondo, lindando [illegible] Norte con el lote N.o 2, al Este con [illegible] y al Sur con sucesión María Isabel Fernández y Lima (tasado en $ 2.696.65).

2.o) Lote N.o Dos: Se compone de un área de 452 metros 4.350 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Uruguay por 20 metros 50 centímetros de fondo los que por ser esquina tienen también frente al Norte a la calle Paysandú, lindando además al Este con el lote N.o 3 y al Sur con el lote N.o 1, (tasado en $ 2.669.37).

3.o) Lote N.o Tres: Se compone de una superficie de 964 metros 2.275 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste con los lotes números 1 y 2, por el Sur con sucesión María Isabel Fernández y Lima y por el Este con Cándido Fragoso (tasado en pesos 2.698.84).

B) El solar N.o 5 de la manzana 247 de la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2.236, compuesto de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez por 42 metros 95 centímetros también de frente, por ser esquina al Oeste sobre calle Camacuá hoy Dr. Máximo Armand Ugón, lindando además al Norte y Este con los solares 1 y 6 de la misma manzana (tasado en pesos 1.936.94);

C) Una fracción de campo y su mejoras situada en la Novena Sección Judicial de Rivera, formada por las quintas 91 y fracciones de las quintas 258, 259, 260 y 261 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5308, la que según plano del agrimensor Julio L. Pereira de 23 de Octubre de este año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2086 el 27 del mismo mes, tienen un área en conjunto libre de calles de 17 hectáreas 8998 metros 52 decímetros cuadrados, que se deslindan por separado así: la quinta 91 tiene al NE. y SO. 168 metros 85 centímetros, lindando respectivamente con la quinta N.o 258 y padrón 5261 calle cerrada por medio al NO., 191 metros 10 centímetros a camino entre chacras y al SE. 191 metros 06 centímetros lindando con padrón 5258 calle cerrada por medio; la fracción de la quinta 255 se deslinda así: al NE. rectas de 181 metros 51 centímetros y 25 metros 08 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 215 metros 50 centímetros lindando con parte de la quinta 259 y con padrón 6600 calle cerrada por medio, al SO. 188 metros 65 centímetros lindando con la quinta 91, calle por medio y al NO 507 metros 85 centímetros a camino entre chacras; la fracción de la quinta 259, linda al NE. recta de 158 metros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 152 metros lindando con fracción de la quinta 260, al SO. cordillera y recta de 115 metros 95 centímetros lindando con padrón 6600 y al NO. recta de 159 metros, lindando con la quinta 258 calle cerrada por medio; la fracción de la quinta 260 linda, al NE. tres tramos de recta de 60 metros 20 centímetros, 103 metros 80 centímetros y 17 metros 28 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. 267 metros lindando con fracción de la quinta 261 calle cerrada por medio y al SO. cordillera separando del padrón 6600 y al NO. recta de 154 metros lindando con parte de la quinta 260, calle por medio; la quinta 261 se compone de dos fracciones que se deslindan así: la primera linda al NE. 152 metros 20 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE, recta de 275

metros 50 centímetros con padrón 8270, calle cerrada por medio, al SO. 157 metros 16 centímetros con la fracción de la misma chacra, calle cerrada por medio y al NO. recta de 257 metros lindando con parte de la quinta 260, calle cerrada por medio y la segunda fracción se deslinda así: al NE. 144 metros a calle cerrada que separa de la primera fracción descripta, al SE. 18 metros a calle cerrada que separa del padrón 8270, al SO. 159 metros con padrón 5259 y al NO. 9 metros 50 centímetros con el mismo padrón 5259 (tasada en pesos 100.00 la hectárea).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la tasación practicada en autos: 2.o) Que no se aceptarán ofertas menores a la de su tasación; 3.o) Que los gastos de comisión, certificados, escrituración y honorarios de esta última, serán de cuenta del comprador y 4.o) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

20) $212.0 15|pub. 21955 Dic.9-v.dic.29.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "INCIDENTE - LEONCIO DE LEON CORREA. Incapacidad", (L.o 5, N.o 157, F.o 500), se hace saber: Que el 2 de Febrero de 1961, de las 10 horas en adelante, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Zipitría Viñoly, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuota-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La quinta parte de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 14.881, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Roberto Bertolini en Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 839 el 26 de Noviembre de 1955 y compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas quinientos noventa y cinco metros que linda: por el Norte y Noroeste, vía San Carlos Rocha de A.F.E. por medio con la fracción N.o 1 del plano referido; por el Noreste, recta de 270 metros 80 centímetros por medio con campo de Francisco Vázquez Curcho; por el Sureste, recta de 268 metros 30 centímetros por medio con campo de Rito de León; por el Sur, recta de 361 metros 10 centímetros, Camino Vecinal por medio con campo de Rito de León; y por el Oeste, recta de 176 metros 60 centímetros por medio con la fracción N.o 3 del aludido plano; y B) La quinta parte de un terreno solar con todas sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 135 de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de este Departamento), padrón N.o 285, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 58 el 18 de Marzo de 1947 y compuesto de un área de 663 metros 7 decímetros que linda: Por el Noroeste, frente a la calle Lucio Sanz y Sancho; por el Noreste, Antonio y Juana Sosa, Antonio Montes de Oca y Miguel Bruno; por el Sureste, Nelly N. Decuadra; y por el Suroeste, fracción N.o 1 de Teófila Corbo de Fernández.

Bases: Novecientos pesos y mil pesos, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma y B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 29 de Noviembre de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario

20) $108.00 15|pub. 22374 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber: Que el día veintinueve del corriente y a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Julio Delgado 40), se procederá a la venta por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Cónsul" N.o L.P.54101 con estuche color beige, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Se previene: Que las ofertas deberán superar las dos terceras partes de la tasación del bien, cuyo valor ha sido estimado en novecientos pesos ($ 900.00), debiendo efectuarse el pago de inmediato. La comisión de remate corre por cuenta del comprador. Dicha resolución ha sido dictada en autos: "Flain Malvasio Alejandro contra ARIEL LAMARTHE. Rectificación de firma. Juicio ejecutivo", (L.o 11, F.o 73, N.o 232). Dado en Salto, a nueve días de diciembre de mil novecientos sesenta. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue.

20) $28.00 10|pub. 22514 Dic.16-v.dic.29.

ROLANDO MOYANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "AMANDA PAZOS DE GONZALEZ. Venta de inmueble", (L.o 32, F.o 593), se hace saber: Que el día 29 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 de la mañana y en el lugar de su ubicación el martillero don Rolando Moyano, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos 18.333.33 y al mejor postor de una fracción de terreno y las mejoras que contiene y que corresponde al lote "tres" del plano de fraccionamiento del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Diciembre de 1948 perteneciente al padrón N.o 3340 de la manzana 241 de esta ciudad y que se compone de una superficie de 440 metros con 33 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 15 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó; al Norte cinco rectas a saber: una que parte del frente y tiene 9 metros 85 centímetros de aquí otra de 7 centímetros hacia al Norte de su extremo otra hacia el Este de 19 metros 35 centímetros; otra hacia al Norte de 65 centímetros y una final orientada hacia el Este de 13 metros 50 centímetros. En estas líneas limita con las fracciones "uno" y "dos" y Arturo Pazos; al Este 10 metros 75 centímetros con Manuel Gonzáles y por el Sur 42 metros 65 centímetros con el solar "cuatro".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. Que los gastos de escrituración, impuestos y demás gastos serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $78.00 15|pub. 21847 Dic.7-v.dic.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CLOTILDE ROSARIO VELANDO. Venta de inmueble", (L.o 32, F.o 421), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate con la base de tres mil trescientos pesos y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 322 de Mercedes, (Primera Sección Judicial de Soriano), Padrón N.o 4118 y que es el lote "dos" del plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en Catastro de Soriano, con el N.o 2 el 8 de Enero de 1953, compuesta de una superficie de 279 metros 75 decímetros cuadrados que linda: 11 metros 40 centímetros de frente al Sur a Avenida Fredairo, antes calle Coquimbo; 21 metros 37 centímetros al Este con Mahamud Audi; al Norte dos rectas de 5 metros 60 centímetros y 10 metros 60 centímetros con Ana D. de Soumastre y María V. de Bermúdez y al Oeste línea quebrada de tres rectas: una de Norte a Sur de 8 metros 1 centímetros divisoria con lote uno del mismo plano, otra de Oeste a Este de 4 metros 60 centímetros y otra de Norte a Sur de 13 metros 52 centímetros divisorias con Pedro F. Rodríguez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y que los gastos de escrituración, impuestos del adquirente, certificados y demás serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario

20) $78.00 15|pub 21846 Dic.7-v.dic.28.

RAUL E. CASTRO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1ra Sección de Soriano, en los autos: "Ciracio Estévez contra MELITON SARAUZ PEREZ Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Raúl E. Castro, venderá al mejor postor y sobre la base de $ 233.40, un motor trifásico de 3 HP marca "Marelli", número 233.250.

Se previene: 1º: Que el motor referenciado se encuentra depositado en el comercio de Américo Trabacco, calle Colón Nº a disposición de los interesados; 2º) Que la venta será al contado. — Mercedes, 7 de Diciembre de 1960. — Ramón Barbot, Juez Interino.

20) $20.00 10 pub. 22486 Dic.16-v.dic.29.

JUAN ECHEVARRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTORIANA INCHAUSTI de FERNANDEZ, MANUEL ALBERTO FERNANDEZ INCHAUSTI, ANTONIO FERNANDEZ INCHAUSTI, GENARO RUSSI y SELIA VICTORIANA FERNANDEZ INCHAUSTI y JOSE FERNANDEZ INCHAUSTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1961, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Echevarría, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que le comprenden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje "Piedra Sola", compuesta en conjunto de una superficie de 2295 hectáreas 5935 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados, según título y plano, éste de Julio Nin Lavalleja, de Abril de 1934, formada dicha área por las fracciones números 3 y 4 del citado plano, padrones números 2949 y 2951, cuyos límites son: Al Este: Arroyo Salsipuedes, por medio con campos de Antonio Braga y sucesión José Fernández; al Noroeste, una recta de 953 metros con 10 centímetros más 465 metros con 90 centímetros que separa la fracción N.o 3 de la N.o 2 subdividida en 2-a, 2-b y 2-c; al Noroeste una línea recta de 1838 metros con 90 centímetros que separa las fracciones 3 y 4 de la N.o 5 del mismo plano; al Suoeste, 2030 metros con 60 centímetros, línea que separa la fracción N.o 4 de los campos de sucesión Suárez Netto y Ramona Saldía de Airr.

Se previene Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 22684 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO MATEO CANTON Y OTRA. Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.o 294), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causa-habientes y sucesores a cualquier título de don Carlo Alberto Angiolo Del Re Gambini y a Francesca Solari Zancani de Del Re, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Mario Mateo Canton y la señora María Josefa Pombo de Canton en su carácter de cesionarios de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Marzo de 1960 con el N.o 286 al F.o 673 del L.o 111 han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 92.983 con una superficie de 211 metros 57 centímetros y compuesta de dos solares contiguos que según planos del agrimensor Raúl Molfino inscriptos en la Dirección de Topografía el 6 y el 1.o de Marzo de 1923, tienen respectivamente las siguientes superficies y deslindes: A) Solar con una superficie de 120 metros 75 decímetros con 10,50 metros de frente al Este sobre Bulevar Artigas por donde la puerta lleva el N.o 651; igual extensión al Oeste lindando con el otro solar que se describirá; 11,50 metros al Sur, también de frente por ser esquina a la calle Ibiray (antes Chuy) por donde la entrada tiene el N.o 2341; igual extensión al Norte lindando con Gerardo del Castillo y B) El otro solar con una superficie de 90,82 metros y 7,5 centímetros de frente al Sur a la calle Ibiray: 9,80 metros al Norte lindando con Gerardo del Castillo; 10,50 metros al Este con el solar anterior y 10,75 metros al Oeste confinando con Fernando Liette. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $216.00 30|pub. 21825 Dic.13-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARCELINO PARDO y otro. Segunda copia, (Lo. 58, Fo. 320)", se hace sa-

ber que ha sido solicitado por don Marcelino Pardo y don Marcelino Antonio Pardo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano don José Armando Saldún y que fue expedida el día 20 de Agosto de 1941, y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 12a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y dos, designado con el Nº 14 en el plano levantado en Noviembre de 1927, por el Agrimensor Víctor E. Seiasco, inscripto en la Dirección de Topografía, el veintidós de Diciembre del mismo año y aprobado por la Intendencia Municipal el veinte de Diciembre del citado año, en el expediente número veintiocho mil quinientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados que lindan: diez metros de frente al Sur a la calle José Catalá, entre las de Tompson y Cádiz, distando su punto medio de la esquina formada con la calle nombrada en último término, cincuenta y un metros con doce centímetros; al Este, en cuarenta metros con los solares trece y ocho; al Norte, en diez metros con el solar número siete; y al Oeste, en cuarenta metros con el solar número quince, estando dicha escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 473, al Fo. 302 del Lo. 273. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 23158 Dic.27-v dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "VERDIAS DE SAUTU, MARIA ELENA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad expidió, el 8 de Agosto de 1914, el Escribano Manuel M. Romay, referente al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contiene, solar 6 de la manzana 59 de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores, padrón Nº 387, con un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros 2 y que linda: al W: calle Sarandí: N: solar 8; S: solar 4; y E: solar 5. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria Judicial al sólo efecto del emplazamiento. — Trinidad, 13 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 23067 Dic.23-v.ene.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS LIMITADA

Constituída por documento privado, el 15 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 95 F.o 369, L.o 2 de Contratos. Socios: Alfredo Osvaldo Larrneu, Darío Nicolás Radonich, Jorge Orlando Da Rosa y Carlos Tomás Rótulo. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación artículos de cerámica, porcelanas, lozas, hierro forjado, pudiendo realizar todo trabajo relacionado con estas industrias, comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, hipotecar, tomar o dar en anticresis, solicitar préstamos, arrendar bienes raíces, realizar toda clase de transacciones con los mismos, adquirir y vender cualquier clase de títulos y valores de bolsa y negociables, fabricar y explotar toda clase de mercaderías, bienes y derechos, recibir y otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto, y realizar o participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley, que se relacionen con los objetos señalados o tengan conexión con ellos, a fin de completarlos, ampliarlos o sean convenientes a los intereses de la sociedad. Capital: $ 20.000.00, moneda nacional, integrado totalmente por los socios por partes iguales: $ 5.000.00 cada uno, en maquinaria y materia prima. Razón social y denominación: "LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS LIMITADA" o su sigla (L.Y.P.U. LTDA.). Domicilio: Itú N.o 2329. (Montevideo). Plazo: Dos años a contar de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Administración: Separada o conjuntamente cada uno de los socios.

22) $40.00 10|pub. 22412 Dic.15-v.dic.28.

DA CUNHA, TROBO Y CURBELO LIMITADA

Por documento suscripto el 25 de Octubre del año en curso, inscripto el 17 de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 36 del F.o 180 al 183, Tomo 8.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus bases principales las siguientes: Socios: Raúl Oscar Próspero Da Cunha, Mario Calixto Trobo y Angel Curbelo Milano. Denominación: "DA CUNHA, TROBO Y CURBELO LIMITADA". Objeto: Explotación de la actividad agropecuaria. Capital: Sesenta mil pesos moneda nacional, ya integrado totalmente por partes iguales, en un cincuenta por ciento con animales vacunos, equinos, aves, créditos, instalaciones y útiles y muebles y herramientas de trabajo y en el cincuenta por ciento restante, en dinero en efectivo. Administración: A cargo de los señores Mario Calixto Trobo y Raúl Oscar Próspero Da Cunha, debiendo actuar ambos conjuntamente. Balance: Al 25 de Octubre de cada año. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva a prorrata de los respectivos aportes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Oscar Próspero Da Cunha. — Mario Calixto Trobo. Socios Administradores.

22) $28.00 10|pub. 22380 Dic.15-v.dic.28.

CONSTITUCION DE ILKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha seis de Diciembre de mil novecientos sesenta se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Ilka Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle Obligado 997_8 integrada por Georg Kubin y Juan Domingo Salaverría Curuchaga de esta Capital, sobre las siguientes bases:

Capital: Cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una de las cuales corresponden cuarenta y cinco cuotas al señor Georg Kubin y cinco cuotas al señor Juan Domingo Salaverría Curuchaga.

Objeto: Importación, Exportación, Ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia y de terceros; así como Representación y Comisiones en general.

Directores _ Administradores: Los dos socios indistintamente.

Uso de la firma: Cualesquiera de los dos socios indistintamente.

Exclusión de garantías ajenas al giro social

Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1963 con prolongación automática por tres años.

Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el siete de Diciembre de 1960 con el N.o 708 al F.o 2454 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $32 00 10|pub. 22609 Dic.19_v.dic.30.

SARUTTE Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato celebrado el 6 de Noviembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes con el N.o 34 del L.o 8, se constituyó la sociedad denominada "Sarutte y Compañía Limitada". — Objeto: Explotación de negocios de representaciones en general, venta de bebidas con o sin alcohol cómo representantes o concesionarios o bodegas o cualquier otro negocio. — Socios: Ernesto Sarutte y Aladín L. Da Rocha. — Administración: a cargo de un Directorio de dos miembros integrado: Presidente: Ernesto Sarutte. Secretario: Aladín L. Da Rocha. — Duración: en sus funciones: dos años pudiendo ser relecto. — Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente de dos en dos años indefinidamente si no media un pre_aviso de seis meses. — Capital Social: Veinte mil pesos aportado por mitades e integrado ya la mitad y la otra mitad dentro de 30 días. — Utilidades o pérdidas: por partes iguales. — Administración a nombre del Directorio, por am bos socios juntos o separadamente e indistintamente, obrando juntos en operaciones bancarias. — Domicilio: Mercedes. — ERNESTO SARUTTE. — ALADIN L. DA ROCHA.

22) $28.00 10|pub. 22797 Dic.20-v.ene.2.

LUFERA Sdad. Ltda.

Por documento privado de 15 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1960, con el número 873, Fo. 2.899, Lo. Nº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad limitada integrada por: NICOLAS LUCA, AVELINO FERNANDEZ y JOSE RAMOS DE LOS REYES. Denominación: "Lufera Sociedad Limitada". El objeto será la preparación de pinturas, barnices, colores, pigmentos, etc., y además, toda actividad de importar, comprar o arrendar en plaza toda mercadería, artículos, bienes muebles o inmuebles, valores de cualquier naturaleza que fuere. Domicilio En Montevideo, pudiendo establecer dependencias en zonas diversas del país. Plazo: Tres años años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 36.000.00. aportado por partes iguales. Balances: Anuales. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Administración: Con el uso indistinto de la firma de dos socios.

22) $24.00 10|pub. 23073 Dic.23-v.ene.5.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado de 20 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 699 al F.o 2424.v. del L.o 2 de Contratos se modificó parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "Aurora S. R. L.". — Por el citado instrumento el Sr. Guillermo Pino Migues dejó de integrarla, vendiendo su cuota el 21 de Setiembre de 1959 a los restantes socios. La totalidad de los socios cedieron parcialmente sus cuotas partes sociales y las tranfirieron a favor de los Sres. María Mercedes Catarino, Enrique Daniel González, Jaime Kaganas, Angel Misa, Eduardo y Emilio Raffo, Pablo Senatore, Angel Gómez Clemente, Rogelio Rama y Alberto González, en forma tal en que la totalidad del capital social o sea la cantidad de $ 5.000.00 quedará repartida en partes iguales, tantas como socios integran la sociedad, es decir, los que se incorporaron en ese acto más los que ya eran socios con anterioridad. También se modificó el numeral quinto del contrato del 23 de Julio de 1959, quedando redactado en la siguiente forma: "Los documentos que emanen de la sociedad y que obliguen a la misma llevarán la firma del Presidente o la de un apoderado especial designado por el Directorio". — Y se constituyó nuevo Directorio que quedará integrado así: María Mercedes Catarino, Presidente; Maximino Fernández y Jesús González Díaz, Vocales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960.

22) $36.00 10|pub. 22934 Dic.22_v.ene.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.393. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SONAXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22990 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.361. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTIDIPOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22871 Dic.21_v.ene 3.

ACTA N.o 91.340. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SADAMTEX" para distinguir los artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 22717 dic.20.-v.ene.2.

ACTA Nº 91 407. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liniers S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIERNIMAX" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 23080 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.406. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "900-DIETALISTA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23079 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 91.413. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ENSODIL" para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas y larvicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23134 Dic.27_v.ene.10.

ACTA N.o 91.394. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CALONAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22991 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 91.326. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha José y Mauricio Macadar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "J & M" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22526 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.352. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CAPITANA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22720 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.302. — Montevideo Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem S. A. de Montevideo, solicita la marca "STEEL-QUEEN", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23. $8.00 10 pub. 22440 Dic.15-v.dic.28

ACTA N.o 91.387. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SHEILA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 23008 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.373. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas, de París, Francia solicita la marca "MADAME ROCHAS" para artículos de las clases 9 y 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 23003 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91 405. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Faserit Uruguay Limitada, de Montevideo solicita la marca "PELLCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 23021 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.342. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha Goldschmidt Hermanos, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BROADWAY" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22999 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.365. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Realter Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "REALTEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 23001 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.379. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "D'ORSAY" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23004 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.380. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SOLO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 23005 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.385. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "NINFEA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23006 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.397. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CADILLAC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22996 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 91.396. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOPLANCH" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22993 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.398. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXUAVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22994 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.399. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALYPSOFIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22995 Dic.23-v.ene.5.

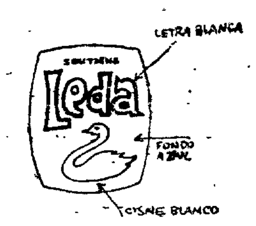
ACTA N.o 91.386. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MUK" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23007 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.404. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

Flower Mist

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 23017 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.369. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Nekar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 4 (soutiens). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23002 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.358. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A., por Silvana Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca

Belinda

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 23000 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 91.395. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NOVOPAX" para distinguir artículos de al clase 9 (sedantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22992 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.321. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "LEBORD", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22415 Dic.15-v dic.28.

ACTA N.o 91.402. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAFETY SHOULDER" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23019 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.374. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubertoni Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA TRILLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22905 Dic.22-v.ene.4.

ACTA N.o 91.403. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAFETY RIB" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23018 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.388. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DEBORAH" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23009 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.328. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Bulones S. A., de Montevideo, solicita la marca "DUROBLACK", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22442 Dic.15-v.dic 28.

ACTA N.o 91.332. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "FO_WE Forschungs_und Verwertungsanstalt, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "DIOPARINE" para distinguir artículos de la clase 9 s,d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22613 Dic.19_v.dic.30

ACTA N.o 91.343. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bulova Watch Company, Inc. (E. U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 22718 Dic.20_v.ene.2.

ACTA N.o 91.353. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Electroquímica S.A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 22721 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.351. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por In_Sink-Erator Manufacturing Company (E.U.A.) solicita la marca

In-Sink-Erator 2

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10 pub. 22719 Dic.20_v.ene.2.

ACTA N.o 91.354. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Electroquímica S.A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22722 Dic.20_v.ene.2.

ACTA N.o 91.317. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "NOIRON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22441 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.344. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "OROTAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22711 dic.20.-v.[illegible]

ACTA N.o 91.269. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — oCn esta fecha Ildefonso Rodríguez, (Montevideo), solicita renovar la marca "SIPPY", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22414 Dic.15-v.dic.28.

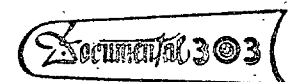
ACTA N.o 91.322. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "LA FAMILIA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22416 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.366. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magazines Sociedad Anónima (Magasa), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 22903 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.362. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sant'Andrea Novara Officine Mecchanique e Fonderie S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22902 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.401. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

Documental 303

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 23016 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.295. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PSICOGLUTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22340 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 91.400. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ROLPOINT" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23020 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.296. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURANFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22341 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 91.271. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan H. Farkas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISAP", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22914 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.346. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DULSABOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22712 dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.355. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vainer I. O. A. Industrial Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "OROAZUL" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22723 dic.20.-v.ene.2.

ACTA N.o 91.310. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Vicente Cicioni y Héctor Livio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "L.O.R.", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22937 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.382. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22911 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.383. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surraco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22912 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.345. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoiros Promeco S. A., Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22901 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.367. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magazines Sociedad Anónima (Magasa), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 22904 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.381. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "METROSTAT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22910 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.303. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Instit... maco Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "OT..." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22535 Dic.16-v.dic.29

ACTA N.o 91.316. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha París Modelo Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KENNEDY", para artículos de la clase 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22536 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.283. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos 1 a 7 y 9 a 25 inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22534 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.259. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 22489 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.260. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

ACINDAR

paar artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22488 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.292. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Fernando Sannícola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JET" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22492 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.293. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BIONUTROL" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22490 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.323. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FURAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22527 Dic.16-v.dic.29.

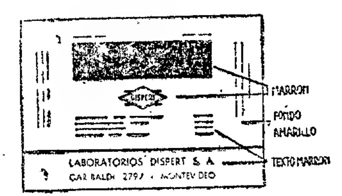
ACTA N.o 91.324. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CLARFORIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22526 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.294. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BIOLIZADO", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22491 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.282. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANOVALL', para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22533 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.281. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANIPLAC" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22532 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 91.410. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca



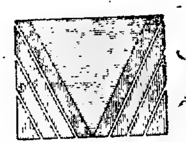
para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 23084 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.356. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por The International pen Company S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Biromatic

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 23095 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.411. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation, (EVA), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23083 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.409. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Ladislao Carlos Gottwald, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23081 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 91.280. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANILUZ", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22531 Dic.16-v.dic.29.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.448. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Salvador Bosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Palillo para colgar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22417 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 13.453. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Thomas Engel, Norman Rosedale y Cyril Alexander Rosedale de Alemania e Inglaterra, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y aparato para la producción de hojas plásticas perforadas y redes plásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22439 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 13.459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elevador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22997 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.454. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Talleres Bromyros Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en materiales amortiguadores del sonido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22998 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 13.442. — Montevideo 29 de Noviembre de 1960. — Con esta fecha el señor Héctor Elizalde de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un desengrasador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22957 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 13.458. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Miguel A. Seixa y Luis A. Massonier, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar Balay" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 23023 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 31.452. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha el señor Cap. Halfdan Lundqwist, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo combinado para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22538 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 13.457. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la producción de vidrio en láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22909 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 13.451. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Henry M. Plehn de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corpiños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22537 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 12.945. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la preparación de Dicarbamato 2-Metil-2-Sec-Butil- 1, 3-Propanadiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 22715 dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 13.456. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha el señor Héctor Elizalde de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unión para aparatos de loza y tubos de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22956 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 13.455. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un aparato difusor de aire frío" y de acuerdo al Decreto de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 23022 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.447. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Simón Goldfarb, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo toldo semi fijo graduable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23084 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 13.461. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición a prueba de insectos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23135 Dic.27-v.ene.10.

ACTA N.o 13.463. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sarco Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a una trampa de vapor termodinámica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23136 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 12.916. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de derivados de teofilina" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23086 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 13.401. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23085 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 13.460. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la purificación de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23082 Dic.26-v.ene.9.

25–Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Alberto Romaniello Sabbia el café y bar sito en la calle Colonia 1195 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — MARIA JOSEFA HERMINIA GARCIA DE VAZQUEZ y VICENTE LISTON VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 22291 Dic.14-v.ene.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha prometido en venta al señor Eloy Lozada Lorenzo el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Cebollatí N.o 1563-bis de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 22073 Dic.12-v.ene.9

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Marchese y Compañía ha prometido vender a Basilio Tilve Villaverde y Francisco Nogueira Roca, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, denominando "Bar Tilve" gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1383, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra 1819, todos los días menos sábado de 9 a 12 horas, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Por Marchese y Compañía: FLORENTINO DORTAZZO MORALES.
25) $40.00 20|pub. 21327 Dic.1.o-v.dic.29.

... vender a Angela Martínez Camino de Cseszlyar la panadería y lechería sita en Nelson 3355. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22362 Dic.14-v.ene.11.

Hago saber al público que he prometido vender mi Hotel empadronado con el N.o 56.564 ubicado en Juan Paullier 1165 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — HILDA RAMOS de PICCININI.
25) $16.00 20|pub. 21299 Dic.1.o-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cipriano Payán 3065 al señor Ceferino Alonso Plaza con fecha 10 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUGO HUMBERTO IMPERIAL. — NELLY MARIA MOUZO. — PURA SANTOS. — HUGO FONTEZ CARPANESSI.
25) $16.00 20|pub. 21205 Nov.30-v.dic.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Pedro Manuel Sieira González, el Café y Restaurant y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Rostand 1564. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — PEDRO ERNESTO CAVALLINI. — CELINA TORONDONA DE CAVALLINI. — CARMEN CAVALLINI.
25) $24.00 20|pub. 21237 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Constantino Reino Abelenda y Aurelio Cures Abelenda, el bar y almacén sito en Avda. 8 de Octubre 3451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — JOSE PEDRO PASTORINO PANIZZA y REYNADA BADANO DE PASTORINO.
25) $24.00 20|pub. 21557 Dic.5-v.ene.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Mariano Delfiner Cabrera, la mitad pro-indivisa de la Panadería "Al Tope" situada en Lavalleja N.o 1808. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — MANUEL GARCIA SOBRAL. — Alfredo Delfiner.
25) $16.00 20|pub. 21903 Dic.9-v.en.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: el Químico-Farmacéutico Pedro Gabriel prometió hoy en venta la Farmacia "Tacuarembó" ubicada en esta ciudad 18 de Julio 249 a la Química Farmacéutica Isolina Massat Bas, siendo de su cargo exclusivo el Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó 31 de Octubre de 1960. — Químico Farmacéutico PEDRO GABRIEL. — Químico Farmacéutica ISOLINA MASSAT BAS.
25) $24.00 20|pub. 22677 Dic.19-v.ene.16.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio que gira en el ramo "café y bar", a los señores Vicente Granja y José Pérez Míguez, sito en la calle Juan José Quesada N.o 3648, de esta ciudad. — Acreedores: Calle Tacuarembó N.o 1489. — RAMON CALDERON CALDERON.
25) $16.00 20|pub. 22013 Dic.12-v.en.9.

Con la intervención de Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta el negocio que en el ramo de provisión gira en la calle Avenida Agraciada 1873 al señor Guido Tomalino. Acreedores de Jesús Carvajal Alvarez, Oscar y Manuel Iglesias Martínez, Juan Climent, presentarse en la referida Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GUIDO TOMALINO. — JUAN BAUTISTA CLIMENT.
25) $26.00 20|pub. 21097 Dic.14-v.ene.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que por escrituras del: 20 de Marzo de 1959, Gastón Lorda, cedió a Edison Francisco Angel Ottati, su cuota social en la Sociedad "Rossi y Lorda"; y Raúl José Pérez Caballero, cedió su cuota social a Mauricio Omar Roglia en la misma sociedad; y por escritura del 27 de Octubre de 1960, Edison Francisco Angel Ottati y Sra., cedieron a los esposos Eusebio Mauricio Roglia Caratti e Ida Clara Eudozia Sclavo Odetto. — Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1642. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 22936 Dic.22-v.ene.19.

De acuerdo con la ley 26|9|904, se hace saber que Domingo Alberto Artigas rescinde la promesa de venta otorgada con Rubén Díaz respecto al taller mecánico ubicado en José L. Terra N.o 2461; y promete vender a don Moisés Jakter dicho negocio. — Los acreedores de los señores Artigas y Díaz deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — DOMINGO ALBERTO ARTIGAS. — RUBEN DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 22917 Dic.22-v.ene.19.

Empresa Nacional de Autobuses (E.N.D.A.) ha prometido vender activo y pasivo a E.N.D.A. Sociedad Anónima. — Acreedores presentarse en Escribanía Mendez-Frade. — Sarandí 444 Esc. 35. — Montevideo, Diciembre de 1960.
25) $16.00 20|pub. 22888 Dic.22-v.ene.19.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía), comunicamos que con fecha 15 de Diciembre de 1960 ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre la señora María Sánchez Martínez y el señor Ricardo Arón Márquez, del comercio ubicado en la calle Avda. Italia 4609, de esta ciudad, tomando posesión del mismo el señor Ricardo Arón Márquez, en el día de la fecha. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — MARIA SANCHEZ MARTINEZ y RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $32.00 20|pub. 23037 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los Sres. Germán Paz y Ramón Leis el comercio que gira en el ramo de café y bar con horno de pizza ubicado en Avda. Rivera N.o 3649. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463 P. 2. — Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1960 — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY.
25) $24.00 20|pub. 22929 Dic.22-v.ene.19.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1395, 4º piso, esc. 53, prometí vender al señor Amado Jaque Esjaita, el comercio de horno de pizza, fainá y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Cufré Nº 2700, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — LUDOVICO DE LUCA CAIAFA. — JOSEFINA DETTA DE DE LUCA.
25) $24.00 20|pub. 23111 Dic.26-v.ene.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Juan Carlos Mazziol y María Lainscek Zelko, la provisión sita en calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. — CONCEPCION SAN ROMAN TARANTO.
25) $24.00 20|pub. 23100 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Bermúdez Murias, el negocio de comestibles, fiambrería, leche y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Victoria Nº 3050, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — ROGELIO HEBERT COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 23093 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" prometimos vender a Francisco Abelenda Pensado el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1299 Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $27.60 20|pub. 22835 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Kevork Keoroglian Guebenlian, el negocio de garage, venta de nafta y aceite, establecido en la Avenida Gral. Garibaldi Nº 1860, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JOSE LUIS VILLABOY. — ELENA LLANA.
25) $24.00 20|pub. 21951 Dic.26-v.ene.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE BAGNATO STAROPOLI, ha prometido en venta al señor Olegario Llanez Sánchez, el comercio que en el ramo de bar gira en la avenida Aparicio Saravia N.o 4751 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 22072 Dic.12-v.en.9.

Prometí vender al señor José Alberto Alvarez, el comercio de Carnicería con frente a la calle Ascasubi 4403. Acreedores a escribanía A. Corbo, 25 de Mayo 544. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EUSEBIO BECERRA DEIRA.
25) $16.00 20|pub. 21463 Dic.2-v.dic.30.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a la señorita Eva Ferreira, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad en el ramo de Peluquería de Damas. Acreedores presentarse en Gonzalo Ramírez 1368 ap. 3. — Montevideo, Diciebre 14 de 1960. — LUIS ANTONIO FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 22622 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Walberto Sorrondegui Damian el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 2350 quien tomó posesión del mismo el treinta y uno de Julio del corriente año. — Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIAN. — LUISA LORENZINI DE SORRONDEGUI.
25) $32.00 20|pub. 22792 Dic.20-v.ene.17.

Prometí vender al Dr. Robert Maurice Gibert y Sta. Magdalena Ríos la Casa de Asistencia de Enfermos, ubicada en Avda. 8 de Octubre 2739 de Montevideo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Esc. Andrés Sagrada (Ituzaingó 1485 E. 5). — Montevideo, Diciembre de 1960. — ODETTE EULALIA CAROLINA VIGNALI DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22756 Dic.20-v.ene.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Fernando Enriquez y José Enriquez el comercio en el ramo de Hotel denominado "Hotel Londres", ubicado en Montevideo, calle Ituzaingó 1389, quienes tomaron posesión del Hotel el 15 de Octubre de 1960. Los acreedores deberán presentarse al Hotel. — ANGELA DELPRESTITO DE VULCANO. — SALVADOR VULCANO.
25) $16.00 20|pub. 21195 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Lorenzo y Norberto Barufaldi Torres el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — FERNANDO RIVEIRO TORRES. — VICTORIANO RODRIGUEZ GAMA. — BASILIO TILVE VILLAVERDE. — PURIFICACION MARTINEZ DE RIVEIRO y NIEVES TILVE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 10|pub. 22777 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Manuel Angel y Jorge Marcos Alvarez, el bar, fiambrería y horno de pizza y fainá sito en Avenida San Martín N.o 2999, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — LEOPOLDO ANTON RABUÑAL. JOSE MOREIRA GONDA y CONSUELO PEREZ DE MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 22778 Dic.20-v.ene.17.

vender al señor Glauco Cuestas Benítez, la provisión de comestibles, sita en la calle Patriotas 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — JOSE BELLO VEIGA. — MARIA del CARMEN ALBISTUR.
25) $16.00 20|pub. 22659 Dic.19-v.ene.16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Serafín Tomé Estévez, José Otero Lorenzo y Sergio Blanco Martínez, el café y bar sito en la Avenida General Rondeau N.o 2451 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA y ANTONIO MANUEL BARREIRO BASANTA y RAMONA FRANCA DE BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 22776 Dic.20-v.ene.17.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Alfredo Nogueira la cuota parte que nos corresponde en el Bar instalado en el local N.o 94 del Mercado Central de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 669, escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — MARIA CARMEN SCALA de AMEGEIRAS por sí y por su hijo menor RUBEN JOSE AMEGEIRAS SCALA. — CARLOS BENITO y HECTOR BENITO AMEGEIRAS SCALA, todos integrantes de la sucesión de don José Amegeiras.
25) $32.00 20|pub. 21380 Dic.1.o-v.dic.29.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas, almacén, heladería y patente de quinielas" ubicado en el Balneario Salinas, Avenida Julieta esquina Ñandú del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — OMAR REGUEIRA. — GLADYS IRIGOYEN DE REGUEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 21782 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Antonio Alvarez Fernández el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maldonado N.o 1351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — GONZALO GARCIA ALONSO.
25) $ 24.00 20|pub. 21801 Dic.7.-v.en.4.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eduardo Collazo Moreira, la provisión de comestibles, sita en la calle Roberto Koch 3749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANTONIO ARGUL.
25) $16.00 20|pub. 22657 Dic.19-v.ene.16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Bello Veiga, el almacén sito en la calle Guarapirú 3924 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — ANTONIO GIACOIA GALEANO. — MARIA DELIA SOSA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 22658 Dic.19-v.ene.16.

Prometí vender al señor Antonio Bellasi, fiambrería "Holandesa" en 21 de Setiembre 3010. Acreedores presentarse Misiones 1371, esc. 32. (Ley 26|9|1904). — Octubre 31 de 1960. — CURT GUTSMUTH.
25) $8.00 20|pub. 21429 Dic.2-v.dic.30.

Prometimos vender a Eva Rostkier de Krawchinski, nuestra mercería "El Ancla" calle Constituyente 1537. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1960. — POMPEO RIZZOTTI y AMELIA FERNANDEZ de RIZZOTTI.
25) $16.00 20|pub. 21485 Dic.2-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la promesa de venta publicada el día 4 de Diciembre de 1959, del negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad, a favor del señor Ramón López López, ha quedado sin efecto, prometiéndolo desde el 1.o de Octubre de 1960 al señor Arsenio Eusebio Fernández Otero. Acreedores del señor Ramón López en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $32.00 20|pub. 21285 Nov.30-v.dic.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón Antonio Castro Martínez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas al detalle, establecido en la Avda. Mario Ferreira esq. 11 y Diagonal 3 (Parque del Plata), Dpto. Canelones. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 6 de Diciembre de 1960. — PEDRO UMBERTO BRUNO. — ESNILDA TOME.
25) $24.00 20|pub. 22462 Dic.15-v.ene.12.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores de "Modas José S. A." (en liquidación), que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del liquidador, en Punta del Este, calle Santa Teresa esquina Arati, dentro del término legal. — JUAN DOLLAR, Liquidador.
25) $24.00 20|pub. 22823 Dic.21-v.en.18.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender a los señores Manuel Blanco Lema y José Silva Tomé el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — ROSA LAEDO.
25) $24.00 20|pub. 23034 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ricardo, Francisco y Jesús Noya Baleato el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Mateo Cortés N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — PAULO M. ORTIZ. — RAMONA YOLANDA DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 22228 Dic.13-v.en.10.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Míguez, el bar y alcohólicas, sito en la calle Convención número 1390 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — CONSTANTINO SANTAMARIA. — AQUILINO CONDE.
25) $ 16.00 20|pub. 21833 Dic.7.-v.en.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Carlos Debernardi Bence, la Carnicería Puesto Modelo, de nuestra propiedad, que gira en la calle Félix Laborde 2700. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, esc. 12 con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — MOSZEK MIGDAL. — EUGENIA IUSIM DE MIGDAL.
25) $24.00 20|pub. 21689 Dic.6-v.ene.3.

Prometí en venta mi negocio sito en Joaquín Requena 1635 al señor Jesús Rial Abelenda. Acreedores oficina rematador Omar Rompani, Bmé Mitre 1356, 3er. piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. BONILLA.
25) $8.00 20|pub. 21569 Dic.5-v.en.2.

Prometimos vender a doña Ernestina Ponzoni de Rodríguez, el comercio de Carnicería sito en Cerro Largo 1453 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — PEDRO LORENZO PERRONE. — ANGELA BACCINO DE PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 21588 Dic.5-v.ene.2.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Pilcomayo Nº 5048, con fecha 29 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO C. SANGUINETTI. — TEODORA ABADIE.
25) $ 16.00 20|pub. 21837 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a la señorita María de los Angeles Fernández, el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Florencio Varela N.o 3763, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — ROMAN ALVAREZ FREIJANES.
25) $ 24.00 20|pub. 21803 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Díaz Varela, Severino Nieto y Manuel Riopedre, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — JOSE GONZALEZ INFIESTA y TOMAS MARTINEZ ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21800 Dic.7.-v.en.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender el negocio instalado en la calle Río Negro 1256 en el ramo de mensajería y quinielas, tienda y mercería, a los señores Enrique Vernazza y Elena Palacios. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GLADYS NELSA DE LEON de MELE. — SANTIAGO ALBERTI. — CLARA BARIZZO. — MARI GONZALEZ PIOLI.
25) $24.00 20|pub. 21405 Dic.2-v.dic.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Agustín Melo Silvera el Almacén de comestibles y Lechería sito en la calle Cerrito número 224 de esta ciudad. Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — RICARDO VILAS.
25) $16.00 20|pub. 21939 Dic.9-v.en.5.

Prometí vender a Miguel José García López, el negocio de mi propiedad que en el ramo de café, bar, elaboración y venta de helados, y horno de repostería, gira en esta ciudad en la calle Sierra 1659. Acreedores presentarse en Estudio Muzio, 18 de Julio 1103. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — ANTONIO JOSE COSENZA.
25) $16.00 20|pub. 22832 Dic.21-v.en 18.

A los efectos de la ley de 26|IX|904, se hace saber que los señores EMILIO HUGO GALLO y los esposos JULIO ISMAEL GALLO y NOEMI GONZALEZ, prometieron vender a los señores Alfonso Lozano y Julio César Ibañez, el comercio que en el giro de panadería y confitería tienen instalado en la Avda. Bolivia Nº 1424 Bis. Acreedores, presentarse en dicho establecimiento.
25) $24.00 20|pub. 21933 Dic.13-v.ene.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Nemesio y José Vilas Suárez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartimiento 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — PERFECTO LOPEZ. — MERCEDES LOPEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 22225 Dic.13-v.en.10.

Ante el escribano Daniel Terra he prometido en venta al señor Manuel Lorenzo Pérez el comercio sito en la calle Plutarco 3946, ramo carnicería. Acreedores presentarse en esa dirección, de acuerdo a la Ley Setiembre 1904. — HAGOP KALAYDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 22240 Dic.13-v.en.10.

Bernardo Steinhaus, comunica que ha prometido en venta al señor Abraham Icek Cylon, la parte que le corresponde en la sociedad constituída con el señor Carlos Steinhaus, para la explotación de comercio que en el ramo de tienda y mercería al por mayor, gira en esta plaza, bajo la denominación de "Steinhaus Hnos." con asiento en la calle Veinticinco de Mayo N.o 326. De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Nemirovsky (Ituzaingó 1309, escritorio 6) dentro del plazo legal. — BERNARDO STEINHAUS.
25) $32.00 20|pub. 22238 Dic.13-v.en.10.

Con intervención del Escribano José M. Piccardo, he prometido en venta a Jesús Areses y Candina Misa, el comercio de carnicería, ubicado en Santiago Lavandeira Nº 836. Acreedores, 8 de Octubre Nº 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MISA.
25) $16.00 20|pub. 22457 Dic.15-v.ene.12.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a doña Violeta Azadian de Boyadjian, mi negocio de zapatería y taller de compostura de C.o Castro 549, de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — JESUS GUNTIN.
25) $16.00 20|pub. 21643 Dic.6-v.ene.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora FAUSTA URRUTIA DE ESCOBAR, ha prometido en venta al señor Manuel Segovia Zurita el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 23064 Dic.23-v.ene.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HECTOR BERDIÑA, ha prometido en venta a la señora Norma María Nartallo de Luaces el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas, frutas, verduras y leche gira en la calle General Flores 4352 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 23065 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Enrique y Manuel Pérez Ucha, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Propios 1996, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 17 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL y JOSE S. ROJO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23035 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Soriano 1000, de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 19 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 23036 Dic.23-v.ene.20.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón García Quintero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Itapúa Nº 2300 esq. Carlos María Maggiolo de esta capital, tomando posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MARIA ELISA GESUELE DE PORTA. — GONZALO MARIA PORTA CARVALLIDO. — ALFREDO PORTA CARVALLIDO.
25) $32.00 20|pub. 21985 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores David Roibal Cambre, Jesús Roibal Arantón y José Añon Rodríguez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General San Martín Nº 3304 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 21986 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc 21, prometí vender a los señores Dámaso Reinaldo Pérez y José Alvarez Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle San Salvador Nº 1998, de está ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1960. — NELSON ALVAREZ AMADO.
25) $24.00 20|pub. 21944 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Antonio Carballal Domínguez y Enrique Martínez Gómez, el café, bar, pizzería y billares de la Avda. Gral. Flores número 2952 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — ANTONIO BUELA SIGÜEIRO. — MANUEL BUELA SIGÜEIRO. — AURORA CASAL DE BUELA.
25) $24.00 20 pub. 21946 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Benigno Foyedo Fernández y Manuel Pérez Núñez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Miguelete Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — ANTONIO VIGO. — MANUEL PARDIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 21943 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender al señor Manuel Buela Sigüeiro, el café y bar de la calle Colonia Nº 1601 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — JULIO DOMINGUEZ CALVO. — LIDIA F. DE DOMINGUEZ. — BENITO LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21945 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nelson Alvarez Amado, el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio Nº 2151, denominado "El Satélite". Acreedores, en 25 de Mayo Nº 463, piso 2º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MAXIMINO FERNANDEZ. — REGELIO REDONDO.
25) $16.00 20|pub. 21934 Dic.9-v.ene.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Generoso Pallas Rodríguez, la cuota parte indivisa del capital que me corresponde en la sociedad integrada con el Sr. Indalesio Rama Regueiro, respecto al comercio de Almacén y Bar sito en B. Propios N.o 2352. Acreedores a 18 de Julio 1709. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — FELIX VILA REGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 21938 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Andrés y Carlos Costa de Filippo, el Almacén de comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — FRANCISCO DEL PRETE LUVISI. — MANUELA ERMIDA PARAJO DE DEL PRETE.
25) $24.00 20|pub. 21936 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Arias Alvite el Almacén de comestibles, venta de Pan y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida General Flores N.o 3668 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — MARIA ARGUELLES SANCHEZ de CHIARAMELO. — JOSE M. CHIARAMELO VIGA.
25) $24.00 20|pub. 21935 Dic.9-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Edelmiro Gómez Fernández el Café y Almacén sito en la calle Colonia 1301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — BALDOMERO y JOSE PEREIRO IGLESIAS y ROSA SANTOS DE PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 22292 Dic.14-v.ene.11.

Los abajo firmados, Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara y Noemí Freitas, hacemos saber, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también inscripto Opolonio Dionisio Tais Saisamendi, nuestro comercio de panadería y tahona, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avda. Federico Gilomén s|n. Acreedores, presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, 14 de Diciembre de 1960. — ANUNCIACION GILBERTOPAN,s bre de 1960. — NOEMI FREITAS DE HANNAY. — GILBERTO D. HANNAY. — APOLINO D. TAIS.
25) $24.00 20|pub. 22369 Dic.15-v.ene.12.

Prometí vender a Manuela Garabal Pena, la pensión familiar sita en Guayabos 1710. Acreedores, presentarse en Juan Carlos Gómez número 1522, piso 3, esc. 11. Lunes a viernes, de 18 a 19 horas. — JESUSA OTERO CAROLLO.
25) $16.00 20|pub. 22467 Dic.15-v.ene.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender a los señores Atilano Fontela y José Soler, el almacén, frutas, verduras y beb. fermentadas, sito en la calle Pastor 1153, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en esta Oficina. — ROGELIO ASUNCION DALIES. — LAURA ISABEL VERDE.
25) $24.00 20|pub. 22523 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender al señor Amadeo Gómez Canedo, el bar y bebidas fermentadas, sito en la calle Ganaderos 4401, quien tomó posesión del mismo el 5|12|60. Acreedores presentarse en esta Oficina. — LEONARDO MINACAPELLI PUGLISI. — DORA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 22522 Dic.16-v.ene.13.

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Mauccione y Arcangel Alcoba, el almacén sito en Sayago 1156, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — ABEL MARIA MELIAN. — JOSE ANGEL MENY. — RUBEN D. MAUCCIONE. — ARCANGEL ALCOBA.
25) $16.00 20|pub. 22562 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, planta baja, prometimos vender al señor Antonio López la casa de comercio del ramo café y bar ubicada en la calle Cerro Largo 1051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS DE ANDRADE.
25) $24.00 20|pub. 22569 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Goenaga Laviauzza el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Fermentadas ubicado en la calle Comercio número 1433, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — CARMEN ALFONSO XIMENO.
25) $ 24.00 20|pub. 21799 Dic.7.-v.en.4.

Comunico que he prometido en venta a la señora Estefanía B. de Cerviño el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles ubicado en calle Uruguay 526 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor; a cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Noviembre 18 de 1960. — SEVERO PROTTI.
25) $16.00 20|pub. 21680 Dic.6-v.ene.3.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que hemos prometido en venta a los señores Gilberto y Clever Washington Risso Burastero, el comercio que en el ramo de café, billar y expendio de bebidas alcohólicas, gira en la ciudad de La Paz, 5a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle J. Batlle y Ordoñez número 350. Acreedores, presentarse en Escribanía Rossi Pasina, Rivera 641, Las Piedras. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 22424 Dic.15-v.ene.12.

Con intervención de Oficinas "Garsan", de Julio N.o 1953, piso 3º escritorio 12. Se comunica que se ha realizado un balance situación en el comercio de Comestibles sito en la calle General Urquiza Nº 2570, de ésta ciudad, propiedad de la firma Nemesio Bravo Gamarra. A efectos de cumplir con los señores Acreedores se solicita presenten comprobantes en la Oficina mencionada. — Montevideo, de Noviembre de 1960. — NEMESIO BRAVO GAMARRA. — OLGA MARTINEZ DE BRAVO.
25) $ 24.00 20|pub. 21836 Dic.7.-v.en.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan Cabal número 2551, a la señora María O. Lamanna, con fecha 18 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMELO LAMANNA.
25) $16.00 20|pub. 21934 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a señores Joaquín Pumar Costas y Hermenegildo Pumar Saa el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Angel Floro Costa N.o 1548, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ y ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21798 Dic.7.-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos, giraba en el paraje Chamberlain de esta jurisdicción décima del Departamento de Tacuarembó, con la razón social "Vilanova y Ceriani", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la empresa, el socio Heber Alcides Vilanova. Debiendo presentarse los acreedoers con los justificativos de sus créditos en el lugar donde tiene su asiento el negocio. — Chamberlain, 22 de Noviembre 1960. — HEBER ALCIDES VILANOVA. JORGE GILBERO CERIANI.
25) $32.00 20|pub. 21865 Dic.9-v.ene.5

Interviniendo Unión Comercial, de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa suscrita con el señor Genaro Santos Viaño por el comercio establecido en la calle Paysandú Nº 1298 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio los señores José Pereiro y Baldomero Pereiro, en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 Noviembre de 1960. — JOSE y BALDOMERO PEREIRO. — GENARO SANTOS VIAÑO.
25) $32.00 20|pub. 21987 Dic.9-v.ene.5

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Fernando G. Juventino Lois y Julio Ríos, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Varo", ubicado en la Avda. Gral. Flores Nº ... de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — ANTONIO CASAL PENA. — NILDA ESTHER RIBONE.
25) $32.00 20|pub. 21988 Dic.9-v.ene.5

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Diego y Antonio Gómez, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Treinta y Tres Nº 1422, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21989 Dic.9-v.ene.5

Prometimos vender a Pedro Vega el restaurant y bar "Saint Tropez" (ex Le Bistro) ubicado en la calle Emilio Inzaurraga 623, Punta del Este, Maldonado. Acreedores Escribano Adalberto González, Sarandí 711, ciudad Maldonado. Ley 26 de Setiembre de 1904. Punta del Este, Diciembre de 1960. — MANUEL GABAS. — ELVIRA TAVANI DE BAS. — ROBERTO PERRON. — LUCIA LORQUET DE PERRON.
25) $24.00 20|pub. 23039 Dic.23-v.ene.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a "A... Reguero S. A.", el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Burgues Nº 2764 de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — HILLEL MIRKIN. — DWORA EVINITE.
25) $24.00 20|pub. 21950 Dic.9-v.

Prometí vender a "Iduna S. A.", mi comercio de cigarrería e importaciones "Joaquín Puiggross", de Juncal 1409. Acreedores, en el mismo. Ley 26 Set. 1904. — JOAQUIN PIUGGROSS.
25) $16.00 20|pub. 23090 Dic.26-v.ene.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N., de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor Tabaré Mourente, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia Nº 2243. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREYRA.
25) $24.00 20.pub. 22434 Dic.15-v.ene.12.

De acuerdo Ley Setiembre 1904, informo que he prometido vender a los señores Basilio Pazos Gallego y Manuel Alves, la panadería sita en Larravide 2855. Acreedores presentarse en el comercio — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ GARDONE.
25) $16.00 20|pub. 22241 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que he prometido vender al señor Claudino Tronccoso Misa, la carnicería sita en Comercio 2245. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22239 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta a los señores Arestides Fernández Duarte y José Villar Figueiro la carnicería sita en República 1855. Acreedores presentarse en el comercio. — BENJAMIN MARTINEZ PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 22226 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Evaristo García y José Fernández el restaurant, bebidas alcohólicas y hotel de la calle Colonia N.os 835|37 y 839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12 — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ DE SOBRAL.
25) $24.00 20|pub. 22227 Dic.13-v.en.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Manuel Villar Rodríguez y Joaquín Alvarez Alvarez el negocio de carnicería de la calle Comercio 2705. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 esc. 202. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — JESUS PUGA.
25) $16.00 20|pub. 22321 Dic.14-v.ene.-.

Prometí vender a los señores José Pereira Rodríguez y Domingo Rodríguez González, el comercio de Carnicería, con frente a la calle Juan M. Gutiérrez 3552. Acreedores a escribanía A. Corbo 25 de Mayo 544 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ LONGO.
25) $16.00 20|pub. 21464 Dic.2v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Onteiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Cerrito N.o 102, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — MANUEL MOSQUERA SUAREZ y JESUS MARTINEZ VILLAR.
25) $ 24.00 20.pub. 21802 Dic.7.-v.en 4.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, informamos que según contrato otorgado el 5 de Diciembre del año en curso, vendimos al señor Benjamín Olivera Cardoso, el comercio ramo almacén, sito en calle La Paz N.o 1256. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en esa dirección. — ARMENAG DUMANIAN. — ZEGIG AKIRMAIAN DE DUMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 22242 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Santiago Ramón Campos, mi negocio que en el ramo de Provisión y Almacén gira en la calle Molino de Raffo 352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa Sociedad Anónima Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — ELVIRA RODRIGUEZ DE GOMEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21773 Dic.7.-v.en.4.

Comunico que con la fecha 30 de Noviembre de 1960, he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Provisión Tancredi" en el ramo de almacén y bebidas fermentadas en la ciudad de Treinta y Tres calle Juan Antonio Lavalleja 502. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1960. — BARTOLOME TANCREDI.
25) $16.00 20|pub. 22243 Dic.13-v.en.10.

Ley 26|IX|904. Cesando su mandato el señor Angel Pérez Martínez, el señor mandatario y promitente comprador don Juan Antonio Martínez Bascuñana, del comercio denominado "Despensa Tucumán", ubicada en Tucumán 991, de Piriápolis, Dpto. de Maldonado, ha tomado posesión del mismo. Acreedores, en el mismo comercio. — DELIA ORTEGA DE ARCE. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑANA.
25) $24.00 20|pub. 21910 Dic.9-v.ene.5.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Manuel Gantes Souto, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Felipe Caballero 4000. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — BENITA ALONSO HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 22025 Dic.12-v.en.9.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Comercio de Almacén Bar y Billar, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 3203 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas Garsan de 15 a 20 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — CLOTILDE VARELA DE NOVELLO. — MARCOS ANTONIO NOVELLO.
25) $ 16.00 20|pub. 21835 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora María González de Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazado en la calle Vilardebó 1976 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — HECTOR FRANCISCO GONZALEZ. — BLANCA ESTHER FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 22224 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Colón" de Rogelio Monzón y Walter Caula, calle Colón 1319, primer piso, escritorio 3, he prometido en venta a la señora Magdalena Finelli de Sarotto, el almacén de comestibles, ubicado en la calle Chuy N.o 3390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1960. — FLORENCIO MANUEL DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 22089 Dic.12-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Rilo López y José Picón Brea, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cno. Maldonado Nº 4865, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 23168 Dic.27-v.ene.24.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Cajide, la carnicería instalada en la calle Presidente Berro 2516, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JULIO CESAR CACERES BECERRA. — MARIA CELIA GALLERO.
25) $16.00 20|pub. 23165 Dic.27-v.ene.24.

Con intervención de Ulises L. Vila, el señor ATILANO GARCIA, ha prometido en venta al señor Manuel Carbonell, el comercio que en el ramo de almacén, gira en la calle Dionisio Oribe 3377, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 23198 Dic.27-v.ene.24.

Con intervención de Ulises L. Vila, los señores ARTURO NELSON SACCO PETITO y JAIME IZRAIL KIRZNER BROMBERG, han prometido en venta al señor Héctor Felipe Fernández Gastambide, el comercio que en el ramo de bar, gira en la calle Tacuarembó 1100 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 23 de Octubre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 23199 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Miguelina Juana María Albanesa Cosentino, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Pagola Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — JOSE VEIGA VISPO.
25) $24.00 20|pub. 23166 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos clausurado el negocio instalado en Eduardo Acevedo N.o 874; la maquinaria del mismo ha sido prometida en venta a los señores Angel Navarro Giroteo y Celso Cardozo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 874. — WALDEMAR ALONSO y MANUEL VAZQUEZ NOVOA.
25) $16.00 20|pub. 21686 Dic.6.-v.ene.3.

Hacemos saber al público que prometivos vender a Hermalinda Viñas Veiga, el instituto de belleza, ubicado en la calle Río Branco 1325, Ap. 2. Acreedores, deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo de treinta días. — PASION ROZAS.
25) $16.00 20|pub. 23156 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veira Ramallal y José Carbajal Domínguez, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 3949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — ERMUNDO OROSA VAZQUEZ. — JOSE VARELA TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 23169 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial Sampedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Larrañaga Nº 3223, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — ERNESTO y RODOLFO VARELA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 23167 Dic.27-v.ene.24.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osorio General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu, Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Antonio Torres, José Candia, María Subieta, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.
27) $ 120.00 90|pub. 22048 Dic.12.-v.ab.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso abierto de "Méritos y Oposición", para proveer un (1) cargo de Jefe de 2.a (Médico) Endocrinólogo.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Segunda División Organización de Sanidad Militar, sita en 8 de Octubre N.o 3050, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

El plazo de inscripción vence el día 29 de Diciembre de 1960, hora 12.
27) (C.O.) 3|pub. 34007 Dic.26.v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso
Profesor adjunto de Clínica Propedéutica y Semiología

Concurso abierto de méritos y pruebas. Sueldo: $ 185.00 mensuales y una obligación de una hora semanal de labor. — Plazo de inscripción: Hasta el 20 de Abril de 1961 a la hora 12.

Las bases especiales y programa respectivo, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (C.O.) 3|pub. 34010 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia (Escalafón 15, Grado 11, 20 horas semanales y $ 415.00 mensuales) entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del grado inmediato inferior de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el 5 de Enero de 1961. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — El Secretario.
27) (C.O.) 3|pub. 34006 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Provisión de cargos docentes

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a los siguientes cargos docentes:

Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Analítico-Proyectiva.

Profesor Titular de Estructuras Metálicas y de Madera.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 18 todos los días hábiles, hasta el 16 de Enero de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 33913 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José M.a, Rosario Julio, Barreiro Alfredo contra MANTEL FELIPE. Infracción aduanera (contrabando), L.o 9, F.o 366, se cita, llama y emplaza a Felipe Mantel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa daís bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33882 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rodríguez Corral contra STORACE Hnos. Escrituración de oficio. (Lo. 58 Fo 197)". se hace saber que el señor Manuel Rodríguez Corral, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, incripta en el Registro Unico de Promesas er E de 1. a Plazos, el día 7 de Setiembre de 1960, con el Nº 1.037, al Fo. 2.412, del Lo. 109, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.872 y señalado con el Nº 36 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, de fecha 24 de Noviembre de 1924, con una superficie de 196 metros cuadrados 30 centímetros 10 milímetros, dando de frente al Oeste a la calle Ibirocahy, según promesa de venta Nº 13.538, expedida por el Banco Popular del Uruguay en representación de los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni. Dicho solar se encuentra ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Ibirocahy, entre las calles Celedonio Rojas y Cno. Propios; 19 metros 68 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 39, empadronado con el Nº 128.891; 10 ms. de fondo al Este, lindando con solar Nº 35, empadronado con el Nº 128.876; 19 ms. 68 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 37, empadronado con el Nº 128.893. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni, sus sucesores o causahabientes y, a todos aquellos que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $192.00 30|pub. 21460 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "RAUL MAYO MASTRANGELO. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 73), se ha presentado Raúl Mayo Mastrángelo iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Solar empadronado con el N.o 115.093, que mide 10 metros de frente al Noreste, a la calle Alejandro Gallinal, según promesa de venta N.o 14.693, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con una superficie de 703 metros 30 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Alejandro Gallinal; 69 metros 60 centímetros, al Sureste con el solar 8; 10 metros 3 centímetros al Suroeste con la sucesión Rosas; y 70 metros 76 centímetros al Noroeste con el solar 6.

Por promesa de compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos inscripta con el N.o 587 al Fo. 1669 del Lo. 86, con fecha 30 de Setiembre de 1958, el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, prometieron vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, sus sucesores causa-habientes y demás interesados para que concurran, ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgra dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 22860 Dic.21-v.feb.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZUGASTI MUTILVA y CARLOS ZUGASTI MUTILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 55, Fo. 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Zugasti Mutilva y Carlos Zugasti Mutilva, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de terreno designado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre 1921, ubicado en Malvín, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.132, con una superficie de 430 metros 20 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Resistencia; 43 metros 59 centímetros al Sureste; y 42 metros 46 centímetros al Noroeste lindando respectivamente con solares N.os 20 y 22 y al Suroeste linda con solar N.o 13.

Dicha promesa de compraventa está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 759 al Fo. 185 del libro 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Benito Basso o quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 22821 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: LIMA TEODORO JOAQUIN. Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 545), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavia, Marcelo Umberto Melián, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 51.712, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 32 de la manzana "B", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos mes y año, con un área de 349 metros 65 decímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al S. O. a calle 17 metros, hoy Francisco Miranda; 38 metros 85 centímetros al N. O., 9 metros al N. E. y 38 metros 85 centímetros al S. E., prometido en venta a Teodoro Joaquín Lima el 16 de Octubre de 1923, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 20221 Nov.17-v.dic.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguilar de Vallaro, sucesores a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes:

Dos solares señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana N.o 154 del plano del agrimensor Ponciano S. Torrado de Diciembre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 del mismo mes y año, ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.469 y 36.168, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros y lindan: Solar 7: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a calle Carlos María Ramírez; por 34 metros 36 centímetros de largo, lindando al Noreste con el solar 8; al Suroeste con parte del 6 y al Noroeste con parte del 11

Solar 8, tiene el mismo frente al Sureste a Carlos María Ramírez por igual largo y linda al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7 y al Noroeste con parte del 11; prometidos en venta a Angel Rodríguez García, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 Ley 17 Junio 1931). — Montevideo 7 Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Act.

27) $120.00 30|pub. 20882 Nov.25-v.dic.30. Feb.1.o-v-feb.7.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SANCHEZ OFELIA. Escrituración de oficio". (L.o 60, F.o 545) se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavia, Marcelo Umberto Melián, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Inmueble empadronado con el número 51.716, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 17 de la manzana letra "C", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, compuesto de un área de 279 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al N. E. a calle de 17 metros, hoy Francisco Miranda; 31 metros al S. E., 9 metros al S.O. y 31 metros al N. O. prometido en venta a Mauro López el 3 de Febrero de 1922 habiéndose transferido los derechos de promitente comprador a Ofelia Sánchez el 22 de Setiembre de 1926; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 20220 Nov.17-v.dic.29.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACOBO GRODNER JERUSALINSKA. Intimación". (Lo. 57, Fo. 433), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Jacobo Grodner Jerusalinska (fallecido), adeuda al Banco la cantidad de $ 5.967.10 10|100 m.nal., con intereses por conceptos del saldo del préstamo industrial por un original de $ 5.000.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de sus intereses y créditos, solicita que se intime a los herederos del señor Jacobo Grodner Jerusalinska, el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.

En consecuencia le hace al deudor y a sus sucesores la protesta e intimación solicitada de acuerdo con el artículo 1026, inciso 3 del Código y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 21063 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Teresa Raquel Tec— contra ANDRES LIMARDO. Posesión notoria de estado civil, L.o 56, F.o 503, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Limardo, así como a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a María Rosa Devita Miguelina y Domingo Limardo para que se presenten en este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defenso

de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Dic.26-v dic.30. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "Edvin Franz y desde fs. 156, JUAN FRANZ. Ausencia." L.o 52, F.o 277, se hace saber al público que de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y por auto N.o 17.502 de fecha 15 de Noviembre ppdo., se declaró ausente al señor Juan Franz, lo que se hace saber de acuerdo a lo establecido por el art. 60 del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 22590 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "MASTER RURAL S.A." Liquidación de sociedad. L. 57, F. 21, se hace saber al público en general de acuerdo con lo dispuesto por el art 8.o de la Ley 2230 que la entidad "Master Rural S.A." se ha disuelto y entra en liquidación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 22589 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "VAZQUEZ. ALFREDO. Otorgamiento de escritura" (54-216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona como titular de la Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo N.o 7498 de fecha 6 de Abril de 1938, según la cual el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de Tomasa Sofía Sierra, prometió en venta el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 135 517 (antes en mayor área con el N.o 77.745), y que, según plano del Agr. Raúl B. Conde, registrado en Catastro con fecha 1.o de Abril de 1927, está señalado con la letra "E" y tiene una superficie de 329 mts. 50, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, por 32 mts. 95 de fondo, limitando al Sudeste con solar "A", al Nordeste con solares "B", "C" y "D", y al Suroeste con Agustín Gianoni. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña Tomasa Sofía Sierra, o a quien la represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor del promitente comprador, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $ 132.00 30|pub. 22654 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HILTEX S. A. Liquidación, (Lo. 50. Fo. 77)", se hace saber que ha sido presentado por los Síndicos de este juicio en liquidación, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 3º piso, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759, del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 22446 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anández Averaldo Cecilia contra COMAS NIN JOSE y otros. Escrituración. Libro 49. Folio 129", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelo José Anández Picart y Elías Magdalena Averaldo Boldorini, en nombre y representación de su hija legítima bajo su patria potestad Cecilia Leila Anández Averaldo, manifestando que conforme al boleto de venta Nº 4547 y transferencia de boleto que acompañan, la últimamente nombrada es cesionaria de los derechos que emergen del citado boleto, referente a un solar de terreno, empadronado con el Nº 151.307, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3, en el plano del Agrimensor Víctor Selasco de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 7 de Febrero del mismo año, y compuesto de una superficie de 546 metros 5 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Miguel Martínez; 54 metros 35 centímetros al N. E. lindando con el solar N.o 2; 10 metros en su fondo, al N. O. lindando con sucesión de Carlos María de Pena y 54 mts. 86 centímetros al S. O. con los solares 4 y 5. El indicado boleto de venta fue ratificado por las partes e inscripto en el Registro respectivo, habiendo sido expedido el 24 de Abril de 1928, por el Banco La Caja Obrera, en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez; Lauro Vicente; Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez; María Ambrosia Figueredo de Gómez; Blanca Griselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez. El precio convenido en dicho boleto de $ 2.457.23, se encuentra totalmente integrado. En virtud de manifestar además, que el Banco mencionado se halla impedido de otorgar la respectiva escritura de compraventa del solar relacionado, se cita y emplaza a los propietarios anteriormente mencionados, o a sus sucesores ,causahabientes o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a otorgar dicha escritura, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio, por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $204.00 30|pub. 22942 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar 9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio". (Ley 17 de Junio de 1931 A.31. Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59.377, solar N.o 2 de manzana A.11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 230 metros 5878 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Oeste a calle Bogotá, por 21 metros 475 de fondo, linda al Norte con solar 3, al Sur solar 1 y al Este solar 5. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos el 16 de Marzo de 1931, N.o 21.590, que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 491, Fo. 1347, Lo. 86, el 31 de Julio de 1958 dicho Banco en representación de la sucesión de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a doña Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitiente vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466, segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetski, Act.
27) $192.00 30|pub. 22140 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segundo Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio", (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien padrón N.o 59.376 ubicado en la 13.a Sección judicial de Montevideo, solar N.o 5 de la manzana A. 11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 345 metros 8817 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China por 32 metros 212 de fondo, linda al Este con solar 1, 2 y 3 y al Oeste el solar 4. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 13 de Marzo de 1930, N.o 21.593 que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 4920 Fo. 1349, Lo. 86 el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la Suc. de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a don Pablo Manuel Onetto. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitente vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466 segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetsky, Act.
27 $180.00 30|pub. 22150 Dic.13-v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Durán, Teodoro y Caballero de Durán; María Blanca contra OLIVERA, ARTURO FELIX y GIMENEZ, YOLANDA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16, Nº 192, Fo. 125), se cita, llama y emplaza a don Arturo Félix Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 1960. — Ernesto Roland Actuario.
27) $36.00 30|pub. 21069 Nov.28-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.8.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ROBERTO FERNANDEZ ORIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabregat Sambucetti, Dora contra Fernández Oria, Manuel R. Pensión Alimenticia. 16|210", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 20235 Nov.17-v.dic.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Allende de Acosta, Severina, Ignacia contra MARECO, ISIDRO y BATISTA, MARIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 17, N.o 990, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a don Isidro Mareco y a doña María Batista, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21330 Dic.1.o-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Katopulis, Miguel y Martín de Katopulis María contra MARTINS ANTENOR y CASTELNOBLE, NORMA. Pérdida de Patria Potestad" (Lo 17, N.o 1.074, F.o 100)", se cita, llama y emplaza a doña Norma Castelnoble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Ernesto Roland Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21466 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Siria Flaniguen de Ashfield contra MARIA LUISA OLIVERA, pérdida de la patria potestad", L.o 29, F.o 167, se cita y emplaza a la demandada a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilitándose la próxima feria a tales efectos. — Melo, Diciembre 21 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 23089 Dic.26-v en.9.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha 22 de Marzo del corriente año, en-

tre los señores Antonio García Gonzáles, Manuel Durán Cabalar y Ramón Pérez Geremías, por el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en la calle Ejido número 1372 Bis de esta ciudad, haciéndose cargo, nuevamente del referido comercio, los señores García y Durán, con fecha tres del corriente. Acreedores del señor Pérez Geremías (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — RAMON PEREZ GEREMIAS. — ANTONIO GARCIA GONZALES. — MANUEL DURAN CABALAR.
27) $40.00 20|pub. 21912 Dic.9-v.ene.5.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Paysandú 913), el señor Emilio Rabasa Martínez, ha resuelto ceder a favor del señor Rafael Oleo Piriz, todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscrita con el señor Domingo Castro Acevedo, por el comercio de la calle Río Branco No 1681 de esta Capital constituyendo el señor Rafael Oleo Piriz sociedad con el señor Francisco Oleo Piriz, retrotrayéndose en un todo al 14 de Noviembre del año 1959. — EMILIO RABASA MARTINEZ. — FRANCISCO y RAFAEL OLEO PIRIZ.
27) $32.00 20|pub. 21483 Dic.2-v.dic.30.

Con fecha 14|XI|60, ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta del negocio de hotel, ubicado en la calle San Salvador Nº 2019 de esta ciudad, entre el señor Paulo Rzeszut, como comprador y Pedro Canellas, como vendedor, tomando éste posesión del comercio con fecha 16|XI|60. Acreedores del señor Rzeszut, presentarse (ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala Nº 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — PAULO RZESZUT. — PEDRO CANELLAS.
27) $24.00 20|pub. 21913 Dic.9-v.ene.5.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA Y NUEVO COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A efectos de lo estipulado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo con el señor Aurelio Firpo promitente comprador del Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5254, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa otorgado el 27 de Febrero de 1960 y al mismo tiempo se ha firmado nuevo compromiso de compraventa con el señor Ramón Paris Vila, respecto al mismo comercio, el 28 de Noviembre del año en curso. Acreedores presentarse en Cuchilla Grande 5254 esquina 25 Metros. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA VITOREIRA. — GLADYS RIVERA. — AURELIO FIRPO. — RAMON PARIS VILA.
27) $ 40.00 20|pub. 22082 Dic.12.-v.en.9.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Ruben Vigliola Figliamonte y Vicente Angulo Seijas, de fecha 30 de Enero de 1959, respecto al comercio de comestibles sito en la calle Lázaro Gadea Nº 973, haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Ruben Vigliola, con fecha 24 de Octubre de 1960 Acreedores del señor Angulo, a su domicilio, calle Piedras número 329, Ap. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — RUBEN VIGLIOLA FIGLIAMONTE. — AMELIA FERRAS DE VIGLIOLA. — VICENTE ANGULO SEIJAS. — REGINA TRULLEN DE ANGULO.
27) $32.00 20|pub. 21937 Dic.9-v.ene.5.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Facal y José M. Reguero el comercio que en el ramo de Almacén y Provisión sito en San Martín 4453. Acreedores en Cuchilla Grande 4863 esquina Domingo Arena. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960.
27) $ 24.00 20|pub. 22083 Dic.12.-v.en.9.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se comunica al comercio y al público en general que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa de fecha 17 de Marzo de 1960, del comercio ubicado en Avda. Rivera N.o 3649, entre los Sres. Eduardo Vázquez y José Martínez con el Sr. Omar Bargas. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463. Esc. 4. P.2.—(Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY. — OMAR PEDRO VARGAS.
27) $24.00 20|pub. 22928 Dic.26-v.ene.23.

GRADUACION DE CREDITOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "Compañía Industrial de Lanas y Pieles Sociedad Anónima. Liquidación Judicial de Sociedad" (L.o 52, F.o 664), se hace saber a los acreedores de dicha sociedad que en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4, se encuentra de manifiesto por diez días el estado de graduación de créditos presentado por los Síndicos, a los efectos de los artículos 1.759 y 1.760 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 22698 Dic.19-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Córdoba y Martínez", se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Francisco Alonso Eula y José Rey Requeiro de fecha 7 de Junio 1960, respecto al comercio de café y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1301, haciéndose cargo nuevamente el señor Alonso Eula con fecha dos de Diciembre del corriente año. Acreedores presentarse en la calle Yaguarón N.o 1056 del señor Rey y Alonso. — Montevideo, 14 de Diciembre 1960. — JOSE REY REQUEIRO. — Francisco Alonso Eula.
27) $32.00 20|pub. 22830 Dic.21-v.en.18.

Por la presente comunico que con fecha de hoy, clausuré el negocio que en el ramo de almacén tenía en calle T. Córdoba Nº 295. Acreedores, presentarse en Cerrito 55. — Salto, 2 de Diciembre de 1960. — LAURO LIMA.
27) $16.00 20|pub. 22355 Dic.14-v.ene.11.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A. (TEXIN)

Se pone en conocimiento público, que según resolución del Directorio de fecha 12 del corriente, quedan anulados y sin valor alguno, once Títulos de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional, valor escrito y $ 9.900.00 (nueve mil novecientos) valor nominal cada uno, número 007413 al 007418 y números 007420 al 007424 (acciones números 18701 al 19300 y números 1940.. al 19900) de esta Empresa. — El Directorio.
27) $12.00 10|pub. 22563 Dic.16-v.dic.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN APARICIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23340 Dic.28.-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARTINEZ (L.o 57, F.o 394) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23291 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIIMA ALFREDO GONZALEZ CAMPOS (L.o 57, F.o 368) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23292 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA CERIANI DE SILVEIRA LOPEZ (L.o 57, F.o 232) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23232 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMIZAR HATAIAN DE SINANIAN o PUIANIAN (L.o 57, F.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23238 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTER FERNANDEZ (L.o 57, F.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23239 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CAMPODONICO DE NERVI (L.o 60, F.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23228 Dic.28.-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MURATIAN DE CHAPUNIAN o MURATION DE CHABKINION u OGANIAN DE CHABKINIAN o de CHABKANIAN o de CHARKARCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23234 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR URIOSTE OLIVERA (L. 61, F.o 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23233 Dic.28.-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELBUSSI DUFAU o ALBERTO SILVERIO BELBUSSI DUFAU (L.o .., F.o 109)) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23229 Dic.28.-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANGLIO MONEO (L.o 61, F. 198) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 2.. de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23230 Dic.28.-v.ene...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL BUSTELO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

...ino de treinta días a deducir en forma sus ...echos ante este Juzgado. — Montevideo, ...rzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
) $12.00 10|pub. 23241 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

...GADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia en lo Civil de ...into Turno, se hace saber la público la aper... ...a de la sucesión de JUAN MORALES DE AR... ...S, citándose a los herederos, acreedores y ...nás interesados para que comparezcan den... ... de treinta días a deducir en forma sus ...ibre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Ac... ...echos ante este Juzgado. — Montevideo, No... ...ario.
$12.00 10|pub. 23264 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue... ...trado de Primera Instancia en lo Civil de ...into Turno, se hace saber la público la aper... ...a de la sucesión de STEPAN o ESTEPAN STEFAN o ESTEFANO o ESTEBAN BOZO... ...LANIAN o BOZOGLIAN o BOZOKLIAN o ...ZOGLILALIAN o BOZOGRILANIAN, citándo... ...a los herederos, acreedores y demás inte... ...ados para que comparezcan dentro de trein... ...días a deducir en forma sus derechos ante ...e Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de ... — José Curi Zagia, Actuario.
) $12.00 10|pub. 23262 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

...GADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

...DICTO. — Por mandato del señor Juez ...trado de Primera Instancia en lo Civil de ...xto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, ...autos: "NICOLAS ROGULJA o NIKOLA RO... ...LJA. Sucesión", L.o 53, F.o 384, se hace sa... ...la apertura de la sucesión del nombrado ...olás Rogulja o Niola Rogulja, citándose a ...que se consideren con derecho a heredar ...causante, acreedores y demás interesados, ...a que comparezcan ante dicho Juzgado, ca... ...25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justifi... ...s que acrediten sus derechos dentro del ...mino de sesenta días, de conformidad con ...dispuesto por el artículo 1125 del Código ...Procedimiento Civil. — Montevideo, Octu... ...31 de 1960. — Eduardo González Neiro, ...rio.
) $20.00 10|pub. 23213 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.27.

...DICTO. — Por disposición del señor Celes... ...o D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins... ...cia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ...er la apertura de la sucesión de EDUARDO ...NELA SAMPAYO (55_218), citándose a los ...ederos, acreedores y demás interesados pa... ...que comparezcan dentro de treinta días a ...ucir en forma sus derechos ante este Juz... ..., 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose ...feriado judicial para las publicaciones. — ...ntevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo ...nzález Neiro, Actuario.
) $12.00 10|pub. 23214 Dic.28_v.ene.11.

...DICTO. — Por disposición del señor Celes... ...o D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins... ...cia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ...er la apertura de la sucesión de CHARLES ...RY o CARLOS ENRIQUE KELLY o EN... ...QUE FRANCIS o ENRIQUE KELLY (54-579), ...dose a los herederos, acreedores y demás ...os para que comparezcan dentro de ...nta días a deducir en forma sus derechos ...e este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, ...ndose el feriado judicial para las pu... ...caciones. — Montevideo, Diciembre 22 de ... — Eduardo González Neiro, Actuario.
) $36.00 30|pub. 23215 Dic.28_v.feb.8.

...DICTO. — Por disposición del señor Celes... ...o D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins... ...cia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ...la apertura de la sucesión de MARIANA ...RUFFALDI DE COLOMBO (55-133), citándo... ...a los herederos, acreedores y demás intere... ...os para que comparezcan dentro de treinta ...s a deducir en forma sus derechos ante este ...gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Mon... ...ideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo Gon... ...z Neiro, Actuario.
) $12.00 10|pub. 23205 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

...DICTO. — Por disposición del señor Celes... ...o D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins... ...cia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ...er la apertura de la sucesión de LUIS GA... ...IEL FERNANDO LACROIX o GABRIEL LUIS ...NANDO LACROIX (55-35), citándose a los ...os, acreedores y demás interesados para ...comparezcan dentro de treinta días a de... ...r en forma sus derechos ante este Juzga... ...25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, ...bre 11 de 1960. — Eduardo González ...ctuario.
$12.00 10|pub. 23206 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

...DICTO. — Por disposición del señor Celes... ...D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins... ...cia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ...r la apertura de la sucesión de JUANA ...IA CELESTINA o JUANITA M. BERGES o ...GES BASCOU (55-190), citándose a los he... ..., acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a de...

...ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23207 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL IGNACIA SOSA DE FERNANDEZ (55_121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23208 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANRICO o MAURICIO DELSIGNORE LOLLI (55_133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23209 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ y la de FRANCISCA DE LEON DE PEREZ (55_121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23210 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PASTORA DE NAVA FUNES DE BARROS (55_218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23211 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERME o FERME ROMANO (54_495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23212 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ GABARD (L.o 49, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23231 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BLANZACO de DEL CAMPO o BLANZACO IRIARTE DE DEL CAMPO (L.o 49, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23236 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE BENITO FERNANDEZ DO CAMPO o FERNANDEZ CAMPO (L.o 49, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23244 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SOUBIRON DE DIAZ (L.o 49, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23237 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SILVA y PETRONA FERIA DE SILVA (49_174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23235 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o_v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORENO GAMBERO (L.o 49, F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23245 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIRIA o LIRIA FAILLACE BRUNO DE GUTIERREZ (L.o 49, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23246 Dic 28-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO y GUZMAN ESTEBAN JUSTO LAMOUREUZ (Libro 49, Folio 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23247 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FLORENCIA LORENZO o MORENO DE LOPEZ y de CARMELO o CARMELO ALEJANDRO LOPEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23248 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA E. o MARIA EMILIA SERRA DE PALMERO (L.o 49, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lasus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23249 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO RUFINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23267 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA POMBO DE LEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23263 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO MAURICIO SECCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23219 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23263 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BESSONART DE GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1960. — Ramón Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23265 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ASSIS DA ROSA FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23285 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23283 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23284 Dic.28-v.ene.11.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1961, a las 11 horas, en sus escritorios, calle 12 de Diciembre Nº 911. Orden del día:

Prórroga de término de duración de la sociedad.

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o en las Oficinas de la Administración de la sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de 9 a 15 horas, todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 30 del actual y se cerrará el 11 de Enero próximo, a las 15 horas. — Arqto. Juan Eduardo Fabini, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 23224 Dic.28-v.dic.30.

INTAN S. A. U.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Intan S. A. U.", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1961, a la hora 10 y 30, en sus escritorios de la calle Misiones 1475, primer piso, esc. 1º, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1960; acompañados por el informe del Síndico; 2o.) Designación de 3 Directores para el ejercicio 1960|61; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se comunica a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con una anticipación de 3 días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 23259 Dic.28-v.dic.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gastón Mailhos Ferriolo contra OLGA SAAVEDRA GUANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 315)", se hace saber que por resolución del día 13 de Diciembre de 1960, se tuvo a las partes por desistidas de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal decretada por auto número 19.456, del día 24 de Setiembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 23217 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Elena Bartolotta de Toledo contra ROBERTO TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 45)", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Bartolotta de Toledo y Roberto Toledo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 23293 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vigil Mutuberría, Agustina con CARLOS ASIAIN MARQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 47, Fo. 473)", se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Asiaín Márquez y Agustina Vigil Mutuberría. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23218 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandao del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bauman, Regina contra LEDERMAN, SALOMON. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 628)", se cita, llama y emplaza a Salomón Lederman a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 23222 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARA BEATRIZ CAETANO ESQUIVEL, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, esc. 8, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración acerca de mi vida y costumbres a los testigos Mercedes Esparza de Acevedo, domiciliada en la calle Charrúa 2136 y al señor Roberto Parga, domiciliado en la calle Alarcón 1391. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Sara B. Caetano Esquivel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 23242 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 1041

Segundo llamado

Adquisición de 1.200 metros cuadrados de chapa fibra de madera o material similar.

Fecha de apertura 20 de Enero de 1961. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34031 Dic.28-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 1050

Primer llamado

Suministro de dos (2) máquinas de lavar a vapor

Fecha de apertura: 22 de Febrero de 19.. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Gerencia
12) (C.C|.) 1|pub. 31030 Dic.28-v.dic.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Llamado a licitación pública

N.o 78. — Productos porcinos. — Primer llamado. — Hora 9. — Pliegos $ 0.60.

N.o 77. — Productos lácteos. — Primer llamados. — Hora 10. — Pliegos $ 0.60.

Fecha de apertura: Enero 17 de 1961.

N.o 76. — Aves y huevos. — Primer llamado. — Hora 9. — Pliegos $ 0.60.

N.o 75. — Verduras y frutas. — Primer llamado. — Hora 10. — Pliegos $ 0.60.

Fecha de apertura: Enero 18 de 1961.

Las aperturas se realizarán en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 34029 Dic.28-v.dic.30.

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación y explotación de los servicios de baño 1960|61 en las playas del Cerro, Pocitos, Malvín, Verde, Carrasco y Miramar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 19.. a las 10 horas en el despacho de la Administración de la Propiedad Municipal, Palacio Municipal, 2.o piso.

Por tratarse de un último llamado se procederá a la licitación con el número de oferentes que concurran.

El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en dicha Administración, previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.00).
12) (C.G.) 1|pub. 34042 Dic.28-v.dic.28.

DIRECCION DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Grupo de Viviendas Colectivas N.o 9, ubicada en la esquina de las calles Basáñez y Golfarini, en las inmediaciones del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Vivienda (9.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 26 de Enero próximo a la hora 10.

Valor de los recaudos $ 100.00 (cien pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 34043 Dic.28-v.dic.28.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3247|A

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 700 impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Enero de 1961, a las 11 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 34037 Dic.28-v.dic.28.

Licitación N.o 3401

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversas vestimentas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día .. de Enero de 1961, a las 10 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 34038 Dic.28-v.dic.28.

Licitación N.o 3400

Llámase a licitación pública para al adquisición de diversas vestimentas y materiales y avíos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja de Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Enero de 1961, a las 10 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34039 Dic.28-v.dic.28.

Licitación N.o 3411

Llámase a licitación pública para al adquisición de hasta ocho (8) ventiladores de pie, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Enero de 1961, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34040 Dic.28-v.dic.28.

Licitación N.o 3382

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de escribir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Enero del año 1961, a las 10 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34041 Dic.28-v.dic.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE GANADERIA

Segundo llamado

Suministro de garrapaticidas

De acuerdo a la autorización dada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura el 1.o de Noviembre de 1960 y en cumplimiento de disposiciones vigentes, llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de garrapaticidas a base de arsenito de sodio en cantidad equivalente a dos millones (2.000.000) de litros de baño; a base de hexacloruro de benceno en cantidad equivalente a cinco millones (5.000.000) de litros de baño y a base de toxafeno en cantidad equivalente a cinco millones (5.000.000) de litros de baño.

El nuevo pliego de condiciones para esta licitación se encuentra a disposición de los interesados en la División Secretaría del Organismo, calle Colonia 892, 8.o piso, en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, estándose a los establecido en el pliego de condiciones en sobre cerrado y lacrado ante la División Secretaría del Organismo, en el acto de apertura que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1961, a la hora 10, en el despacho de Secretaría en la dirección indicada 7.o piso. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — División Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 34036 Dic.28-v.dic.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de hierro redondo con destino a obras a cargo de este Servicio, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, durante los días y horas hábiles.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en esta Oficina el día 10 de Enero a las 10.00 (diez) horas labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — El Director Arquitecto.

12) (C.C.) 1|pub. 34033 Dic.28-v.dic.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Diciembre de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

MARIO HECTOR CABAZZOTTI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juncal 1413 y MARIA SUSANA REGUEIRA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1413.

PACIFICO ALARCON, 43 años, soltero, mecánico, boliviano, domiciliado Convención 1388 y ELSA AMELIA POCHINTESTA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Convención 1388.

2.a Sección

GUADALUPE NUÑEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 460, ap. 2 y GLADYS JUANA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 460, ap. 2.

4.a Sección

MARCOS ROSENCOPF, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Plaza Independencia 842 y LIA KLEIMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 842.

6.a Sección

LUIS BENVENUTI, 31 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Agraciada 1641 y MARGOT MULATTIERI, 32 años, soltera, químico industrial, oriental, domiciliada Agraciada 1641.

LUIS ALBERTO LIZARAZU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1596 y MARIA BRENDA ARBALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1596, ap. 5.

8.a Sección

JUAN ANGEL ANSELMO SENATTORE SELLANES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1229 y SUSANA RIAL MORALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guatemala 1229.

10.a Sección

LUBAIR SAGREDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2524, ap. 2 y MARTHA SONNIA ORTEGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2524, ap. 2.

PALMIRO EMIGDIO VIERA, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Atlántico 1674 y TERESA DINORAH MOREIRA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Atlántico 1674.

LIBORIO CLAUDIO RUBEN CEDRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Velazco 3169 y MARIA ELENA SOLARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Velazco 3169.

11.a Sección

LUIS EUGENIO AVELLANEDA, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado De los Jockeys 4889 y RITA IDA COSTA, 25 años, divorciada, modista, brasileña, domiciliada De los Jockeys 4889.

MARCELINO MARIANO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar General Aparicio Saravia 2286 y HEROINA BICA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1217.

12.a Sección

JUPITER FERREIRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pampillo y Novas 3088 y SHEILA CAVALHEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2035.

WALTER CAMARERO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2671 y SARA ALONSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3219.

LEONEL MARIA DE LOS SANTOS, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2524, ap. 4 e ILDA MARTA VILLAR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2524, ap. 4.

RUBEN HUMBERTO BANQUERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2425 y MARY ESTHER OVIEDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2304.

MANUEL TEJO, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Bella Vista 1468 y PASCUALA MAUBRIGADES, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1468.

JUAN CARLOS MACCHIAVELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3269 y DORITA TERESITA HERRERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Soler 3185.

JOSE PERUILO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Pando 2689 y CIPRIANA VISTAR SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2689.

HUGO PEDRO PLEVAK, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3159, ap. 3 y MIRTHA NELSA PERAZA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 3461.

ANTONIO CONDE, 27 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Porongos 2980 y AUREA CONCEPCION VALINAS, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Porongos 2982.

CARLOS ENRIQUE RUIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2828 y DORIS JUANA STENGER, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2117, ap. 9.

WASHINGTON ROMEO AUNCHAYNA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Larrañaga 3655 y NORMA NANCY PORTEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3655.

JULIO CESAR ACUÑA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Rocha 2558, ap. 150 y MARIA SELVA PUJADAS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guadalupe 1579.

ANTONIO RUIZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada Caiguá 3526 y LIBERTAD ELIZABETH VELAZCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3517.

MAX WOLF, 60 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Gral. Flores 2629 y CLARA MARIA CASATI, 39 años, soltera, suiza, domiciliada Gral. Flores 2629.

JORGE MAZZUIA, 22 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Cnel. Pereda 1420 y ALBA LUZ CAMISA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Pereda 1420.

JUAN ANTONIO VERNENGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2811 y GRAZIELLA ESTHER CHIESA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2810.

SECUNDINO NUÑEZ, 33 años, soltero, herrero, español, domiciliado Gualberto Méndez 2007 e IRENE CORRAL, 30 años, soltera, española, domiciliada Gualberto Méndez 2003.

13.a Sección

JOSE PEDRO MARIÑO, 48 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 8747 y PETRONA CAMACHO FALCONI, 51 años, viuda, oriental, domiciliada La Boyada 2416.

MARIANO MATIJASEVICH, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norteamérica 1734 y GLORIA ESTHER MANITTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3515.

16.a Sección

ANTONIO HERNANDEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yapeyú 761 y BLANCA ROSA AGUERRE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Yapeyú 761.

19.a Sección

MAXIMO LEONARDO VESPA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1975, ap. 1 y MARIA LILLA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1959.

SANTIAGO NELSON BOTTINI, 35 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Galicia 1920 y GLADYS REAL, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2039.

GUSTAVO ENRIQUE CORREA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1365, ap. 1 y NELDY ROSA RIAL, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2530.

20.a Sección

PEDRO SILUCK, 69 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Emancipación 4129 y BEATRIZ COSTA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4129.

OTTO RUBEN BAUMANN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 4233 y NELLY IRMA IGLESIAS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Vidal 4233.

FRANCISCO REY, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ibirocay 3972 y MARIA INOLITA AMOR, 27 años, soltera, española, domiciliada Ibirocay 3972.

ANTONIO MERLINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4171 y MARIA DEL CARMEN JUANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4171.

21.a Sección

MIGUEL D'ANDREA, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Oficial 2.o 1193 y RITA GLADYS ALBARRACIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1538.

CLAUDIO ARSENIO RODRIGUEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 596 y ZULMA DEGREGORIO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 596.

AUNCION EPAFRODITO GOMEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1650 y ELIDA TERESA GUARDIA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 1650.

BENITO RUBENS PASTORINO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 544 y NELIDA ESTHER BORDALT, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4865.

HECTOR SOSA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2524, ap. 8 y JUANA BISWANGER, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4559.

JUAN MIGUEL CASTERA, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Watt 1[illegible] y

KELLY GIOCONDA SOSA PAEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1581.

CLORIS DA SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 1297 y RAMONA DANTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 1221.

TEODORO REITMANN, 40 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Aparicio Saravia 4777 y OLGA FUQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1632.

SERGIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1574 y ANA MARIA PEREZ PROL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5118, ap. 6.

JUAN AROSIL PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Velazco 891 y NELLY IZUIBEJERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Velazco 891.

JUAN CARLOS PODESTA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Haig 4134 y NUBIA GAMALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4134.

FELIPE SANTIAGO PINTOS, 59 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4479 y ANGELA SILVA, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4479, (In extremis).

22.a Sección

JULIO FAUSTINO GOMEZ, 20 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4117 y ALBA ROSA CLIMENT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3714.

23.a Sección

WASHINGTON JAVIER ARDANAZ, 27 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Manuel Oribe 3161 y GRACIANA RIBEIRO, 27 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada Juan Paullier 1738.

24.a Sección

JUAN FAILDE FIGUEREDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1221 y MAJILORE MARTIN, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Osorio 1221.

14) $2.00 3|pub. v.dic.30.

15—Pago de Dividendos

FIBROLIT S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente, se comenzará el pago de dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1960,61, el que podrá hacerse efectivo prévia presentación de las acciones en el Banco La Caja Obrera (Sección Tesorería), calle 25 de Mayo Nº 500. — Diciembre de 1960. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 23279 Dic.28-v.dic.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Leyendas para los niños de América", "Poemas para los niños de América", "Las últimas Hadas", "El niño y el poeta", y "Cuentos para clases jardineras", que caracterizan obras de futura aparición y de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 23270 Dic.28-v.en.11.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANGEL B. SIRI. Quiebra, (Lo. 23, Fo. 221)", se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de Don Angel B. Siri, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 24 de Febrero próximo venidero, a las 9 horas, en la sala de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674, del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del Código ya citado, se hace esta publicación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

18) $28.00 10|pub. 23289 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de TOMAS LORENZO BELMUDES y MATILDE CERVANTES, pues en la misma donde dice "Tomás Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; B) La de nacimiento de TOMAS AMBROSIO BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Tomás Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; C) La de nacimiento de LUIS ALBERTO BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; y D) La de nacimiento de JULIO CESAR BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Tomás L. Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20,4|55) 15|pub. 34026 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguientes partidas: a) La partida de defunción de ROSA SALAKIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; b) La de nacimiento de LUCIA KARADJIAN, pues donde dice "Karakhian" debe decir "KARADJIAN"; c) La de nacimiento de JOSE KARADJIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; d) La de nacimiento de LIDIA KARADJIAN pues donde dice "Jarachian" debe decir "Karadjian"; y e) La de nacimiento de JUAN CARLOS KARADJIAN pues donde dice "Karacian" debe decir "Karadjian" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 22653 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 59, Fo. 127): Nacimiento de MARIA SEBASTIANA, AGUSTIN, FRANCISCO y AIDA MARIA CROCE, donde dice "Crose" y "Paselli", debe decir: "Croce" y "Paselle"; Nacimiento de IRENE ANGELA, MARIA TERESA, ARMANDA MARIA ESTHER y ROSA DORA CROCE, donde dice: "Paselli", "Passeggi" y "Pacelle", en todas, debe decir: "Paselle"; Nacimiento de ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE, nacimiento de MARIA DEL CARMEN ALONSO, matrimonio de ALBERTO ALONSO y ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE y defunción de ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE, en todas, donde dice "Crocce", debe decir: "Croce"; Matrimonio de VICTORIO CROCE y ROSA PASELLE, donde dice "Crosce", debe decir: "Croce"; Defunción de VICTORIO CROCE, donde dice "Crocci", debe decir: "Croce". — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) 42.00 15|pub. 23260 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDELMO PEREYRA y SANTA EDUVIGES BLANCO DE PEREYRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Santa Eduviges Viñoly", debe decir: "Santa Eduviges Blanco", donde al referirse al padre de la compareciente, dice "José Viñoly", debe decir: "José Marcelino Blanco" y donde la madre de la compareciente figura como "Zoraida Campelo", debe decir: "Soraira Campelo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 34027 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GRASEOLINA DA COSTA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Acosta", debe decir: "Da Costa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 2 de Octubre de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

Es copia fiel. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34028 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

20—Remates

EDWIN MONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Celia Fernández de Destouet y otra contra ANTONIO RAUL RUELLA y OTRA. Ejecución de hipoteca. "Lo 57, F.o 4", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del año 1961 a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), y por intermedio del martillero señor Edwin Monetti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Los edificios y demás mejoras, anexos y accesorios, construidos en las siguientes fracciones de terreno situadas en la Villa de la Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, así como también los derechos emergentes de las promesas de compra venta sobre los terrenos: A) Una empadronada con el N.o 2116, señalada con el N.o 7 de la manzana 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 del mismo mes y año, con el N.o 851, compuesta de una superficie de 436 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Italia entre las calles Zorrilla de San Martín y José Enrique Rodó, por 43 metros, 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares 6 y 2; al Oeste con el 1 y al Sur con Pedro H. Bianchi; B) Otra empadronada con el N.o 2144, señalada con el N.o 1 en la manzana 2 del plano relacionado con anterioridad, con una superficie de 429 metros cuadrados, 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Industria hoy Juan Zorrilla de San Martín; por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando, al Oeste, con los solares 2 y 7 al Sur con Sucesión Pedro H. Bianchi y al Oeste con la viuda de R. Danese; y C) y otra, empadronada en mayor área con el N.o 1395, señalada con el N.o 8, en el plano del agrimensor Juan Giménez de Aréchaga de Enero de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 27 el 8 de Febrero siguiente con una superficie de 238 metros cuadrados, 7640 centímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros, 385 milímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste, 5 metros en la intersección de dicha calle con la calle Ortiz por ser esquina; al Oeste 9 metros, 415 milímetros a la dicha calle Ortiz; al Norte 18 metros, 92 centímetros con parte del solar 6 y al Oeste 12 metros, 95 centímetros con el solar 7, todos estos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 di Código de P. Civil; II) Los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitario, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1o|o por el excedente, serán de cargo del comprador; III) Que la documentación relativa de los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 23216 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

RICARDO V. PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DORA SOFIA, LUIS, GUADALUPE CABILLON BERROSPE, JUAN CABILLON ELIZALDE. Subasta, (Lo. 23, Fo. 292)", se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1961, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo V. Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1º) Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, calle Florida Nº 830, 12a. Sección Judicial de este Departamento, manzana Nº 323, padrón Nº 2.312, que comprende una superficie de 555 metros 02 centímetros y que linda: Norte, 9.95 de frente sobre calle Florida entre las de Gran Bretaña y Misiones; Sur, 10.01, con sucesión de José Fraschini; Este, línea quebrada de tres rectas: una que partiendo del límite Norte, se dirige al Sur y tiene 5 ms. 53 cms. y otra de aquí de Oeste a Este, de 1 m. 04 cms. con sucesión Luisa C. de Minetti y otros compradores y la tercera de aquí hacia el Sur, de 46 ms. 10 cms. con esta sucesión y con sucesión Blanca L. de Pisano; Oeste, una línea quebrada compuestas de tres rectas: una que parte del límite Norte, va al Sur y tiene 27 ms. 19 cms. con Francisco Fagalde y Cipriana Berrospe de Cabillón, otra de aquí, de Oeste a Este, de 90 cms. con dicha dueña y otra de aquí de Norte a Sur, de 24 ms. 48 cms. con dicha señora Berrospe de Cabillón y con Petrona B. de Mesa; 2º) Fracción de chacra con su población, edificio, alambrados y cantera de arena y demás mejoras, situada en Nuevo Paysandú, 12a. Sección Judi-

cial de Paysandú, padrón Nº 2, chacra Nº 587 y que tiene una superficie de 8 Hectáreas 0,9, metros, que se deslinda así: Norte, con el Camino General de los Saladeros; Sur, con el padrón Nº 1; Este, con la 4a. calle paralela al Oeste del Camino Comercio; Oeste, con el Río Uruguay.

Se previene: A) El inmueble urbano descripto en primer término, saldrá a la venta con la base de $ 50.000.00; B) Y el inmueble ubicado en Nuevo Paysandú (fracción de chacra y mejoras), saldrá a la venta con la base de $ 60.000.00; C) El comprador o compradores, deberán consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada y el resto al contado el día de la escrituración definitiva; D) Todos los impuestos, salvo el 30 por mil de estampilla universitaria y el mayor valor, son de cargo de la parte compradora; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; F) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1960. — Raúl [illegible]co, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 23290 Dic.28-v.ene.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CASUR LIMITADA

Por escritura otorgada con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 707 al F.o 2450 del Libro 2 de Contratos con fecha 7 de Diciembre de 1960, EDUARDO DICK BEATHYATE, ALEJO NEYELOFF y LUIS ALBERTO DOGLIOTTI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: Representaciones e importaciones en general y comisiones, explotación de talleres mecánicos; compra y venta de automotores, máquinas y repuestos en general. Razón social: Casur Limitada. Capital: Quinientos mil pesos. Los socios integraron la suma de $ 25.000.00 integrando el saldo a medida que los negocios lo exijan. Plazo: Veinte años. Administración: Los tres socios, actuando cualquiera de ellos indistintamente. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Ganancias y pérdidas: Proporcional al capital aportado por los socios.

22) $22.00 10|pub. 23271 Dic.28-v.ene.11.

REPRESUR LIMITADA

Por escritura otorgada con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 855 al F.o 2845 v. del Libro N.o 1 de Contratos con fecha 13 de Diciembre de 1960, EDUARDO DICK BEATHYATE y LUIS ALBERTO DOGLIOTTI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases. Objeto: Representaciones e importaciones en general y comisiones, explotación de talleres mecánicos, compra y venta de automotores, máquinas y repuestos en general. Razón social: Represur Limitada. Capital: Cinco mil pesos. Los socios integraron el total del capital. Plazo: Veinte años. Administración: Los dos socios actuando cualquiera de ellos indistintamente. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Ganancias y pérdidas: Proporcional al capital aportado por los socios.

22) $20.00 10|pub. 23272 Dic.28-v.ene.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 91.426. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "POVIRAL ROEMMERS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub.23258 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.424. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MIRILOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23257 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.423. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FEBENIO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23256 Dic.28-v.ene.11.

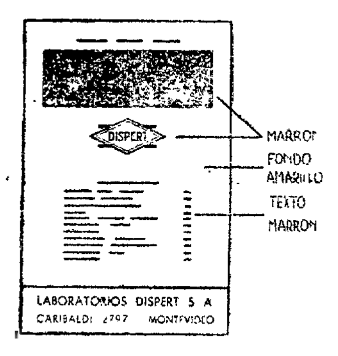
ACTA Nº 91.433. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON SAYELLE" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23225 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.422. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FRANOZAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23255 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.421. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 23254 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 91.435. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha Gregorio Grünberg S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LORELEY" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 23226 Dic.28-v.ene.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.462. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la purificación de desmetilclorotetraciclina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23253 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 12.919. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de tropano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23251 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.083. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con succinimidas sustituídas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23252 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.465. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Deloffre, de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de levadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23227 Dic.82-v.ene.11.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender el negocio instalado en la calle Veracierto, ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732, que gira en el ramo de taller mecánico automotriz, a los señores Juan Scomparin y Policarpo Gutiérrez. Acreedores, presentarse en el mismo negocio. — ALFREDO GIULIANO. — SILVANO FERRARI.

25) $16.00 20|pub. 23261 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ADAN SZILAGYI e IRENE KOVACS, prometieron vender a don Omar Decaux, la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza, gira en esta plaza con domicilio en San José número 1192, con fecha 27 de Noviembre de 1959, toma de posesión: 1º de Noviembre del mismo año. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal a Sarandí 444, piso 4º, esc 34. Hora: 17 a 18.

25) $24.00 20|pub. 23250 Dic.28-v.ene.25.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso para proveer 8 cargos de Regentes a ubicar en establecimientos de varones para Salto, Tacuarembó, Colonia E. Suárez, Escuela Profesional San José, Rivera y Flores.

Inscripciones y bases: Hasta el día martes 31 de Enero de 1961, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3 pub. 34035 Dic.28-v.dic.30.

Llama a aspiraciones para proveer suplencias de maestros durante el período de vacaciones 1960|61, para ubicar: 12 en los Jardines de Infantes de Montevideo y 18 en establecimientos para escolares y adolescentes en la capital y en la Colonia Educacional de Suárez, Hogar Agrario y Escuela Profesional "Dr. José Martirene".

Inscripciones y bases: Hasta el día lunes 9 de Enero de 1961, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 34134 Dic.28-v.dic.30.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de méritos

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 22 de Diciembre de 1960 (Exp. 1|2 5.785|60), llámase a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República del esc. 25, grado 6, para la provisión titular de un cargo de Oficial de Servicios Generales de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Escalafón 25. Grado 5 Horario: 42 horas semanales. Sueldo: $ 390.00.

Los aspirantes deberán presentar un certificado de la dependencia a que pertenecen, indicando escalafón y grado del cargo que ocupan.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (en duplicado y en papel floreta) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día lunes 9 de Enero de 1961. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960.

27) (C.C.) 1|pub. 34032 Dic.28-v.dic.28.

CURTIEMBRE MONTEVIDEO Ltda

Por un contrato privado de fecha 31 de Julio de 1960, el socio de "Curtiembre Montevideo Ltda". señor Werner Jacoby, cede y transfiere sus cincuenta cuotas de $ 1.000.00 cada una del capital social a "Montepiel S. A." y el socio señor Hermann Jacobi, cede y transfiere sus veinticinco cuotas de $ 1.000.00 cada una, veinte cuotas a "Montepiel S. A." y cinco cuotas a "Christian Kubin". Se ratifica el contrato social del siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 723, al Fo. 2.491 del Libro Nº 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 23223 Dic.28-v.ene.11.

RIMA Ltda.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 15 de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto el 8 de Noviembre de 1960 con el Nº 802, al Fo. 2.676 del Libro Nº 1 del Registro Público de Comercio, se ha procedido a la cesión de cuota y modificación del contrato social de "Rima Ltda.". El socio señor Francisco Fernández cede a "Julio A. Barbieri S. A." su cuota social que ascendía a $ 26.666.67. Asimismo, se aumenta el capital social a pesos 150.000.00, correspondiendo a Julio A. Barbieri S. A. $ 100.000.00, al señor Fructuoso Rivera $ 25.000.00 y al señor Francisco Bereau $ 25.000.00 .Administradores: Todos los socios. Uso de la firma social: El representante de Julio A Barbieri S. A. con el señor Fructuoso Rivera o Francisco Bereau, indistintamente.

27) $20.00 10|pub. 23266 Dic.28-v.ene.11.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CITACION A ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los miembros integrantes de la Asamblea Representativa Social, para las sesiones que realizará el Cuerpo, el próximo viernes 30 del mes en curso, a las horas siguientes:

Sesión Ordinaria, a las 18 y 45 y 19 y 15 horas, en primera y segunda citación, para considerar el orden del día. Unico:

1o.) Asuntos entrados; 2o.) Proyecto de presupuesto de gastos y recursos para el ejerci-

cio 1961. Informe respecto a su estudio, de la Comisión de Hacienda.

Sesión extraordinaria, a las 19 y 30 y 20 horas, en primera y segunda citación, para considerar el orden del día:

Sobre-cuota extraordinaria para el mes de Enero de 1961. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el mensaje del Consejo de Administración, solicitando su aplicación. — C. Octavio Bocconello, Presidente. — Amílcar Aguirre, Secretario General Interino.

27) $4.80 1|pub. 23280 Dic.28-v.dic.28.

MAK SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mak Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: Que de fojas sesenta y cuatro a sesenta y nueve del libro de actas de asambleas de la sociedad "Mak Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juan Angel L. Gianola, el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en acta de asamblea de accionistas número catorce, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a la que concurrieron accionistas que según libro de registro de accionistas y asistencia a asamblea, rubricado al folio veinticinco, que son poseedores de tres mil trescientas ochenta y cinco acciones, formando un capital de trescientos treinta y ocho mil quinientos pesos, valor nominal, con derecho a dieciocho votos y asistiendo en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas el señor Carlos Bercia, se aprobó lo que transcripto dice así:.

Modificación de los estatutos:

Se procedió a la lectura de las modificaciones propuestas y después de deliberar sobre las mismas e introducirles algunas modificaciones, fueron aprobadas por unanimidad, quedando por consiguiente la redacción de los artículos modificados en la siguiente forma:

Artículo 18. Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los ciento cincuenta días después de terminado el ejercicio económico anual de la sociedad, que comprende desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. Dichas reuniones tendrán por objeto: A) Considerar la memoria y balance anual del último ejercicio presentados por el Directorio y el informe del Síndico. Este extremo comprende el examen, aceptación, modificación o rechazo del inventario, balance general, amortizaciones, castigos, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, asignaciones y reservas. La memoria anual deberá estar a disposición de los accionistas en la sede de la sociedad, por lo menos con diez días de anticipación al de la asamblea; B) Proveer por elección y por mayoría de votos los cargos de Directores, Síndico y suplentes, cuando corresponda; C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos por el Directorio en el Orden del día.

Aticulo 30. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "Actas de Asamblea", en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas consignarán la nómina de los concurrentes a la reunión y deberán ser suscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas designados a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y el Secretario.

Artículo 32. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser relectos por uno o más períodos. La asamblea general al proceder a la elección del Directorio, determinará el número de miembros que lo integrarán y el de los suplentes, que deban designarse. El mandato de los Directores que cesen subsistirá para todos los efectos, hasta la elección y toma de los cargos de los nuevos Directores electos.

Artículo 34. El Directorio nombrará de su seno a los miembros que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Artículo 35. El Directorio se reunirá cuando los asuntos lo requieran por iniciativa del Presidente o a solicitud de cualquiera de los Directores o del Síndico.

Artículo 36. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. En ausencia del Presidente y Vice-Presidente, los Directores en quórum designarán un Presidente ad-hoc que tendrá las mismas facultades que el titular. En igual modo se procederá en ausencia del Secretario. Si el Directorio se desintegrare por cualquier causa, previa declaración formal y constancia en acta de ese hecho ,se procederá a integrarse con el suplente que corresponda, tomado por orden preferencial. Si la desintegración fuera motivada por una causa de efecto transitoria, el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquélla desaparezca y si hubiera sido por una causa de efecto permanente, el sustituto actuará hasta el término del mandato del miembro sustituído. Si quedara agotada la lista de suplentes en caso de desintegración del Directorio, éste convocará a la asamblea de accionistas para completar la lista de titulares y suplentes hasta el fin de ese período.

Artículo 37. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, a no ser que se trate de casos en que estos estatutos exijan un número de votos mayor; en caso de empate, el Presidente tendrá un segundo voto. Será permitido a cualquier Director ausente hacerse representar por otro Director para que vote por él en el Directorio, en un asunto determinado o en los asuntos que consideren y resuelvan en una sesión. La representación será al sólo efecto del voto y se acreditará por carta que se conservara en Secretaría y de lo que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir a la vez más de una representación. El voto por representación se entenderá emitido bajo la responsabilidad del Director representado.

Artículo 39. No existe incompatibilidad en el ejercicio de la función de Director y el desempeño de un cargo rentado o no en la sociedad.

Artículo 44. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de las asambleas de accionistas, designar Director-Delegado cuando lo estime conveniente, Gerentes y demás personal que juzgue necesario; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios nombrar, trasladar y remover personal asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; dictar reglamentos, vigilar y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los Directores; convocar a las asambleas de accionistas en las épocas y circunstancias que preven los artículos 18 y 19, rendir cuenta de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación de los capitales sociales; autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles e inmuebles prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar, prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; convenir conforme a la ley arrendamientos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; conferir poderes generales y especiales, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, remitir y renovar, hacer protestos; C) Usar del crédito; dar y tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias girar en cuenta corriente; aceptar, endosar, ceder, descontar, girar y prorrogar, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se le adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero si nlimitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios, registrar marcas de fábricas y de comercio; patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimientos de jurisdicción voluntaria, donde quiera que la sociedad tenga interés con las facultades generales de derecho y las especiales. del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido; E) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos, de conformidad con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en e lsentido establecido constituirán parte integrantes de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario; F) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente explicativo y no limita de manera alguna al ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuidos al Directorio por el agregado anterior.

Artículo 45. Ejercerá la dirección superior de la administración social y le corresponde: Primero: Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas con voz y voto; dirigir los debates. firmar con el Secretario las actas correspondientes así como los balances, memorias, etc., etc., Segundo: Representar a la sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, pudiendo, si así lo resuelve el Directorio, otorgar poderes a terceros; Tercero: Convocar por resolución del Directorio a las asambleas ordinarias y extraordinarias; Cuarto: Ejecutar las resoluciones que dentro de sus atribuciones, adopten las asambleas y el Directorio; Quinto: Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario todos los poderes, contratos, letras; cheques y demás documentos de comercio sin perjuicio de los poderes otorgados. Los cheques también podrán ser firmados por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, con otro miembro del Directorio; Sexto: Suspender a los empleados de las oficinas de la sociedad, dando cuenta al Directorio; Septimo: Adoptar en caso de urgencia, todas las medidas indispensables para defender los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Artículo 50. El Síndico será remplazado por el suplente en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento. Podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea general extraordinaria de accionistas; percibirá la retribución que le fije la asamblea general, durará en sus funciones dos años y podrá ser relecto.

Artículo 52. Las utilidades líquidas que arrojare el balance, luego de efectuadas las amortizaciones y remuneraciones extraordinarias que hubieren lugar, serán distribuidas en la siguiente forma: A) Un porcentaje que no excederá de un diez por ciento, se destinará a la constitución del fondo de reserva; B) Un porcentaje que la asamblea general asigne, para la retribución del Presidente, Directores y Síndico, en la forma que establezca; C) El saldo se destinará a satisfacer el dividendo a repartirse entre los accionistas. Se resolvió por unanimidad facultar a los señores doctor Carlos Oneto y Viana y señor Moises Arón Kadlubok para que procediendo en forma conjunta o separada o indistintamente realicen las gestiones ante los *Poderes Públicos* para obtener la aprobación de las reformas de los estatutos que antecede, así como realizar los demás trámites de estilo, autorizándoles para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiere el Poder Ejecutivo. Debiendo cumplirse el segundo punto de la orden del día, fueron propuestos por la Mesa para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario el acta de asamblea, los señores Osvaldo Haber y Luis Gion, lo que también fué aprobado por unanimidad. Cumplida la orden del día, el señor Presidente da por finalizada la asamblea, siendo las 19 y 45. — Presidente, Carlos Onetc y Viana; Secretarios: M. A. Kadlubok. — Luis Gion. Firma ilegible de Osvaldo Haber. — Carlos Bercia. — Un sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — 15 de Diciembre de 1959. — Lo transcripto es copia fiel de su original que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de "Mak Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Junio de mil novecientos sesenta. — Jacinto Zabaiza.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Visto: La solicitud de "Mak Sociedad Anónima", a fin de de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 29 de Diciembre de 1958, las cuales consisten en la modificación de varios artículos. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Mak Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 19 a 23 vuelta. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Moises Arón Kadlubok, en representación de "Mak S. A." y constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 440, al señor Juez dice: Que en ejercicio de las facultades que se me confirieron en asamblea de accionistas de la sociedad, cuya representación invisto, según se acredita con el testimonio adjunto, vengo a solicitar se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de los estatutos de "Mak Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo el 13 de Octubre de 1960 se me expidan los edictos correspondientes y se me devuelvan los recaudos acompaña-

dos. — Moises Arón Kadlubok. (Credencial Cívica A.F.B. 784).

Recibido hoy Noviembre veintitrés de mil novecientos sesenta con un estatuto, acreditando el pago de la Patente de Giro. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

20706. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: Noviembre 25 de 1960. — Salida: 28 de Noviembre de 1960. — Vista N.o 3321. — Señor Juez Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Julio Viana.

Recibido hoy Noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta. — Ponce de León. — Montevideo Noviembre 30 de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

21554. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Vistos Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 200.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León,

Montevideo Diciembre 5 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 513 al F.o 3276 del L.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre nueve de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$377.00 1|pub. — 22465.

MANUFACTURA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo tramite se transcribe a continuación

Testimonio. — Acta de asamblea N.o 17. — En Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta, siendo la hora reglamentaria, se reúne en el local de la calle Juan José Aguiar, número cuatro mil tres, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima", convocada de acuerdo a las disposiciones estatutarias pertinentes. Asisten a esta asamblea, los señores accionistas o sus mandatarios que firman el libro respectivo, formando un total de sesenta votos y representando un capital de $ 1:828.000.00, según detalle a fojas 22 del libro respectivo. Preside don Joaquín Sant'Anna, actuando en Secretaría don Jorge Weber. Asiste como Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Juan Pedro Penone. Abierto el acto, se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de la asamblea. — A propuesta del señor José Bengochea, se designa por unanimidad, a los señores Enrique Savoia y José Ghilardi para que firmen el acta de la presente asamblea;

2.o) Ampliación de capital y modificación de los artículos 2, 3, 5, 8 inciso E), 12 inciso B), 15, 18 y 21 de los estatutos sociales. — Expone el señor Presidente, que el Directorio ha resuelto presentar a esta asamblea las modificaciones que obran en el repartido distribuído, incluyéndose en dicha reforma el aumento de capital autorizado de la sociedad, a trece millones de pesos, tal como se establece en el nuevo artículo tercero proyectado. Se da lectura por el señor Secretario, a la nueva redacción de dichas disposiciones, que es la siguiente:

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto. A) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, química, ganadería y agricultura; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; D) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la Ley número 11.073; aportes de capital a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; E) Recibir y otorgar mandatos; F) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia, toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

Artículo 3.o El capital social queda fijado en la suma de trece millones de pesos moneda nacional. Dicho capital, podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos, por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dichas acciones contendrán el sello social y la firma de dos Directores, y serán al portador una vez pagado integramente su importe. Las acciones y títulos serán indivisibles en relación a la sociedad. En caso de co-propiedad por herencia, comunidad u otra causa, los co-propietarios se harán representar en su caso, por una sola persona, nombrada de común acuerdo y a falta de éste, judicialmente. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. La tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. Asimismo queda autorizado el Directorio para emitir obligaciones o debentures, en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Artículo 5.o El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Este último remplazará al Presidente en sus ausencias o imposibilidad. Dos Directores conjuntamente ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social, sin perjuicio de poder nombrar apoderados de acuerdo al inciso C) del artículo 8.o. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto y doble voto en caso de empate.

Artículo 8.o Inciso E). Tomar, suspender, exonerar el personal, nombrar técnicos, Gerentes o asesores comerciales o legales; fijar remuneraciones, sueldos y gratificaciones. No es incompatible el cargo de Director con empleos o cargos, remunerados o no, dentro de la sociedad o con el de representación de la misma. Para que cualquier Director pueda ser designado para una función remunerada, se requerirá el voto conforme de la mayoría de los demás Directores presentes en la sesión.

Artículo 12. Inciso B) La elección de miembros del Directorio y del Síndico. La votación para miembros del Directorio se hará sobre la base de listas firmadas por los candidatos, y presentadas al Presidente del Directorio o a quien ejerza sus funciones, con una anterioridad de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. La asamblea podrá cambiar este sistema para la elección, por decisión que cuente con la mayoría de votos de accionistas presentes.

Artículo 15. La convocatoria a asamblea se efectuará mediante la publicación de un aviso con una anticipación no menor de seis días, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 18. Regirá lo dispuesto en el artículo anterior (artículo 17), aún para el caso de las asambleas que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos en el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1900, así como también para resolver la liquidación, transformación, la venta, cesión o transferencia total o parcial del activo y del pasivo social. En todos los casos enumerados en este artículo, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Artículo 21. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto al poseedor, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos, aún cuando represente a otros accionistas. Los accionistas que hubieren pagado parcialmente sus acciones, tendrán derecho a voz pero no a voto. Puesta a consideración la presente reforma, es aprobada por unanimidad.

Trámite de aprobación. — A propuesta del señor Rodolfo Musante, que es aceptada por unanimidad, se designa a don José Bengochea y al doctor José Margounato Hazán, para que actuando conjunta o separadamente, en forma indistinta, realicen todos los trámites ante el Poder Ejecutivo para la aprobación de la presente reforma, acepten modificaciones o supresiones que les sean exigidos por dicho Poder, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio, y realicen cualquier otro trámite que sea necesario ante toda otra oficina o dependencia. Habiendo concluído la orden del día, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 10, labrándose la correspondiente acta, la cual es firmada por los presentes. — J. Sant'Anna. — Jorge Weber. — Enrique Savoia. — J. Ghilardi. — Juan P. Penone. — Hay un sello que dice: "Oficina de Recaudación. Impuesto E. a las Ganancias Elevadas".

Concuerda bien y fielmente con el original que obra de fojas treinta y y ocho a cuarenta y dos del libro de actas de asambleas de "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima", que tuve a la vista. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos sesenta. — José Margounato Hazán.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Visto: La solicitud de "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 22 de Julio de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 24 a 27, quedando su capital autorizado fijado en la suma de trece millones de pesos ($ 13:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: José Margounato Hazan, constituyendo domicilio en Rincón 825, escritorio 11 al señor Juez, digo: Que tal como surge del testimonio notarial adjunto, estoy autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio, así como para realizar todo otro trámite necesario, en virtud de lo dispuesto por la asamblea de fecha 22 de Julio de 1960. Por tanto, del señor Juez pido: I) Se me tengan por presentado y constituído el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de la reforma estatutaria referida en el Registro Público y General de Comercio, y la publicación de la misma; III) Oportunamente, se me devuelvan los recaudos presentados, y se me entreguen los edictos respectivos, autorizándose a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Margounato Hazan.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6392. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960 — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.908. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 3372 al F.o 558 del L.o N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$700.00 1|pub — 22595

PLASTICO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Plástico Industrial Sociedad Anónima" (PLAINSA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la sociedad anónima "PLASTICO INDUSTRIAL S. A." (PLAINSA)

En Montevideo, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Néstor Luis Belgeri, oriental, casado con Victoria Schenini y Mario Giacri Gay, oriental, casado con María Luisa Magnorino, todos domiciliados en el Palacio Salvo, piso 8.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

ESTATUTOS:

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Plástico Industrial Sociedad Anónima" y la sigla "PLAINSA" cuya duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El domicilio de la sociedad será en Montevideo.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas y otros productos elaborados o semielaborados, referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, industrias del plástico en todas sus formas textiles, metalúrgicas, actividades análogas, a fines, similares, vinculadas o derivadas; B) Importar, exportar y comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial; C) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; realizar todas las operaciones a que se refiere la Ley N.o 10.751, sobre propiedad horizontal y demás disposiciones concordantes a la misma, ya sea en cumplimiento de los fines de la sociedad o como inversión de capital; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; F) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas o noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario; H) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, representado por diez mil acciones (10.000) de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Se efectuará una emisión de acciones que se denominará "Ordinarias Serie A", que estará constituida por mil (1.000) acciones en total cien mil pesos ($ 100.000.00) y el resto del capital estará formado por nueve mil (9.000) acciones, en total novecientos mil pesos ($ 900.000.00) que tendrán el carácter de "Ordinarias Serie B" o "Preferidas Serie C". El capital representado por las acciones "Preferidas Serie C" no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40 o|o) del capital autorizado. Las resoluciones del Directorio en todo lo que se refiere a las suscripciones e integración de las acciones, monto y forma de las emisiones serán tomadas por unanimidad de votos.

Art. 4.o Las acciones serán al portador, deberán ser suscriptas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la sociedad y un número de orden correlativo, debiendo ser tomadas de un libro talonario; en cada talón constará el número del título y de las acciones, su valor nominal, nombre del suscriptor y fecha de entrega.

Art. 5.o Las acciones o sus títulos representativos son indivisibles; en consecuencia la sociedad sólo reconocerá un propietario por cada título o acción y cuando por cualquier causa legal o contractual una o más acciones sean propiedad de varias personas, sus propietarios ejercerán sus derechos por intermedio de un representante común, quien obligará a los representados.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones importa en pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas, tomadas en el ejercicio regular de sus funciones.

Art. 7.o Las acciones mientras no se integren totalmente serán documentadas en certificados nominativos, firmados por el Presidente y Secretario; su propiedad constará por la inscripción en los libros de la sociedad y no podrán transferirse sin consentimiento del Directorio (artículo 414 del Código de Comercio) y producirán dividendos en proporción a las sumas abonadas y el tiempo transcurrido desde la fecha de cada pago. El carácter nominativo de las acciones no integradas, será provisorio hasta el pago total de las acciones, en cuya oportunidad serán canjeadas por títulos al portador. Los titulares de certificados provisorios no tendrán derecho a intervenir en las deliberaciones ni a votar en las asambleas. El suscriptor de acciones que deje de efectuar un pago en la fecha respectiva caerá en mora de pleno derecho por el solo transcurso del término y se considerarán vencidos a su respecto en los demás plazos pendientes. Si el Directorio resolviera exigir el cumplimiento del contrato de suscripción, el certificado de suscripción se considerará título ejecutivo por el saldo impago.

Art. 8.o La sociedad no reconocerá otro propietario de las acciones que su propio tenedor, aún cuando se alegara pérdida o sustracción de las mismas o se controvirtiera sobre su propiedad, excepto cuando hubiera recaído sentencia judicial, y se le notificare debidamente. La suscripción de acciones en todos los casos quedará supeditada a la aceptación por el Directorio.

Art. 9.o El Directorio por unanimidad o la asamblea de accionistas podrá, en cualquier momento, disponer el rescate de todas o parte de las acciones preferidas emitidas, acordando una prima de rescate del veinte por ciento (20 o|o) de su valor nominal todo lo cual se hará de acuerdo con las formalidades que determine el Directorio. Cuando el rescate sea resuelto por el Directorio se hará con fondos provenientes de utilidades no distribuídas.

Art. 10. El Directorio quedará autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido resuelta por el mismo, en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, que adquiera para la sociedad, no pudiendo en ningún caso asignarle a las acciones un valor inferior al nominal.

Art. 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares quienes desempeñarán sus funciones por cinco años. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Los integrantes del Directorio deberán ser mayores de edad y elegidos por la asamblea ordinaria de una lista de elegibles que propondrá a la misma, el propio Directorio; la asamblea podrá sustituir los candidatos propuestos, mediante el voto conforme de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital representado por acciones "Ordinarias Serie A". Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) a designar suplentes, debiendo indicar, en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio, si se produce alguna vacante.

Art. 12. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 13. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 14. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes. Todo lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio de la actuación de los suplentes, cuando así se hubiera resuelto.

Art. 15. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o po rresolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan así. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 16. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señala las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar internamente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o en el exterior del país; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía), estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico o el domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos los requisitos legales. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 17. Los Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 18. Se pierde la calidad de Director: A) Por renuncia aceptada; B) Por expiración de su mandato y toma de posesión del cargo por los nuevos Directores y C) En los demás casos establecidos por las leyes.

Art. 19. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades quella establezca.

Art. 20. La asamblea general de accionistas es la suprema autoridad de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias salvo el derecho de receso que la ley acuerda a los accionistas. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 21. Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio social.

Art. 22. A la asamblea general ordinaria compete: A) Designar el Directorio y el Síndico; B) Considerar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentados por el Directorio y el informe del Síndico; C) Considerar y resolver los demás asuntos que se hayan incluído en el orden del día por acuerdo del Directorio.

Art. 23. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere—, o cuando lo solicite, por escrito, accionistas que representen, por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado por acciones ordinarias Serie "A", indicando el motivo de la convocatoria, en cuyo caso, el Directorio citará la asamblea, dentro del término de sesenta días.

Art. 24. La publicación de la convocatoria para las asambleas se efectuará una vez en el "Diario Oficial". Asimismo se podrá prescindir del requisito prescripto anteriormente, al tener la seguridad de contar en la asamblea con la totalidad del capital integrado y comunicando a la Oficina de Ganancias Elevadas con una anticipación de 48 horas.

Art. 25. En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día contenido en las convocatorias publicadas, salvo el caso expuesto en el artículo anterior, al contar con la totalidad del capital integrado.

Art. 26. Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas siempre que concurran accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado por acciones ordinarias Serie "A". Si en la primera convocatoria no se obtuviera el número necesario, se citará nuevamente a la asamblea mediante análoga publicación; y en este caso, aún cuando no se alcanzare el quórum mínimo que se acaba de expresar, pero hayan concurrido accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias Serie "A" la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar con el número de accionistas que concurran y facultada para tomar resolución por mayoría de votos respecto de los puntos contenidos en el orden del día establecido para la primera asamblea convocada, salvo que las leyes a estos estatutos impongan un quórum especial.

Art. 27. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas, hasta la hora fijada para la celebración de las mismas, podrán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones o sus títulos representativos o inscribir certificado de depósito de los mismos en instituciones bancarias, oficiales, particulares o extranjeras. Este depósito se efectuará contra entrega de un recaudo en el que constará el número de acciones o títulos representativos registrados así como el número de votos que represente, el que habilitará al accionista.

Art. 28. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas generales mediante carta-poder, cuya firma estará autenticada por escribano, institución bancaria o la Secretaría de la sociedad u otra forma que el Directorio estime conveniente. Al mandatario, que no podrá ser miembro del Directorio, Síndico, ni empleado, cuando represente a más de un mandante, le será aplicada la disposición del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 29. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o en su defecto el Secretario del Directorio y en último término el accionista que la asamblea designe. El Presidente de la asamblea votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio, en su defecto el miembro que designe el Directorio y en último caso el que designe la asamblea. De cada asamblea se labrará acta que firmarán, el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

Art. 30. Los votos en las asambleas se computarán en la siguiente forma la propiedad o representación de diez acciones "ordinarias serie A" o de cien acciones "ordinarias serie B" o de cien acciones "preferidas serie C" darán derecho a un voto. Mientras no se modifique el máximo que actualmente determina la ley, ninguna persona podrá tener más de seis votos, cualquiera que sea el número de acciones

que posea o represente; si por ley se modificase el máximo legal actual, se estará a ese respecto a lo que se determine en ella, siempre en la misma proporción antedicha.

Art. 31. El Presidente será el representante del Directorio y le corresponderá especialmente A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio con voz y voto, el que será doble en caso de empate; dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas correspondientes, balances memorias que deben presentarse; B) Otorgar y firmar, conjuntamente con el Secretario u otro miembro del Directorio todos los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio; C) Representar a la sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiere a sus propios miembros empleados o terceros; D) Suscribir, conjuntamente con el Secretario las acciones, certificados, escrituras públicas o privadas y documentos en que tenga interés la sociedad; E) Adoptar en caso de urgencia, las medidas necesarias, dando cuenta al Directorio en la sesión más próxima; F) Convocar al Directorio y asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a las disposiciones estatutarias; G) Hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias y del Directorio.

Art. 32. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Ejercer la custodia del archivo, libro de actas, de acciones y de cualquier documento o resguardo que interese a la sociedad; B) Redactar y firmar las actas de las asambleas y acuerdos del Directorio; C) Refrendar la firma del Presidente, en los balances, memoria y demás documentos y libro de la sociedad, para los que no basten la sola firma de aquel; B) Redactar la orden del día y los documentos que le encomiende el Directorio y en general ejercer todos los actos propios a su cargo.

Art. 33. El Directorio podrá designar gerentes cuyas facultades y obligaciones serán establecidas y reglamentadas por el Directorio, quienes desempeñarán los cometidos que este les designe, sin perjuicio de los poderes que confiera el Directorio a sus miembros, empleados o extraños y fijará las remuneraciones que estime convenientes; podrá el Directorio acordar participaciones y gratificaciones, que podrán cargarse a gastos generales. Serán destituídos por resolución unánime del Directorio o si así lo resolviere la asmablea de accionistas, por decisión de accionistas, que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital formado por acciones "ordinarias Serie A".

Art. 34. El Síndico será nombrado por la asamblea general ordinaria al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los Directores; durará en sus funciones igual término que los Directores y podrá ser relecto indefinidamente. El suplente lo designará también la asamblea en la forma que se determina en el artículo 11.

Art. 35. Son funciones del Síndico: A) Examinar mensualmente y además en las oportunidades que crea conveniente, los libros y documentos de la sociedad; B) Fiscalizar la administración de la sociedad y verificar mensualmente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie; C) Dictaminar sobre los inventarios, memorias, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, porcentajes de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades que hayan de someterse a las asambleas ordinarias; D) Convocar la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; E) El Síndico podrá asistir a las reuniones del Directorio pudiendo intervenir en las deliberaciones, pero sin voto; F) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatutos de la sociedad.

Art. 36. El Síndico podrá ser removido en cualquier tiempo por la decisión de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital formado por acciones "ordinarias Serie A" y percibirá la retribución que le fije la asamblea ya sea por sí mismas o por proposición del Directorio.

Art. 37. Al fin de cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización de un inventario y balance del activo y pasivo de la sociedad la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades que someterá a la asamblea general ordinaria para su consideración acompañando a la memoria referente a la situación de la sociedad.

Art. 38. El Directorio podrá establecer las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, cuentas especiales, etcétera, retribuciones especiales a los Directores o al personal en estos últimos casos con el consentimiento del Síndico. De las utilidades corresponderán. Presidente el dos por ciento (2 o|o) y a cada uno de los demás miembros del Directorio, el uno por ciento (1 o|o). Efectuadas las deduciones que se acaban de expresar, en primer término, se pagará un dividendo del diez por ciento (10 o|o) sobre el valor nominal de las acciones "Preferidas Serie C", integradas y con el remanente, se servirá también un diez por ciento (10 o|o) para las acciones "Ordinarias Serie A y B"; el saldo resultante será distribuído proporcionalmente al número de acciones emitidas de cualquiera de las tres series. Este cálculo se efectuará en cada ejercicio y el hecho de que no se alcanzare abonar con las ganancias de un ejercicio los porcentajes del diez por ciento (10 o|o) referidos, no dará derecho a los tenedores de acciones para percibirlos de las ganancias de ejercicios posteriores.

Art. 39. El Directorio podrá proceder a la distribución de dividendos provisionales a cuenta del ejercicio en curso, sobre la base de utilidades líquidas transcritas del ejercicio anterior o disponiendo de un fondo de previsión creado a ese efecto, o resultante de un balance practicado con ese fin.

Art. 40. Los dividendos que no fueron cobrados dentro de los cuatro años de reunida la asamblea general que aprobó su pago, prescribirán a favor de la sociedad.

Art. 41. La sociedad se disolverá por expiración del plazo fijado si la asamblea no resolviera su prórroga, por disolución anticipada resuelta por la asamblea general extraordinaria, reunida a ese efecto, con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de acciones "Ordinarias Serie A", y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La liquidación será efectuada por el Directorio o por una Comisión Liquidadora de la que podrán formar parte los directores designada por la asamblea que resuelve la liquidación. Del saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones "Preferidas Serie C" emitidas y el remanente se distribuirá a prorrata del valor de las acciones "Ordinarias Serie A" y "B" emitidas.

Art. 42. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán el número de personas que lo integran. Igual facultad tendrá para la designación del Síndico, si lo creyeran conveniente. Harán su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta (180 días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. El primer ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 43. Quedan comisionados los fundadores y además los señores Walter E. Foladori y Juan Carlos Otero y Carlos V. Sollier para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. Se autoriza asimismo, a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios, en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Y de conformidad, firmamos la presente acta en la ciudad de Montevideo, el día que se ha expresado Uu-Supra, previa lectura de todo un contenido. — Firmado: Néstor L. Gelgeri. — Mario Giacri Gay. — Certifico: Que las firma que anteceden fueron puestos en mi presencia por don Néstor Luis Belgeri, de apellido materno Castiglioni, que expresó firmar Néstor L. Belgeri, estar domiciliado en esta ciudad, en los escritorios números ochocientos cinco y ochocientos trece del Palacio Salvo, ser uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Victoria Schenini y mayor de edad a quien conozco, y por don Mario Giacri, de apellido materno Gay, que expresó firmar Mario Giacri Gay, estar domiciliado en los mismos escritorios ya expresados, y ser uruguayo, casado en únicas nupcias con doña María Luisa Signorini y mayor de edad, a quien conozco. En fe de ello y a pedido extiendo la presente certificación, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado Félix Riba Luxardo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Plástico Industrial Sociedad Anónima" (PLAINSA) en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Plástico Industrial Sociedad Anónima" (PLAINSA) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. (Firmado). — F. Cargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Carlos V. Sollier, constituyendo domicilio en el Palacio Salvo, escritorio 805 a usted digo: 1.o) Según surge del artículo 43 de los estatutos de PLAINSA (Plástico Industrial Sociedad Anónima"), aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto del año en curso, he sido debidamente facultado para tramitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes (artículos 407 y 34 del Código de Comercio); 2.o) A los efectos del citado artículo 34 manifiesto A) Denominación: "PLAINSA"; B) Objeto: Se determina en el artículo 2.o de los estatutos; C) Domicilio En la ciudad de Montevideo; D) Capital autorizado: Un millón de pesos ($ 1:000,000.00) y E) Administración El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos a nueve miembros titulares que se desempeñarán sus cargos por 5 años, electos por la asamblea general de accionistas. En su mérito a V. S. pido 1.o) Me tenga por presentado, por acreditada mi personería y por constituído el domicilio; 2.o) Con la conformidad del Ministerio Público y previa liquidación de tributo, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentarán; 4.o) Se expidan los edictos de estilo, los que se me entregarán para su publicación, autorizándose la agregación de los ejemplares los diarios que la acrediten sin necesidad de nuevo domicilio; 5.o) Que oportunamente se me entreguen los certificados pertinentes y se hagan los desgloses que correspondan. (Firmado): Carlos V. Sollier.

Montevideo, 5 de Setiembre de 1959. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al F.o 324 del L.o 53 de Conocimientos con el N.o 2238. — González Neiro.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

18.491. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 4930. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet.

20.058. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 500.00, remítanse al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 188 al F.o 1231 del L.o N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro.

Y para constancia, se labra la presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$709.00 1|pub. — 23451.

PAYSAL S. A.

Inscripción de sus estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Paysal S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE

Dublín S. A.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Julio E. Mata, uruguayo, casado con Beatriz Paullier y la señorita Teresa Rodrigo, uruguaya, soltera, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Misiones 1486, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Dublín S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las dis-

posiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aun de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación, mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal y por medio de explotaciones agropecuarias; B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($50.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, co namplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073, del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiera, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación de estos estatutos y su inscripción, pudiendo asimismo, aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Teresa Rodrigo. — Julio E. Mata.

Daniel Terra, Escribano, Certifiquo que: Las firmas que anteceden, pertenecen al señor Julio E. Mata, casado con Beatriz Paullier y a la señorita Teresa Rodrigo, soltera, ambos mayores de edad, uruguayos, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Dublín Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron (Fs. 8) sustituirla por la de "Paysal Sociedad Anónima". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Paysal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi consideración. — Luis A. Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso segundo en representación de "Dublín Sociedad Anónima", (Carpeta 2054 A-1|60) al señor Ministro digo: Que hemos sido notificados de que la denominación de "Dublín Sociedad Anónima" existe ya para otra sociedad. Que con el fin de salvar dicho inconveniente, los fundadores de la referida sociedad, han resuelto modificar su denominación por la de "Paysan Sociedad Anónima". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Luis A. Robirú. (Cédula de Identidad 813812).

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Luis Alberto Robirú, con domicilio en 25 de Mayo 444 segundo piso al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Paysal Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina: "Paysal Sociedad Anónima" 2) Tiene por objeto: La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; 3) El domicilio de la sociedad estará en la calle 25 de Mayo 444, piso segundo; 4) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Julio E. Mata y señorita Teresa Rodrigo. Por lo expuesto al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6094. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17229. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — Con el N.o 483 al F.o 3084 del L.o 2 de

estatutos. se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.
Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 635 al F.o 294 vuelta del libro N.o 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Primero de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$106.00 1|pub. — 22452.

SCOOTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Scooter S.A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

SCOOTER S. A.

En Montevideo, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Antonio Amoedo, uruguayo, casado con María Josefa Barreiro y el señor Juan Carlos Escobal, uruguayo, casado con Martha Espinola, ambos domiciliados en la calle Potosí 2010, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Scooter S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.
Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustituto o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.
Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.
Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.
Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercadreías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.
Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10 Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejecicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.
Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganacias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiera— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.
Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.
Art. 15. Las asambleas sesionará váildamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.
Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.
Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.
Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.
Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robiru y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Antonio Amoedo. — Juan Carlos Escobal.
Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Antonio Amoedo, español, casado con María Josefa Barreiro y Juan Carlos Escobal, uruguayo, casado con Martha Espínola: ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fé de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cinco de Agosto de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.
Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Scooter S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Scooter S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1000.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.
Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — F| Gargaglioni. Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Luis A. Robiru, con domicilio en 25 de Mayo 444 al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Scooter S.A." en el Registro Público de Comercio y publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio. 2) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo grupo de leyes: 1) La sociedad se denomina "Scooter S.A.". 2) Tiene por objeto: La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles aún de acuerdo a la Ley 10.751 y de acuerdo a lo establecido en el art. 2.o de los estatutos sociales. 3) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444. 4) La administración está a cargo de los fundadores señores Antonio Amoedo y Juan Carlos Escobal. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo:

Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 22 de lo sestatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Luis A. Robiru.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6093. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.232. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previo liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

gistro Público y General de Comercio. (ntevideo). — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — Con el N.o 485 al F.o 3096 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Con el N.o 630 al F.o 280 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Primero de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$109.00 1|pub. — 22453.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Piedra Alta S. A.

Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|59, aprobado por la asamblea general ordinaria del 31|5|60.

Activo —

Maquinarias	$	1.700.00
Muebles y útiles	"	1.00
Varios deudores	"	480.63
Pérdidas anteriores	"	318.37
	$	2.500.00

Pasivo —

Capital	$	2.500.00
	$	2.500.00

Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 100 del Libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil del Departamento de Florida, el 15 de junio de 1944.

$ 13.80 — 1|pub. — 15157.

Merryll S. A.

Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|59, aprobado por la asamblea general ordinaria del 31|5|60

Activo —

Bancos	$	6.544.31
Gastos de constitución	"	2.560.00
Pérdidas y Ganancias	"	974.78
	$	10.079.09

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Fondo de Reserva	"	12.40
Cuentas corrientes	"	66.69
	$	10.079.09

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	52.29
Impuestos	"	30.69
Gastos generales	"	891.80
	$	974.78

Haber—

Pérdidas:

Anteriores	$	52.29
Del Ejercicio	"	922.49
	$	974.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4517 al N.o 346 del Libro N.o 6.

$ 21.00 — 1|pub. — 15155.

"Acadia Sociedad Anónima"

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Acciones a emitir	U$S	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Caja	"	4.888.59
Gastos de constitución	"	103.04
Pérdidas y ganancias	"	8.37
Total del Activo	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Total del Pasivo	U$S	100.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 15 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 1 y 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de tro Público y General de Co. 1958.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	8.37
Total de Pérdidas	U$S	8.37

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 15 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre 1958.

$ 24.00 — 1|pub. — 15197.

Ancla S. A.

Balance general y cuenta de Pérdidas Ganancias al 31|12|59, aprobado p la asamblea general ordinaria del 29 mayo de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	17.164.
Cuentas corrientes m|e	"	2:509.696.
Pérdidas y Ganancias	"	29.854.
	$	2:556.714.

Pasivo —

Capital	$	750.000.
Fondo de Reserva	"	917.
Cuentas corrientes	"	1:230.091.
Ajuste de Cambio	"	575.704.
	$	2:556.714.

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	25.184.
Impuestos	$	2.807.
Gastos generales	"	1.862.
	$	29.854.

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	25.184.
Del ejercicio	"	4.669.
	$	29.854.

La Oficina de Recaudación del I puesto a las Ganancias Elevad deja constancia que los prese tes Estados se hallan copiado folios 8 del Libro Copiador, r bricado por el Juzgado Letra de Primera Instancia en lo Ci de 2.o Turno el 27 de mayo 1944.

$ 41.40 — 1|pub. — 15147.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

BARRACA RIO DE LA PLATA S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL DIA 31 DE AGOSTO DE 1959

A C T I V O

Muebles, útiles e instalaciones	$ 60.820.05	
Menos lo amortizado	" 4.175.18	$ 56.614.87
Vehículos	$ 103.751.81	
Menos lo amortizado	" 15.562.77	" 88.189.04
Máquinas	$ 10.652.99	
Menos lo amortizado	" 698.98	" 9.954.01
Herramientas y útiles de trabajo		" 7.119.36
Mercaderías		" 2.154.867.44
Caja y Bancos		" 844.827.75
Deudores en cuenta corriente		" 1.935.584.57
Obligaciones a cobrar		" 1.437.309.70
Títulos de Deuda Pública		" 5.000.00
Banco República, cuenta títulos en custodia		" 1.705.34
Banco República, dep. en custodia p. importación		" 327.401.58
Valores y fondos en garantía		" 2.809.60
Gastos anticipados		" 8.480.04
Gastos de constitución	$ 43.330.55	
Menos lo amortizado	" 6.117.69	" 37.212.86
Llave	$ 100.000.00	
Menos lo amortizado	" 15.000.00	" 85.000.00
Obligaciones a cobrar descontadas		" 741.258.56
Mercadería recibida en consignación		" 57.597.90
Acciones depositadas en garantía		" 30.000.00
Total activo		$ 7.940.822.92

P A S I V O

Capital integrado		$ 3.597.000.00
Bancos cuentas corrientes		" 25.246.51
Obligaciones a pagar		" 482.500.00
Acreedores varios:		
Acreedores en cuenta corriente		" 1.638.992.64
Acreedores p. adelantos sobre mercadería contratada		" 194.337.68
Cuentas a pagar		" 258.239.37
Tributos a pagar:		
Impuesto a las Ganancias Elevadas	$ 234.195.41	
Impuesto 2 o/o Ley 12.464	" 16.482.21	
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 36.746.66	" 287.424.28
Ganancias del ejercicio		" 528.465.58
Descuentos con firmas de terceros		" 741.258.56
Remitentes de mercaderías en consignación		" 57.597.90
Depositantes de acciones en garantía		" 30.000.00
Total pasivo		$ 7.940.822.92

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1958 y anotado con el número 4650 al folio 350 del libro respectivo N.o 6.

CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" (EJERCICIO 1|9|58 al 30|9|59)

D E B E

Amortizaciones		$ 41.554.62	
Gastos generales:			
Contribuciones sociales	$ 113.995.78		
Comisiones sobre ventas	" 70.471.24		
Alquileres	" 56.635.00		
Conservación y limpieza	" 37.146.86		
Utiles de escritorio	" 47.580.83		
Comisiones bancarias	" 32.536.19		
Honorarios profesionales	" 93.447.35		
Varios	" 169.408.41	" 621.221.66	
Gastos vehículos		" 54.777.30	
Salarios		" 526.897.32	
Intereses y descuentos		" 46.791.38	
Impuesto a las ventas		" 89.134.03	
Impuesto a las Ganancias Elevadas		" 234.195.41	
Impuesto 2 o/o Ley 12.464		" 16.482.21	
Impuesto Sustitutivo del de Herencia		" 37.241.66	$ 1.668.295.59

H A B E R

Mercaderías	$ 2.192.243.67	
Varios	" 4.457.90	" 2.196.701.57
Utilidad del ejercicio		$ 528.405.98

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$ 528.405.98
Dividendo a distribuir	" 528.000.00
Saldo a cuenta nueva	$ 405.98

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4, del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1953 y anotado con el número 4650 al folio, 350 del libro respectivo N.o 6.

$ 144.00. — 1|pub. — 13113.

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION "S. A. R. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Caja	$ 223.24
The First National City Bank of New York, Montevideo, Cuenta Corriente	" 928.73
The First National City Bank of New York, Montevideo, Caja de Ahorros	" 615.55
Banco Comercial, Cta. Cte.	" 808.46
The First Natioanl City Bank of New York, New York,	" 701.32
Dent Limitada	" 15.129.29
Acciones	" 3.000.00
Gastos de Instalación	" 787.85
	$ 22.194.44
Cuentas de orden:	
The First National City Bank of New York, Montevideo, Cta. Valores de Terceros	" 9.000.00
	$ 31.194.44

P A S I V O

Capital Integrado		$ 20.000.00
Suc. H. A. Roberts		" 808.46
Depósitos en Garantía		" 615.55
Ganancias:		
Anteriores	$ 707.83	
Del ejercicio	" 62.60	" 770.43
		$ 22.194.44
Cuentas de orden:		
Depositantes de Valores		" 9.900.00
		$ 31.194.44

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO 1|1|59 al 31|12|59

D E B E —

Gastos de instalación		$ 110.96
Gastos generales:		
Patente e impuestos	$ 802.90	
Contabilidad	" 300.00	
Caja de Jubilaciones	" 60.00	
Gastos administración	" 303.19	" 1.466.09
Ganancias:		
Anteriores	$ 707.83	
Del ejercicio	" 62.60	" 770.43
		$ 2.347.48

H A B E R —

Utilidades anteriores	$ 707.83
Comisiones	" 1.167.40
Intereses	" 472.25
	$ 2.347.48

La Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el día 28 de Junio de 1960, resolvió pasar la utilidad del ejercicio que ascendió a la suma de pesos 62.60, al próximo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos balances han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, efectuada el 28 de Junio de 1960.

$90.00. — 1|pub. 12643.

BARRACA MORSCH SOCIEDAD ANONIMA

COMPRIMIDO DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

Inmovilizado:	
Bienes raíces	$ 136.172.77
Edificios y construcciones	" 183.750.86
Terrenos y edificios	" 152.245.37
Máquinas, material rodante y muebles y útiles	" 79.489.93
Circulante:	
Mercaderías generales	" 815.673.41
Existencias de repuestos	" 1.395.00
Disponible:	
Caja y Bancos en cuenta corriente	" 116.061.60
Exigible:	
Varios deudores y efectos a cobrar	" 622.014.00
Partidas en suspenso:	
Depósitos para Amp. de Equipos productivos y para licitaciones	" 32.117.38
Cambio comparado (para importaciones)	" 645.271.79
	$ 2.784.192.11

PASIVO

Patrimonial:	
Capital realizado	$ 1.000.000.00
Fondos de reserva	" 220.085.36
No exigible:	
Fondo de reserva para la ampliación de equipos productivos	" 26.114.32
Exigible:	
Varios acreedores y efectos a pagar	" 1.089.768.96
	$ 2.335.968.64
Utilidad del 14 ejercicio	" 448.223.47
	$ 2.784.192.11

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1960

DEBE —

Amortizaciones	$ 28.478.75
Gastos generales:	
Sueldos y jornales	" 391.788.95
Aguinaldos, gratificaciones y remuneraciones	" 59.850.16
Seguros	" 34.034.12
Alquileres	" 3.600.00
Combustibles	" 13.922.68
Energía eléctrica, reparaciones de vehículos, luz, telégrafo, teléfonos, sellos y estampillas	" 123.718.63
Intereses y descuentos	" 76.252.02
Impuestos y contribuciones:	
Impuestos, asignaciones Familiares y aporte jubilación patronal	" 146.968.78
Cuentas pérdidas	" 27.395.22
	$ 905.949.31
Utilidad del 14 ejercicio	" 448.223.47
	$ 1.354.172.78

HABER —

Mercaderías generales	$ 1.320.632.70
Recuperación de cuentas pérdidas	" 5.145.45
Arrendamientos	" 15.933.74
Saldo del ejercicio anterior	" 12.460.89
	$ 1.354.172.78

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL 14 EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1960

Previsión para impuestos Fiscales	$ 150.000.00
Para fondo de reserva estatutaria	" 29.822.35
Para fondo de reserva especial	" 70.177.65
Para pago de dividendos, 15 o/o sobre $ 1.000.000.00	" 150.000.00
Remuneración al Directorio	" 29.822.35
Saldo al próximo ejercicio	" 18.401.12
	$ 448.223.47

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 68 al 70 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 458 a folios 298 del libro respectivo.

$ 126.00 1|pub. — 13286.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO AL 31 DE JULIO DE 1960

A C T I V O

	Total	Total General
Fijo:		
Terrenos	$ 18.649.234.86	
Muebles	" 628.268.97	
Edificios	" 39.545.673.71	
Maquinarias	" 69.035.291.74	
Equipos de Centrales	" 7.014.409.59	
Redes y Accesorios	" 90.347.840.63	
Embalses, Represas y Canales	" 18.189.195.96	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 1.677.455.72	
Planta General	" 3.531.511.26	
Medios de Locomoción	" 57.107.58	
Gastos de Instalación Estudios y Proyectos	" 291.342.41	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 2.595.623.10	$ 251.562.955.53
Inventarios y Trabajos en proceso:		
Materiales Generales	$ 28.239.951.70	
Personal y Suministros para trabajos en Ejecución	" 20.525.950.99	
Ampliaciones	" 3.653.614.12	
Talleres. Trabajos en Ejecución al 31|12|959	" 2.806.956.72	
Plan Teléfonico Montevideo - Ley 29-10-959	" 476.962.32	
Plan de Obras Ley 12.023	" 119.753.588.01	
Cuotas anticipadas por Materiales y Obras contratadas	" 39.825.561.42	
Materiales contratados en el Exterior	" 18.007.811.73	
Divisas compradas para importación de materiales	" 3.103.038.48	" 236.393.435.49
Disponible:		
Cajas	$ 1.959.452.57	
Banco República — Cuentas Corrientes	" 13.615.092.85	
Banco República — Fondos Disponibles IBRD	" 1.474.947.38	
The Hanover Bank of New York	" 56.527.97	" 17.106.020.77
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 42.883.329.93	
" " — Oficiales	" 31.074.657.98	
" " — Concejos Departamentales	" 8.818.920.22	
" " — Cuentas Especiales	" 243.840.93	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 385.699.54	
Ministerio de Hacienda - Decreto 3|2|960	" 5.816.574.22	" [illegible] 022.82
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 13.013.756.93	
Consal	" 4.855.773.62	" 24.557.431.57
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.206.341.16	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 19.102.884.13	" 20.309.225.29
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 402.493.30	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 3.091.979.39	
Consignaciones y Adelantos ex RIONE	" 127.895.53	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	" 56.421.525.00	
Costos de Recuperación — Inundaciones, Abril 1959	" 10.058.763.79	
Variaciones de Cambio en Amortización Deuda Eximbank	" 3.840.480.00	" 74.285.415.07
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 10.844.270.47	
Contribuciones por Leyes	" 723.481.43	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 79.849.321.22	
" " " " Teléfonos	" 18.394.687.83	
Servicio de Amortizaciones Deudas Externas Cta. Diferencia	" 342.996.20	" 110.154.757.15
		$ 823.592.263.69
Cuentas de Orden		" 95.414.776.53
Total General		$ 919.007.040.22

PASIVO

trimonial:		
Capital	$ 115.337.116.00	
Fondo de Reserva	" 7.346.064.59	$ 122.683.180.59
minal:		
Diferencias de Cambio — Deudas Externas	$ 30.272.611.13	
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 8.636.064.39	" 38.908.675.52
igible largo plazo:		
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$ 47.600.00	
" Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 221.200.00	
Export Import Bank	" 8.361.045.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18-5-951	" 28.520.250.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9-11-955	" 6.464.405.97	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14-2-957	" 50.569.844.62	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital	" 25.300.00	
Eximbank. Ley U. S. A. 480	" 12.150.000.00	
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 35.300.000.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 1.912.680.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	" 78.398.145.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	" 70.079.887.50	" 292.050.358.69
igible:		
Bancos Cuentas corrientes	$ 17.459.666.30	
Varios acreedores generales	" 26.993.197.76	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 7.493.820.96	
Letras a pagar	" 5.682.631.65	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 113.333.51	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 101.811.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 385.699.54	
Caja de Jubilaciones I. y Comercio. Cta. préstamo	" 11.000.000.00	
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	" 10.177.865.06	" 79.408.026.41
iferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950 — Decreto 25|4|951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 274.083.33	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 33.350.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto Ley 4|12|942	" 5.579.166.66	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, Artículo 4.o	" 958.333.33	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 171.541.66	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 67.687.421.47	
Varios acreedores — Siemens y Halske A. G.	" 334.185.49	
Garantías (en efectivo)	" 1.074.018.86	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 12.325.180.08	
Ingreso por Ventas y Arrendamientos ex RIONE	" 247.100.64	
Ministerio de Salud Pública	" 5.325.090.01	" 112.160.716.77
ransitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 1.839.378.04	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondos de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 156.707.83	
Fondos Destinados	" 899.852.31	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 11|8|959	" 2.466.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decto. 6|10|959	" 3.507.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 15|12|59	" 6.600.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional - Decto. 27|1|960	" 3.000.000.00	
Variaciones en Amortización Deuda Rione - Efectuada por el Estado	" 1.280.160.00	" 19.890.069.08
ntas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 119.798.785.67	
" " " Teléfonos	" 38.692.451.56	" 158.491.237.23
		$ 823.592.263.69
Cuentas de Orden		" 95.414.776.53
Total General		$ 919.007.040.22

Ing. Rodolfo L. Fonseca, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. Cr. Pedro Rivero, Gerente, División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia Sub-Gerente Contador General.

Cuenta Corriente 33952. — 1|pub.

MONZON SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de junio de 1960.

ACTIVO			PASIVO				
Participaciones en otras sociedades	$	940.857.63	Capital			$	400.000.00
Cuentas corrientes	"	16.598.13	Reserva estatutaria			"	19.573.04
Bancos	"	293.10	Cuentas a pagar			"	4.500.00
			Ganancias:				
			Saldo anterior	$	496.972.41		
	$	957.748.86	del ejercicio	"	36.703.41	"	533.675.82
Cuentas de orden (depósitos en dólares)	"	8.090.27				$	957.748.86
			Cuentas de orden (depositantes de dólares)			"	8.090.27
	$	965.839.13				$	965.839.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 20 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 25 de octubre de 1952, y anotado con el N.o 4704 a folios 144 del libro respectivo.

PERDIDAS Y GANANCIAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24|6|60.

DEBE

Impuestos y Contribuciones	$	5.809.87
Participación en Gastos Administrativos	"	1.727.43
Asignación Directores y aportes jubilatorios	"	684.00
Honorarios Estudio	"	301.36
Asignaciones Familiares	"	33.00
Gastos Generales	"	151.48
Ajuste de Cambios	"	6.597.68
Saldo	"	533.675.82
	$	538.980.64

HABER

Saldo anterior	$	496.972.41
Dividendos e Intereses	"	49.408.23
Venta de Títulos	"	2.600.00
	$	548.980.64

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva Estatutaria 2 o|o	$	734.07
8 1|2 o|o	"	34.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	498.941.75
	$	533.675.82

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24|6|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 21 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Púbico y General de Comercio el 25|10|52, y anotado con el No. 4704 a fs. 144 del libro respectivo.

$ 81.00. — 1|pub. — 12865.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional